

Julio de 2012

Rendición de Cuentas de las Compañías Extractivas en Colombia:

*Una evaluación
de los instrumentos
de responsabilidad
social empresarial (RSE)
a la luz de los derechos
de los Indígenas y
los Afrodescendientes*

Por Viviane Weitzner

Traducción al español: Miriam Cotes Benítez



investigación para un mundo más justo



Sobre la autora: Viviane Weitzner es especialista en manejo comunitario de recursos naturales y derechos étnicos. Dirigió por más de diez años el programa sobre Perspectivas de los Indígenas y los Afrodescendientes en la Toma de Decisiones sobre Proyectos Extractivos y Otros Proyectos que los Afectan, del Instituto Norte-Sur. Este programa se llevó a cabo conjuntamente con organizaciones Indígenas y Afrodescendientes y sus aliados, y se basó en investigaciones de campo en Colombia, Guyana, Surinam, Perú y Canadá. Actualmente, Viviane vive y trabaja en Ciudad de México.

Este documento es un resultado del Proyecto “Desarrollo de estándares y mecanismos para la protección de los Pueblos Étnicos frente a proyectos mineros y energéticos: aplicación de la consulta, previa, libre e informada y el consentimiento previo, libre e informado en el contexto de un conflicto armado interno.” Este es un proyecto conjunto del Proceso de Comunidades Negras en Colombia, el Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta y el Instituto Norte-Sur.

Por favor enviar sus observaciones y/o comentarios a: vweitzner@gmail.com

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de la Fundación Ford, el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) de Canadá, la Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional (USAID), el Ministerio Noruego de Asuntos Exteriores y Derechos y Democracia, Canadá. Las opiniones expresadas en esta publicación no representan las de las agencias de cooperación mencionadas.

El Instituto Norte-Sur se dedica a la erradicación de la pobreza global y el fortalecimiento de la justicia social por medio de la investigación para promover la cooperación internacional, el gobierno democrático y la prevención del conflicto. El Instituto Norte-Sur es un instituto de investigación enfocado en el desarrollo internacional independiente, no gubernamental y que no está afiliado a ningún partido político. El contenido de este informe representa únicamente el punto de vista y los hallazgos de los autores y no necesariamente de los directores del Instituto Norte-Sur, sus patrocinadores, quienes lo apoyan o quienes fueron consultados para su preparación.

Julio de 2012

Rendición de cuentas de las compañías extractivas en Colombia: una evaluación de los instrumentos de responsabilidad social empresarial (RSE) a la luz de los derechos de los Indígenas y los Afrodescendientes

© The North-South Institute, Proceso de Comunidades Negras, Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta

Foto portada: 2.0 Generic (Creative Commons BY 2.0)

Fotografía de la contraportada: Felipe Jaramillo.

El 27 de octubre de 2009, el Escuadrón Móvil Anti Disturbios (ESMAD) entró violentamente al Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta bajo el pretexto de rescatar a dos policías quienes las Autoridades del Resguardo habían detenido por entrar al Resguardo armados y sin identificación, según ellos para arrestar a integrantes de la comunidad, sin ningún orden de captura. Los policías dispararon sus armas en medio de un partido de fútbol, hiriendo a un mayor de 84 años. Esta entrada violenta ocurrió a pesar de que se había negociado por parte del Resguardo la entrega de estos policías a las agencias de derechos humanos. La ESMAD no honró este acuerdo negociado, y entró al Resguardo al día siguiente utilizando gas lacrimógeno. La Constitución Política de Colombia reconoce la jurisdicción especial Indígena; la policía y los militares deberían obtener el consentimiento de las Autoridades Tradicionales antes de cualquier actividad dentro de territorio Indígena.

Diseño: Meaghen Simms

Resguardo Indígena Cañamomo
Lomapieta (RICL)
Carrera 11 No. 11-04 Riosucio-Caldas
Colombia
Web: www.resguardolomapieta.org
Email: lomapieta@starmedia.com
Tel: 8592729
Fax: 8591747

Proceso de Comunidades Negras (PCN)
Calle 23 No. 5-85 Oficina 307
Bogotá, Colombia
Web: www.renacientes.org
Email: pcnKol.bogota@renacientes.net
Tel: 2821375

The North-South Institute
55 Murray Street, Suite 500
Ottawa, Ontario
Canadá K1N 5M3
Tel.: (613) 241-3535
Fax: (613) 241-7435
Email: vweitzner@gmail.com
Web: www.nsi-ins.ca

Agradecimientos

Este texto es el resultado del esfuerzo de muchas personas. No hubiera sido posible sin:

En Colombia:

- El apoyo y los aportes de Gladys Jimeno y otros integrantes del equipo nacional del Proyecto (Walter Sánchez, Eliana Martínez) y su trabajo para identificar entrevistados, coordinar entrevistas, y participar en muchas de ellas. Las guías de entrevistas se elaboraron conjuntamente con Gladys Jimeno.
- El invaluable trabajo emprendido por las comunidades para recoger la información y las perspectivas de las comunidades sobre los instrumentos de RSE y los mecanismos para exigirles la rendición de cuentas a las compañías. En Caldas, Héctor Jaime Vinasco lideró los talleres con la comunidad y la recolección de información, con la coordinación y documentación de Federico Herrera. En Cauca, Plutarco Sandoval lideró los talleres con la comunidad; Plutarco participó en varias entrevistas de nivel nacional.
- La gran cantidad de personas que participaron en las entrevistas, las discusiones informales y los talleres comunitarios; sus visiones son invaluableles y servirán para fortalecer los procesos de rendición de cuentas en Colombia.

En Canadá:

- Annetta Markussen-Brown quien recolectó importantes datos en relación con las concesiones y las compañías que afectan a Caldas y Cauca.
- Fiona Meyer-Cook quien recolectó información sobre los instrumentos de RSE y las perspectivas Indígenas y Afrodescendientes en la literatura Internacional al igual que sobre los enfoques de los gobiernos en los países de origen.
- Mehreen Khalfan quien sintetizó la literatura sobre las zonas de exclusión.
- Los estudiantes de derecho de la Universidad de Toronto quienes conformaron el grupo de Trabajo del INS, ayudaron a recoger información importante sobre el enfoque de los países y a actualizar el enfoque de las compañías.
- Meaghen Simms quien ayudó a coordinar el trabajo de Fiona Meyer-Cook, y orientó el trabajo de los estudiantes de derecho de la Universidad de Toronto.

Me gustaría darle un agradecimiento especial a Robert Goodland y a Cristina Echevarría por contribuir con su experticia y conocimiento a la revisión de pares de este documento, y a Rodney Schmidt por llevar a cabo la revisión interna del documento en el INS. Gladys Jimeno revisó el documento por parte del equipo del proyecto.

Los diversos financiadores que apoyaron activamente este trabajo incluidos Felipe Agüero de la Fundación Ford; Loredana Marchetti y Ann Weston del International Development Research Centre de Canadá; Jaime Prieto de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); Yngvild Berggrav del Ministerio Noruego de Asuntos Exteriores; y Caroline Brodeur y Carol Samdup de Rights & Democracy.

Meaghen Simms le dio vida a este documento con sus habilidades para el diseño y la armada; Mehreen Khalfan leyó las pruebas del manuscrito; y Miriam Cotes (documento integral) y Nelly Jitsuya (resumen ejecutivo) lo tradujeron al español.

Finalmente, este trabajo no hubiera sido posible sin el apoyo especial de mi familia. Estoy muy agradecida con mis hermosos e inspiradores hijos, Saskia y Alejo; y con David, por todo su apoyo y motivación.

—*Viviane Weitzner, julio de 2012, Ciudad de México*

Tabla de Contenidos

Un resumen ejecutivo de este documento también está disponible en www.nsi-ins.ca

Parte 1: Introducción	1
1.1 La encrucijada de los derechos humanos y la extracción de minerales	3
1.2 Bosquejo del artículo	4
Parte 2: La extracción y los derechos étnicos en Colombia: una mirada general	5
2.1 Introducción	7
2.2 La inversión en Colombia: una fotografía instantánea	7
2.2.1 ¿Qué obtiene Colombia de los proyectos extractivos? Reforma al sistema de regalías	8
2.2.2 Inversión canadiense en proyectos extractivos en Colombia	12
2.2.3 Una mirada al futuro	14
2.3 La extracción en Colombia: un negocio riesgoso	14
2.3.1 Las comunidades étnicas en Colombia: intensas violaciones a los derechos humanos pese a su progresivo reconocimiento	17
2.3.2 Ganancias legales y políticas para los pueblos étnicos de Colombia	24
2.4 Conclusión	28
Parte 3: Instrumentos de RSE, responsabilidades y derechos étnicos: una revisión crítica	29
3.1 El debate internacional	31
3.2 Enfoque metodológico y criterios de evaluación	32
3.2.1 Enfoque metodológico	32
3.2.2 Criterios de evaluación	32
3.3 Análisis y discusión de los hallazgos	35
3.3.1 Criterio 1: respeto por los derechos humanos	35
3.3.2 Criterio 2: sanción y remedio	43
3.3.3 Criterio 3: participación social y autodeterminación	46
3.4 Deberes de los gobiernos en los países de origen de proteger los derechos humanos	49
3.4.1 Enfoques de los gobiernos actuales	49
3.5 Conflicto armado, responsabilidades y zonas de exclusión	55
3.5.1 Instrumentos de evaluación adecuados para examinar los impactos en las comunidades étnicas colombianas: “Derechos & Democracia”, un instrumento para la evaluación de derechos humanos y los Lineamientos del Convenio para la Diversidad Biológica (CDB) Akwé: Kon	56
3.5.2 Zonas de exclusión por conflicto armado	57
3.5.3 Medidas internacionales de rendición de cuentas	59
3.6 Conclusión: cerrar los vacíos de gobernabilidad y aprender más y más rápido	61
Parte 4: Perspectivas de los instrumentos de RSE para la protección de los derechos humanos en Colombia	65
4.1 Introducción – Un espectro de conocimiento	67
4.2 Los Principios Voluntarios: “¿un saludo a la bandera?”	68
4.2.1 Los Principios Voluntarios: perspectivas sobre el Comité Minero-energético	71
4.2.2 Conclusiones sobre los Principios Voluntarios: “Mejor que nada”	72
4.3 Otros instrumentos de RSE	72
4.4 Instrumentos voluntarios de RSE, ¿herramientas para proteger los derechos humanos en Colombia?	75
4.5 Fortalecer la rendición de cuentas del gobierno: “El gobierno colombiano también tiene responsabilidades”	77
4.6 El camino hacia adelante	80
4.7 Rendición de cuentas de los gobiernos en los países de origen	82
4.8 Otros aspectos clave: la RSE y las compañías juniors	85
4.9 Conclusiones	85
Parte 5: Experiencias en el terreno: introducción	87
Parte 5 (a): Experiencias en el terreno: Estudio de caso en Caldas	90
5.1 El Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta, Caldas	91
5.1.1 Historia	91
5.1.2 Tierras y territorios	91
5.1.3 Autogobierno	92
5.1.4 Militarización y contexto de derechos humanos	93
5.1.5 Minería autoregulada	93
5.2 Compañías con intereses en el Resguardo o cuyas actividades afectan el territorio del Resguardo	94
5.2.1 Antioquia Gold Inc.	95
5.2.2 Batero Gold	97
5.2.3 AngloGold Ashanti	100
5.2.4 Gran Colombia Gold Corp (antes Medoro Resources Ltd.)	113

Parte 5 (b): Experiencias en el terreno: Estudio de caso en Cauca	122
5.3 Comunidades Afrodescendientes en el norte del Cauca, Buenos Aires y Suárez	123
5.3.1 Historia.....	123
5.3.2 Tierras y territorios	123
5.3.3 Autogobierno	124
5.3.4 Militarización y contexto de derechos humanos	125
5.3.5 Minería ancestral y desarrollo de la minería.....	125
5.3.6 La hidroelectricidad y otras presiones sobre la tierra	126
5.4 Compañías que afectan a Buenos Aires y Suárez	127
5.4.1 Cosigo Resources	127
5.4.2 AngloGold Ashanti	132
5.4.3 EPSA: Represa Salvajina	132
Parte 5: Experiencias en el terreno: conclusiones	137
5.5 Utilidad de las políticas de RSE: perspectivas de la comunidad	139
5.5.1 Buenos Aires y Suárez, Cauca.....	139
5.5.2 Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta, Caldas.....	139
5.6 Síntesis de hallazgos clave: análisis de los materiales de RSE de las compañías	142
Parte 6: Conclusiones y recomendaciones	145
6.1 La realidad en el terreno	147
6.2 Rendición de cuentas de las compañías con intereses en Colombia.....	150
6.2.1 Recomendaciones.....	150
6.3 Re-equilibrar la mezcla: Volverse más inteligente más rápido	158
Anexo: Guía para las entrevistas y formulario de consentimiento	160
Fuentes	162

Cuadros

Cuadro 1: Concesiones mineras expedidas hasta 2009.....	9
Cuadro 2: Concesiones mineras solicitadas a mayo de 2009	10
Cuadro 3: Proyección de la minería y los hidrocarburos en el PIB vs asignación de presupuesto para el ambiente	11
Cuadro 4: Compañías listadas en la bolsa de valores de Toronto con trabajo en Colombia a noviembre 28 de 2011.....	13
Cuadro 5: ¿A quién le pertenece el subsuelo? A la postre, ¿quién tiene el poder de decisión? El meollo del conflicto.....	16
Cuadro 6: Recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Colombia (OACNUDH) en referencia a las consideraciones clave que deben tenerse en cuenta para implementar la consulta y el consentimiento previos en el país.....	20
Cuadro 7: Estadísticas de violaciones de derechos humanos en Colombia.....	23
Cuadro 8: Sistema de Alerta Temprana, Mapa de Poblaciones Indígenas en Riesgo – Basado sobre data de enero 2008-julio 2010	25
Cuadro 9a: Inversiones del CFI en Latino América y el Caribe.....	41
Cuadro 9b: Inversiones del CFI en Latino América y el Caribe.....	42
Cuadro 10: Inversiones Regionales del CFI en las Industrias Extractivas en 2011	42
Cuadro 11: Puntos Nacionales de Contacto: su utilización en Colombia	45
Cuadro 12: La Comisión para la Eliminación de la Discriminación Racial le recomienda a Canadá tomar medidas legislativas para la rendición de cuentas por parte de sus compañías	50
Cuadro 13: Colombia y la Ley de Torts: Rodríguez vs Drummond	54
Cuadro 14: Recomendaciones para las compañías de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia	58
Cuadro 15: Zonas de exclusión para la minería	64
Cuadro 16: Estándares E3 Plus del PDAC y derechos étnicos	69
Cuadro 17: Aprovechar el poder de los consumidores: una herramienta eficaz para la rendición de cuentas por parte de las compañías en Colombia.....	78
Cuadro 18: Recomendaciones de los entrevistados para fortalecer el marco actual de derechos humanos en Colombia	82
Cuadro 19: Compromisos de AGA como miembro del ICMM (Consejo Internacional de Minería y Metales).....	106
Cuadro 20: Entrevista con Héctor Jaime Vinasco	112
Cuadro 21: La Toma gana decisión de la Corte Constitucional que sienta precedentes.....	126
Cuadro 22: Perspectivas de la comunidad sobre RSE	136
Cuadro 23: Compañías con intereses en Cauca y/o Caldas y compromisos de RSE	143

Abreviaturas

AGA	AngloGold Ashanti
ASM/MAPE	Minería Artesanal y a Pequeña Escala
ATS/EAT	Alien Tort Statute (también llamada Ley de Torts en la traducción de este documento)
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
Bacrim	Bandas Criminales (grupos armados ilegales)
CAD	Dólares canadienses
CASM-MCPE	Minería Comunitaria y a Pequeña Escala
CEO	Director Ejecutivo
CETEC	Centro de Tecnología Especializado de Colombia
CIDH/IACHR:	Corte Interamericana de Derechos Humanos/Inter-American Court of Human Rights
CSR/RSE	Responsabilidad Social Empresarial
COP	Pesos Colombianos
CRIDEC	Consejo Regional Indígena de Caldas
CSO/OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
E3	Excelencia Ambiental en Exploración
ECAs/ACE	Agencias de Crédito a las Exportaciones
EDC/DEC	Desarrollo a las Exportaciones Canadá/Agencia de Crédito a la Exportación
EITI/ITIE	Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas
EPs/PE	Principios del Ecuador
EPSA	Empresa de Energía del Pacífico, S.A.
ESIA/EISA	Evaluación de Impacto Social y Ambiental
FARC	Fuerzas Revolucionarias de Colombia
FDI/IDE	Inversión Directa Extranjera
FTA/TLC	Tratado de Libre Comercio
FPIC/CLPI	Consulta libre, previa e informada
GRI/IIG	Iniciativa de Informes Globales
ICMM/CIMM	Consejo Internacional de Minería y Metales
IFC/CFI	Corporación Financiera Internacional
ILO/OIT	Organización Internacional del Trabajo
ISO/	International Standards Organization (sin traducción al español en este documento Organización Internacional de Estándares)
JSE/BVJ	Bolsa de Valores de Johannesburgo
NGO/ONG	Organización No Gubernamental
NSI/INS	Instituto Norte Sur
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OECD/OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ONIC	Organización Nacional Indígena de Colombia
PCN	Proceso de Comunidades Negras
PDAC	Asociación de Exploradores & Desarrolladores de Canadá
RICL	Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta
SA/RS	Rendición de Cuentas Sociales (estándar)
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNDRIP/DNUDPI	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
UNGC/PGNU	Pacto Global de las Naciones Unidas
USD	Dólares estadounidenses
VPs/PV	Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos



11A



11

11



Parte 1

Introducción

“A pesar de la forma como las empresas entienden la responsabilidad social empresarial, para las comunidades es importante conocer estas políticas para poderles hacer evaluación y seguimiento a los compromisos voluntarios. Aunque en materia de garantizar el ejercicio de los derechos humanos nada puede ser voluntario — es una obligación.”

Mujer líder Afrodescendiente, Cauca

“Estas empresas desconocen de tajo las dinámicas del conflicto armado interno y su afectación a nuestras comunidades, cómo su acción interviene directamente en la vida de las comunidades y potencializan el desarrollo de la guerra y sus actores.”

Líder, Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta, Caldas

“Estos instrumentos [RSE] son muy útiles para el debate comercial — pero no tanto para el debate sobre los derechos humanos.”

Representante de gobierno extranjero en Colombia

Fotos de portada de sección:

Arriba: Rodolfo Stavenhagen (izquierda) camina por las calles de Marmato, Caldas con un líder Indígena Misak

Medio: Memorial a líderes Embera Chamí, asesinados por haber defendido los derechos de su Pueblo, Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta, Caldas

Abajo: Respeto, un valor central vivido y enseñado en el Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta, Caldas

Fotos: Viviane Weitzner

Parte 1: Introducción

1.1 La encrucijada de los derechos humanos y la extracción de minerales

Colombia se encuentra en una encrucijada en cuanto al tema de los derechos humanos y la extracción de minerales. El país exhibe uno de los marcos de derechos humanos más progresistas del mundo, los derechos étnicos están bien protegidos por la ley¹ y las sentencias de avanzada de la Corte Constitucional ocupan cada vez más los titulares de los periódicos. Al mismo tiempo, el gobierno de Santos promueve de manera activa la inversión en la extracción y especialmente en la minería, denominándola “*el motor de crecimiento*” del país. La firma de acuerdos de libre comercio con los Estados Unidos, Canadá y otros socios importantes y la percepción actual de que Colombia es un país que desde hace tiempo está en una fase de postconflicto configuran el marco para que la inversión en proyectos extractivos crezca dramáticamente.

Las comunidades étnicas de Colombia están en una encrucijada. Sus territorios ancestrales incluyen una extensa porción de los recursos en los que las compañías están interesadas. De hecho, a las comunidades Indígenas se les han reconocido oficialmente títulos sobre cerca de un 30% de las tierras del país y las comunidades Afrodescendientes poseen títulos de aproximadamente 6.000 hectáreas de tierra. El reconocimiento oficial de tierras ancestrales a las comunidades indígenas y Afrodescendientes es un proceso en desarrollo y las cantidades totales de tierras colectivas seguramente serán mucho más altas.

¿Pero el marco actual de derechos humanos en Colombia y los instrumentos de responsabilidad social empresarial (RSE) que se promueven entre las compañías son lo suficientemente fuertes como para evitar las graves violaciones de derechos humanos que con frecuencia van de la mano de las inversiones en países que sufren conflictos armados? Y qué decir de los marcos de los gobiernos en los países de origen, ¿contribuirán éstos a garantizar que las compañías activas en Colombia no cometan o se beneficien de violaciones de los derechos humanos?

Este estudio da algunos pasos preliminares para responder a estas preguntas con un enfoque en los derechos étnicos. Evalúa los instrumentos de RSE que las compañías y los gobiernos extranjeros están promoviendo como clave para garantizar el buen comportamiento corporativo en Colombia, con miras a determinar hasta qué punto éstos respetan los derechos humanos, y los derechos étnicos en particular, en la teoría y en la práctica, y ofrece recomendaciones para fortalecer el enfoque y el marco actuales. Este estudio se diferencia de otros en tanto examina estos temas en diferentes niveles y mediante diversas perspectivas que incluyen la de las comunidades Indígenas y Afrodescendientes afectadas y las de representantes de las compañías y de los gobiernos.

Este estudio es una de las actividades de un proyecto de investigación-acción-participación que duró 26 meses, emprendido conjuntamente por el Instituto Norte Sur (Canadá), el Proceso de Comunidades Negras (PCN), una organización nacional de Comunidades Negras en Colombia y el resguardo indígena Cañamomo Lomapieta que representa a 32 comunidades emberá chamí en Caldas. El proyecto se denomina “*Hacia el desarrollo de estándares y mecanismos para proteger a los pueblos étnicos afectados por proyectos de extracción: la implementación del consentimiento libre, previo e informado y la consulta previa en el contexto del conflicto armado colombiano.*”

La idea inicial de llevar a cabo este estudio provino del Instituto Norte-Sur (INS) dado el gran número de compañías extractivas canadienses con intereses en Colombia, el debate que actualmente se está dando en Canadá sobre el fortalecimiento del marco canadiense para la rendición de cuenta sobre sus actividades en el

1 Cuando se habla de derechos “étnicos” o de los “grupos étnicos” en este artículo, se está haciendo referencia específica a los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales de acuerdo con la definición del Convenio 169 de la OIT. En Colombia, los grupos étnicos o los derechos étnicos cubren, oficialmente, a los Pueblos Indígenas, a las Comunidades Negras, Afrodescendientes, de los Palenques y Raizales, y a la comunidad Rom (también llamada gitana).

extranjero y la necesidad percibida por el INS de llevar a cabo investigaciones sólidas que puedan iluminar los asuntos que se están discutiendo con perspectivas y experiencias de campo. Los socios colombianos acogieron esta investigación como necesaria no sólo para arrojar luces sobre el marco de políticas domésticas y externas, sino también para informar la construcción de políticas, regulaciones y estrategias a nivel comunitario. Las metodologías de investigación fueron diversas e incluyen hallazgos de entrevistas semi-estructuradas, de talleres nacionales y comunitarios, al igual que revisión de literatura, como se subraya más adelante en cada sección del análisis.

1.2 Bosquejo del artículo


Este artículo está organizado de la siguiente manera:

- En la Parte 2 se hace una breve revisión del sector extractivo y los derechos de las comunidades étnicas en Colombia. Esta parte es una fotografía instantánea del marco actual político y legal e introduce los principales actores interesados en la extracción de recursos naturales, especialmente minería, en Colombia.
- En la Parte 3 se sintetizan los hallazgos de un análisis comparativo de instrumentos clave propuestos para la rendición de cuentas por parte de las compañías extractivas que operan en Colombia, centrados en los derechos de los Indígenas y de los Afrodescendientes y en las perspectivas de la literatura internacional. Estos instrumentos incluyen los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, los Estándares de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Iniciativa de Informes Globales y las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para Empresas Multinacionales. Para su evaluación, el análisis se basa en el marco planteado por John Ruggie de “proteger, respetar y reparar” con adaptaciones para examinar en qué medida estos instrumentos consideran los derechos étnicos. En esta sección también se compara de manera breve el enfoque de varios Estados (Canadá, Noruega, Estados Unidos y la Unión Europea) en términos de la rendición de cuentas que les exigen a sus compañías cuando operan en países extranjeros y se subraya su enfoque en lo que respecta a Colombia y a las zonas de conflicto.
- La Parte 4 comienza con una consideración de los instrumentos con miras a examinar si, en perspectiva, son eficaces en el contexto particular de Colombia. Este análisis enfatiza en los resultados de entrevistas semi-estructuradas con diversos actores.
- En la Parte 5 se lleva a cabo un análisis detallado de dos estudios de caso: los territorios ancestrales de comunidades Afrodescendientes en el norte del Cauca y de las comunidades emberá chamí en el Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta en Caldas, para entender cómo estos instrumentos se están poniendo en práctica en Colombia y para identificar sus vacíos de implementación, particularmente en lo que tiene que ver con los derechos étnicos. En esta sección se hace un mapeo de las diversas compañías con intereses en estas áreas, sus compromisos en términos de RSE y se examinan las actividades de las compañías en relación con estos compromisos. El análisis se basa en entrevistas con las compañías y en información recogida de distintas fuentes que incluyen sus sitios web. Se fundamenta, también, en discusiones y análisis de las perspectivas de las comunidades.
- En la Parte 6 se ofrecen conclusiones y recomendaciones concretas para fortalecer el enfoque y marco actuales que se promueven en Colombia en lo que respecta a la protección de los derechos étnicos y a la rendición de cuentas por parte de las compañías.



Parte 2

**La extracción
y los derechos
étnicos
en Colombia:
una mirada
general**



“La precaria situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Colombia refleja el desfase entre una legislación nacional avanzada y la poca efectividad real de las instituciones encargadas de su protección, en el marco de un conflicto armado interno en el cual participan numerosos contendientes cuya acción incide en las posibilidades de supervivencia de las comunidades autóctonas.”

Rodolfo Stavenhagen

“Yo he tenido una posición muy dura frente a la minería en Colombia porque creo que la gran minería en Colombia es muy negativa porque no hay condiciones legales ni sociales, y no es que sea anti minero. Ese no es el país que yo quiero para mis hijos.”

**Manuel Rodríguez Becerra,
ex Ministro del Medio Ambiente**

Fotos de portada de sección:

Conferencistas en el taller nacional sobre la industria extractiva y los derechos Étnicos, celebrado julio 13-15, 2010 en Bogotá, Colombia, organizado por Proceso de Comunidades Negras, el Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta, Caldas, y el Instituto Norte-Sur de Canadá. De arriba hacia abajo: Javier Hernández, Represente de la OACNUDH; Horacio Guerrero, Defensoría del Pueblo; Rodolfo Stavenhagen, ex Relator Especial de la ONU

Fotos: Viviane Weitzner

Parte 2: La extracción y los derechos étnicos en Colombia: una mirada general

2.1 Introducción

Esta mirada general incluye el contexto de las inversiones extractivas y los derechos étnicos en Colombia. Luego de una descripción breve de las tendencias de inversión actuales y los actores del sector extractivo colombiano, se centra en los pueblos étnicos y sus territorios. Subraya el marco actual de derechos humanos colombiano en cuanto a la protección de los derechos étnicos y lo compara con lo que está sucediendo en la realidad enfocándose en la violencia contra los pueblos étnicos en relación con el conflicto armado interno y la inversión en extracción.

2.2 La inversión en Colombia: una fotografía instantánea

La inversión extranjera directa (IED) en Colombia ha crecido significativamente en los años recientes: en 2010 fue de \$6.8 billones y en 2011 se duplicó a \$14.4 billones.² Pero los recursos naturales son los que atraen cada vez más la atención global y los planes de inversión extranjera. Desde 1997, cuando la IED en minería, petróleo y gasolina representaba sólo el 10% del total, la inversión en este sector ha mostrado una tendencia aguda de crecimiento. En 2001 las inversiones en este sector se elevaron a 40% y luego a cerca de un 77% en 2009. Hubo una escalada significativa entre 2008 y 2009, años en los que los proyectos extractivos pasaron de 50% a casi 77%. En 2010 la IED en proyectos extractivos decayó ligeramente y llegó a un 65% aproximadamente.³

Las diversas administraciones políticas de Colombia han otorgado concesiones mineras a diferentes tasas. En 1990 se expidieron concesiones para 467.000 hectáreas. De 1990 a 1994, en la administración de Gaviria, se expidieron concesiones para otras 187.000 hectáreas, para un total de 654.000 hectáreas. Entre 1994 y 1998, en la administración de Samper, se expidieron concesiones para otras 172.000 hectáreas para un total de 826.000. De 1998 a 2002, en la administración de Pastrana, se sumaron otras 221.000 hectáreas, para un total de 1.047.000 hectáreas y entre 2002 y 2009, en la administración de Uribe, se expidieron concesiones para otras 3.724.000 hectáreas, lo que cuadruplicó las concesiones expedidas por administraciones anteriores, para un total de 4.771.000 hectáreas.⁴ Luego, todavía durante la administración de Uribe, de julio a octubre de 2009, es decir en solo cuatro meses, se expidieron concesiones para otras 3.673.000 hectáreas para un total de 8.444.000 hectáreas. Algunos críticos, como el economista Guillermo Rudas, describen este período de 2009 como una “feria de concesiones”. Durante el gobierno de Uribe no sólo hubo un marcado crecimiento en las concesiones que se concedieron sino también en las concesiones en zonas ecológicamente sensibles como los páramos. Las concesiones cubrieron casi el 6.3% de estas zonas (Rudas Lleras, 2011).⁵

2 “En términos de porcentaje, el crecimiento de Colombia en IED superó el los demás países en Sur América en 2011, de acuerdo con los últimos datos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. La inversión en Chile pasó de \$15.1 billones a \$17.6 billones, mientras que en Perú se elevó de \$7.3 billones a \$7.9 billones” (Gordon 2012).

3 DNP (2011) Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, citado por Rudas Lleras (2011).

4 Todas las cifras son tomadas del Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas), con corte a mayo 7 de 2009. Citado por Rudas Lleras (2011).

5 Según el analista y profesor Lorenzo Morales, los páramos son “dunas frágiles como esponjas que cubren un 2% del territorio país, pero proporcionan agua potable al 70% de los colombianos” (Morales 2011), incluidas las principales ciudades como Bogotá, Medellín y Cali. Los páramos son tierras verdes y húmedas, tropicales y muy altas, ubicadas por encima de la línea arbolada y por debajo de la línea de nieve, entre cerca de 3.000 y 5.000 metros de altura, a los que algunas veces se llama tundra alpina (Goodland, comunicación personal, 2012).

Las concesiones mineras cubren actualmente cerca de 8.444.000 hectáreas del país, lo que se traduce en cerca de 5.13% del territorio total del país⁶ y en el momento presente hay solicitudes para más del 50% del país. (Ver mapas en Cuadro 1).⁷

Próximamente esta cifra volverá a incrementarse de acuerdo con el anuncio del gobierno de Santos en febrero de 2012 según el cual se reservarán otros 3.000.000 de hectáreas para el desarrollo minero. Las concesiones se comenzarán a expedir en 2013.⁸ Entre tanto, el gobierno ha declarado una moratoria para la expedición de nuevos permisos de minería hasta agosto de 2012 mientras estudia los riesgos potenciales de abrir concesiones en el Amazonas y su nueva agencia de concesiones se vuelve completamente operativa (ANLA que se discute más abajo).⁹

Aunque las tendencias generales son claras, es importante resaltar que los sistemas actuales de seguimiento a la expedición de concesiones en las agencias estatales revelan cifras bastante disparejas, lo que ha obligado a la Contraloría Nacional a declarar que:

“Se debe aquí señalar la dificultad para que las autoridades mineras rindiesen cuentas sobre estos aspectos; en reiteradas oportunidades la CGR requirió a las mismas y su actitud fue al menos displicente en este sentido. Lo anterior es explicable posiblemente por el evidente desorden, caos y falta de rigor en las cifras, que se observa no sólo en diferentes entidades, sino al interior de estas, en particular en aquellas responsables del catastro minero y de la información sobre titulación minera en el país... Esta situación a criterio de la CGR, dificulta el control de las autoridades ambientales en su ejercicio, pero en general es un obstáculo para la planeación del territorio en sus diferentes aspectos sociales, ambientales e incluso económicos.”¹⁰

2.2.1 ¿Qué obtiene Colombia de los proyectos extractivos? Reforma al sistema de regalías

Mientras la “locomotora minera” de Santos avanza, se lanzan profundos cuestionamientos en torno a lo que realmente le aportan la minería y los proyectos extractivos a la economía colombiana.

En un informe de 2011 de la Contraloría General de la Nación, en el que se revisaron diez contratos de minería, se concluyó que compañías multinacionales como Drummond y Cerromatoso le deben al Estado colombiano U\$224.000.000 en impuestos y regalías.¹¹ Las regalías varían de acuerdo con el mineral que se extrae: 12% para la extracción de sal (por ejemplo, el pueblo indígena Wayú de La Guajira paga el 12% por extraer sal, aunque todavía no se ha logrado que esta actividad sea reconocido y gestionado propiamente por los Wayú) y 4% por el oro (por ejemplo Greystar Resources of Canada, que ahora se llama Eco Oro y que lleva a cabo proyectos de extracción de oro a gran escala, pagó sólo el 4% en regalías de acuerdo con un analista minero que antes fuera congresista).¹²

6 Al analizar las cifras producidas por Ingeominas, la Contraloría General de la República (2011:130-132) señala que entre 2000 y 2010 las concesiones mineras pasaron de 105 en 2000 a 1.144 en 2010 cubriendo más de 5.856.878 hectáreas, esto es, el 5,13% del país. Estas cifras no incluyen concesiones previas a 2000. Esto implica un salto de 1.089,5%. En el mismo periodo, el total de concesiones solicitadas cubre 67.482.895 de hectáreas ó 59% del territorio nacional. El aumento que se dio a partir de 2004 se debe a leyes expedidas en 2003 (Ley 863) y luego en 2006 (Ley 1111), que conceden un 30% y luego un 40% de deducciones en impuestos por inversiones en bienes fijos y explotación de minas. Los Departamentos de Boyacá y Antioquia fueron líderes en cuanto a concesiones mineras expedidas en 2010.

7 Rudas Lleras (2011).

8 En 2013, el nuevo sistema de licitaciones hará que cerca al 20% de esta área se conceda a la minería, según un anuncio hecho en Toronto por el Ministro de Minas colombiano, Cárdenas, en la reunión anual de la Asociación de Exploradores y Desarrolladores de Canadá (PDAC por su sigla en inglés) (Gordon 2012).

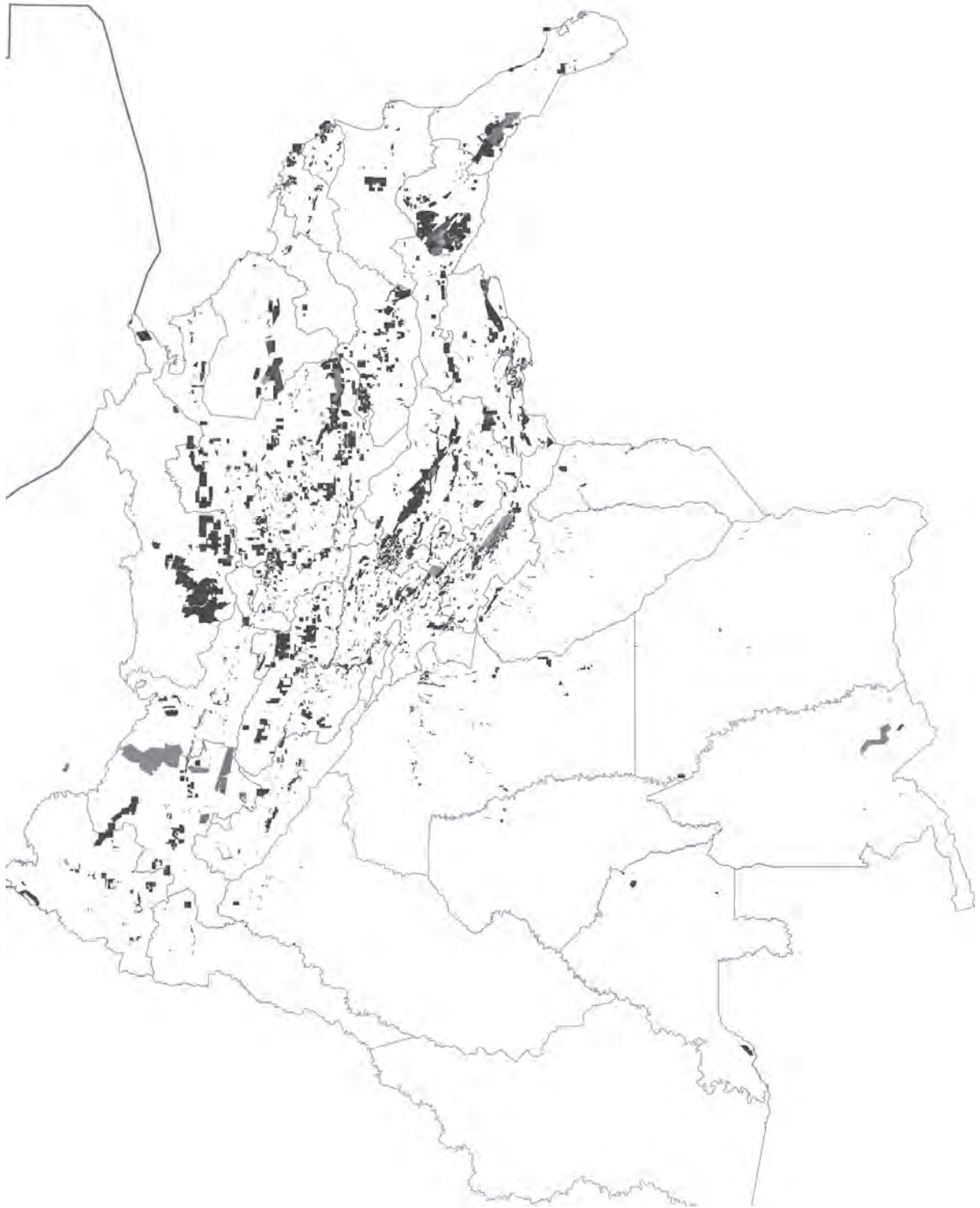
9 Reuters (2012).

10 Contraloría General de la Nación (2011: 145).

11 Manmaker (2011).

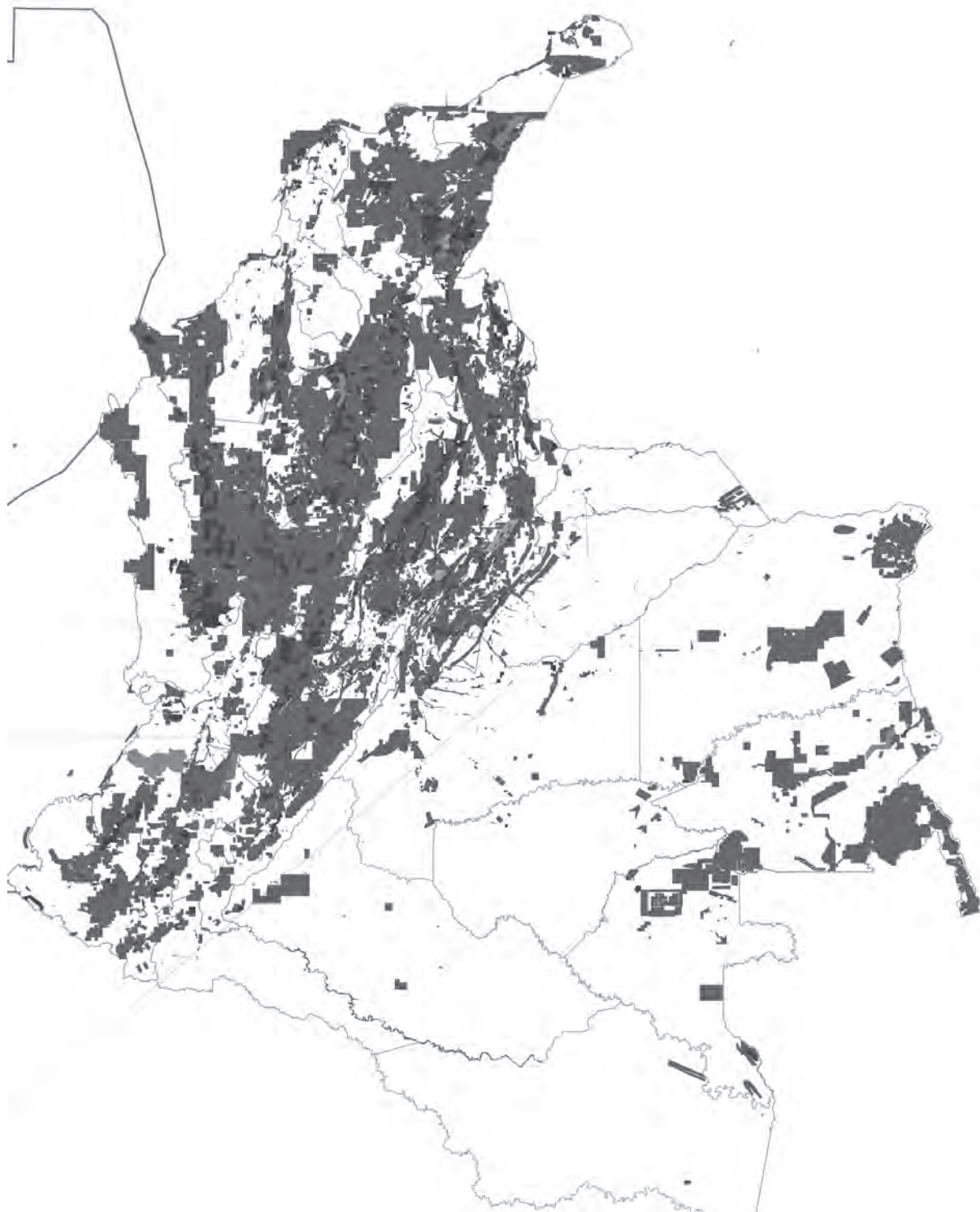
12 Manmaker (2011).

Cuadro 1: Concesiones mineras expedidas hasta 2009
8.444.000 hectáreas



Fuente: Ingeominas en Rudas Lleras (2011)

Cuadro 2: Concesiones mineras solicitadas a mayo de 2009
Más del 50% del país



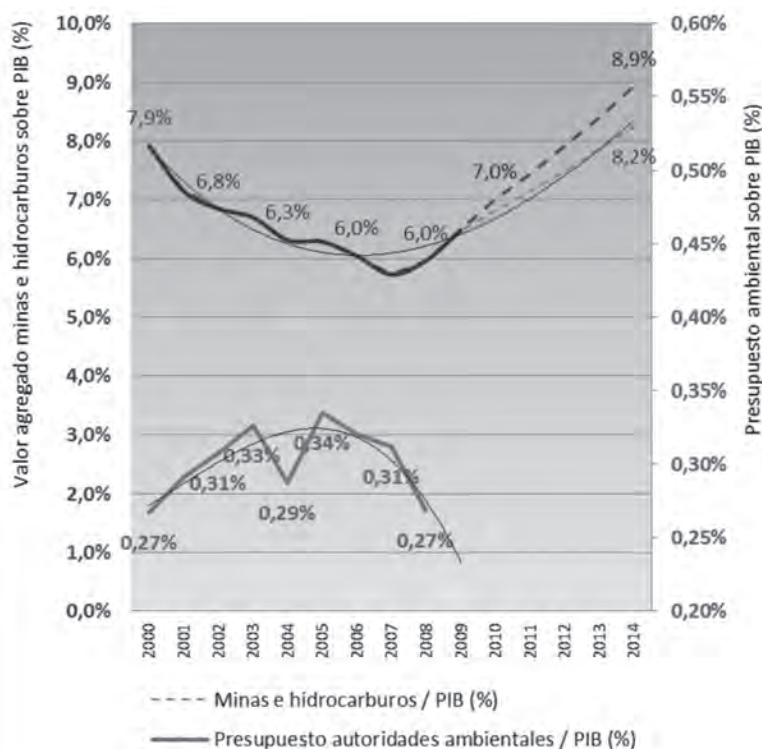
Fuente: Ingeominas en Rudas Lleras (2011)

Históricamente, las compañías extractivas se han beneficiado de exenciones de impuestos. El economista Guillermo Rudas Lleras señala la existencia de fisuras en el sistema de impuestos que facilitan las exoneraciones o exenciones tributarias. Aproximadamente el 75% de las regalías provenientes de la minería son “compensadas” lo que afecta la suma total que recibe el país. En 2009, por ejemplo, el país recibió 1.9 billones de pesos en regalías y devolvió 1.4 billones en exenciones. Un punto clave sería que el gobierno hiciera estas exoneraciones transparentes y públicas en términos de lo que le están costando al pueblo colombiano en términos reales.¹³

Actualmente, Colombia está solicitando su membresía en la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (ITIE) lo que contribuiría a arrojar luces sobre los pagos.¹⁴ Aparte de lo que Colombia obtiene en términos reales de la inversión minera, otra pregunta clave es cómo se invierten y distribuyen estos fondos.¹⁵ De acuerdo con Rudas Lleras, sólo un muy bajo porcentaje de las regalías se adjudica a la protección ambiental (las adjudicaciones son de menos del 4% de los fondos potenciales en comparación al 17.55% de adjudicación prevista).¹⁶ Aunque todavía no se ha hecho un análisis para ver qué porcentaje de estos fondos se asigna a la protección de los derechos humanos (por ejemplo a la Defensoría del Pueblo) y a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, posiblemente este análisis revelaría una cifra todavía más baja que la asignada a la protección ambiental. Esto es así a pesar de la necesidad de que las instituciones se fortalezcan tanto en términos de protección ambiental como social, como se discute más abajo.

En junio de 2011 el Congreso colombiano aprobó una reforma en un esfuerzo para distribuir mejor las regalías petroleras y mineras y conjurar “el mal holandés”.¹⁷

Cuadro 3: Proyección de la minería y los hidrocarburos en el PIB vs asignación de presupuesto para el ambiente



Fuente: Rudas Lleras (2011)

13 Rudas Lleras (2011).

14 Aunque el hecho de que Colombia se adhiera a la ITIE es un movimiento en la dirección correcta, la crítica le está pidiendo a la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) que vaya más allá de hacerle seguimiento a los pagos al gobierno y le haga seguimiento al gasto y a la transparencia en los contratos y licencias. (Cristina Echevarría, comunicación personal, 2012).

15 Según Goodland (2011a), “el ex Ministro de Finanzas, José Antonio Ocampo, ha señalado que ninguna de las regiones colombianas que dependen de la minería se ha desarrollado. Por ejemplo, La Guajira recibe la mayor cantidad de regalías mineras pero es el departamento más pobre junto a Chocó y Guainía. Más del 65% de los ciudadanos de La Guajira están por debajo de la línea de pobreza. La minería genera poco empleo. Por lo tanto, la minería no debería ser una de las locomotoras de la nación.”

16 Rudas Lleras (2011).

17 “El mal holandés” se refiere a: “Las consecuencias negativas que surgen de un aumento grande de los ingresos de un país. Este mal se asocia básicamente con el descubrimiento de un recurso natural, pero también puede darse por la circulación de grandes cantidades de moneda extranjera, incluida la inversión directa extranjera, la ayuda extranjera o un aumento sustancial en el precio de los recursos naturales. ‘El mal holandés’ tiene dos efectos principales: 1. Una reducción en la competitividad de los precios y, por ende en las exportaciones, de los bienes manufacturados del país afectado; 2. Un incremento en las importaciones. En el largo plazo, ambos factores pueden contribuir a que la industria manufacturera se mude a países más baratos. El resultado final es que las industrias no basadas en los recursos se ven negativamente afectadas por el aumento en la riqueza de las industrias basadas en los recursos.” Leer más en: <http://www.investopedia.com/>

La reforma prevé un ahorro de cerca de un 30% de los tres billones de pesos que Colombia recibe anualmente en regalías. El porcentaje de regalías que actualmente reciben las zonas productoras descendería de 70% a 25%.¹⁸ Al igual que en la redistribución, el gobierno debatirá el incremento de los impuestos a la minería. El Ministro de Minas ha planteado que espera que el mantenimiento del estatus quo sea el resultado del debate para bien de la estabilidad. Otros querrían ver un alza en los impuestos en los históricamente elevados precios de los que gozan bienes como el oro que ha subido 18% en un año.¹⁹ En marzo de 2012, el gobierno anunció una nueva iniciativa para las licitaciones de acuerdo con la cual la mejor propuesta tendrá especial consideración frente a s nuevas concesiones mineras que el gobierno planea otorgar a partir de 2013.²⁰

Como la locomotora minera avanza a una velocidad creciente es clave garantizar que Colombia tenga la capacidad de manejar el sector de las finanzas y regularlo para lograr una protección ambiental y social óptima. Aunque las regalías deberían utilizarse con este fin, la financiación de instituciones relacionadas con estos temas también tendrá que provenir de otras fuentes para evitar la dependencia del sector mismo.

2.2.2 Inversión canadiense en proyectos extractivos en Colombia

Las compañías canadienses son líderes entre los inversionistas en el sector extractivo en Colombia. De 34 compañías que planeaban emprender trabajos de exploración minera en Colombia en 2010, 22 eran canadienses, lo que representa el 65% del total (ver Cuadro 4).²¹ El gasto total de las compañías de exploración que planeaban trabajar en Colombia en 2010 fue de U\$ 184.000.000 y el gasto total planeado por las compañías canadienses representó U\$ 77.000.000.²² La exploración de petróleo y gas por parte de compañías canadienses constituyó más del 75% de las actividades totales en Colombia.²³

Mientras que Canadá es el mayor inversionista en el sector extractivo colombiano, los ejecutivos de las compañías canadienses activas en Colombia también están entre los ejecutivos mejor pagados de Canadá. Un análisis reciente mostró que cuatro de los ejecutivos canadienses (posicionados entre los cien ejecutivos canadienses mejor pagados) pertenecen a la compañía de petróleo y gas canadiense Pacific Rubiales cuyas acciones se negocian en la bolsa de valores tanto en Toronto como en Bogotá. Cada uno de estos ejecutivos ganó más de U\$ 11.000.000 en 2010.²⁴

“El comercio entre [Canadá y Colombia] ha ascendido de manera sostenida y tenemos esperanzas de que cuando el tratado de libre comercio se haga efectivo, más adelante en este año, estas cifras suban mucho más pues vemos importantes oportunidades de crecimiento para las exportaciones y la inversión en muchos sectores, especialmente el sector extractivo. El petróleo es, en este momento, la mayor exportación de Colombia. El país se ha convertido en el tercer productor en Sur América después de Venezuela y Brasil y hay un programa agresivo para incrementar su base de reservas de petróleo y gas”.

Stephen S Poloz, Presidente y Director Ejecutivo, agencia de crédito para las exportaciones canadienses (EDC por sus siglas en inglés), junio 17, 2011

terms/d/dutchdisease.asp#ixzz1wRtoLvau.

18 Gracias y Kimball (2011).

19 Walsh (2012).

20 Gordon (2012).

21 Para una revisión del impacto de las compañías mineras canadienses en los derechos humanos en Colombia, ver InterPares (2009).

22 Metals Economics Group (2010).

23 Representante de la Cámara de Comercio Canadá-Colombia, mesa redonda de la Agencia de Créditos a la Exportación canadiense (EDC por su sigla en inglés), junio de 2011.

24 Hugh Mackenzie (2012).

De acuerdo con los analistas, la administración de Álvaro Uribe fue un importante catalizador del alza en la inversión con sus golpes a las FARC y la creación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en 2004, entre otras iniciativas amistosas con la inversión. De acuerdo con uno de estos analistas, estos cambios le dieron “al gobierno colombiano migajas de las ganancias petroleras... Fue un intento [fallido] de atraer una mayor inversión extranjera al país en el sector petrolero.”²⁵

25 Kozak en Rubin (2012).

Cuadro 4: Compañías listadas en la bolsa de valores de Toronto con trabajo en Colombia

(a noviembre 28 de 2011)

Operador/Propietario

Alder Resources Ltd. (Operador)	Latam Investments Ltd
AndeanGold Ltd. (Operador)	Micoldex Ltda
AndeanGold Ltd. (Operador)	Midasco Capital Corp (Operador)
AngloGold Ashanti Limited (Operador)	Minatura International LLC (Operador)
Antioquia Gold Inc (Operador)	Mineros S.A. (Operador)
Arcturus Ventures Inc. (Operador)	Miranda Gold Corp. (Operador)
Atico Mining Corporation (Operador)	Pacific Coal Resources Ltd. (Operador)
AuRo Resources Corp. (Operador)	Primecap Resources Inc. (Operador)
B2Gold Corp. (Operador)	Quia Resources Inc. (Operador)
Bandera Gold Ltd. (Operador)	Red Eagle Mining Corporation (Operador)
Batero Gold Corp. (Operador)	Rio Grande Mining Company (Operador)
Bellhaven Copper & Gold, Inc. (Operador)	Rio Novo Gold Inc. (Operador)
Cadan Resources Corporation (Operador)	Rugby Mining Limited (Operador)
Caerus Resource Corporation (Operador)	Samaranta Mining Corporation (Operador)
Calvista Gold Corporation (Operador)	Seafield Resources Ltd. (Operador)
Colombia Crest Gold Corp. (Operador)	Solvista Gold Corporation (Operador)
Colombian Mines Corporation (Operador)	South America Exploration & Finance, S.A.S.
Coltstar Ventures Inc. (Operador)	Sunward Resources Ltd. (Operador)
Condoto Platinum NL (Operador)	Tolima Gold Corp. (Operador)
Consortio de Inversionistas CDI, S.A.	U3O8 Corp. (Operador)
Continental Gold Limited (Operador)	Ventana Gold Corp. (Operador)
CuOro Resources Corporation (Operador)	Waymar Resources Ltd. (Operador)
Eco Oro Minerals Corp. (Operador)	Yamana Gold Inc.
Eldorado Gold Corporation (Operador)	South America Exploration & Finance, S.A.S.
Galway Resources Ltd. (Operador)	Sunward Resources Ltd. (Operador)
Gold Plata Mining International Corp. (Operador)	Tolima Gold Corp. (Operador)
Golden Alliance Resources Corporation	U3O8 Corp. (Operador)
Gran Colombia Gold Corp.	Ventana Gold Corp. (Operador)
Gran Colombia Gold Corp. (Operador)	Waymar Resources Ltd. (Operador)
Kermode Resources Ltd (Operador)	Yamana Gold Inc.
Lara Exploration Ltd. (Operador)	

Fuente: Intierra Resource Intelligence (2011)

La Embajada Canadiense apoya decididamente a sus compañías para que ganen acceso al mercado colombiano, mientras que la agencia de crédito para las exportaciones canadienses (EDC por sus siglas en inglés) les proporciona seguros de riesgo político y otro tipo de apoyos financieros.²⁶ Así mismo, el recientemente negociado acuerdo de libre comercio entre Canadá y Colombia proporciona mayores incentivos a la inversión en el país. Se supone que el acuerdo sobre derechos humanos que se negoció para que se emprendiera una evaluación de impacto del acuerdo de libre comercio antes de su implementación garantizará su protección en el periodo de la inversión. Este acuerdo exige informes anuales de impacto del TLC en los derechos. No obstante, el gobierno canadiense incumplió con la entrega del primer informe en mayo 15 de 2012. La justificación que dio el Ministro de Comercio canadiense, Ed Fast, en la Casa de los Comunes de Canadá fue que *“no había suficientes datos para llevar a cabo un análisis comprehensivo”* en tanto *“el acuerdo sólo se había hecho efectivo en los últimos cuatro meses y medio de 2011”*.²⁷ Sin embargo, el TLC había entrado en efecto desde agosto de 2010, unos nueve meses antes de que se cumpliera el plazo para entregar el informe. Estos argumentos dejaron clara la falta de voluntad política para asumir el tema de derechos humanos en términos del libre comercio con el rigor que exige el contexto colombiano, tan sumamente volátil y cargado de conflictos.

2.2.3 Una mirada al futuro

Diversas compañías están listas para hacer inversiones significativas en Colombia en los próximos años. Se especula que, para 2015, Colombia atraerá cerca de U\$2.1 billones en inversiones relacionadas con el oro. Compañías como Anglo Gold Ashanti de Suráfrica planea invertir cerca de U\$ 400 millones en exploración en los próximos meses, mientras que Gran Colombia Gold de Canadá ha planteado que incrementará sus inversiones de 2011 en más de U\$19.5 millones, la mayor parte de los cuales se destinará a desarrollar el proyecto de Marmato (revisado en la parte 5).²⁸ Las proyecciones actuales son que las exportaciones en minería, petróleo y gas incrementarán de 21.000 millones de dólares en 2010 a 34.000 millones de dólares en 2014 y 54.000 millones de dólares en 2021.²⁹

2.3 La extracción en Colombia: un negocio riesgoso

Las inversiones en el sector extractivo colombiano siguen disparándose en parte con base en la percepción de que Colombia es ahora un país en postconflicto dados los esfuerzos de Uribe por acabar con los grupos guerrilleros y desmovilizar a los paramilitares. Sin embargo, las declaraciones de la Defensoría del Pueblo, las declaraciones públicas de miembros de organizaciones étnicas y sociales³⁰ y los medios de comunicación cuentan una historia muy diferente.³¹ Cabe destacar además, que con el gobierno de Santos, se reconoce que el país está viviendo un conflicto armado, y en 2012 se empieza el esfuerzo de empezar a negociar con las FARC y la ELN.

26 Como aparece en su sitio web, el Export Development Canada (EDC por su sigla en inglés) ha asesorado a 167 compañías canadienses en Colombia, asegurado a 395 compradores internacionales y tiene negocios que ascienden a 291.80 millones de dólares canadienses en Colombia. <http://www.edc.ca/EN/Country-Info/Pages/Colombia.aspx>. Consultado en marzo 12, 2012.

27 Barrett (2012).

28 Jamasmie (2012).

29 Banco de la República, MHCP, DNP. 2010. Regia Fiscal para Colombia. Citado en Rudas (2011).

30 Una investigación de Indepaz, por ejemplo, muestra un aumento en hechos violentos asociados con grupos de “narcoparas”. En 2008, en 259 municipios hubo acciones violentas y se llevaron a cabo negocios ilegales; en 2009, estas acciones se ampliaron a 278 municipios y en 2010 a 360 municipios (González Posso 2011).

31 En su informe de enero de 2012, la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en Colombia señaló que: *“La violencia ocasionada por el conflicto armado interno y sus serias consecuencias humanitarias, incluido el desplazamiento forzado, el reclutamiento de niños y adolescentes y los incidentes con minas antipersonales, siguen afectando el pleno goce de los derechos. La Corte Constitucional confirmó en 2011 la ‘persistencia de un estado inconstitucional de cosas’ en 2004 en lo que se refiere al desplazamiento forzado. El Presidente Juan Manuel Santos reconoció públicamente el conflicto armado interno, que gobiernos anteriores habían negado.”* Ver también Ismi (2012) para un recuento detallado del contexto colombiano en cuanto al conflicto armado enfocado en los impactos de la inversión canadiense en la vida de los trabajadores y los sindicatos; el PIB (2011) y Amis *et al.* (2006) también arrojaron luces sobre las complejidades para las compañías activas en Colombia.

Los expertos anotan que el número de ataques de las FARC, de hecho, ha aumentado en el país desde 2008.³² Las compañías extractivas y sus empleados han aparecido en las noticias por ser el blanco de grupos armados ilegales. Recientemente, por ejemplo, once colombianos que trabajan en el sector petrolero fueron secuestrados cerca de la frontera con Venezuela en el departamento de Arauca. *“Estos secuestros muestran los riesgos que corren las compañías petroleras y de gas que operan en regiones rurales peligrosas donde las guerrillas marxistas, las bandas criminales y los carteles de la droga se pelean por el control del territorio en el cuarto país productor de petróleo de Latinoamérica”* afirmó un artículo de prensa.³³

De hecho, en la medida en que las compañías petroleras, de gas y mineras se vayan a lugares cada vez más remotos, lugares con altas concentraciones de grupos armados ilegales, estos grupos se involucrarán en enfrentamientos. Con bastante frecuencia, estas zonas también son parte del territorio ancestral de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. La combinación es explosiva. Las actividades de las compañías, mezcladas con las de los actores armados ilegales y los movimientos de la fuerza pública,³⁴ ponen en riesgo la vida y la integridad cultural de los pueblos étnicos cuyas tierras están cada vez más en la mira y en los intereses de estos actores. Como enfatizó Cristian Salazar, representante de la Oficina del Alto Comisionado en Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACNUDH): *“El comportamiento de las compañías tiene un impacto significativo en los derechos humanos en Colombia, particularmente en los derechos humanos de los pueblos indígenas y Afrodescendientes.”*³⁵



Foto: Viviane Weitzner

Mineros ancestrales trabajan las montañas que colindan el embalse de la Represa Salvajina. Esta área es de interés para empresas mineras incluyendo AngloGold Ashanti.

32 Aparentemente estos ataques tienen menos impacto y la seguridad en general *“es mucho mayor que hace una década lo que ha contribuido a atraer altos niveles de inversión.”* Una nueva estrategia militar se está desarrollando y se enfoca en las FARC, el ELN y las nuevas bandas criminales que se conformaron como consecuencia del proceso de desmovilización de los paramilitares de derecha entre 2003 y 2006. Ver Acosta y Kimball (2012).

33 Acosta y Symmes Cobb (2012).

34 Las fuerzas de seguridad colombianas se han visto involucradas en controversias y alegatos de abusos de derechos humanos. Como lo subrayó la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en Colombia, (2012), *“en agosto, a la Oficina de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación se le asignó un acumulativo de 1.622 casos de aparentes homicidios atribuidos a agentes del Estado y que involucran a 3.963 miembros de las fuerzas de seguridad. Se ha fallado en torno a 148 acusaciones.”* (para 33).

35 Salazar (2011).

Cuadro 5: ¿A quién le pertenece el subsuelo? A la postre, ¿quién tiene el poder de decisión? El meollo del conflicto

En el centro del conflicto en torno al tema de los recursos extraíbles en Colombia y la falta de voluntad política para ratificar los derechos étnicos está la diferencia de posiciones con respecto a quién le pertenece el subsuelo, qué asuntos son de “interés nacional” y quién debería tener la última palabra en las decisiones.

Para los pueblos étnicos, sus territorios incluyen todos sus componentes, lo que se encuentra encima y debajo y lo que está en la superficie de la tierra. Todo está interconectado y separar alguno de componentes elementos afecta la integridad del territorio, la cultura y la supervivencia. Por eso, el derecho al consentimiento libre, previo e informado es crucial, es el derecho central que posibilita la protección de todos los otros derechos (a la autodeterminación, al desarrollo, a la identidad cultural, a la participación, a la autonomía, etc.) y del territorio que informa la identidad cultural.

Desde la perspectiva de los funcionarios del gobierno (y las compañías), el territorio está lleno de recursos que deben extraerse para hacer crecer la riqueza nacional. Y porque se actúa según los intereses de la población colombiana y del país en general, los representantes de la institucionalidad gubernamental consideran que el gobierno debe tener el poder de decisión, independientemente de lo que la legislación internacional determina en cuanto al consentimiento libre, previo e informado. Este conflicto fue señalado por un alto funcionario del Ministerio del Interior que afirmó que *“el subsuelo no les pertenece a los Pueblos Indígenas. El gobierno es el dueño del subsuelo. La declaración de las Naciones Unidas no es vinculante... No estamos de acuerdo con el derecho al veto”*.

Sin embargo, la ley internacional se pronunció ante estas declaraciones gubernamentales.

a. Sobre la propiedad del subsuelo: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recientemente sintetizó la jurisprudencia con respecto a los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales a sus territorios ancestrales y a sus recursos naturales, anotando que aunque los Estados pueden reclamar el derecho al subsuelo mineral y los derechos sobre el agua, por ejemplo, *“no implica que los pueblos indígenas y tribales no tengan derechos que deban respetarse en los procesos de exploración y extracción, ni implica que las autoridades estatales tengan libertad para disponer de estos recursos a su discreción. Por el contrario, la jurisprudencia interamericana ha identificado los derechos de los pueblos indígenas y tribales que los Estados deben respetar y proteger cuando planean extraer recursos del subsuelo o agua. Estos derechos incluyen el derecho a un ambiente sano y seguro, el derecho a la consulta previa y, en algunos casos, al consentimiento informado, el derecho a la participación de los beneficios del proyecto y el derecho al acceso a la justicia y la reparación (CIDH 2009, párrafo 180)*. En efecto, la CIDH amarra los derechos de las comunidades Indígenas al territorio con *“el derecho a utilizar y a disfrutar el territorio de acuerdo con las tradiciones y costumbres de los indígenas y los pueblos tribales”* y recalca que *“el derecho a los recursos naturales que están en y dentro de los territorios ancestrales es una derivación necesaria que incluye los derechos específicos de los pueblos a los recursos del subsuelo” (párrafo 181)*. *“Los derechos de propiedad de los Pueblos Indígenas y tribales se extienden a los recursos naturales que se encuentran en sus territorios, recursos que han sido tradicionalmente utilizados y que son necesarios para su supervivencia, su desarrollo y la continuidad de sus formas de vida. De acuerdo con el Sistema Interamericano de Derechos, los derechos a los recursos son una consecuencia directa de los derechos al territorio (párrafo 182)*. Más aún, *“de acuerdo con la Corte Interamericana, los miembros de las comunidades indígenas y tribales tienen el derecho a poseer los recursos naturales de sus territorios por la misma razón por la que tienen derecho a la tierra que tradicionalmente han utilizado y ocupado” (párrafo 182)*.

b. Sobre la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas y su carácter no vinculante: esta declaración puede entenderse en una corte como vinculante y, de hecho, se entiende que tiene un estatus como el de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Se entiende como complementaria y portadora de una mayor claridad con respecto al Convenio 169 de la OIT.

c. Sobre el consentimiento combinado con el derecho al veto: mientras que las leyes reconocen el derecho de los Pueblos Indígenas a decirle “no” a un proyecto, esto va mucho más allá del simple derecho al “veto”. Se trata de un derecho que protege la autodeterminación, entre otros derechos especiales inherentes a las comunidades Indígenas, como ejercicio para establecer unos estándares como han dejado en claro el Foro Permanente de las Naciones Unidas y la jurisprudencia internacional.

Fuentes: CIDH (2009), Motoc y Tebtebba (2005)

2.3.1 Las comunidades étnicas en Colombia: intensas violaciones a los derechos humanos pese a su progresivo reconocimiento

Los Pueblos Indígenas de Colombia³⁶ poseen títulos que los reconocen como propietarios de cerca del 29.8% del territorio nacional o de 34 millones de hectáreas (aunque, todavía, algunos territorios ancestrales están en disputa y/o negociación en cuanto a su reconocimiento)³⁷ y las comunidades Afrodescendientes han recibido seis millones de hectáreas como territorios ancestrales colectivos (otras áreas se encuentran en disputa y/o negociación).³⁸ Es así como los territorios ancestrales ocupan una proporción sustancial del total del territorio colombiano y las compañías están cada vez más interesadas en explorar y explotar estos territorios tremendamente ricos en recursos.

El marco legislativo y constitucional colombiano es envidiado por muchos pueblos étnicos en el mundo que ven los compromisos en materia de derechos humanos del país como ejemplares y vanguardistas. Entre otras herramientas relevantes, Colombia ratificó el Convenio 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, apoyó la Declaración para los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, ratificó el Convenio para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Convenio Americano sobre los Derechos Humanos dándoles, así, acceso a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes colombianos al sistema Inter-Americano y a la Corte Inter-Americana de Derechos Humanos. Actualmente, Colombia juega un papel importante en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y ha



Foto: UN.org

El Representante Especial de la ONU James Anaya, está actualmente examinando el tema de la consulta y el consentimiento y la industria extractiva, y estará emitiendo próximamente directrices.

36 La cantidad de Pueblos Indígenas en Colombia es un asunto conflictivo: la perspectiva de los representantes Indígenas y del Estado es diferente. Las organizaciones Indígenas señalan que actualmente cerca de 102 Pueblos Indígenas viven en Colombia y suman cerca al 3.3% de la población del país (Informe Alterno al Decimocuarto Informe presentado por el Estado Colombiano al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR), producido por el Observatorio de Discriminación Racial, la Comisión Colombiana de Juristas y la Autoridad Nacional de Gobierno Indígena ONIC (2009). El gobierno colombiano hace referencia a 84 grupos indígenas (ver, por ejemplo, la presentación de Rodolfo Moseres, Director de Proexport Canadá, en la mesa redonda de la EDC reunida en Calgary en junio de 2011). Cerca al 10.6% de los habitantes del país se considera a sí mismo afro-descendiente (Informe Alterno al Decimocuarto Informe presentado por el Estado Colombiano al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR), producido por el Observatorio de Discriminación Racial, la Comisión Colombiana de Juristas y la Autoridad Nacional de Gobierno Indígena ONIC. Hay varios Pueblos Indígenas en peligro de extinción debido al desplazamiento y el conflicto interno armado, incluidos 34 identificados por la Corte Constitucional como en riesgo, 18 que cuentan con menos de 200 personas y 10 con menos de 100 personas cada uno, identificados por ONIC (Foro Permanente de las Naciones Unidas 2011).

37 Departamento Nacional de Estadística (DANE) (2007, p. 9), citado por Anaya (2010., p. 12, párr 36).


38 Comunicación personal, integrante del Proceso de Comunidades Negras, una organización nacional afro-descendiente, junio 15, 2011. La Ley 70 de 1993 garantiza el derecho de las comunidades Afrodescendientes a la propiedad colectiva, al igual que el derecho a sus prácticas culturales y a la utilización de los recursos naturales, al tiempo que garantiza el desarrollo económico y social.

celebrado el establecimiento de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Colombia. En cuanto a la Constitución colombiana, entre otros derechos especiales, reconoce los territorios de los Pueblos Indígenas como entidades especiales con autonomía administrativa y presupuestal (artículo 246), el derecho de los Pueblos Indígenas a aplicar su propio sistema de justicia en sus territorios y el derecho al autogobierno (artículo 330). Más aún, la Corte Constitucional colombiana ha tomado decisiones de largo alcance que ratifican los compromisos nacionales e internacionales en material de derechos humanos y jurisprudencia internacional (esto se discutirá en mayor detalle más adelante).

Sin embargo, dos factores clave afectan la implementación de estas leyes y políticas progresistas: a. La brecha entre los compromisos del gobierno en términos de derechos humanos en el papel y la falta de recursos y estructuras institucionales adecuadas para implementarlos y b. El conflicto armado interno.

Esto fue reseñado de manera sucinta por Rodolfo Stavenhagen, el anterior Agente Especial de las Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas y también fue citado en el informe sobre Colombia del actual Agente

de las Naciones Unidas, James Anaya: *“La precaria situación de derechos humanos de los Pueblos Indígenas en Colombia refleja la brecha entre su legislación progresista y la ineficacia de las instituciones responsables de proteger a estos pueblos enfrentados a un conflicto armado interno que involucra numerosos actores cuyas acciones afectan directamente sus posibilidades de supervivencia.”*³⁹



“Actualmente, el país no cuenta con una legislación adecuada ni con procedimientos garantistas de consulta. La falta de reglas de juego claras y reconocidas nacional e internacionalmente afecta tanto a los grupos étnicos como a las empresas y genera conflictos de distinta índole, violaciones de derechos humanos y pérdida de oportunidades sociales e inversiones de capital... Es urgente que el Estado Colombiano desarrolle un marco legal garantista para la consulta previa en el país”.

Christian Salazar, Representante de la OACNUDH, 2011

2.3.1a Debilidades institucionales en Colombia

Varias debilidades institucionales significativas en términos de los derechos humanos afectan actualmente al Estado colombiano:⁴⁰

- **Una Defensoría con insuficiente personal y recursos o sin un defensor que atienda las violaciones de derechos humanos.** A la Defensoría del Pueblo se le han asignado tareas que superan sus capacidades. Esta oficina no cuenta con fondos suficientes para viajes y para llevar a cabo investigaciones de aparentes violaciones de los derechos humanos, especialmente en relación con los pueblos étnicos afectados por los proyectos extractivos.⁴¹ Hay un solo Defensor Delegado para los pueblos étnicos y 35 Defensores a nivel local. Estos últimos dependen de los fondos de la cooperación internacional
- **Severas limitaciones en términos de recursos humanos y financieros en la oficina encargada de las consultas previas en el Ministerio del Interior en el contexto del número creciente de solicitudes y actividades de las compañías extractivas.**⁴² En 2011 sólo se disponía de siete funcionarios, además

³⁹ Anaya (2010, p. 5, para 36).

⁴⁰ Para una revisión detallada de los temas en torno al acceso a la reparación y la justicia para violaciones de derechos humanos en Colombia perpetradas por compañías, ver Comisión Internacional de Juristas (2010).

⁴¹ El Relator Especial de las Naciones Unidas para las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, de la misión de Colombia, Philip Alston, subrayó la falta de recursos de la Defensoría y enfatizó la necesidad de que se fortalezcan las capacidades para implementar el Sistema de Alertas Tempranas de esta oficina (Alston 2010).

⁴² Las discusiones con la anterior Coordinadora del Grupo de Consulta Previa revelan una profunda preocupación por la disminución de recursos para procesar de forma adecuada las muchas solicitudes para que se certifique si los grupos Tribales o Indígenas se encuentran en las áreas específicas de interés de las compañías y sobre si deberían llevarse cabo consultas previas. Las compañías también han expresado frustración

de la Coordinadora del Grupo, para atender cerca de 2.600 solicitudes de certificación para identificar si se requería o no consulta previa. El grupo contrató ocho personas más y en febrero 2011 cuando se entrevistó con representantes de este grupo, hubo un total de 16 personas para expedir las certificaciones y llevar a cabo los procesos de verificación. En ese momento existían 47 acuerdos para llevar a cabo consultas previas que, sencillamente, no podían monitorearse en el terreno por parte de un profesional.⁴³ Recientemente se ha creado la Dirección de Consulta Previa, nombrándose a una persona reconocida entre empresarios; y a pesar de las dudas expresadas por parte de representantes del Grupo de Consulta anterior, se elaboró un protocolo de gestión empresarial para cumplir con las realizaciones de las consultas, con financiación empresarial a la Dirección.⁴⁴

- **Procedimientos para llevar a cabo consultas que proceden de un conjunto de regulaciones anticuadas e inconstitucionales que, además, no se implementan como deberían y que necesitan actualizarse de manera urgente.** En efecto, el gobierno está desarrollando un nuevo borrador de ley y de proceso para la consulta previa y, potencialmente, el consentimiento previo, aunque a la fecha el proceso no ha incluido consultas adecuadas con los pueblos étnicos. De hecho, la oficina del Presidente fue la que solicitó el borrador del texto que se realizó sin ningún aporte de los grupos étnicos. Sin embargo, no negaron funcionarios entrevistados que seguramente este borrador fue consultado con las empresas, como ha sido la costumbre gubernamental. El proceso del borrador de ley fue descrito como un “fiasco” por un funcionario estatal que anotó que en este momento el borrador no incluye el derecho al consentimiento.⁴⁵
- **Debilidades en el marco y los procesos actuales de evaluación de impacto ambiental.** A la fecha, el proceso no exige evaluaciones de impacto social o en derechos humanos y a las compañías se les deja actuar libremente cuando están en el terreno y llevan a cabo evaluaciones. Los funcionarios del gobierno no monitorean los procesos de EIA sino que evalúan el producto una vez se ha completado, momento en el cual es demasiado tarde para que el proceso mejore. Sin embargo, este es un proceso extremadamente sensible y el potencial de generar conflictos de una EIA que ni siquiera respeta el derecho de las comunidades a la participación y al consentimiento en el estudio, por ejemplo, es muy alto.
- **Pese a que la Constitución ha reconocido que las consultas con los pueblos étnicos deben llevarse a cabo antes de la exploración,⁴⁶ la legislación actual en EIA no exige que se estos estudios realicen antes de la exploración.** Incluso en los casos de exploraciones avanzadas, las consultas que se llevan a cabo son menos que informadas,⁴⁷ a diferencia de lo que constituye la práctica internacional. En los casos en que se lleva a cabo un EIA no hay participación pública en el establecimiento de los términos de referencia para los estudios ni fondos que les permitan a las comunidades participar de manera

por la demora y la incapacidad del grupo para responder a las solicitudes. Las compañías ofrecieron financiar este grupo y, de hecho, hubo un acuerdo con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) con este fin. Sin embargo, los recursos no fueron suficientes y las actividades del grupo se vieron afectadas, dado que los fondos pertenecían a Hidrocarburos. Este acuerdo ha finalizado y se está desarrollando un plan de acción. La anterior coordinadora del grupo aclaró que no aceptaría financiación de las compañías a pesar de que la han ofrecido. Sin embargo, esto ha cambiado con el establecimiento de la Dirección de Consulta Previa en agosto 2011, y su nuevo Director.

43 Entrevistas anónimas con representantes del gobierno, febrero 2011.

44 Gladys Jimeno, comunicación personal, 2012.

45 La OACNUDH en Colombia ha planteado un proyecto que podría contribuir a orientar al Estado en cuanto a la garantía de procesos de consulta y consentimiento con respecto a esta nueva ley.

46 El Convenio 169 de la OIT plantea que: “15 (2). *En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades*” (Subrayado fuera de texto).

47 Las compañías sí deben obtener permisos de las corporaciones regionales a cargo del uso del agua, otros recursos estatales y la disposición de desperdicios, de acuerdo con entrevistas concedidas por funcionarios del Ministerio del Ambiente. También existe una guía producida conjuntamente por este Ministerio y el Ministerio de Minas, que las corporaciones regionales les exigen seguir a los equipos en la fase de exploración. La guía incluye un capítulo sobre EIA, pero centrado en el desarrollo de planes de gestión y medidas de mitigación.

Cuadro 6: Recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Colombia (OACNUDH) en referencia a las consideraciones clave que deben tenerse en cuenta para implementar la consulta y el consentimiento previos en el país

Para una aplicación concreta de las directrices internacionales sobre la consulta previa y el consentimiento previo, libre e informado, es importante considerar:

- 1. Las consultas representan escenarios de diálogo sobre el desarrollo.** Por este motivo, sería deseable que las empresas reconocieran las implicaciones de los proyectos económicos en la vida de los grupos étnicos a la luz de las percepciones y visiones de aquéllos aunque esto signifique una valoración distinta sobre las ventajas o desventajas de un proyecto.
- 2. El respeto del derecho a participar en el proceso de toma de decisiones.** Las consultas deberían facilitar a las comunidades incidir realmente en la adopción de decisiones sobre proyectos que les afecten y en el resultado de los mismos. En este ámbito, la búsqueda del consentimiento debe convertirse en un objetivo real durante las consultas,¹ lo cual implica flexibilidad de las empresas con el propósito de ajustar sus planes iniciales a las inquietudes, preocupaciones y propuestas de las comunidades afectadas.
- 3. Participación de los pueblos indígenas y comunidades afro-colombianas en los beneficios de un proyecto económico.** La consulta es un escenario adecuado en el cual es posible definir la participación de las comunidades en los beneficios del proyecto. El reparto de beneficios es un requisito incluido en el Convenio 169 de la OIT y reiterado en políticas de instituciones financieras y por los mecanismos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Fuente: Adaptado de Salazar (2011).

1 A/65/264 Documento del Mecanismo Especial de Expertos 2010

significativa llevando a cabo estudios u obteniendo apoyo técnico y recursos para realizar sus propios estudios. Es más, cuando los proyectos ya se están implementando hay un riesgo muy alto de que en lugar de mitigar los impactos, las compañías simplemente opten por pagar repetidas multas sin disminuir los impactos, como ocurre actualmente en el caso de la represa de La Salvajina en el Cauca.⁴⁸

- **El establecimiento unilateral de la nueva Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA, proceso que ignoró la consulta previa con grupos étnicos, contraviniendo los requerimientos constitucionales y la ley colombiana, en la medida en que su establecimiento y funcionamiento tiene un impacto directo en los territorios étnicos.** En 2011 el gobierno de Santos reestructuró el Ministerio del Ambiente, creó un nuevo sector de ambiente y desarrollo sostenible⁴⁹ y estableció una nueva oficina de permisos que proporciona lineamientos para la toma de decisiones. ANLA otorga las licencias a nivel nacional y los permisos de manera conjunta con las Corporaciones Autónomas Regionales.⁵⁰ No se conocen sus políticas al respecto, o cómo llevará a cabo esta agencia los procesos de consulta y consentimiento previo apropiados y de buena fe ni cómo implementará los estándares del Convenio 169 de la OIT o de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ratificados por Colombia en el otorgamiento de licencias ambientales.⁵¹ La nueva agencia va a establecer un consejo conformado por Ministros y con participación del Presidente para

48 Estas observaciones son tomadas de discusiones con representantes del Ministerio del Ambiente y representantes de la comunidad en el Cauca.

49 La Ley 1444 de 2011 y el Decreto 3570 de 27 de septiembre de 2011 reestructuraron el Ministerio del Ambiente y ahora se llama Ministerio del Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible.

50 Decreto 3573 de 2011.

51 Además, no se mencionó su incorporación en la Constitución Nacional mediante la Ley 21 de 1991 y otras provisiones.

tomar decisiones sobre licencias para proyectos grandes, incluidos los que afectan a los pueblos étnicos y sus tierras.

- **La nueva iniciativa concertada de criminalizar a la minería ilegal pone en riesgo a los mineros ancestrales que han llevado a cabo actividades mineras incluso desde antes del establecimiento de Colombia como Estado.** El Código de Minas actual y la nueva oficina implementada por la Procuraduría para tratar los crímenes ambientales tienen como consecuencia perversa la criminalización de la minería artesanal, de pequeña escala y ancestral que han llevado a cabo actividades reguladas por sus propias autoridades por siglos.⁵² El nuevo Código de Minas que se presentará ante el Congreso en julio de 2012 aparentemente les dará más poder a las autoridades para cerrar minas ilegales y destruir la maquinaria que encuentren allí.⁵³ En lo que respecta a la nueva Procuraduría, con 22 abogados formados en leyes ambientales, no se sabe si investigará las minas sin licencia de las cuales se alimentan los grupos armados ilegales.⁵⁴ Al contrario, esta oficina podría traer como consecuencia el cese de actividades legítimas de mineros ancestrales que no tienen al día sus papeles, en lo que algunos ven como un esfuerzo para pavimentar el camino de las compañías mineras multinacionales.⁵⁵
- **El poder de la anterior Dirección General de Asuntos Indígenas (DGA) se ha reducido significativamente, al igual que su campo de acción y sus recursos.** Esta dirección ahora es un programa del Ministerio de Interior (que antes de agosto 2011 estaba fusionado con el Ministerio de Justicia) llamado Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom. La misión de esta dirección es proponer políticas que lleven al reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y supervisar el diseño, la programación y la coordinación interinstitucional de mecanismos para el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución colombiana y las leyes para proteger la diversidad étnica y cultural en la nación.⁵⁶ El poder de la DGA se redujo significativamente cuando la administración de Pastrana llegó al poder en 1988. En ese entonces, las unidades técnicas que se establecieron para apoyar la inversión de recursos para satisfacer las necesidades de la DGA se disolvieron en contra del Acuerdo de Paz que *“obliga al gobierno nacional a establecer una organización autónoma para desarrollar políticas públicas para los Pueblos Indígenas.”*⁵⁷ En las palabras de Gladys Jimeno, *“En cuanto a la estructura del Estado colombiano, de manera urgente y apresurada lo poco que existía para la garantía de los derechos étnicos en la rama del ejecutivo, ha sido*

“Los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades afro-colombianas todavía se ven desproporcionadamente afectados por el conflicto armado interno y por la violencia generada por los grupos armados ilegales que surgieron después de la desmovilización de las organizaciones paramilitares.”

OACNUDH-Colombia (2012), Apéndice I

52 Los mineros Indígenas y Afro-colombianos que participaron en el proyecto NSI-PCN-RICL acuñaron el término “minería ancestral” para diferenciar este tipo de minería de la minería artesanal o minería a pequeña escala. La minería ancestral se refiere a una práctica cultural inextricablemente vinculada a la identidad cultural y que no utiliza prácticas o químicos dañinos. Como lo define el RICL (Resolución 031), *“la minería artesanal ancestral es una herencia cultural inalienable del Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta, en tanto se ha practicado de manera ininterrumpida en el territorio desde tiempos inmemoriales por los miembros de nuestra comunidad y ha establecido una serie de relaciones sociales, espirituales y económicas articuladas a los sistemas de asociación de nuestras comunidades que se relacionan directamente con nuestros usos y costumbres y con prácticas ambientalmente sostenibles que hemos mantenido a lo largo de nuestra historia.”*

53 Reuters (2011).

54 La agencia de inteligencia criminal (Insight Crime Intelligence) ha establecido que en los departamentos ricos en minerales, como Antioquia y Cauca, frecuentemente las minas sin licencia deben pagar impuestos de extorción a grupos armados como las FARC. La tarifa básica va de 526 a 1.500 pesos por cada excavador que ingresa al territorio de las FARC. Algunas veces, el pago es un impuesto sobre la cantidad de oro producida por cada minero (Pachico 2012).

55 Pachico (2012).

56 <http://www.mij.gov.co/econtent/newsdetail.asp?id=441&idcompany=2&idmenucategory=52>.

57 Jimeno (2002: 37).



Foto: Viviane Weitzner

Ex-Cabildo Gobernador Héctor Jaime Vinasco (a la derecha), explica un memorial a líderes Embera Chamí quienes fueron asesinados por defender los derechos de sus Pueblos.

demantelado en el curso de 10 a 15 años: ya no hay oficinas ni responsables del ejercicio de garantizar y proteger los derechos étnicos mínimos.”⁵⁸

2.3.1b Violaciones a los derechos humanos y conflicto armado

A pesar de las percepciones de que todo está bajo control en Colombia en lo que se refiere al conflicto armado y la desmovilización de los paramilitares y de que es el momento perfecto para las inversiones a gran escala en el sector extractivo, las evidencias muestran una imagen muy diferente. Los grupos armados ilegales están emigrando hacia territorios ancestrales y áreas mineras artesanales y a pequeña escala y los asesinatos de líderes sociales están aumentando y **no disminuyendo**:

- La Vicepresidencia registró un aumento de un 71% en el asesinato de Indígenas entre junio y septiembre de 2009 en comparación con 2008.⁵⁹ A octubre de 2011, 79 Indígenas fueron asesinados en el contexto del conflicto armado, lo que representa un aumento del 54.9% frente al mismo periodo en 2010.⁶⁰
- A finales de 2011 un total de 117 Indígenas fueron asesinados de acuerdo con la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). Líderes Indígenas y líderes sociales comprometidos con el proceso de restitución de tierras que el gobierno inició en 2011 han sido perseguidos y asesinados por

58 Jimeno (2012).

59 Esa cifra es referenciada en el informe de Anaya de 2010 sobre Colombia.

60 OACNUDH-Colombia (2012).

actores armados ilegales con intereses en sus tierras. El gobierno ha anunciado que implementará medidas de protección para los defensores y líderes de derechos humanos comprometidos en el proceso de restitución de tierras.⁶¹

- Los socios Afrodescendientes con los que trabaja el INS en el norte del Cauca, por ejemplo, han recibido en promedio una amenaza cada dos meses desde el año pasado.⁶² También enfrentan crecientes amenazas de reubicación forzada para darle paso a la minería. A la luz de la reciente sentencia T-1045A de la Corte Constitucional que detuvo la reubicación forzada de la comunidad de La Toma en el municipio de Suárez y suspendió las exploraciones y las explotaciones en el área hasta que no se lleven a cabo procesos adecuados de consulta y consentimiento, los miembros del equipo de investigación del proyecto PCN-INS en el Cauca y los líderes tradicionales se enfrentan a una mayor presión e inseguridad.
- Los Afrodescendientes en esta zona también se enfrentan a actores ilegales, las Bacrim,⁶³ que perturban la minería a pequeña y mediana escala, lo que incrementa de forma dramática el potencial de conflicto y ya ha llevado a masacres.⁶⁴ De hecho, las fuerzas armadas

Cuadro 7: Estadísticas de violaciones de derechos humanos en Colombia

Entre enero y octubre de 2011 hubo al menos:

- Cerca de 90.000 personas desplazadas
- 32 masacres
- 79 Indígenas asesinados
- 20 sindicalistas asesinados
- 32 líderes de organizaciones sociales y comunitarias asesinados
- 36 defensores de derechos humanos asesinados
- 1.500 incidentes relacionados con zonas mineras
- 114 acciones contra torres de energía, infraestructura de compañías petroleras y caminos y carreteras
- 249 secuestros
- 388 actos terroristas

De julio de 2010 a mayo de 2011 hubo:

- 255 actos de agresión en Colombia en contra de defensores de derechos humanos. De éstos, 54 fueron asesinatos (estas cifras oficiales no desagregan a los afro de los Indígenas).

Fuentes: Observatorio de Derechos Humanos, citado en Semana (Otramérica, 2012); Misión Internacional de Verificación de la Situación de Defensa de los Derechos Humanos en Colombia (2011)

61 Citado en Otramérica (2012). El periodista Christin Leonard (2012) informa que: “La Unidad Nacional de Protección, la agencia gubernamental encargada de darles seguridad a las personas amenazadas aprobará la protección de otros ochenta líderes del proceso de restitución de tierras a finales de marzo, además de los 45 líderes cuya proyección ya ha sido aprobada. El Ministro del Interior, Vargas Lleras, anunció que estas cifras seguirán aumentando. ‘Entre este mes y el siguiente, elevaremos a 175 el número de personas y líderes del proceso de restitución que tendrán las mejores condiciones de seguridad,’ afirmó”.

62 Es importante señalar que los líderes de comunidades étnicas y los defensores de derechos humanos en general, incluidos los funcionarios de la Defensoría, siguen recibiendo constantes amenazas. Esto se documentó en 2009 en la visita del Relator Espacial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos y en una misión de seguimiento, en 2011, del Servicio Internacional de Derechos Humanos. A la fecha, las medidas estatales para la protección de los defensores de derechos humanos amenazados son inadecuadas y hay una gran impunidad frente a quienes los amenazan. Muchos consideran que el informe periódico de las Naciones Unidas de 2012 será una oportunidad clave para abordar estos temas (SIDH 2011).

63 Las “Bacrim” son bandas criminales, compuestas en su gran mayoría por paramilitares desmovilizados. Las políticas estatales de reinserción enfrentan grandes desafíos pues aunque se desmovilizaron más de 45.000 combatientes muchos de ellos integran ahora las bandas criminales. De acuerdo con el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría, los grupos armados ilegales incluyen a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, las Águilas Negras, los Urabeños, los Paisas, los Rastrojos, el ERPAC, la Oficina de Envigado, el Frente Cacique Pipintá y la Organización Nueva Generación, entre otras (julio 2010 Informe SAT de la Defensoría).

64 De acuerdo con OACNUDH-Colombia (2012), “La policía ha reportado que el 53% de los miembros de estos grupos [grupos armados ilegales] que han sido capturados o dados de baja eran paramilitares desmovilizados.” (Párr 38); “OACNUDH-Colombia sigue preocupada por indicios que llevan a creer que estos grupos se benefician de la colusión de algunas autoridades locales y miembros de las fuerzas de seguridad, principalmente debido a la corrupción, la intimidación y las amenazas. En mayo, agentes de la Unidad de Investigación Técnica y la Fiscalía General de la Nación ordenaron el arresto de 37 oficiales en Nuquí y Bahía Solano, Chocó, incluidos miembros de la policía y funcionarios del sistema judicial y de las administraciones locales, por colaborar con estos grupos.” (Párr 43). “Entre enero y noviembre se registraron 32 masacres; quince ocurrieron en Antioquia.” Nota al pie 14.

que llevan a cabo operaciones militares contra los grupos armados ilegales han denominado a esta área “Cauca-kistán”⁶⁵

Aunque el Estado colombiano ha dado pasos para enfrentar a los grupos armados ilegales, incluidos los paramilitares, el escenario se ha enrarecido con el surgimiento y la presencia de las Bacrim, y el potencial de violaciones extremas a los derechos humanos sigue siendo muy alto, especialmente en los territorios ancestrales.

Los informes de 2004 y 2010 de los Relatores Especiales de las Naciones Unidas para los derechos de los Pueblos Indígenas y las declaraciones que hicieron en 2010 los funcionarios del Foro Permanente de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas y el Representante de las Minorías de las Naciones Unidas, los informes de advertencia del Defensor del Pueblo de Colombia y el Informe del Relator Especial de Naciones Unidas para Ejecuciones Extrajudiciales, Sumatorias o Arbitrarias describen con mayor amplitud la grave situación de derechos humanos de los pueblos étnicos de Colombia y subrayan el reclutamiento forzoso de niños de comunidades étnicas en grupos armados ilegales, el asesinato selectivo de líderes y las violaciones y continuas amenazas.

La mayor preocupación tiene que ver con la falta de implementación o eficacia de las medidas preventivas y provisionales ordenadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la luz del *“riesgo persistente de ataques contra la vida y la integridad corporal a los que se ven expuestos los Pueblos Indígenas en varias regiones de Colombia.”*⁶⁶ Según el informe de 2010 de Anaya, *“a pesar de la existencia de estas medidas, una enorme cantidad de Pueblos Indígenas y comunidades siguen informando sobre asesinatos selectivos de sus líderes, voceros y autoridades tradicionales.”*⁶⁷ El Estado ha hecho poco para implementar de manera eficaz las resoluciones 004 y 005 de 2009 de la Corte Constitucional (también conocidas como Auto 004 y Auto 005) en relación con el desplazamiento forzado de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. La Corte Constitucional ordenó la implementación de un programa para garantizar los derechos de las personas afectadas por la reubicación forzosa y de unos planes de seguridad étnica correlativos. Esto ha sido subrayado por diversos entes internacionales, incluida la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT. En su informe de 2010, esta comisión urgió al gobierno colombiano para que, entre otras cosas, produjera información sobre las medidas que se han tomado para cumplir con las resoluciones de la Corte Constitucional y:

Suspender de forma inmediata la implementación de proyectos que afecten a las comunidades indígenas y afro-colombianas hasta que no se haya puesto fin a toda intimidación a estas comunidades y a sus miembros y hasta que la participación y consulta de los pueblos interesados no se haya garantizado mediante las organizaciones que los representan en un clima de total respeto y confianza como lo estipulan los artículos 6, 7 y 15 del Convenio (Convenio 169 de la OIT).⁶⁸

Es claro que las compañías extractivas que desean trabajar en Colombia y los gobiernos en los países de origen como el de Canadá, que apoya los negocios en este contexto, necesitan estar totalmente informados sobre la compleja situación de derechos humanos que se vive en el país y las dinámicas cambiantes del conflicto armado colombiano.

2.3.2 Ganancias legales y políticas para los pueblos étnicos de Colombia

Es importante reconocer que en el contexto de los recursos extractivos y los pueblos étnicos de Colombia, mientras las inversiones y las violaciones a los derechos humanos se incrementan, ha habido algunas victorias legales y triunfos políticos.

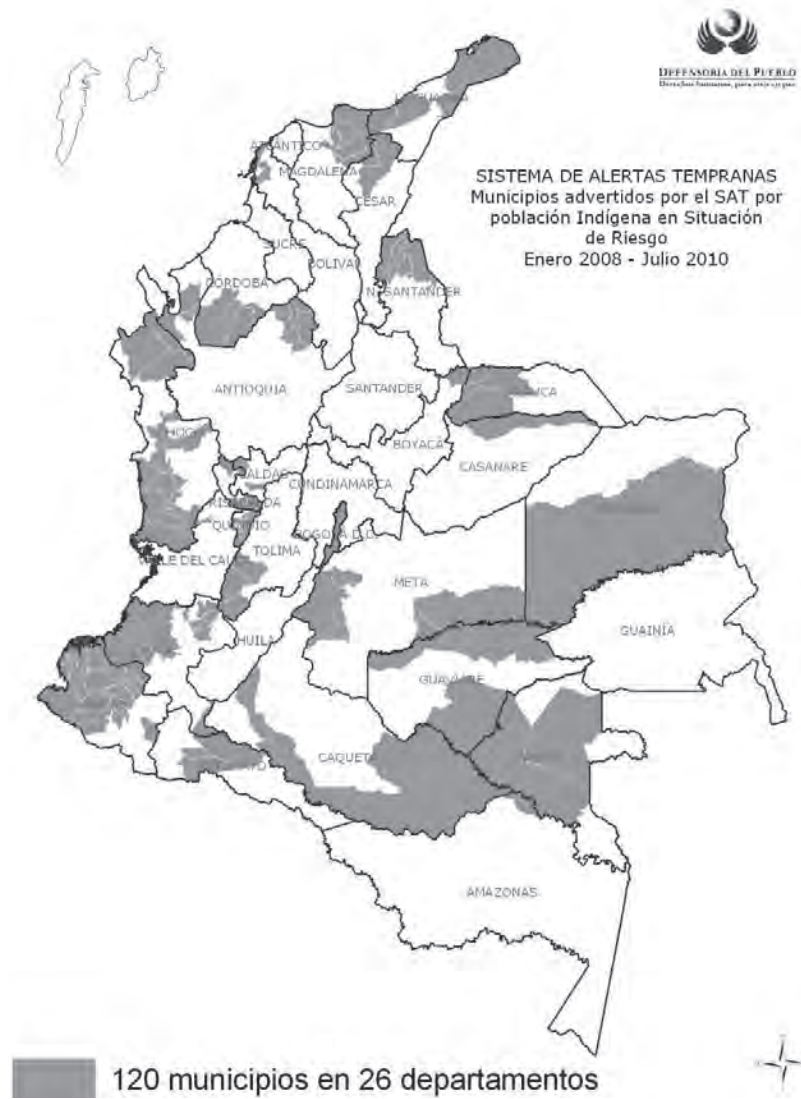
65 Acosta y Kimball (2012).

66 Anaya (2010, p. 7).

67 Anaya (2010, p. 8).

68 Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones (2010, p. 762).

Cuadro 8: Sistema de Alerta Temprana, Mapa de Poblaciones Indígenas en Riesgo
 – Basado sobre data de enero 2008-julio 2010



Los departamentos con los más altos números de municipalidades en riesgo, incluyen, en orden de magnitud:

- Nariño con 20 municipalidades
- Cauca con 13 municipalidades
- Chocó con 10 municipalidades
- Quindío con 9 municipalidades
- Antioquia, Magdalena y Meta con 6 municipalidades cada
- North Santander y Risaralda con 5 municipalidades cada.

Otros departamentos en riesgo incluyen: Arauca, La Guajira, Boyacá, Bolívar, Caldas, Caquetá, Córdoba, Putumayo, Tolima, Cesar, Guaviare, Cundinamarca, Valle del Cauca y los departamentos del oriente selvático Amazonas, Vichada y Vaupés

Fuente: Defensoría del Pueblo (2010)

En el campo político, desde el comienzo del gobierno de Santos se les ha dado prioridad a los temas que afectan a los pueblos étnicos del país. La administración está invitando al diálogo con los pueblos étnicos y ha subrayado la importancia de la consulta previa e informada en los procesos de planeación nacional y de discusión de políticas. Como ya se ha mencionado, en el momento actual se adelantan nuevas iniciativas relacionadas con el establecimiento de territorios y reparaciones a las víctimas⁶⁹ y el gobierno, con el acompañamiento de la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos está en proceso de plantear una nueva ley sobre la consulta y el consentimiento previos.⁷⁰ Todavía es muy temprano para decir cuál será el efecto que tendrá la apertura del gobierno para dialogar con los pueblos étnicos y si se darán cambios concretos en este campo, pero es importante señalar el aparente cambio en la postura.

Sin embargo, también es importante anotar que desde la perspectiva de las organizaciones étnicas, Santos se está moviendo demasiado rápido en términos de las iniciativas legales y de planeación que se están implementando. En esencia, esta “avalancha” de propuestas de consulta está llevando a una situación en la que las organizaciones sociales sencillamente no tienen la capacidad de responder, lo que obviamente obstaculiza la verdadera participación y la consulta. Recientemente se pusieron sobre la mesa, simultáneamente, más de siete propuestas de planeación y legislación significativas que “ahogaron” cualquier posibilidad real de que las comunidades afectadas hicieran aportes significativos. Adicionalmente, hay problemas con el proceso, los tiempos y el cronograma utilizados para consultar con las organizaciones ya que el alto nivel de consultas han propiciado la corrupción y las bases y organizaciones han manifestado que no las consideran representativas. Claramente, el proceso para las consultas nacionales en temas legales y de planeación necesita fortalecerse en un proceso orientado por las organizaciones afectadas.⁷¹

“Siguió habiendo obstáculos con respecto a las consultas para obtener el consentimiento previo, libre e informado por parte de los Pueblos Indígenas y las comunidades afro-colombianas. La oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en Colombia subrayó la falta de comprensión por parte de las comunidades locales del alcance de las consultas y confirmó los riesgos y presiones que enfrentan los grupos étnicos cuando llevan a cabo estos procesos. La protección más eficaz al derecho a la consulta ha sido establecida por la Corte Constitucional cuando se pronunció sobre las acciones de tutela”.

OACNUDH-Colombia (2012)

Otras ganancias para los pueblos étnicos son la serie de decisiones de largo alcance tomadas por la Corte Constitucional, las cuales subrayan la importancia de la consulta y el consentimiento previos invocando la

69 La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras de junio de 10 de 2011, “refuerza el derecho a la reparación por las tierras tomadas ilegalmente y reconoce las diferentes necesidades de las distintas víctimas, especialmente de las mujeres, los niños y las personas desplazadas. Constituye la base para que se haga justicia a cerca de 3.5 millones de personas en situación de desplazamiento y a un estimado de 500.000 víctimas de abusos de derechos humanos” (UN News Service, 2011). El tema es, de nuevo, la implementación de esta ambiciosa ley y si llevará a una mayor retaliación por parte de los grupos armados ilegales contra las víctimas y sus líderes. Así mismo, en los temas que tienen que ver con la consulta a los grupos étnicos, grupos como Abogados sin Fronteras de Canadá (2012) han estimado que la ley es inconstitucional y alegan que la definición de quién se considera víctima es demasiado limitada y los pagos de tarifas para apoyar las reclamaciones son inconstitucionales.

70 La Corte Constitucional consideró inconstitucional e incoherente con el Convenio 169 de la OIT el Decreto 1320 que actualmente orienta el proceso de consulta previa en Colombia. Es importante subrayar que ha habido serias preocupaciones frente al proceso y la esencia del borrador de decreto que remplazaría el 1320, de nuevo porque no incluyó consultas apropiados con los pueblos étnicos. La Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT ha señalado que “**desafortunadamente**, esta ley [la Resolución 3598 de 2009] no fue sometida a ninguna consulta o proceso participativo con los Pueblos Indígenas y tribales. También señala, con **preocupación**, que... el contenido de dicha resolución no ha eliminado los problemas del Decreto 1320 y no prevé la consulta como un proceso de negociación genuino entre las partes involucradas.” (2010, p. 264). Esta comisión ha urgido, entonces, a Colombia para que garantice la consulta y la participación en el proceso de elaboración del borrador y a que busque ayuda técnica para hacerlo. Irónicamente, en las discusiones que se llevaron a cabo en 2010 con la excoordinadora del Grupo de Consulta del Ministerio del Interior se evidenció que las compañías privadas sí habían sido consultadas.

71 Ver, por ejemplo, la carta de la red académica “Grupo de Intelectuales en Defensa del Pacífico”, con fecha enero 17 de 2012. Ver también, Arocha (2012).



Foto: Viviane Weitzner

Lorenzo Muelas (a la derecha), exsenador indígena y Autoridad Tradicional del Pueblo Misak. Participa de reunión en Marmato con otra autoridad indígena Misak. Marmato, Colombia.

jurisprudencia internacional. Varios proyectos se han suspendido y se ha declarado la nulidad de leyes y procesos debido a que no se consultó apropiadamente a los pueblos étnicos.⁷² De particular relevancia para el sector extractivo es la resolución de mayo 11 de 2011 que anuló el Código de Minas por no haber hecho una consulta apropiada con los Pueblos Indígenas.⁷³ La Corte ha dado un período de dos años para que se elabore un nuevo borrador de código con base en un proceso de consulta apropiado. Mientras esto sucede, el código actual sigue vigente. Las expectativas son que el nuevo borrador, actualmente en elaboración y negociando a puerta cerrada y sin la debida consulta previa con los pueblos étnicos, se presente al Congreso en julio de 2012.

72 Entre ellos: la Sentencia T-652 que declara inconstitucional e incoherentes con el Convenio 169 de la OIT el Decreto 1320 de 1998 sobre consulta previa; la Sentencia C-030 de 2008 que declara inexecutable la ley 1021 of 2006, Ley General de Bosques, por falta de consulta previa; la Sentencia C-461 de 2008 al respecto de la Ley 1151 del Departamento Nacional de Planeación, 2006-2010, que suspendió la implementación de proyectos o la ejecución de presupuestos con potencial para afectar en forma directa a las comunidades étnicas hasta que nos se lleven a cabo consultas previas plenamente informadas; la Sentencia C-175/09 de 18 de marzo de 2009 que determinó que el Acto 1152 de 2007, Estatuto de Desarrollo Rural, era inaplicable por falta de consulta previa; la Sentencia T-769 de 2009 relacionada con la exploración y explotación del proyecto de minería Mandé Norte/Cerro Carrepero debido a la ausencia del debido proceso (no hubo evaluación de impacto en las comunidades embera y Afrodescendientes), ni consulta y consentimientos previos sobre la supervivencia de la integridad cultural de las comunidades (la compañía ha apelado con el apoyo del Ministerio del Interior); la Sentencia T-1045A de diciembre de 2010 que anuló una licencia de explotación mineral en La Toma, Suarez, por falta de consulta adecuada con las comunidades Afrodescendientes antes del otorgamiento de la licencia minera, y la Sentencia T-129 de marzo de 2011 en torno a tres proyectos que incluyen la construcción de una autopista, la conexión eléctrica binacional entre Colombia y Panamá y un proyecto de minería que la Corte suspendió hasta el momento en que se lleve a cabo un proceso adecuado de consulta con miras a la obtención del consentimiento libre, previo e informado por parte del Pueblo Embera Katío.

73 De acuerdo con Jimeno (2002), varios técnicos canadienses estuvieron vinculados a las reformas al Código de Minas colombiano con apoyo de la Agencia Canadiense de Cooperación al Desarrollo (ACDI). Estos técnicos también trabajaban para compañías mineras canadienses. La reforma trajo como consecuencia varios cambios regresivos con respecto a los derechos humanos, incluida la omisión de referencias a la consulta previa, le quitó al Ministerio de Asuntos Indígenas las funciones que le asignaba el código anterior, redefinió y debilitó el concepto de territorio tradicional y eliminó la exención de impuestos a los Pueblos Indígenas que trabajan la minería. Finalmente, ni la reforma de 2001 ni las de 2010-2011 incluían la consulta apropiada con los grupos étnicos (Vásquez 2001; Jimeno 2002; Culpeper en Weitzner 2002).

2.4 Conclusión

Esta mirada general pone de presente la compleja situación de Colombia. Contrario a la imagen resplandeciente que publicita a Colombia como un país en postconflicto, la realidad es que el país sigue estando sumido en un conflicto armado activo. En el sector extractivo los grupos armados ilegales se están preparando para la acción y planteando sus propias operaciones mineras mediante las cuales van a sacar partido de los altos precios del oro para animar sus actividades y lavar dinero. Entre tanto, los mineros ancestrales Indígenas y Afrodescendientes están atrapados en un fuego cruzado y tanto las compañías extractivas como los grupos armados ilegales tienen los ojos puestos en los recursos de sus territorios que cubren más del 30% del país. Las agencias reguladoras colombianas siguen siendo débiles, disfuncionales y, en el caso de nuevas instituciones, como la Oficina de Crímenes Ambientales, incluso discriminadoras en su enfoque, y el potencial para el conflicto y las violaciones a los derechos humanos catalizados por los proyectos extractivos propuestos, es alto.

En este contexto, ¿son los instrumentos lo suficientemente fuertes para darles orientaciones a las compañías y garantizar que pongan en práctica sus obligaciones en cuanto a los derechos humanos? En las economías de guerra, ¿cuáles son los instrumentos que guían mejor las inversiones? Y, finalmente, ¿debería haber inversiones?

La siguiente sección examina los diversos códigos que se les han propuesto a las compañías en Colombia y lo que la literatura internacional y los grupos étnicos en todo el mundo han dicho sobre estos instrumentos y su capacidad para proteger el ambiente y los derechos humanos.



14A



14



Parte 3

**Instrumentos de RSE,
responsabilidades y
derechos étnicos:
una revisión crítica**

“La causa última de la difícil situación de los derechos humanos en relación con las empresas reside en las lagunas de gestión debidas a la globalización, que han surgido entre el alcance y los efectos de las fuerzas y actores económicos, por una parte, y la capacidad de las sociedades para gestionar sus consecuencias adversas, por la otra. Estas lagunas de gestión crean un entorno permisivo para actos ilícitos de las empresas de todo tipo sin que haya sanciones o reparaciones adecuadas. Cómo reducir y en definitiva superar las lagunas relacionadas con los derechos humanos es nuestro problema fundamental.”

John Ruggie (2008)

“Respetar los derechos humanos significa básicamente no infringir los derechos de los demás, es decir, no causar perjuicios.”

John Ruggie (2011)

Fotos de portada de sección:

Arriba: En Sud África, la empresa minera de platino Zimplats ha establecido un proyecto para mujeres produciendo ladrillos, que utiliza como un 'poster' de sus actividades RSE. Sin embargo, discusiones revelaron que este proyecto fue impuesto por Zimplats para que las mujeres les produjeran ladrillos baratos para la empresa. No hay entrenamiento para las mujeres de como gestionar un negocio exitoso, y no hay seguridad laboral después de que el contrato con Zimplats acabe en Septiembre 2012.

Medio: John Ruggie

Abajo: Construcción de mina, Colombia

Fotos: Viviane Weitzner (arriba); Federico Herrera (abajo)

Parte 3: Instrumentos de RSE, responsabilidades y derechos étnicos: una revisión crítica

3.1 El debate internacional

Por décadas se ha discutido acaloradamente cuáles son las responsabilidades en torno a los derechos humanos de los diversos actores que llevan a cabo actividades extractivas y cuáles son los mejores mecanismos para exigir la rendición de cuentas a las compañías. El punto más álgido de esta discusión se alcanzó en la década de los 90, en la que se llevaron a cabo procesos internacionales liderados por una gran variedad de actores, desde las Naciones Unidas hasta el Banco Mundial⁷⁴ pasando por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, entre otras, y desde entonces se han propuesto una plétora de instrumentos y códigos de conducta potenciales en un esfuerzo por ejercer soberanía sobre el comportamiento de las compañías que operan en contextos de baja gobernabilidad e, incluso, de conflicto armado.

Entre éstos, la iniciativa que provocó la mayor controversia fueron las Normas de las Naciones Unidas, formalmente conocida como Normas de las Naciones Unidas sobre las Responsabilidades de las Empresas en la Esfera de los Derechos Humanos. Aprobadas en agosto de 2003, Amnistía Internacional las describió como el “más autorizado y comprehensivo conjunto de estándares sobre negocios y derechos humanos que se ha expedido a la fecha.”⁷⁵

Basadas en la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948, la Carta de Naciones Unidas y todas las Convenciones de las Naciones Unidas, estas normas referenciaron la necesidad del monitoreo externo y la verificación del cumplimiento, la obligatoriedad y el monitoreo por parte de los Estados y el establecimiento de un mecanismo interno de quejas. Según estas normas, se exigen a las compañías que lleven a cabo evaluaciones periódicas y hagan reparaciones en caso de inadecuado cumplimiento.⁷⁶ Estas normas también provocaron amplios debates en los que se ha preguntado si las responsabilidades de los Estados en cuanto a los derechos humanos se les están trasladando a las compañías.⁷⁷ Finalmente, las Normas de las Naciones trajeron como resultado un retroceso para la industria y otros actores.⁷⁸

Esto llevó a que al Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para Empresas y Derechos Humanos, John Ruggie, se le asignara la tarea de aclarar los temas en discusión y proporcionar lineamientos prácticos. Las conclusiones de Ruggie postularon lo que muchos consideran el marco definitivo para abordar los negocios y los derechos humanos: el marco de respeto, protección y remedio. También proporcionaron un conjunto de lineamientos prácticos que muchos han criticado por no llegar lo suficientemente lejos⁷⁹ y por no dar cuenta de la promesa que hacía el marco de implementar una nueva y mejor manera de hacer negocios que ubicara en su centro a los derechos humanos.⁸⁰ Pese a estas limitaciones,

74 Aunque algunos cuestionan que el Banco Mundial haya abordado temas de derechos humanos, sí complementó políticas de avanzada para proteger los derechos humanos en los 80 y también encargó el Informe de la Industria Extractiva. Aun así, algunos argumentan que ha retrocedido en términos de los derechos humanos desde ese entonces. (Robert Goodland, comunicación personal, 2012; Herbertson, Goodland y Thompson 2008).

75 Amnistía Internacional, www.amnesty.org/en/business-and-human-rights (consultado en 2009).

76 Coumans (2010: 36).

77 “Separadas sólo por los conceptos indefinidos de obligaciones primarias vs obligaciones secundarias y ‘esfera de influencia corporativa’” (Ruggie 2008: Párr 15).

78 Quienes sostuvieron que no tienen ninguna obligación legal de implementar instrumentos de derechos humanos. En su lugar, argumentan, los derechos humanos deben acogerse de manera voluntaria, mediante códigos de RSE (Coumans 2010). Con la publicación del marco y los principios orientadores de Ruggie, ahora hay un mecanismo legal que aclara, como lo plantea John Morrison (2011), Director del Instituto de Derechos Humanos y Negocios, cuando afirma que “las empresas tienen una responsabilidad directa y no voluntaria de respetar los derechos humanos.”

79 El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas estableció un grupo de trabajo compuesto por cinco expertos independientes, incluido un colombiano, para promover la difusión e implementación de los Principios Orientadores. <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/Makingbusinessesrespecthumanrights.aspx>

80 En efecto, como Ruggie señala: “La aportación normativa de los Principios Rectores no radica en la creación de nuevas obligaciones de derecho internacional, sino en precisar las implicaciones de las normas y métodos actuales para los Estados y las empresas; en integrarlas en

a partir de la publicación de este marco y de estos lineamientos en 2008 y 2011, respectivamente, tanto los gobiernos como las industrias están trabajando para que sus iniciativas se alineen con las guías proporcionadas por Ruggie.

En contra de este retroceso histórico, la siguiente sección sintetiza los hallazgos de un análisis comparativo de instrumentos clave para exigir la rendición de cuentas a las compañías extractivas que trabajan en Colombia. Se enfoca en los derechos y perspectivas de los Pueblos Indígenas y las comunidades Afrodescendientes. Los instrumentos revisados incluyen los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, el Pacto Global de las Naciones Unidas, los Lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para las Empresas Multinacionales, los Estándares de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional y la *Iniciativa de Informes Globales (IIG)*. El análisis utiliza el marco planteado por Ruggie como base para la evaluación y lo adapta para examinar hasta qué punto estos instrumentos tienen en cuenta los derechos étnicos. En esta sección también se hace una comparación de los enfoques de varios Estados para la rendición de cuentas de las compañías que funcionan en el exterior, con especial atención en las intervenciones específicas en Colombia y en las zonas de conflicto.⁸¹ Prepara el escenario para la presentación de diversas perspectivas sobre la eficacia de estos instrumentos en el contexto colombiano que se incluyen en los siguientes capítulos.

3.2 Enfoque metodológico y criterios de evaluación

3.2.1 Enfoque metodológico

La metodología incluyó una revisión extensa de la literatura en español y en inglés y los pronunciamientos de organizaciones Indígenas o Afrodescendientes en el mundo a partir de los cuales se produjeron perfiles para cada instrumento y país.⁸²

Cada uno de los perfiles siguió los criterios de evaluación que se incluyen más abajo. Los instrumentos e intervenciones que se escogieron son aquellos que más frecuentemente se asocian con el debate en Canadá y en Colombia.

3.2.2. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación se basan en el marco de Ruggie de “proteger, respetar y reparar”, el cual en breve:

- Se fundamenta en tres principios o pilares complementarios. *“el Estado debe proteger frente a los abusos de derechos humanos cometidos por terceros, en particular las empresas; la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos; y la necesidad de tener una vía más efectiva a los remedios o recursos”*.⁸³

un modelo único lógicamente coherente e inclusivo; y en reconocer los puntos débiles del actual sistema y las mejoras posibles”. (2011: Párr 14). En la revisión de MiningWatch Canadá (2011) de los lineamientos, por ejemplo, se señala que *“se retractan de recomendar las mismas soluciones identificadas en el marco.”* La crítica de Simons (2012) va aún más lejos y señala que Ruggie no examina la naturaleza de las causas “últimas” de los vacíos de gobernabilidad en sí mismos. Argumenta que la causa “última” de los problemas de rendición de cuentas hace parte de la arquitectura y de la esencia del sistema legal internacional y el prominente papel que desempeñan las instituciones financieras internacionales como agentes estructuradores. Ver también la Declaración Conjunta de la Sociedad Civil ante la Decimoséptima Sesión del Consejo de Derechos Humanos: Amnistía Internacional, Red-DESC Human Rights Watch, Comisión Internacional de Juristas, FIDH, RAID (mayo 30, 2011). www.hrw.org/news/2011/05/30/joint-civil-society-statement-17thsession-human-rights-council.

81 Para una revisión de las inversiones canadienses en minería en Colombia, que también utiliza el marco de Ruggie para su análisis, ver InterPares (2009).

82 Fiona Meyer-Cook fue la investigadora encargada de recoger y analizar la información y de producir los perfiles de los diversos instrumentos de RSE; Farrah Fulton recogió la información para la revisión anterior y el NSI Working Group de la Universidad de Toronto, un grupo de diligentes abogados jóvenes, analizó los diversos enfoques por país en los que se basa este informe. Meaghen Simms ayudó a coordinar la investigación de base.

83 Ruggie (2008: Párr 9).

Foto: Viviane Weitzner
 Javier Hernández de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos (OACNUDH) comenta después de un panel con representantes estatales en un taller nacional tratando el tema de los derechos étnicos y la industria extractiva, celebrado en 2010 en Bogotá, Colombia, y organizado por el Instituto Norte-Sur, Proceso de Comunidades Negras y el Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta.



- Reconoce que elaborar una lista limitada de derechos humanos frente a los cuales las compañías tienen responsabilidades es inapropiado porque *“las empresas pueden afectar virtualmente a todos los derechos internacionalmente reconocidos”*.⁸⁴ En cambio, plantea que las responsabilidades específicas de las compañías deben verse en relación con *todos* los derechos que pueden llegar a impactar, ya que su alcance no es limitado.
- Reconoce que *“los vacíos de gobernabilidad”* y la actual debilidad de las instituciones y mecanismos del Estado para exigir la rendición de cuentas a las compañías y manejar las consecuencias negativas asociadas están en la base de crecientes violaciones a los derechos humanos. En palabras de Ruggie, estos vacíos *“crean un entorno permisivo para actos ilícitos de las empresas de todo tipo sin que haya sanciones o reparaciones adecuadas. Cómo reducir y en definitiva superar las lagunas relacionadas con los derechos humanos es nuestro problema fundamental”*.⁸⁵ (subrayado fuera de texto). La sanción y el remedio son, por lo tanto, parte integral de un sistema eficaz para frenar los abusos y exigirles a las compañías la rendición de cuentas.

Aborda de manera específica los Estados afectados por el conflicto y señala que algunos de los peores casos de violaciones de derechos humanos por parte de las compañías ocurren *“Como era de prever... cuando los problemas de gestión eran mayores. Es decir, de una forma desproporcionada en los países de bajos ingresos; en los países que frecuentemente acaban de salir de un conflicto o se encontraban en conflicto; y en los países en los que el imperio de la ley era débil y los niveles de corrupción altos”*.⁸⁶ La debida diligencia para tratar los casos de derechos humanos es un medio para evitar la complicidad en las violaciones a los derechos humanos.⁸⁷ La esencia del marco de Ruggie se considerará en más detalle en el análisis que sigue, en el que se reconoce que es útil para examinar las diversas responsabilidades y mecanismos que necesitan establecerse para maximizar la rendición de cuentas. No obstante, la autora reconoce las críticas bien argumentadas de que los lineamientos que complementan el marco de Ruggie no abordan, de manera concreta, la implementación de acciones regulatorias, de lineamientos, políticas e instrumentos internacionalmente vinculantes y el establecimiento de un seguimiento riguroso y unos mecanismos de quejas frente a los lineamientos mismos de acuerdo con el criterio que el mismo Ruggie plantea para la eficacia.⁸⁸

84 Ruggie (2008: Párr 6).

85 Ruggie (2008: Párr 3, subrayado fuera de texto).

86 Ruggie (2008: Párr 16).

87 La complicidad se ha definido como *“el compromiso indirecto de las compañías con abusos de derechos humanos, aunque el daño real lo cometa otro actor, incluidos los gobiernos y los actores no estatales.”* Sherman y Lehr (2010) señalan el papel clave que desempeña la debida diligencia para que las compañías eviten la complicidad.

88 Ver por ejemplo Simons (2012); Human Rights Watch (2011) y Declaración Conjunta de la Sociedad Civil (2011).

Sin embargo, cada vez es más claro que los derechos y aspiraciones de los grupos étnicos también deben abordarse de manera específica en instrumentos dirigidos a la industria extractiva. Respetar los derechos a la autodeterminación, al desarrollo, a la identidad, a la autonomía, al territorio, a la participación y al consentimiento libre, previo e informado, entre otros, es un requisito clave en cualquier intervención que potencialmente afecte a los pueblos étnicos y sus territorios. En efecto, los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes se refieren de forma específica a los derechos esbozados en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros tratados, como estándares mínimos que deben tenerse en cuenta en cualquier interacción con ellos.⁸⁹ Además, se refieren a la jurisprudencia nacional e internacional que aclara estos derechos y a las leyes y reglamentos específicos de los sistemas de autogobierno propios de los Indígenas y de los Afrodescendientes.

Esto es totalmente acorde con la aclaración de Ruggie de que la responsabilidad de las compañías de respetar los derechos humanos se refiere a *“todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos”* y que las compañías deberían respetar los estándares que se aplican a grupos específicos que afectan, tales como los Pueblos Indígenas.⁹⁰ También aclara que este es el caso incluso en situaciones en las que las leyes nacionales pueden estar en conflicto con los compromisos internacionales y el marco internacional de derechos humanos.⁹¹

A la luz de esta discusión, los siguientes criterios guían la evaluación de los instrumentos de RSE para exigir la rendición de cuentas en el contexto colombiano:⁹²

Criterio 1: Respeto por los derechos humanos:

- ¿El instrumento refleja y garantiza el respeto de los derechos humanos?
- ¿Proporciona una orientación clara para que se respeten todos los derechos humanos y se establezcan mecanismos de garantía adecuados?
- ¿Proporciona alguna orientación especial en relación con el respeto de los derechos de los Indígenas y los Afrodescendientes ?
- ¿Da orientación especial en relación con las operaciones que se llevan a cabo en zonas de conflicto?

Criterio 2: Sanción y reparación:

- ¿El instrumento permite acceder a la sanción y el remedio?

Criterio 3: Participación comunitaria y autodeterminación:

- En su fase inicial, ¿el instrumento se formuló y diseñó con la participación de las comunidades Indígenas y Afrodescendientes? ¿Se incorporaron sus preocupaciones en el instrumento final?
- ¿El instrumento promueve la participación comunitaria, la consulta y el consentimiento, específicamente de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en el diseño y evaluación de las intervenciones a nivel de la comunidad?

89 La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI, 2007) recoge en un solo documento los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas y Tribales ya reconocidos en otros instrumentos internacionales y formula los estándares mínimos que deben aplicarse en el contexto de estos pueblos. El Artículo 43 estipula que: *“Los derechos reconocidos en la presente Declaración constituyen las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo”*.

90 Ruggie (2011: Párr 12): *“...es posible que las empresas deban tener en cuenta otras normas. Por ejemplo, las empresas deben respetar los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos o poblaciones específicos y deberán prestarles una atención especial cuando vulneren los derechos humanos de esas personas. Los instrumentos de las Naciones Unidas han detallado a tal efecto los derechos de los pueblos indígenas, las mujeres, las minorías nacionales, étnicas...”*

91 Ver la sección de aclaración de criterios 1.

92 Estos criterios se basan en los propuestos por Catherine Coumans (2010) en su análisis de los instrumentos de RSE, con algunas adaptaciones, particularmente en cuanto al criterio 3. Coumans subraya el criterio de “agencia de la comunidad” en su revisión, en la protección de los valores sociales, económicos y ambientales. Agencia, según Coumans, significa *“ideas de intención y proyectos de los pueblos [culturalmente construidos] y su capacidad para comprometerse con ellos y actuarlos”*, de acuerdo con Ortner 2006 (citado en Coumans 2010, p. 35). Esta idea concuerda con el derecho a la auto-determinación, el criterio utilizado en este análisis y el criterio clave identificado por los pueblos étnicos en los proyectos que afectan sus tierras. La discusión y el marco de Coumans informan mucho del análisis en esta sección.

- ¿El instrumento apoya y promueve el derecho a la autodeterminación para que las aspiraciones de la comunidad en lo que respecta a sus planteamientos sobre el desarrollo y sus valores se protejan?

3.3 Análisis y discusión de los hallazgos

3.3.1 Criterio 1: respeto por los derechos humanos

Aclaraciones breves al lente del marco de Ruggie

Ruggie insiste en que *“dado que las compañías pueden afectar virtualmente todos los derechos reconocidos internacionalmente”*,⁹³ cumplir con las leyes nacionales y respetar todos los derechos humanos es su responsabilidad básica.⁹⁴ Se necesitan más orientaciones al respecto de las situaciones en las que las leyes nacionales entran en conflicto con los acuerdos internacionales de derechos humanos, pero Ruggie señala que *“las compañías que buscan resolver de manera seria el dilema encuentran maneras de honrar el espíritu de los estándares internacionales.”*⁹⁵

Como mínimo, las compañías deberían mirar la Carta Internacional de Derechos Humanos y los convenios centrales de la OIT.⁹⁶ Sin embargo, Ruggie también aclara que algunos derechos *“pueden exigir una mayor atención en contextos particulares”* y que las expectativas sociales son parte de lo que debe protegerse. Así, en el caso de los Pueblos Indígenas, los instrumentos básicos frente a los cuales debe juzgarse a los Estados y a las compañías tendrían que incluir el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio para la Eliminación de la Discriminación Racial.

Vale la pena aclarar que Ruggie señala que mientras que un número creciente de compañías alega respetar los derechos humanos, la mayoría no ha establecido sistemas *“para apoyar sus alegatos.”*⁹⁷ Enfatiza que en las políticas de derechos humanos es necesario proporcionar una guía más completa y detallada en vez de simplemente utilizar un lenguaje de aspiraciones. La debida diligencia es un proceso clave para evitar la complicidad con las actividades y relaciones violatorias de los derechos humanos y evitar la complicidad, a su vez, es un componente clave de la responsabilidad de respetar los derechos humanos. El ámbito de este proceso *“viene determinada por el contexto en el que opera una empresa, por sus actividades y las relaciones vinculadas con esas actividades.”*⁹⁸ En el caso de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, esto incluiría considerar los impactos espirituales, culturales, ambientales, económicos y en cuanto a los derechos humanos, frente a los cuales la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado los lineamientos Akwé:Kon como los más apropiados.⁹⁹ El monitoreo y la auditoría de responsabilidades también son esenciales para garantizar que el respeto por los derechos humanos realmente sea tenido en cuenta.¹⁰⁰

93 Ruggie (2008: Párr 24).

94 Anota que *“Respetar los derechos humanos significa básicamente no infringir los derechos de los demás, es decir, no causar perjuicios.”* (2008: Párr 24)

95 Ruggie (2008: nota al pie 39).

96 Ruggie (2008: Párr 58).

97 Ruggie (2008: Párr 25).

98 Ruggie (2008: Párr 25).

99 CDB (2004). Los lineamientos de la CFI en cuanto al Estándar de Desempeño 7 sobre los Pueblos Indígenas también se refiere a los Lineamientos Akwé:kon como buenas prácticas.

100 El Proyecto de Evaluación de Certificados Mineros (MCEP por su sigla en inglés) hizo avances para considerar algunos de los temas en discusión en el contexto australiano y señaló que un debate internacional más amplio sobre los sistemas apropiados debe llevarse a cabo (MCEP 2006). La iniciativa para la minería responsable (IRMA por su sigla en inglés), una iniciativa multipartita centrada en la verificación independiente, que nació en 2006, llevó esto un paso más adelante. Se espera que la primera versión del sistema IRMA se lance en 2014. *“IRMA visualiza un mundo en el que la industria minera respete los derechos humanos y las aspiraciones de las comunidades afectadas; disponga de lugares de trabajo seguros, sanos y respetuosos; evite o minimice el daño al ambiente y deje legados positivos.”*
<http://www.responsiblemining.net/>

Análisis de los instrumentos de RSE

Aunque las Normas de las Naciones Unidas tienen un alcance mayor que otros instrumentos de RSE en cuanto a los derechos humanos que protege,¹⁰¹ su utilidad es limitada porque carecen del apoyo de las compañías y de los gobiernos.¹⁰² En efecto, algunos ven el Pacto Global de las Naciones Unidas, que se produjo en 2000 antes de la finalización del mandato del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas en Corporaciones Transnacionales, como una iniciativa para socavar el potencial de las Normas de las Naciones Unidas para producir soluciones más comprehensivas y de mayor alcance. Aunque inicialmente aprobadas, las Normas de las Naciones Unidas fueron posteriormente rechazadas por la Comisión de Derechos Humanos que las consideró un documento sin base legal, a raíz del intenso cabildeo que hicieron la industria y los gobiernos.¹⁰³

El Pacto Global de las Naciones Unidas (PGNU)

El PGNU es uno de los instrumentos de RSE que con mayor frecuencia se cita en Colombia. De hecho, Colombia es el cuartel regional de ese instrumento.¹⁰⁴ En términos de su alcance, los diez principios del PGNU refieren a la *“protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente”* (Principio 1) y garantizan que las compañías *“no sean cómplices de abusos en derechos humanos”* (Principio 2). Sus otros principios también tienen implicaciones en cuanto a los derechos humanos, tales como los derechos laborales, ambientales y la anti-corrupción.

Aunque este pacto no menciona de manera específica los derechos de los Indígenas o los Afrodescendientes, éstos deberían estar comprendidos en el primer principio.¹⁰⁵ La guía de autoevaluación para las compañías que proporciona este pacto incluye una sección sobre impacto en la comunidad (HU4.B) que aborda los derechos que deben respetarse cuando una compañía compra, arrienda, adquiere o de cualquier otra manera accede a tierras o propiedades. La nota aclaratoria a este punto plantea que: *“Los grupos vulnerables, como las mujeres, los Pueblos Indígenas o los inmigrantes con frecuencia son privados de sus derechos... y pueden residir en tierras de las que no tienen pruebas de propiedad o derechos de uso”*. Más aún, *“la pérdida de tierras o propiedades sin que haya una adecuada compensación puede afectar de manera significativa las formas de vida de los individuos afectados y de sus familias”*. En consecuencia, *“las compañías deben investigar de manera adecuada la propiedad sobre las tierras y consultar con todos los grupos afectados antes de adquirir o tener acceso a tierra o propiedades”*.¹⁰⁶

En una nota aclaratoria sobre la complicidad en el artículo de orientaciones de 2010, (Negocios en Zonas de Alto Riesgo de Conflicto) hay una breve mención a los derechos de los Pueblos Indígenas. La nota orientadora 2 plantea que *“las compañías deberían: desarrollar políticas, prácticas y lineamientos operativos en torno a las relaciones con el gobierno en lo que respecta a la protección ambiental y el manejo de los recursos naturales, los derechos laborales y los Pueblos Indígenas y la utilización de las fuerzas públicas de seguridad.”*¹⁰⁷

101 La Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; la Carta de las Naciones Unidas y todos los Convenios de las Naciones Unidas, y se refiere a la necesidad de monitoreo interno y externo y de mecanismos de verificación. Exige que las compañías lleven a cabo evaluaciones periódicas y *“hagan reparaciones en casos de cumplimiento inadecuado de las Normas de las Naciones Unidas”* (Coumans 2010).

102 La excepción son las catorce compañías asociadas con el foro de Líderes de Negocios en Derechos Humanos que ha hecho avances para tratar de hacer operativas las Normas de las Naciones Unidas con la orientación de Mary Robinson, y que estuvo activo entre 2003 y 2009, año en que el programa llegó a su fin. Algunos han acusado a Ruggie de contribuir a polarizar el debate y luego descartar las Normas de las Naciones Unidas. Ver, por ejemplo, Sweeney (2006).

103 Leisinger (2006: 1).

104 http://www.unglobalcompact.org/newsandevents/news_archives/2007_02_12.html

105 Coumans señala que *“los grupos de la sociedad civil son muy críticos del Pacto Global debido a su insuficiente cubrimiento de los derechos humanos. Por ejemplo, la única referencia a los estándares de la OIT es lo que tiene que ver con el Convenio sobre el Trabajo Infantil... por su falta de mecanismos para la rendición de cuentas que sancionen a las compañías que no cumplen o que muestren progreso en el cumplimiento... y por la aceptación como miembros de compañías cuyos antecedentes en derechos humanos han sido cuestionados.”* (Coumans 2010: 37).

106 Instrumento de Auto-evaluación del Pacto Global. <http://www.globalcompactselfassessment.org/aboutthistool/termsfuse>, (sin número de página, en el área de evaluación general: Human Rights, subsección Community Impacts, subsección Land and Property.)

107 Pacto Global de las Naciones Unidas & PIR (2010) Guía para los Negocios Responsables en Áreas Afectadas por el Conflicto y de Alto Riesgo: un recurso para las compañías y los inversionistas. Una publicación conjunta del Pacto Global de las Naciones Unidas y PIR. PGNU (2010: 19)

Sin embargo, no hay “garantía” de que haya adherencia a estos principios o lineamientos en el trabajo en el terreno. El Pacto Global puede eliminar de la lista a las compañías que no presenten informes por tres años seguidos pero no tiene poder para forzar el compromiso, para verificar si lo que se informa es correcto o para actuar en respuesta a una violación.¹⁰⁸ Sin embargo, Ruggie sugiere que el Pacto está bien posicionado, como iniciativa de las Naciones Unidas, para probar y monitorear el cumplimiento de los acuerdos de derechos humanos en el futuro.¹⁰⁹

Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (PV)

De los otros instrumentos que se citan con mayor frecuencia en cuanto a derechos humanos en Colombia, los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (PV) históricamente han proporcionado el menor cubrimiento de derechos humanos y están orientados específicamente a los derechos humanos asociados con asuntos de seguridad.¹¹⁰ Los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos encajan en tres categorías amplias: evaluación de riesgos, relaciones con las fuerzas públicas de seguridad y relaciones con las fuerzas privadas de seguridad. Cabe anotar que Colombia es un gobierno miembro.

“A la hora de la verdad, los instrumentos legalmente vinculantes resultan ser muy mediocres. Se ha convertido en un ropaje oscuro y elaborado para cubrir lo que debería hacerse voluntariamente, lo legalmente vinculante y lo voluntario que fácilmente se reemplazan el uno por el otro a expensas de los derechos de los Pueblos Indígenas tal como han sido reconocidos por las Naciones Unidas.”

Bartolomé Clavero, Vicepresidente del Foro de Naciones Unidas sobre Asuntos Indígenas, al referirse al Pacto Global (2010)

Los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos se refieren sólo a las comunidades locales y no establecen diferencia de cara a los derechos de los pueblos étnicos. Esta diferenciación es crítica a la luz de las protecciones nacionales e internacionales que incluyen los artículos de la declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que hacen referencia a la seguridad y la libertad al respecto de las actividades militares. (Artículo 730)¹¹¹

Los instrumentos de orientación producidos recientemente agregan referencias a los Pueblos Indígenas, particularmente el Instrumento 2.1, un instrumento para establecer el alcance y la escala de la autoevaluación. En este caso, las preguntas tienen que ver con que si los Pueblos Indígenas se cuentan entre los grupos vulnerables que podrían verse afectados por los conflictos potenciales, si se percibe que sus derechos se abusan y si la seguridad proporcionada realmente viola sus derechos. No obstante, la recomendación sobre la evaluación efectiva de riesgo es confusa, en tanto el estudio de caso que se subraya como historia de éxito agrupa a los Pueblos Indígenas con otros “interlocutores” como las ONG. Esto es extremadamente problemático en cuanto los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, respaldados por la jurisprudencia internacional, no se consideran a sí mismos como interlocutores sino como **sujetos de derecho**. Garantizar que se entiendan los

108 El PGNU sacó de la lista a 603 compañías en 2008 y a otras 859 entre octubre de 2009 y enero de 2010 (Boletín Mensual del PGNU, febrero de 2010).

109 Ruggie (2008: Párr 64).

110 Los miembros participantes a marzo de 2012 incluyen siete gobiernos miembros (Canadá, Colombia, los Países Bajos, Noruega, Suiza, el Reino Unido y Estados Unidos); dieciocho compañías (Anglo American, Anglo Gold Ashanti, Barrick Gold Corporation, BG Group, BHP Billiton, BP, Chevron, Conoco Phillips, ExxonMobil, Freeport McMoRan Copper and Gold, Hess Corporation, Marathon Oil, Newmont Mining Corporation, Occidental Petroleum Corporation, Rio Tinto, Shell, Statoil, Talisman Energy); y nueve ONG (Amnistía Internacional, Fondo para la Paz, Human Rights First, Human Rights Watch, IKV Pax Christi, International Alert, Oxfam, Pact, Search for Common Ground).

111 DDPI Artículo 7: 1. Las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona. 2. Los Pueblos Indígenas tienen el derecho colectivo de vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos y no serán sometidos a ningún acto de genocidio ni a ningún otro acto de violencia, incluido el traslado forzado de niños del grupo a otro grupo. Artículo 30: 1. No se desarrollarán actividades militares en las tierras o territorios de los Pueblos Indígenas, a menos que lo justifique una amenaza importante para el interés público pertinente o que se hayan acordado libremente con los Pueblos Indígenas interesados, o que éstos lo hayan solicitado. 2. Los Estados celebrarán consultas eficaces con los Pueblos Indígenas interesados, por los procedimientos apropiados y en particular por medio de sus instituciones representativas, antes de utilizar sus tierras o territorios para actividades militares.

derechos étnicos y que se tengan en cuenta al implementar los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos es crítico si se quiere que sean eficaces, pero esto no va a ocurrir si las orientaciones no lo enfatizan de manera adecuada.

Finalmente los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos son voluntarios y no vinculantes y actualmente no se garantizan en lo que se refiere al monitoreo y la implementación. Algunos participantes están llevando a cabo proyectos piloto de verificación y orientación para fortalecer la rendición de cuentas.¹¹² Entre tanto, sin embargo, el alcance de su cubrimiento en derechos humanos es muy limitado y no provee una garantía formal de que los compromisos de las compañías vayan a cumplirse en el terreno. Si se le considera como instrumento clave de RSE para el respeto de los derechos humanos en Colombia, éstas son limitaciones importantes, como lo aseguran diversos actores en la sección siguiente de este documento.

Los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE para las empresas multinacionales

Inicialmente adoptados en 1975, los Lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) son una serie de recomendaciones voluntarias sobre la ética en los negocios para las compañías multinacionales.

Abordan temas de empleo y relaciones industriales, derechos humanos, ambiente, información, lucha contra el soborno, intereses de los consumidores, ciencia y tecnología y competencia e impuestos. Los gobiernos adherentes se comprometen a promover su utilización entre las compañías multinacionales que operan en y desde sus territorios. En diciembre de 2011 Colombia adhirió a la Declaración de la OCDE, comprometiéndose así a implementar los Lineamientos de la OCDE y a establecer un Punto Nacional de Contacto (PNC), un centro de recepción de quejas.¹¹³

Los Lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos se actualizaron en 2011 para alinearlos con el marco de Ruggie. Como resultado de esta revisión se incluyó un capítulo de derechos humanos. En buena medida, estos lineamientos siguen las referencias de Ruggie en cuanto a los estándares mínimos en derechos humanos y los instrumentos nacionales específicos y establecen que:

“Dependiendo de las circunstancias, las compañías pueden tener en cuenta estándares adicionales. Por ejemplo, las compañías deberían respetar los derechos humanos de los individuos pertenecientes a grupos específicos o a poblaciones que requieren atención especial en los casos en los que se generen impactos adversos en sus derechos. En este sentido, los instrumentos de las Naciones Unidas se han desarrollado con mayor profundidad en cuanto a los derechos de los Pueblos Indígenas y las personas que pertenecen a minorías nacionales religiosas, étnicas o lingüísticas... Más aún, en situaciones de conflicto armado, las compañías deberían respetar el derecho humanitario internacional, lo cual les puede ayudar a evitar el riesgo o contribuir a la causa de impactos adversos” (parágrafos 39 y 40).

“Los Principios Voluntarios todavía no aseguran que implementación por parte de las empresas pueda ser medida por terceras partes, y tampoco asegura de que el apoyo material de las empresas a grupos armados sea hecho solo de formas que previenen el riesgo de contribuir a los abusos de los derechos humanos...un club de integrantes, cerrado al escrutinio desde afuera, y vigilado por consenso de sus propios integrantes, no puede ser tratado como equivalente a un estándar internacional cuyo aplicación pueda ser medida por terceras partes y examinado bajo la ley.”

Global Witness (Testigo Global) (2007),
sobre los Principios Voluntarios

112 Departamento de Estado de los Estados Unidos (2011).

113 http://www.oecd.org/document/40/0,3746,en_2649_34889_49258792_1_1_1_1,00.html. Los miembros actuales incluyen 43 gobiernos representados en todos los países de la ODEC y nueve países no miembros (Argentina, Brasil, Colombia, Egipto, Letonia, Lituania, Marruecos, Perú y Rumania).

Los miembros adherentes deberían, por lo tanto, garantizar que los instrumentos de derechos humanos internacionales relacionados con los Pueblos Indígenas y Tribales también se apliquen en contextos relevantes.

Por lo demás, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ha desarrollado lineamientos sobre la debida diligencia para cadenas de suministros completamente responsables. *“Los lineamientos proporcionan recomendaciones para el manejo global de las cadenas de suministros de minerales que contribuyen a que las compañías respeten los derechos humanos y no contribuyan al conflicto mediante sus prácticas y decisiones de compra de minerales o de metales.”*¹¹⁴ Sin embargo, en los casos en que no se implementen mecanismos concretos para evitar los impactos negativos potenciales sobre la minería artesanal, *“los derechos de los grupos étnicos involucrados en la minería ancestral y los demás grupos que trabajan en minería ancestral podrían verse afectados negativamente y su tipo de minería criminalizado.”*¹¹⁵

Sin embargo, así como sucede con otros instrumentos revisados, hacen falta medidas para garantizar su cumplimiento. De acuerdo con el coordinador de WatchOCDE,¹¹⁶ Joris Odenziel, *“se hicieron avances al respecto de los derechos humanos, la debida diligencia y las responsabilidades en cuanto a la cadena de suministros. Pero al no haber mecanismos de obligatoriedad, está por verse si la actualización significará un diferencia real en cuanto a las dificultades que enfrentan las víctimas perpetrados por las compañías en el día a día* (subrayado fuera de texto).”¹¹⁷ Si no hay consecuencias por no implementar los lineamientos no hay incentivos para que las compañías cumplan *“y las compañías irresponsables se comportarán de manera abusiva impunemente.”* A los Puntos Nacionales de Contacto establecidos para manejar las quejas *“no se les exige de forma explícita establecer si una compañía ha incumplido los Lineamientos de la OCDE”*.¹¹⁸ La aplicación coherente de los Lineamientos por parte de los Puntos Nacionales de Contacto se deja a discreción de cada uno de ellos (este tema se desarrolla más adelante).

Al revisar el sitio en la web de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos es evidente que uno de los mayores problemas que enfrentan los hablantes de español es la falta de documentación en esta lengua (la información se encuentra en inglés, francés y alemán). Dado que Colombia ratificó los Lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el gobierno tendría que garantizar que los ciudadanos colombianos pueden acceder a estos instrumentos.

Estándares de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (CFI)

Ciertamente estos estándares son la referencia más citada cuando se trata de estándares para el comportamiento de las compañías. Al ser el área del Banco Mundial que le presta dinero al sector privado, la Corporación Financiera Internacional (CFI) es propiedad de los 182 países miembros y opera en más de cien países en desarrollo. Es la institución de desarrollo global más grande, centrada exclusivamente en el sector privado en los países en desarrollo.¹¹⁹

Los estándares de desempeño que condicionan los préstamos de la Corporación Financiera Internacional son importantes dado no sólo el amplio portafolio de proyectos financiados (ver Cuadro 9a y 9b para las inversiones de la CFI en América Latina y el Caribe) sino que también informan las políticas de los 76 bancos comerciales y otras instituciones financieras que se han adherido a los Principios Voluntarios del Ecuador (PE).¹²⁰ Además, los

114 Alianza para la Minería Responsable (2012).

115 La Alianza para la Minería Responsable (2012) ha propuesto estos mecanismos concretos para garantizar que la minería ancestral y otras minerías se comprometan completamente con la debida diligencia y otros procesos que alineen sus prácticas con el comercio justo y otros estándares para asegurar que se les considere proveedores apropiados en la cadena de suministros en el contexto de los Estados afectados por el conflicto.

116 OECD Watch es una red internacional de más de ochenta organizaciones de la sociedad civil que promueven la rendición de cuentas corporativa.

117 OECD Watch (2011).

118 OECD Watch (2011).

119 http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/corp_ext_content/ifc_external_corporate_site/about+ifc, consultada en abril 18 de 2012.

120 Los Principios del Ecuador proporcionan los estándares mínimos para la debida diligencia y *“tienen la intención de servir como una línea de base común y un marco para las instituciones que los adopten en sus propias política sociales y ambientales, en sus procedimientos y en los estándares relacionados con las actividades de financiación de proyectos.”* A la fecha, cerca de 76 instituciones financieras han adoptado los

gobiernos en los países de origen, como el de Canadá, acuden a estos estándares para informar sus políticas.¹²¹

América Latina fue la región en la que la Corporación Financiera Internacional hizo mayores inversiones en 2010¹²² y el 46% del portafolio total de inversiones fue para la industria extractiva. En 2011, este número incremento por 6%, con América Latina recibiendo 52% del portafolio total de inversiones en las industrias extractivas de la Corporación Financiera Internacional (Ver Cuadro 10).

En Colombia la Corporación Financiera Internacional ha invertido cerca de 900 millones de dólares y el país es su tercer cliente más grande.¹²³ De acuerdo con la información de su sitio web, “*las operaciones de la CFI en Colombia promueven acciones ambientales socialmente sostenibles, especialmente en la industria extractiva.*”

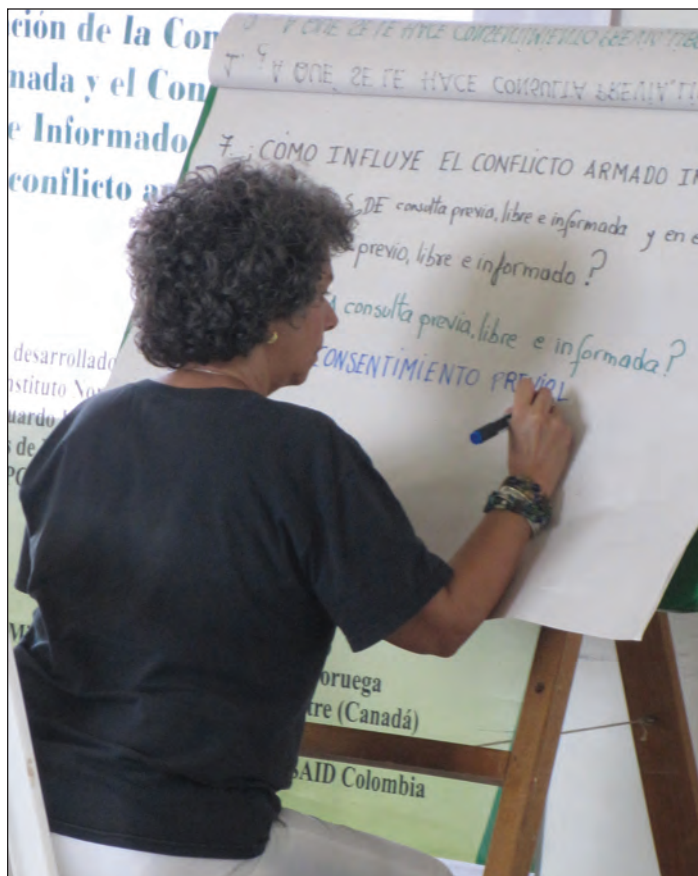


Foto: Viviane Weitzner

Gladys Jimeno, Coordinadora Nacional del Proyecto INS-PCN-RICL, prepara para discusiones de grupo en taller sobre consentimiento previo, libre e informado, Cauca.

Recientemente se han hecho arreglos de equidad con Greystar Resources (una empresa junior canadiense que ahora se conoce como el grupo Eco Oro Minerals) para preparar un estudio de factibilidad bancaria, evaluaciones de impacto ambiental y social, y trabajos de pre-desarrollo de su proyecto Angostura para la exploración en busca de oro y plata cerca a Bucaramanga en Santander.¹²⁴ Otro receptor fue el proyecto Termo Rubiales (patrocinado por Energy International Corporation) para la construcción de una planta térmica de combustible en Campo Rubiales, Meta.¹²⁵

Bancolombia, un influyente banco colombiano, se ha adherido a los Principios del Ecuador y, por lo tanto, sus inversiones deberían guiarse por los Estándares de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (el estudio de caso de Cauca revisa las inversiones de Bancolombia en la represa de La Salvajina). Scotiabank, un banco canadiense que recientemente se apoderó del banco colombiano Colpatría y que se ha posicionado como un banco que proporciona asistencia financiera a las compañías, también se adhirió a los PE.¹²⁶

PE en 28 países que cubren el 70% de la deuda financiera de proyectos en los mercados emergentes. Se incluye Export Development Canada, la agencia canadiense de crédito a las exportaciones. <http://www.equatorprinciples.com/index.php/about-the-equator-principles>

121 Gobierno de Canadá (2009).

122 Latinoamérica y el Caribe recibieron más de \$3 billones de dólares en 2010 de la cuenta propia de la CFI (un récord) y movilizaron \$827 millones adicionales en sindicación y cofinanciación paralela para clientes en la región. http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/REGION__EXT_Content/Regions/Latin+America+and+the+Caribbean/Investments/

123 Informe de la consulta de la CFI Colombia, junio 3 de 2010, disponible en: www.bicusa.org/en/Article.11911.aspx

124 De acuerdo con el informe anual de 2010 del Banco Mundial sobre inversiones en la industria extractiva, la CFI le concedió 4.9 millones a este proyecto y el “derecho a invertir aproximadamente 12.19 millones adicionales de dólares canadienses.” (http://siteresources.worldbank.org/EXTOGMC/Resources/336929-1233337886428/WBG_Extractive_Industries_Annual_Review_2010.pdf).

125 La instalación de 43-64 MW “suplirá las necesidades de energía de una estación de bombeo para el nuevo oleoducto y las necesidades actuales de las instalaciones del campo petrolero. Rubiales es uno de los campos petroleros más grandes de Colombia”. De acuerdo con el Informe Anual de 2010 del Banco Mundial sobre la industria extractiva, la CFI le otorgó US\$ 16.5 millones a este proyecto. (http://siteresources.worldbank.org/EXTOGMC/Resources/336929-1233337886428/WBG_Extractive_Industries_Annual_Review_2010.pdf).

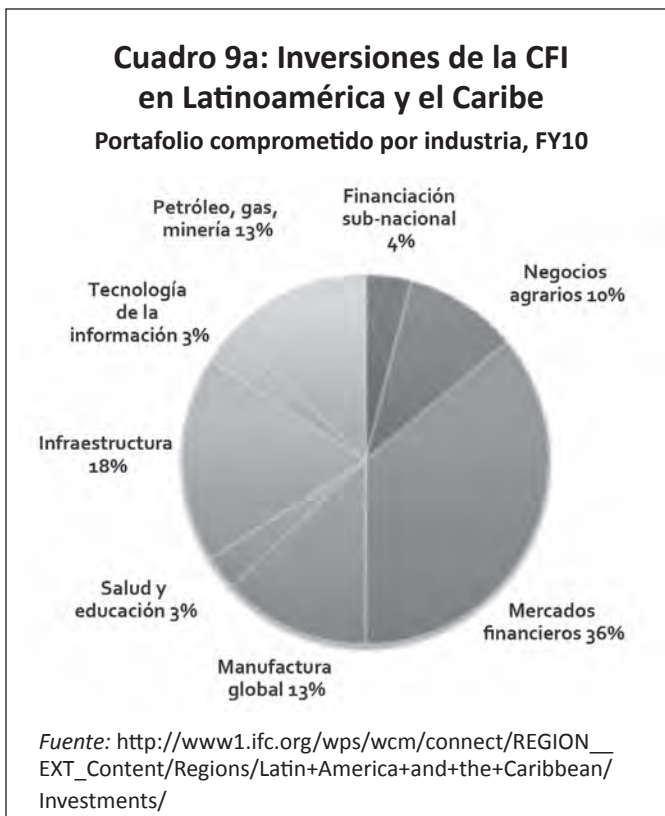
126 Webster (2012).

Debido a su gran alcance, las políticas de salvaguarda del Banco Mundial son de la mayor importancia. Las revisiones de 2011 de los estándares de desempeño de la Corporación Financiera Internacional, que se hicieron efectivos en enero 1 de 2012, les proporcionan a las compañías y a los gobiernos del mundo unos lineamientos críticos.

Sin embargo, si se evalúan los estándares de cumplimiento en el contexto de los criterios establecidos por Ruggie en cuanto al respeto por los derechos humanos, se extraen conclusiones muy diversas. De un lado, la Corporación Financiera Internacional ha producido algunos de los estándares y lineamientos más específicos con respecto a los Pueblos Indígenas y su revisión más reciente trajo como resultado la adopción del consentimiento libre, previo e informado como una exigencia para los proyectos que afectan a los Pueblos Indígenas en ciertas circunstancias.¹²⁷ No obstante, tal como lo han señalado muchos comentaristas, la revisión de la Corporación Financiera Internacional quedó lejos de acoger totalmente los derechos humanos y la debida diligencia en cuanto a los derechos humanos no se exige en la evaluación de los impactos del proyecto y la toma de decisiones.¹²⁸

La política marco de sostenibilidad de la Corporación Financiera Internacional se alimenta de la Carta Internacional de Derechos Humanos y de los ocho convenios principales de la OIT,¹²⁹ pero no se refiere al Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas o la jurisprudencia internacional que aclara los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales¹³⁰ y tampoco acoge la recomendación de Ruggie de que las intervenciones en contextos específicos deben guiarse por estándares adicionales.¹³¹

Además, el estándar para la consulta y el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) se queda corto en detalles y deja mucho a la discreción del cliente. En los casos de CLPI en circunstancias especiales la responsabilidad de documentar el proceso recae en el cliente. Esto es problemático en tanto la comprensión del cliente puede ser muy diferente a la comprensión



127 Los Estándares de Desempeño de 2006 se refirieron a la consulta libre, previa e informada como el estándar con mayor apoyo de la comunidad y basado en una negociación de buena fe. Ahora esto se ha cambiado por la consulta informada y la participación de las comunidades y el consentimiento previo, libre e informado en circunstancias específicas. Estas circunstancias incluyen aquellas en las que el diseño, la implementación y los resultados esperados del proyecto estén asociados con los siguientes impactos adversos: impactos sobre las tierras y los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso consuetudinario; reubicación de Pueblos Indígenas de tierras y recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o uso consuetudinario; impactos significativos en la herencia cultural esencial para la identidad y/o aspectos culturales ceremoniales o espirituales de las vidas de los Pueblos Indígenas, incluidas las áreas naturales con valor espiritual o cultural tales como los bosques sagrados, los cuerpos de agua sagrados y los cauces de agua, los árboles sagrados, las piedras sagradas o la utilización con propósitos comerciales de la herencia cultural, incluido el conocimiento, las innovaciones o las prácticas de los Pueblos Indígenas.

128 Durante la revisión, se hicieron llegar varias entregas a la CFI en las que se subrayaba este asunto crítico. Ver, por ejemplo, el Centro de Recursos para las Leyes Indígenas.

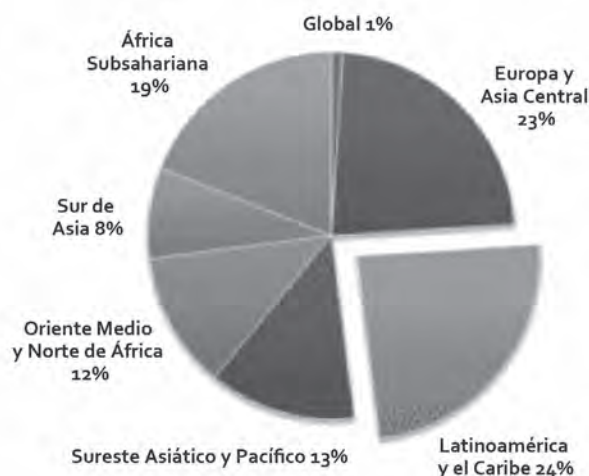
129 Ver nota al pie 4.

130 El apéndice de la Guía para el Desempeño 7 sobre Pueblos Indígenas incluye la declaración de las Naciones Unidas para mayor orientación.

131 Debido a su fracaso para incluir un enfoque integral de derechos humanos, la sociedad civil ha señalado que el grupo del Banco Mundial podría acusarse de, aparentemente, "perseguir el desarrollo a costa de los derechos humanos" y no cumplir con el mandato de la CFI de contribuir a "reducir la pobreza y mejorar la vida de las personas". Declaración Conjunta de la Sociedad Civil sobre el Borrador del Marco de Sostenibilidad de la CFI (2011). También hay inconsistencias en el Grupo del Banco Mundial sobre el CLPI: "La muy calificada adopción del CLPI por parte de CFI es una cosa. Pero el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (BIRD) no va tan lejos. Este banco no ha adoptado ninguna semblanza de CLPI a no ser que la C se refiera a consulta." (Robert Goodland, comunicación personal, 2012).

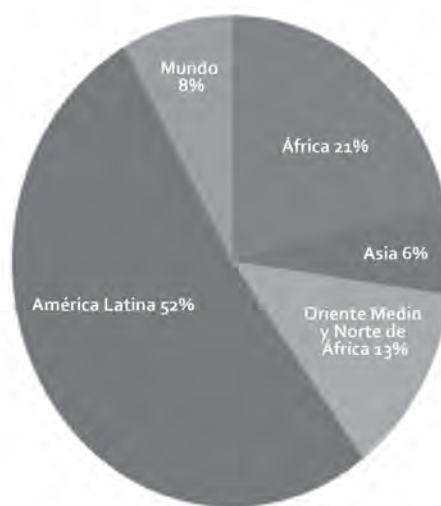
Cuadro 9b: Inversiones de la CFI en Latinoamérica y el Caribe

Inversiones por región, FY10 – Compromisos de la cuenta de la CFI \$12.7 billones de dólares



Fuente: http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/REGION_EXT_Content/Regions/Latin+America+and+the+Caribbean/Investments/

Cuadro 10: Distribución regional de inversiones de la CFI en la Industria Extractiva en 2011 (a junio, 2011)



Fuente: Informe anual del Banco Mundial sobre industrias extractivas en 2011

de las comunidades Indígenas. También se introduce un elemento de incertidumbre cuando se acota que *“el CLPI no necesariamente exige unanimidad y puede lograrse incluso cuando algunos individuos o grupos de la comunidad están explícitamente en desacuerdo”* (párrafo 12). El marco internacional de derechos aclara que les corresponde a las comunidades Indígenas decidir qué constituye el consentimiento y no al cliente o a la Corporación Financiera Internacional y las prácticas más avanzadas proponen la participación activa de las comunidades afectadas en la verificación del proceso de consentimiento. Si no se cumplen los procesos de debida diligencia o verificación independiente con aportes de la comunidad afectada, es difícil prever la implementación adecuada del CLPI.

La Corporación Financiera Internacional tiene un mecanismo de quejas que hasta cierto punto garantiza que los estándares se implementen. Sin embargo, como se discute en el criterio 2, más abajo, este mecanismo es más bien débil.

La Iniciativa de Informes Globales (IIG)

Como algunos lo han señalado, la Iniciativa de Informes Globales no es un estándar de derechos humanos per se sino un estándar de auto-informes.¹³² La Iniciativa de Informes Globales se presenta a sí misma como *“una organización sin ánimo de lucro que promueve la sostenibilidad económica, ambiental y social... con un marco comprehensivo de informes sobre sostenibilidad.”*¹³³ La Iniciativa de Informes Globales también incluye orientaciones para el sector, incluido un suplemento para el sector dirigido específicamente a la minería y los metales que fue lanzado en 2010. En esta revisión se examinó especialmente dicho suplemento.

La Iniciativa de Informes Globales incluye orientaciones específicas sobre derechos humanos y compañías extractivas y también algunas orientaciones para informar sobre incidentes de derechos humanos que involucren a los Pueblos Indígenas. Aparte de los instrumentos de derechos humanos internacionales

132 Martin (2009).

133 <https://www.globalreporting.org/Information/about-gri/Pages/default.aspx>. Some 300,000 members make-up this network.

referenciados por Ruggie,¹³⁴ el suplemento del sector menciona en forma directa la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas como un estándar relevante para los informes.

En los lineamientos G3 a las compañías se les pide que informen sobre:

HR9: el número total de violaciones que involucran los derechos de los Pueblos Indígenas y acciones emprendidas.

HR12: una descripción de las políticas, lineamientos y procedimientos para abordar las necesidades de los Pueblos Indígenas y

HR13: una descripción de los mecanismos/autoridades de quejas manejados conjuntamente con la comunidad.

El suplemento del sector de minerales y metales pide mayor información sobre:

MM5: el número total de operaciones que se llevan a cabo en territorios Indígenas o adyacentes y el número y porcentaje de operaciones o campamentos en los que hay acuerdos formales con las comunidades Indígenas.¹³⁵

MM6: el número y la descripción de las disputas significativas relacionadas con el uso de la tierra y el derecho consuetudinario de comunidades locales y Pueblos Indígenas.

MM7: el punto hasta el cual se utilizaron los mecanismos de queja para resolver las disputas relacionadas con el uso de la tierra, el derecho consuetudinario de las comunidades locales y los Pueblos Indígenas y los resultados.¹³⁶

Relevante para los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en Colombia:

MM8: el número (y el porcentaje) de campamentos de compañías que operan donde existe minería artesanal y a pequeña escala o en lugares adyacentes; los riesgos asociados y las acciones emprendidas para manejar y mitigar estos riesgos.

MM9: los sitios donde hubo re-ubicación, el número de hogares reubicados en cada uno de ellos y cómo su forma de vida se vio afectada en el proceso.

Como ocurre con otros instrumentos de RSE, los informes a la Iniciativa de Informes Globales son voluntarios, a completa discreción de las compañías, y carecen de verificación independiente en el terreno. Estos informes se han utilizado para teñir de verde en lugar de informar sobre los incidentes de derechos humanos como se verá en los estudios de caso de Caldas y Cauca que presentan ejemplos concretos de implementación fallida de la Iniciativa de Informes Globales en Colombia.

3.3.2 Criterio 2: sanción y remedio

Aclaraciones breves al lente del marco de Ruggie:

El marco de Ruggie expone de manera clara la importancia de las reparaciones efectivas para las quejas. Señala que el acceso a sistemas judiciales formales es con frecuencia más difícil cuando la necesidad es más grande y en estos casos los mecanismos judiciales son los menos desarrollados.¹³⁷

134 También referencia los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos.

135 Este indicador utiliza el Estándar de Desempeño 7 de la CFI (Pueblos Indígenas) como una de sus referencias. Los lineamientos MM5 sobre los documentos que las compañías podrían utilizar para informar sobre este indicador incluyen las políticas y procedimientos de la compañía en relación con el CLUPI.

136 Tanto el MM6 como el MM7 referencian el Estándar de Desempeño 1 de la CFI (evaluación social y ambiental y sistemas de gerencia) y el Estándar de Desempeño 7 de la CFI (Pueblos Indígenas).

137 Ruggie 2008: Párr 26.

Ruggie establece los criterios clave que deben tenerse en cuenta en sistemas eficaces de quejas, desde los judiciales hasta los no judiciales, pasando por los mecanismos de quejas de las compañías.¹³⁸ Además, especifica que la sanción y el remedio son necesarios para manejar el ambiente permisivo y las equivocaciones de las compañías.

Análisis de los instrumentos de RSE

De los instrumentos analizados, los únicos dos que establecen mecanismos formales de quejas son los Lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y los Estándares de la Corporación Financiera Internacional. Los Puntos Nacionales de Contacto que se establecen en los Lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos han sido criticados por el mismo Ruggie por no ofrecer reparaciones en parte como resultado de temas de conflictos de interés debido a que los Puntos Nacionales de Contacto están ubicados en departamentos del gobierno que tradicionalmente sirven al sector privado, en lugar de tener un mandato de derechos humanos. Además, señala: *“Los Puntos Nacionales de Contacto suelen carecer de los recursos necesarios para llevar a cabo una investigación suficiente de las reclamaciones y de capacitación para proporcionar una mediación eficaz. Normalmente no existen plazos para el inicio o la terminación del proceso, y los resultados no suelen publicarse.”*¹³⁹ Varios países han tratado de abordar estas limitaciones, por ejemplo, estableciendo departamentos distintos y grupos de asesoría para los diversos interlocutores¹⁴⁰ o nombrando expertos para investigar¹⁴¹ pero en los análisis finales las recomendaciones de los Puntos Nacionales de Contacto no son legalmente vinculantes. No hay sanciones para las compañías que no cumplen y se hace poco seguimiento o monitoreo una vez expedidas las recomendaciones. Además, algunos han criticado el hecho de que estos procesos de queja no involucran de manera sistemática al Estado anfitrión, responsable de proteger los derechos humanos y, en su lugar, ponen a las comunidades en contra de las compañías, con todas las asimetrías de poder que esto supone.¹⁴² Más aun, los requerimientos o las exigencias de confidencialidad durante los procesos de los Puntos Nacionales de Contacto deben tenerse en cuenta en tanto limitan la capacidad de las comunidades para utilizar formas paralelas de reparación.¹⁴³

En el caso de Colombia y su reciente adopción de los Lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, una incertidumbre clave tiene que ver con la competencia que se dará entre las Puntos Nacionales de Contacto que deben establecerse y las actuales Defensorías del Pueblo. Como se señaló en la sección anterior, la Defensoría colombiana carece de una buena financiación y de recursos humanos en el momento actual, aunque aun así goza de respeto y credibilidad entre los grupos Indígenas y Tribales y entre la sociedad civil colombiana. ¿El gobierno colombiano canalizará los recursos necesarios para el fortalecimiento de la Defensoría y su conversión en un Punto Nacional de Contacto que sin lugar a dudas tendrá menos credibilidad? ¿Dónde quedarán las sedes del Punto de Nacional de Contacto y cómo se llevarán a cabo las investigaciones? ¿Se involucrará la Defensoría en estas investigaciones y garantizará el gobierno que la Defensoría cuente con los fondos suficientes para participar? Estas preguntas clave necesitan resolverse para que los mecanismos prospectivos se garanticen de la manera más rigurosa posible y para que los recursos no sean tomados por una de por sí débil pero muy respetada Defensoría. Así mismo, el gobierno colombiano tendrá que corregir la situación actual de falta de documentación en español en lo que respecta a la Declaración y los Lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para asegurar que los ciudadanos colombianos y las agencias gubernamentales tengan acceso a toda la información relevante y puedan utilizar este instrumento, si deciden hacerlo.

138 Entre los mecanismos no judiciales incluye la legitimidad, la accesibilidad, la predictibilidad, la equidad, la compatibilidad en derechos y la transparencia. (Ruggie 2008: Párr 92).

139 Concluye que los PNC no cumplen con los estándares mínimos del marco en cuanto a mecanismos efectivos de quejas no judiciales. Ruggie (2008: Párr 98).

140 Por ejemplo, Holanda (en Ruggie 2008).

141 El PNC de Noruega financió una misión independiente para identificar hechos en el caso del Proyecto de Niquel Mindoro en las Filipinas. (Coumans, comunicación personal, 2011).

142 Ver, por ejemplo, Amnistía Internacional (2009); y OECD Watch (2010).

143 Red Puentes, consultada en 2010.

En el caso de la Corporación Financiera Internacional, la situación es diferente en tanto los contratos con sus clientes son legalmente vinculantes, los estándares de desempeño no son voluntarios sino que condicionan los préstamos. El mecanismo de quejas de la Corporación Financiera Internacional es la Consejería de la Defensoría de Quejas (CDQ). Si en una investigación de la CDQ se encuentra evidencia de que se han violado los derechos humanos o las salvaguardas ambientales, en teoría podría llegarse a una sanción que significaría la pérdida de la financiación. Sin embargo, en la investigación de Coumans no pudo *“identificarse ningún ejemplo en el que la compañía minera hubiera perdido la financiación de la CFI o del Equator Principles Bank como resultado de una queja de la comunidad.”*¹⁴⁴

144 Coumans (2010:36).

Cuadro 11: Puntos Nacionales de Contacto: su utilización en Colombia

En Colombia la fortaleza de los Puntos Nacionales de Contacto ha sido probada mediante un caso que involucra quejas paralelas a los Puntos Nacionales de Contacto australianos y suizos. El caso aborda el desplazamiento forzado de las comunidades afectadas por la mina de carbón del Cerrejón en La Guajira, una mina operada por BHP Billiton Australia, XS Trata (Suiza) y Anglo American (Reino Unido) en la que cada una de estas compañías posee porciones iguales. El caso se presentó en julio de 2007 ante el Punto Nacional de Contacto australiano y en octubre de 2007 ante el Punto Nacional de Contacto suizo. El primero tomó el liderazgo en la investigación en comunicación con el Punto Nacional de Contacto suizo y del Reino Unido.

Los demandantes sostenían que los dueños y operadores de El Cerrejón estaban intentando despoblar un área de la Península de La Guajira destruyendo el pueblo de Tabaco y desplazando por la fuerza a su población, y que otras cinco comunidades en la región se estaban viendo afectadas por una política diseñada para desplazar a la población haciendo inviable la vida en esta área. Los demandantes reclamaban que se revisara la compensación y que se mejoraran las condiciones de vida de los que antes residían en Tabaco, e igualmente que se dieran garantías de que se iba a llevar a cabo un adecuado proceso para manejar la reubicación de las otras cinco comunidades.

Los demandantes coordinaron sus acciones con miembros de la sociedad civil internacional y llevaron a cabo una estrategia híbrida en la que los Puntos Nacionales de Contacto no eran más que un paso en una serie de medidas para presionar a BHP Billiton, XS Trata y Anglo American. Las compañías también implementaron sus propias estrategias, incluido un panel independiente para revisar los asuntos en discusión, que se disolvió luego de que produjo su informe. Los resultados de este proceso fueron diversos: el Punto Nacional de Contacto australiano (PNCA) consideró que las intervenciones de mediación fueron exitosas y en diciembre de 2008, después de varios meses de negociación con un mediador independiente, se llegó a un acuerdo. Se acordó la suma de 1.8 millones de dólares en la revisión de la compensación y las compañías se comprometieron a asignar otros 1.3 millones de dólares para proyectos. Además El Cerrejón contrató un gerente de RSE para coordinar las negociaciones futuras de reubicación. Por su parte, sin embargo, los demandantes habían pedido que el PNCA asumiera un papel de supervisión continuo en la implementación de los acuerdos hasta que las cinco comunidades hubieran negociado un acuerdo vinculante con El Cerrejón. Solicitaron esta supervisión dada la lentitud de los procesos de reubicación. El PNCA no accedió a encargarse de este rol señalando que su papel *“era el de mediador y no comprendía la gerencia o supervisión de negociaciones o procesos de reubicación”*, aunque estaría *“disponible para tratar con otros asuntos específicos si llegaren a surgir”*.

En breve, el Punto Nacional de Contacto ayudó a mediar en la resolución de una queja específica surgida de la violación de los Lineamientos de la OCDE. Sin embargo, no garantizó la implementación de los compromisos adquiridos. Este resultado provino de un esfuerzo grande, costoso, bien organizado e internacionalmente coordinado que involucró compromisos por parte de abogados en Colombia (por ejemplo el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo) y en Australia, y de aportes de organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales. Es difícil establecer cuánto tiempo y dinero se invirtieron. Sería necesario evaluar la implementación para producir conclusiones concretas.

Fuentes: PNCA (2009), Egger (2010), Solly (2009), <http://www.cerrejon.com/site/english/our-company.aspx> accessed mayo de 2012.

Los otros códigos voluntarios no incluyen mecanismos que puedan llevar a reajustes. Los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, por ejemplo, promueven la implantación de mecanismos de queja a nivel del proyecto pero no proponen mecanismos amplios de quejas en relación con los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.¹⁴⁵

El Pacto Global de las Naciones Unidas sólo proporciona criterios para sacar de la lista a las compañías que incumplen con los informes. No obstante, ninguna mediación a nivel del proyecto¹⁴⁶ o exclusión de la lista garantiza la implementación de los compromisos que adquieren las compañías al adherir a estos instrumentos y tampoco estipulan sanciones en el caso de que las compañías no cumplan con sus compromisos.¹⁴⁷

3.3.3 Criterio 3: participación social y autodeterminación

Breves aclaraciones al lente del marco de Ruggie

En el marco de Ruggie hay muy poca discusión sobre la participación social, la autodeterminación o la gestión. Sin embargo, al plantear el deber del Estado de reconocer los derechos humanos y la responsabilidad del sector empresarial de respetarlos, sin que se limiten a derechos específicos, en efecto está reconociendo el rango completo de derechos inherentes a las comunidades, incluidos los que tienen que ver con los Pueblos Indígenas y Tribales. La necesidad de considerar instrumentos internacionales de derechos humanos que pertenecen a contextos específicos significa que los instrumentos como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas deberían acogerse cuando se está trabajando con comunidades étnicas, al igual que las reglas y regulaciones establecidas por estas comunidades. Y el énfasis de Ruggie en las reparaciones “eficaces”, esto es, la sanción y el remedio, significa que los derechos de las comunidades y sus visiones del desarrollo deben incluirse en los mecanismos de quejas.

Análisis de los instrumentos de RSE

Subcriterio: participación de las comunidades étnicas en la formulación y el diseño del instrumento e incorporación de sus preocupaciones en el instrumento final

Los aportes públicos a las leyes y políticas que regulan las acciones que afectan a los ciudadanos de un país es uno de los pilares básicos de la democracia. La participación en la formulación de actos administrativos, leyes, planes y proyectos de los Pueblos Indígenas y Tribales que pudieran afectar sus territorios y sus derechos es un derecho fundamental reconocido internacionalmente.

145 Varios de los adherentes a los PV están implementando un proyecto piloto “para explorar formas de verificar y orientar a las compañías para que cumplan en el terreno con los compromisos que hacen” (Departamento de Estado de Estados Unidos 2011). Queda por verse si los resultados incluirán recomendaciones sobre mecanismos de quejas que lleven a sanciones y reparaciones. A nivel del proyecto, la primera prueba de un mecanismo de quejas por parte de una compañía miembro fue utilizado por Oxfam contra Newmont por aparentes incumplimientos de los PV en su mina de oro Yanacocha al norte de Perú. Se implementó un mecanismo de seguimiento independiente para indagar sobre las prácticas en derechos humanos en la mina, incluidos los aparentes abusos por parte de la policía y las fuerzas privadas de seguridad contratadas para proteger la mina. Sin embargo, no se ha llevado a cabo una verificación independiente de la implementación de las recomendaciones y varias recomendaciones claves fueron rechazadas de plano. De acuerdo con Keith Slack de Oxfam quien presentó la queja “El informe de PV pidió que se hicieran públicos los contratos de Yanacocha con la policía. La policía no estuvo de acuerdo con esto. El informe también pidió a la compañía que finalizara su relación con Forza el contratista de seguridad privada implicado en algunos de los abusos. La compañía no lo hizo, alegando, entre otras cosas, que no había ninguna otra compañía que tuviera la misma capacidad.” (Comunicación personal, abril 2012). Ver también (2009).

146 El material impreso publicado por Oxfam (Hill 2010) sobre mecanismos de quejas para Australia proporciona lecciones útiles sobre lo que funciona y lo que no funciona a nivel de las compañías. No obstante, en el análisis final, y de acuerdo con su propia experiencia en el establecimiento de una Personería en una ONG, en el material de Oxfam se concluye que un marco basado en los derechos necesita concretar los mecanismos de queja para ser eficaz y señala que los mecanismos independientes de quejas y los mecanismos de quejas de las compañías deberían desarrollarse en consulta con diversos actores.

147 Después de una revisión de los mecanismos voluntarios para proteger los derechos humanos en países con conflicto armado, O’ Sullivan, de Global Witness, concluyó que “los marcos voluntarios como el Pacto Global y los Lineamientos de la OCDE son demasiado vagos en cuanto a lo que las compañías deberían o no deberían hacer en zonas de conflicto... Algunas compañías s hablan de estos marcos como si los acreditaran como protectores de los derechos humanos. Ciertamente, no miden lo que las compañías realmente hacen y no proponen sanciones significativas para las compañías s cuyas acciones contribuyen a abusos en derechos humanos” (citado en Global Witness 2007).



El movimiento en contra del Proyecto de mina de oro en Angostura propuesta por la empresa Greystar, catalizó una de las primeras movilizaciones masivas en contra de una mina en Colombia, juntando a grupos a través de un espectro de ideologías. Los colombianos están preocupados que un proyecto en un páramo tan sensible contaminaría el agua, afectando a comunidades y ciudades río abajo, especialmente dado el uso de cianuro, que ha sido prohibido en la Unión Europea. Greystar (ahora conocido como Eco-Oro), que había recibido financiamiento del CFI para su trabajo evaluando esta mina, esta re-diseñando sus planes.

Ninguno de los instrumentos de RSE revisados plantea una participación significativa en los procesos de diseño por parte de las personas más afectadas, esto es, las comunidades Indígenas, Tribales y campesinas. Los Estándares de Desempeño de la CFI son los que proporcionan un mayor espacio para la participación, pero aun en este caso no se plantea una consulta separada directa con los Pueblos Indígenas como era la idea inicial, y en las consultas regionales la participación de estas organizaciones fue mínima.¹⁴⁸ Otros instrumentos, como la Iniciativa de Informes Globales, han incluido a las organizaciones Indígenas en algunos aspectos del diseño.¹⁴⁹ Sin embargo, las revisiones hechas no son exhaustivas y se consideran menos que comprehensivas.¹⁵⁰ Con frecuencia depende de las ONG con más recursos, que trabajan con comunidades y Pueblos Indígenas y Tribales afectados por la minería, intentar ofrecer estas perspectivas.

Sin embargo, no sorprende que los Pueblos Indígenas y Tribales no se hayan involucrado en el diseño de instrumentos de RSE. Si se considera la escala de asuntos diversos que requieren su compromiso, como las consultas sobre leyes y políticas nacionales, los instrumentos voluntarios de RSE no se consideran lo suficientemente importantes como para invertir en ellos los escasos recursos y el poco tiempo que les queda. Esto es especialmente cierto a la luz de las realidades locales en Colombia.

Subcriterio: abrir espacios y promover la participación social étnica y la consulta y el consentimiento, especialmente con las comunidades Indígenas y Afrodescendientes, en el diseño y la evaluación de las intervenciones a nivel comunitario mediante el instrumento

En términos de abrir espacios y promover la participación social y la consulta y el consentimiento de los Indígenas y Afrodescendientes, los Estándares de Desempeño de la CFI son nuevamente los primeros en comparación con otros instrumentos de RSE revisados. De hecho, son el único instrumento que reconoce y se refiere al consentimiento con algún detalle.¹⁵¹ Aun así, siguen siendo problemáticos dado que es el cliente

148 Esto se evidenció, por ejemplo, en la consulta regional que se llevó a cabo en Colombia en 2010. <http://www.bicusa.org/en/Article.11954.aspx>.

149 Por ejemplo, First Peoples Worldwide con la Iniciativa de Informes Globales (IIG).

150 Por ejemplo la más reciente revisión de los Lineamientos de la OCDE.


151 La IIG se refiere a la DDPI y alude al consentimiento.

quien tiene la carga de documentar el proceso y no existe un proceso de verificación independiente al que hagan aportes las comunidades.

Subcriterio: apoyo y promoción del derecho a la autodeterminación para que se protejan las aspiraciones de las comunidades en relación con su concepción de desarrollo, buen vivir y sus valores

Como lo señala Coumans, con frecuencia las comunidades se ven obligadas a negociar con “profesionales” de la RSE que trabajan de la mano con compañías que proclaman implementar ciertos estándares. Aunque los estándares de RSE sean voluntarios para las compañías, a las comunidades se les trata como si su involucramiento con estas consultas fuera obligatorio simplemente porque están allí.¹⁵²

Este problema lleva a considerar la necesidad de fortalecer las capacidades de las comunidades para garantizar que cualquiera que llegue a su territorio lo haga de manera ética y bajo condiciones establecidas por las mismas comunidades. Los principios éticos de investigación incluyen la garantía de la consulta libre, previa e informada con las comunidades antes de que se lleve a cabo cualquier intervención que los afecte. Obtener el consentimiento de las comunidades antes de acceder a su territorio o comenzar a llevar a cabo la recolección de datos a nivel de la comunidad debería ser obligatorio para cualquier consultor de RSE. La investigación ética que respeta el derecho a la consulta exige no sólo la concientización y el fortalecimiento de las capacidades de la comunidad para afrontar estos procesos. Exige lo mismo de parte de las compañías y sus consultores. Por lo demás, las comunidades tienen derecho a pronunciarse sobre quién lleva a cabo investigaciones en sus tierras, y cómo, incluido el hecho de que expertos de las comunidades participen también en las intervenciones.



“Existen evidencias amplias que apoyan la conclusión de que las políticas de RSE frecuentemente no incluyen protecciones adecuadas para los derechos de los Pueblos Indígenas, de que se aplican selectivamente y algunas veces incluso no se aplican, dependiendo de consideraciones políticas u otras consideraciones y de que, generalmente, no han llevado a una mejoría notoria en el desempeño de las compañías transnacionales en lo que se refiere a los derechos humanos. Aunque no abogamos porque las compañías transnacionales abandonen el desarrollo y la implementación de políticas eficaces de derechos humanos de los Pueblos Indígenas, no consideramos que este enfoque por sí solo vaya a reducir las violaciones de derechos por parte de las transnacionales. “

Forest Peoples Programme y Fundación Tebtebba (2006)
frente al marco de Ruggie

Pero igual de importante, como lo señala Coumans, es el hecho de que las intervenciones mismas, la naturaleza misma de la RSE, son definidas y lideradas por las compañías y sus consultores en nombre de las comunidades sin su intervención. Así mismo, la naturaleza de estas actividades y los intereses que las motivan con frecuencia van en contravía de los intereses, valores y visiones del desarrollo que las comunidades establecen para sí mismas. Esta tensión crítica es contraria a un enfoque basado en los derechos en el que la autodeterminación, incluso en el diseño de las estrategias de RSE, se tiene en cuenta. Los estudios de caso de Cauca y Caldas que se presentan en este artículo incluyen perspectivas de las comunidades que ilustran muy bien este punto.

En breve

Esta revisión muestra que los instrumentos de RSE que se proclaman como posibilidades para la rendición de cuentas por parte de las compañías en torno a los derechos humanos no satisfacen las exigencias que Ruggie establece en su marco y no son adecuados para proteger a las comunidades colombianas frente a posibles violaciones. La mayoría de ellos no sólo se quedan cortos en términos de su alcance en cuanto a los

152 “La RSE consiste, en esencia, en una serie de prácticas voluntarias que se ponen en práctica de acuerdo con lineamientos o estándares ambientales y sociales **por parte de** las compañías, en la mayoría de los casos **de parte de** las comunidades (locales, nacionales e internacionales afectadas por sus operaciones.” (Coumans 2010: 34).

derechos de los Pueblos Indígenas y étnicos sino que también fallan en el establecimiento de mecanismos para garantizar procesos de cumplimiento o mecanismos de quejas que lleven a sanciones o remedios.¹⁵³

3.4 Deberes de los gobiernos en los países de origen de proteger los derechos humanos

Dadas las debilidades de los Estados anfitriones, como es el caso de Colombia, para respetar los derechos humanos tanto en las leyes como en el terreno (ver parte 2 de este artículo) y las limitaciones de los instrumentos de RSE que se ha propuesto en el país, ¿cuáles son las responsabilidades de los gobiernos en los países de origen para garantizar que las compañías no lleven a cabo violaciones de los derechos humanos en el extranjero? ¿Qué enfoques exhiben particularmente en las zonas afectadas por conflictos?

Deberes de los gobiernos en los países de origen de proteger (los derechos humanos)

Según Ruggie, aunque que no hay consenso entre los expertos en cuanto a que *“la ley internacional exige que los Estados domésticos contribuyan a prevenir los abusos de derechos humanos que cometen las corporaciones con sede en sus territorios [...] cada vez se promueve más que los Estados domésticos implementen acciones regulatorias a nivel internacional incluida la adhesión a tratados”*¹⁵⁴ (énfasis fuera de texto). Esto es cierto en el caso de Canadá a quien la Comisión que supervisa la implementación de la Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial le ha pedido que establezca mecanismos de rendición de cuentas más estrictos (ver Cuadro 12).

Ruggie lo sintetiza así: *“Los gobiernos no deberían suponer que ayudan a las empresas al no darles la orientación o la reglamentación adecuadas respecto de los efectos que tienen las actividades empresariales en los derechos humanos. Al contrario, cuanto menos hagan los gobiernos, más aumentan los riesgos para la reputación de las empresas, así como otros riesgos.”*¹⁵⁵ En breve, la RSE está lejos de ser el único mecanismo para la rendición de cuentas por parte de las compañías, y los gobiernos deberían hacer más, incluida la regulación de las industrias, para cumplir con su responsabilidad de proteger y garantizar los derechos humanos.

3.4.1 Enfoques de los gobiernos actuales

Los gobiernos en los países de origen han enfocado los asuntos que tienen que ver con la rendición de cuentas de las empresas en la RSE y en medidas de rendición de cuentas más estrictas como la regulación.

153 Es importante señalar que el actual Relator de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya, actualmente está llevando a cabo consultas y discusiones informales para comprender de forma completa los asuntos que se encuentran en la encrucijada entre las compañías extractivas y los derechos de los Pueblos Indígenas. Anaya presentará un informe al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2012 que será *“orientado hacia la práctica e intentará aclarar los pasos que hay que seguir en el proceso de desarrollo de proyectos extractivos que afecten a los Pueblos Indígenas. Este proceso deberá incluir un inventario de los derechos potenciales de los Pueblos Indígenas que podrían verse afectados por un proyecto propuesto, al igual que, desde luego, un proceso de consulta y búsqueda de acuerdos con los Pueblos Indígenas afectados, que describo con algún detalle en mi informe que será publicado en los próximos meses y presentado ante el Consejo de Derechos Humanos en septiembre.”* (Anaya 2012). Aunque la atención a estos temas es bienvenida, el asunto crítico que el informe de Anaya debería abordar es qué hacer en los casos en que los Pueblos Indígenas **no** quieran que se adelanten proyectos en o cerca de sus territorios ancestrales. En esta línea el Marco Inter-Agencias de las Naciones Unidas para la Acción Preventiva ha desarrollado un borrador de documento (2010) para practicantes denominado *“Industrias extractivas y conflicto: guía para practicantes”* que menciona también las vulnerabilidades particulares de los Pueblos Indígenas en relación con el sector extractivo en países con conflicto armado.

154 Ruggie (2008: 18) citando su informe de 2007. También afirma que: *“Para ayudar a los Estados a interpretar cómo se aplica este deber a la luz de las convenciones básicas de derechos humanos de las Naciones Unidas, los órganos de vigilancia de los tratados recomiendan generalmente que los Estados tomen todas las medidas necesarias para proteger frente a tales abusos, en particular el deber de prevenir, investigar y castigar los abusos, y el deber de proporcionar vías de reparación. Los Estados gozan de discreción para decir qué medidas tomar, pero los órganos de los tratados indican que la reglamentación y resolución judicial de las actividades empresariales con respecto a los derechos humanos son apropiados.”*

155 Ruggie (2008: Párr 22).

Cuadro 12:

La Comisión para la Eliminación de la Discriminación Racial le recomienda a Canadá tomar medidas legislativas para la rendición de cuentas por parte de sus compañías

En el caso de Canadá la CEDR señaló en 2007:¹

...el Comité alienta al Estado Parte a que adopte las medidas legislativas o administrativas adecuadas para impedir los actos de las empresas transnacionales con domicilio social en el Canadá que afecten negativamente el goce de los derechos de los indígenas de territorios situados fuera del Canadá. El Comité recomienda, en particular, que el Estado Parte estudie la forma de responsabilizar a las empresas transnacionales con domicilio social en el Canadá.²

Estas recomendaciones se volvieron a plantear en 2012 cuando se concluyeron las observaciones sobre Canadá que señalaron que aunque “el Estado ha implementado una estrategia de RSE, el Comité está preocupado porque el Estado aún no ha adoptado medidas al respecto de las corporaciones transnacionales registradas en Canadá y cuyas actividades afectan de forma negativa los derechos de los Pueblos Indígenas por fuera de Canadá, particularmente en actividades mineras (artículo 5)”.³ Estas recomendaciones están en línea con el creciente debate que se está dando en Canadá sobre el fracaso de las políticas del actual gobierno para manejar en forma adecuada las potenciales violaciones a los derechos humanos y el impacto ambiental por parte de compañías registradas en Canadá y que operan en el extranjero. De hecho, cada vez se producen más informes sobre compañías canadienses comprometidas en conflictos relacionados con la minería y el abuso de los derechos humanos. De acuerdo con un informe reciente encargado por la Asociación de Exploradores y Desarrolladores de Canadá, las compañías canadienses son responsables de tres veces más conflictos relacionados con la minería que Australia, su par más cercano.

En América Latina se da el mayor número de conflictos de compañías canadienses relacionados con la minería, con un 32% de los incidentes reportados.

Fuentes: CEDR (2007-2012); Centro Canadiense para el Estudio de Conflictos Relacionados con los Recursos (2009).

- 1 Citando los artículos 2.1 (d), 4 (a) y (b) del Convenio, así como las recomendaciones generales No. 23 (1997) sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.
- 2 CERD/C/CAN/CO/18, 25 de mayo, 2007. Párr 17.
- 3 CERD/C/CAN/CO/19-20, 9 de marzo, 2012. Párr 14

El gobierno de Canadá ha optado por una estrategia de responsabilidad empresarial basada únicamente en la promoción del uso de instrumentos voluntarios a pesar de que es la sede del mayor número de compañías de exploración en el mundo y a pesar de la evidencia de que las compañías canadienses dan cuenta también de la mayoría de conflictos relacionados con la minería (ver Cuadro 12).¹⁵⁶

La política canadiense, “Construyendo la ventaja canadiense” (*Building the Canadian Advantage*) es la respuesta más criticada a un acalorado debate en el parlamento de Canadá y en Canadá en torno a la necesidad de medidas más estrictas de rendición de cuentas. En 2006, en respuesta a las investigaciones emprendidas por miembros del Parlamento canadiense el gobierno implementó una serie de mesas de RSE en las que trabajaron conjuntamente representantes de las ONG, de los sindicatos, de la academia, de los departamentos gubernamentales y del sector privado para discutir la mejor manera de exigirle a la industria extractiva la rendición de cuentas en los países en desarrollo. Se estableció un grupo asesor multipartito y una recomendación unánime clave¹⁵⁷ fue el establecimiento de una defensoría independiente y un Comité Tripartito para la Revisión del Cumplimiento. Mientras que la Defensoría investigaría e informaría sobre las quejas, el Comité recomendaría las acciones que deberían tomarse. Estas recomendaciones podrían incluir

156 Esta discusión es adaptada de Weitzner (2002).

157 Acordada por el Director Ejecutivo de la Asociación de Exploradores y Desarrolladores de Canadá y el Presidente de la Asociación Minera de Canadá.

el retiro de la financiación o la no financiación por parte del gobierno de Canadá en los casos serios de no cumplimiento.¹⁵⁸

Sin embargo, cuando la respuesta oficial de Canadá se dio a conocer dos años después no tuvo en cuenta la recomendación del grupo asesor. En su lugar, en octubre de 2009, Canadá nombró a un Consejero de RSE. La autoridad de esta oficina es débil y no otorga incentivos a las compañías para que cambien su comportamiento. El consejero de RSE revisa, pero no investiga, las quejas y esto sólo con el consentimiento de las compañías involucradas. Y en un giro inusual, también revisa las quejas de las compañías contra las organizaciones de la sociedad civil o los individuos.¹⁵⁹ Finalmente, aconseja a los interlocutores en cuanto a la implementación de los lineamientos de RSE que Canadá ha endosado (los Estándares de Desempeño de la CFI, los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, los Lineamientos de la OECD para las Compañías Multinacionales y la IIG).¹⁶⁰

No obstante, la exigencia pública de un mecanismo más estricto de rendición de cuentas es cada vez mayor como atestiguó en 2010 la cerrada derrota de la regulación propuesta para la rendición de cuentas en la Casa de los Comunes en Canadá. Si hubiera pasado la Ley C-300, un estatuto sobre la rendición de cuentas corporativa para las actividades de minería, extracción de petróleo o gas en los países en desarrollo, se habría establecido un mecanismo de quejas que hubiera aplicado sanciones a las compañías que violaran el marco canadiense de RSE. Las sanciones específicas incluían el retiro del apoyo público y financiero acorde con las recomendaciones consensuadas del grupo asesor de la mesa de RSE. Seguidamente, se elaboró un borrador de una nueva ley que el Parlamento debe considerar.¹⁶¹ Si se tiene en cuenta que las actividades extractivas de Canadá están creciendo para satisfacer la demanda global, es imperativo establecer un mecanismo más estricto de quejas.^{162 163}

Canadá no es el único país en el que las compañías extractivas están bajo escrutinio y en el que hay una enorme presión pública para que se establezcan regulaciones. Recientemente ha habido debates en torno a este tema en la Unión Europea, Suecia, Holanda, Noruega, Dinamarca, el Reino Unido y los Estados Unidos, entre otros países.¹⁶⁴

Algunos de estos debates han traído como consecuencia la regulación. En Estados Unidos, por ejemplo, la reforma Dodd-Frank de Wall Street y la Ley de Protección al Consumidor fue aprobada en junio de 2010. Esta Ley promueve la minería responsable exigiendo a las compañías de Estados Unidos listadas informar a la Comisión de Garantías y Comercio los pagos a los gobiernos y el seguimiento a los minerales utilizados para garantizar que están libres de conflictos.¹⁶⁵ Las compañías que no reportan todos sus pagos, proyecto por proyecto y país por país, son excluidas de los mercados de capital de Estados Unidos.¹⁶⁶

158 Grupo Asesor (2007: 23-24).

159 El actual Consejera ha reconocido que no conoce ningún proceso de revisión/quejas que funcione así. Las compañías ya cuentan con mucho material para iniciar procedimientos en contra de organizaciones no gubernamentales o individuos y así lo han hecho. Para una discusión en profundidad, ver Amnistía Internacional Canadá, Friends of the Earth Canada, Halifax Initiative, KAIROS: Canadian Ecumenical Justice Initiatives; Mennonite Central Committee Canada, MiningWatch Canada, Publish What You Pay-Canada, Steelworkers Humanity Fund y la United Church of Canada (2010).

160 Gobierno de Canadá (2009).

161 Concepto de Ley de Peter Julian C-323, Acto de Protección y Promoción Internacional de los Derechos Humanos. *“Esta ley se asemeja al Ley de Demandas por Agravios a Extranjeros... [Ley de Torts] Llama a que se extienda la utilidad de las Cortes Federales para que protejan a los ciudadanos y extranjeros frente a un amplio rango de violaciones de derechos humanos por parte de empresas o personas canadienses y no canadienses que operan por fuera del país. Permitiría demandas en Canadá por un amplio rango de violaciones a los derechos humanos, como el genocidio o la tortura, al igual que actividades que destruyan el ambiente de manera significativa o violen derechos laborales internacionalmente reconocidos.”* (Peter Julian 2011).

162 La Consejera Canadiense en RSE, Market Evans (2012), cita a Natural Resources Canada cuando afirma que las actividades mineras en el extranjero se “dispararon” en la década pasada de 30\$ billones de dólares canadienses a más de CAD\$130 en 2010. *“Virtualmente todo el crecimiento se ha dado en África y Latinoamérica”* y en todos los países donde hay un *“riesgo alto o extremo”* en el campo social o político. *“Pero también son estos países los que consideran la inversión en los recursos como crítica para la reducción de la pobreza, el crecimiento del empleo y el recaudo de impuestos”*.

163 Muchos han señalado que Canadá se ha quedado atrás en la regulación de sus compañías en el extranjero. Ver, por ejemplo, Gee (2011).

164 Ver Drohan (2010) para una comparación crítica de estos enfoques.

165 Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor (2010). Como se discute más adelante, Estados Unidos también cuenta con una legislación para la rendición de cuentas por parte de las compañías en las cortes domésticas: la Ley de Demandas por Agravios a Extranjeros (Ley de Torts) (1789).

166 Los dirigentes de las industrias se han retractado en contra de los argumentos de que estos enfoques regulatorios van más lejos que las



Juventud canadiense participa en una movilización ante el parlamento canadiense para apoyar a Bill C-300. La legislación propuesta, que exigiría al gobierno canadiense a investigar abusos alegados cometidos por empresas mineras apoyadas con financiamiento del público canadiense, y que podría llegar al retiro de este financiamiento, fue derrotado por solo 6 votos en octubre 2010.

Photo: Patrick Hollier

La Ley Dodd-Frank también ha tenido consecuencias e impactos en otros países. La Comisión Europea, por ejemplo, está considerando la expedición de una legislación que cubra el continente y que les exija a las compañías europeas revelar información sobre sus pagos a gobiernos nacionales como medios para valorar los beneficios de los contratos del sector extractivo.¹⁶⁷ En Canadá, una nueva ley parlamentaria propone exigirles a las compañías canadienses que compren minerales en la Región de los Grandes Lagos en África dar diferentes pasos que incluyen: hacerles seguimiento a los minerales desde la extracción hasta su utilización final, determinar si se han hecho pagos a grupos armados ilegales y abstenerse de comprar minerales si se determina que este es el caso.¹⁶⁸ Dos iniciativas de largo alcance son la Iniciativa de la Cadena de Suministro de Estaño de la Asociación Internacional de la Industria de Estaño que ha llevado al Ministerio de Geología y Minas de Ruanda a suspender cinco compañías¹⁶⁹ y la Iniciativa del Consejo Mundial del Oro sobre Oro Conflictivo, un oro libre de conflicto y un marco de certificación de cadena de suministros diseñado para compañías extractoras de oro a gran escala (actualmente en desarrollo).¹⁷⁰ Y, como se ha mencionado antes, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos también está estableciendo la debida diligencia en torno a los minerales libres de conflicto.

Otros debates han llevado al establecimiento de regulaciones/mecanismos híbridos basados en el mercado.¹⁷¹ Orientado por un Consejo de Ética que revisa sus inversiones de manera regular, el Fondo de Pensiones del Gobierno de Noruega, también conocido como el Fondo Noruego para el Petróleo, puede presionar a las compañías para que se comporten responsablemente por temor a ser públicamente avergonzadas y sacadas

iniciativas voluntarias como la Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva (EITI por su sigla en inglés). Anthony Hodge, del Consejo Internacional de Minería y Metales (2011), por ejemplo, plantea que la EITI ha sido ampliamente aceptada y “*ha fortalecido el diálogo y la confianza entre el gobierno, la sociedad civil y las compañías en muchos lugares en los que no siempre ha estado totalmente disponible. Los informes obligatorios impuestos por la legislación extraterritorial pueden tener algo que ver pero no deberían buscar suplantar un proceso que genere rendición de cuentas y chequeos contra la corrupción donde más se necesitan: al interior del país.*”

167 De acuerdo con algunos, la única forma para que esta regulación sea realmente eficaz es si la información se da a conocer no sólo en el país sino también a nivel del proyecto e incluya “*otra información sobre ganancias, ventas, niveles de producción y reservas para que los países puedan evaluar si están haciendo un buen negocio*” (Cook 2011).

168 Paul Dewar, del Nuevo Partido Democrático de Canadá, propuso la Ley C-571, un acto referido a las prácticas corporativas con respecto a la compra de minerales en la Región de los Grandes Lagos en África, que fue leída por primera vez en septiembre 30 de 2010.

169 La iniciativa ayuda a proteger las formas de vida de miles de mineros artesanales que, de no ser así, estarían en zonas de “embargo” al no poder demostrar que sus minerales son libres de conflicto. De hecho, una de las consecuencias perversas de la Ley Dodd Frank es que los mineros de los países en conflicto se ven negativamente afectados mediante embargos de comercio de minerales en conflicto. Iniciativas como la iTSCI contribuyen a solucionar estos resultados inesperados al tiempo que ayudan a las autoridades a regular el sector. (Pact 2012).

170 Burgert (2011).

171 Los fondos para planes nacionales de pensiones también pueden afectar la línea de base de las compañías si deciden desviarlos, ocasionándoles sanciones. Un importante plan de pensiones holandés (Pensioenfondszorg en Welzijn – PFZW), por ejemplo, recientemente adoptó un nuevo lineamiento para inversiones socialmente responsables en compañías que trabajan en zonas de conflicto, lo que ha llevado a desviaciones por parte de varias compañías en términos de derechos humanos. Ver Adri Nieuwhof y Guus Hoelen (2010).

de la lista. Entre las compañías que se han sacado de la lista están dos compañías canadienses, Barrick Gold¹⁷² y Saskatchewan Potash Corporation.¹⁷³ Aunque este mecanismo ha sido apreciado, la sociedad civil noruega ha criticado la política de RSE de su gobierno por no implementar mecanismos de rendición de cuentas que lleven a sanciones potenciales para las compañías noruegas.¹⁷⁴

Otros debates han girado en torno al establecimiento de mecanismos estrictos de supervisión. Dinamarca, por ejemplo, está considerando el establecimiento de una Defensoría de RSE.¹⁷⁵ Se verá si la Defensoría danesa llegará más lejos que el Consejero Canadiense para RSE y acogiendo de manera firme los criterios de eficacia de Ruggie, incluida la sanción y el remedio. En el Reino Unido las organizaciones de la sociedad civil han esbozado en el Parlamento lo que consideran un mecanismo eficaz de quejas que involucra el establecimiento de una comisión de negocios y derechos humanos que recoja el trabajo de los Puntos Nacionales de Contacto pero de manera más eficaz. La comisión operaría como “*un cuerpo de resolución de disputas con autoridad para recibir, investigar y establecer la legitimidad de las quejas en contra de las compañías del Reino Unido en relación con abusos en otros países*”.¹⁷⁶

Además de las medidas de regulación, también ha habido mucha discusión en torno a las reparaciones judiciales y el asunto crítico del acceso de las comunidades a sistemas judiciales en el país de origen de una compañía.¹⁷⁷ Desde el momento en que se presentó la primera demanda en 1993, la Ley de Torts se está utilizando para demandar incluso a compañías que no son de Estados Unidos por daños causados en el extranjero y hasta el momento se han presentado más de cuarenta casos contra casas matrices de compañías y subsidiarias que no estadounidenses con base en este estatuto.¹⁷⁸

Sin embargo, el procedimiento es largo, arduo, costoso y los resultados inciertos (ver Cuadro 13). También se han presentado casos ante las cortes del Reino Unido¹⁷⁹ y las cortes canadienses, especialmente en la provincia de Quebec. Pero queda mucho por hacer para mejorar el acceso y, siendo así, las preguntas sobre la extraterritorialidad se vuelven prioritarias.¹⁸⁰ Otros obstáculos en cuanto a las cortes domésticas incluyen el tema de las subsidiarias locales vs las casas matrices (aunque las casas matrices siguen siendo demandadas por responsabilidad en acciones adelantadas por sus subsidiarias), y si las cortes pueden descartar un caso cuando determinan que hay un foro más apropiado para recibir la queja.¹⁸¹

172 Después de una acusación por incidentes severos de violación de derechos humanos, en su operación en Tanzania y Papua Nueva Guinea, incluidos acoso sexual, violación y asesinato, Barrick Gold instituyó una junta asesora, compuesta por cinco miembros, para asesorarla en relaciones con la comunidad, desarrollo sostenible, ambiente, derechos humanos y otros temas. Sin embargo, algunos ven esto como una estrategia de relaciones públicas y una medida que llevaría a implementar acciones preventivas (Wong 2012).

173 Barrick Gold fue sacada de la lista en noviembre 30 de 2008 y Potash Corporation de Saskatchewan el 6 de diciembre de 2011. Otras compañías extractivas sacadas de la lista son Vedanta, Rio Tinto y FreePort McMoran Copper and Gold. (http://www.regjeringen.no/nb/dep/fin/tema/statens_pensjonsfond/ansvarlige-investeringer/selskaper-som-er-utelukket-fra-fondets-i.html?id=447122).

174 Arnegaard (comunicación personal, 2009).

175 Morrison (2011).

176 Ver, por ejemplo, War on Want (2009); CORE y LSE (2009).

177 Para una excelente revisión de los obstáculos para la reparación judicial y no judicial, ver CORE and The London School of Economics and Political Science (2009).

178 Ruggie (2008). Según Sherman y Lehr (2010), el estatuto garantiza a los extranjeros el derecho a demandar en las cortes federales de Estados Unidos por violaciones a la ley de las naciones y representa hasta ahora el cuerpo más amplio de leyes domésticas en el tema. Hasta ahora sólo ha habido tres juicios que trajeron como resultado dos veredictos a favor de los defensores y uno a favor de los demandantes (Chevron en Nigeria; Drummond Coal en Colombia por el asesinato de líderes sindicales en su mina. Según Welsh (2010), Locarno y Orcasita fueron asesinados en marzo 12 de 2001 por paramilitares mientras viajaban en bus desde la mina hacia Valledupar, donde vivían. Locarno murió en el acto y el cuerpo de Orcasita se encontró más tarde con signos de tortura. El sucesor de Locarno como presidente del sindicato, Gustavo Soler, fue asesinado siete meses después; una compañía de Bangladesh por arresto y tortura). Las reclamaciones basadas en la Ley de Torts se fundamentan en teorías de complicidad como la ayuda y la instigación... Según esta ley, las cortes han exigido que se pruebe: 1) Ayuda por hecho u omisión con efecto sustancial en la realización de un crimen internacional por un tercero (*actus reus*); y 2) Dependiendo del estándar legal que se aplique, conocimiento de intención (*mens rea*). (p.7).

179 Por ejemplo, en 2009 los campesinos peruanos presentaron un caso en la Alta Corte de Londres en contra de la BP por “*daños aparentes a sus tierras, sembrados y animales después de la construcción del oleoducto en Perú*.” (Saguier 2010).

180 Según un estudio que llevó a cabo la Universidad de Oxford en 2008, “*la ley de Canadá al respecto de la RSE para actos cometidos por las compañías canadienses por fuera de sus territorios actualmente es insuficiente... El Comité Parlamentario Permanente para Asuntos Extranjeros y Comercio Internacional de la Casa de los Comunes lo aceptó en sus conclusiones en cuanto a lo que necesita hacerse más para permitir que los no nacionales demanden en Canadá a las compañías canadienses por los actos cometidos por dichas empresas en el extranjero*”. (Oxford U. 2008: 46)

181 Ruggie (2008).

Cuadro 13: Colombia y la Ley de Torts: Rodríguez vs Drummond

El siguiente resumen muestra cuán complejos son los procesos judiciales cuando se trata de asuntos que tienen que ver con la falta de acceso a reparaciones eficaces en países extranjeros. Las audiencias comenzaron en 2002 y todavía siguen.

El caso de la Propiedad Valmore, Lacarno Rodríguez vs la compañía Drummond, es el primer caso colombiano en llegar a juicio bajo la Ley de Torts, una ley estadounidense de 1789 que les permite a los extranjeros demandar a las compañías de este país por su conducta en el extranjero.

En 2002, las familias de tres líderes sindicales colombianos que habían muerto, y el sindicato al que pertenecían, Sintraminenergética, demandaron a la compañía Drummond. Los demandantes alegaban que Drummond había contratado a paramilitares colombianos para torturar y asesinar a los tres líderes sindicalistas en 2001. El caso se apeló a la Ley de Torts, la Ley de Protección de Torturas a las Víctimas y la Ley Estatal de Alabama.

Drummond buscó que el caso fuera desestimado en diferentes ocasiones.

En 2003 la Corte otorgó la desestimación en las reclamaciones de acuerdo con la ley estatal y una de las reclamaciones basadas en la Ley de Torts o ATCA. Pero la corte declinó la desestimación a las reclamaciones basadas en el ATCA sobre asesinato extrajudicial y la negación de los derechos a asociarse y organizarse.

En marzo de 2007, la Corte estipuló que el caso contra Drummond Ltda iría a juicio pero desestimó el caso contra la casa matriz de la compañía Drummond. En junio de 2007 el juez de la corte distrital desestimó los cargos de muerte pero dio lugar a los alegatos de crimen de guerra según el ATCA. El juicio comenzó en julio de 2007 y después del juicio el jurado compuesto por diez personas declaró inocente a Drummond pues encontró que la compañía no era responsable de la muerte de los tres sindicalistas asesinados. En diciembre 11 de 2007 los demandantes presentaron una apelación del veredicto de la corte ante la Corte Superior. En diciembre de 2008 la Corte Superior del Undécimo Circuito mantuvo el veredicto. En marzo de 2009 las familias de los tres sindicalistas asesinados presentaron otra demanda contra Drummond. En esta ocasión un testigo clave que había estado en prisión durante el juicio había sido recientemente excarcelado y pudo testificar contra Drummond.

Y en mayo de 2009 dos firmas estadounidenses de abogados presentaron una demanda federal contra Drummond por el involucramiento de la compañía en el asesinato de 67 colombianos. Los alegatos incluían el hecho de que Drummond le había pagado millones de dólares al grupo terrorista paramilitar Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) para que protegiera las propiedades de la compañía y a sus trabajadores estadounidenses. Según la demanda, Drummond *“le permitió a los terroristas de la AUC establecer una base militar de operaciones en su propiedad y les proporcionaba electricidad, comida y combustible”*. La demanda documentaba muchos alegatos de violencia contra personas que se percibían como simpatizantes de los grupos guerrilleros de izquierda o que apoyaban organizaciones a sindicalistas locales, incluyendo *“personas inocentes asesinadas en o cerca de sus hogares o secuestradas sin que volvieran nunca a su hogar, y cuyas esposas e hijos fueron golpeados y amarrados, y personas que eran bajadas de buses y ejecutadas sumariamente en el sitio”*. La demanda también describía una reunión entre Drummond y las AUC en noviembre de 2000 cuando la compañía aparte había ordenado la ejecución de dos líderes sindicales. En febrero 3 de 2011, en una sentencia considerada una victoria para las familias de los hombres y mujeres asesinados, la Corte Superior del Undécimo Circuito en Atlanta, Georgia, encontró que los hijos de los tres sindicalistas asesinados tenían motivos para presentar su demanda ante la corte. Y en agosto de 2011, el circuito rechazó la petición de Drummond de reconsiderar su posición, y mantuvo la posición de que las compañías pueden ser demandadas por violaciones a los derechos humanos.

Fuente: extraído y adaptado de: <http://www.sourcewatch.org/index.php?title=Drummond>; y <http://www.earthrights.org/blog/us-appeals-court-rules-corporations-are-not-immune-accountability-human-rights-violations>.

3.5 Conflicto armado, responsabilidades y zonas de exclusión

¿Pero qué tan lejos están dispuestas a llegar las compañías y los gobiernos en su búsqueda de minerales, petróleo y gas cuando sus extracciones traen riesgos reales de abusos serios de derechos humanos? ¿Cuáles son sus responsabilidades en este contexto? ¿O deberían restringirse de invertir en actividades extractivas en países o regiones en los que hay conflicto armado? Examinada al lente de Ruggie, la respuesta para evitar la complicidad en violaciones de derechos humanos está en la debida diligencia en cuanto a los derechos humanos. “Entre más cercana esté una empresa al Estado” plantea Ruggie “o entre más se apoye en la autoridad estatutaria o en los contribuyentes, más fuerte debe ser la justificación de las políticas estatales con miras a garantizar que la empresa respete los derechos humanos”. Si las agencias estatales, como las que tienen que ver con el crédito a las exportaciones, no consideran de manera explícita los efectos reales y potenciales en los derechos humanos de las empresas beneficiarias, “se ponen en riesgo, en términos de su reputación y en términos financieros, políticos y potencialmente legales, por apoyar dicho daño y pueden sumarse a los desafíos de derechos humanos que enfrentan los Estados receptores”.¹⁸²

*“Habida cuenta de estos riesgos, los Estados deben promover, y en los casos en que sea apropiado exigir, la debida diligencia en derechos humanos por parte de las agencias mismas y por parte de las empresas o proyectos que reciben su apoyo. **Una exigencia de debida diligencia en derechos humanos suele ser adecuada cuando la naturaleza de las operaciones o sus contextos plantean riesgos significativos para los derechos humanos**” (subrayado fuera de texto)¹⁸³*

Como se describe particularmente en la Parte 2 de este artículo, los negocios en Colombia o en cualquier país en el que haya conflicto armado, presentan riesgos significativos para los derechos humanos. En efecto, como John Morrison, Director Ejecutivo del Instituto de Derechos Humanos y Negocios lo ha planteado, el umbral de la debida diligencia para las compañías que funcionan en Colombia será significativamente más alto que para otros países y no depende del tamaño de la compañía. Pregunta: “¿Qué pasa con los pequeños contratistas canadienses cuyas acciones afectan a toda una comunidad?”¹⁸⁴ La debida diligencia tampoco debería verse limitada por la fase en la que se encuentre la actividad minera. La prospección y la exploración son una fase que puede tener impactos significativos, y aun así, como se discutirá en los estudios de caso de Cauca y Caldas, no se incluyen en los informes de las compañías o de sus socios menos experimentados en el negocio y los impactos en los derechos humanos y en el ambiente no se evalúan de forma completa.

Además de considerar los asuntos que tienen que ver con las tierras ancestrales y los derechos étnicos, la devolución de tierras a las víctimas de desplazamiento forzado es un tema crítico del que deben ser conscientes las compañías cuando consideren llevar a cabo exploraciones en el contexto colombiano. Cerca de 3.7 millones de personas han sido desplazadas a la fuerza por el Estado o mediante actos violentos realizados por grupos armados ilegales y se estima que más de seis millones de hectáreas de tierra han sido expropiadas de forma ilegal.¹⁸⁵ En tanto estas personas son reubicadas y se les restituyen sus tierras, las compañías necesitan ser extremadamente precavidas en la compra de tierras. Bajo estas circunstancias, Ruggie recomienda que los Estados deberían “*garantizar que pueden supervisar de manera eficaz las actividades de las empresas, incluido el monitoreo independiente y las medidas de rendición de cuentas*”. Los términos del contrato deberían promover la conciencia por el respeto de los derechos humanos “*con la debida consideración a las obligaciones relevantes del Estado de acuerdo con las leyes nacionales e internacionales*.”

Sus recomendaciones específicas para que los Estados garanticen que las empresas que operan en zonas de conflicto armado no se involucren en abusos grandes a los derechos humanos incluyen:

“a) Colaborar en la fase más temprana posible con las empresas para ayudarlas a determinar, prevenir y mitigar los riesgos que entrañen sus actividades y relaciones empresariales para los derechos humanos;

182 Ruggie (2011: 9).

183 Ruggie (2011: 10).

184 Morrison (2011).

185 Morrison (2011) citando <http://www.accionsocial.gov.co/estadisticasDesplazados/generalesPD.aspx?idRpt=1>.

b) Prestar asistencia adecuada a las empresas para evaluar y tratar los principales riesgos de abusos, prestando especial atención tanto a la violencia de género como a la violencia sexual;

c) **Negar el acceso al apoyo y servicios públicos a toda empresa que esté implicada en graves violaciones de los derechos humanos y se niegue a cooperar para resolver la situación;**

d) **Asegurar la eficacia de las políticas, leyes, reglamentos y medidas coercitivas vigentes para prevenir el riesgo de que las empresas se vean implicadas en graves violaciones de los derechos humanos.** (subrayado fuera de texto).¹⁸⁶

El Relator Especial también invita a una mayor coherencia en las políticas entre las agencias gubernamentales, la adopción de dispositivos y sanciones potenciales, especialmente en las áreas afectadas por el conflicto armado en las que el Estado anfitrión puede no estar capacitado para proteger los derechos humanos en forma adecuada. Plantea que los Estados deberían:

- *“impulsar una colaboración más estrecha entre sus organismos de ayuda para el desarrollo, los ministerios de relaciones exteriores y de comercio y las instituciones de financiación de las exportaciones en sus capitales y en sus embajadas, así como entre estos organismos y los agentes del Estado receptor;”*
- *“establecer indicadores de alerta temprana¹⁸⁷ para advertir de los problemas pertinentes a los organismos públicos y las empresas;” y*
- *“establecer medidas apropiadas para reaccionar ante cualquier falta de cooperación de las empresas en estas situaciones, en particular denegando o cancelando su apoyo o la prestación de servicios públicos, o bien, cuando esto no sea posible, denegando su futura contratación.”¹⁸⁸*

3.5.1 Instrumentos de evaluación adecuados para examinar los impactos en las comunidades étnicas colombianas: “Derechos & Democracia”, un instrumento para la evaluación de derechos humanos y los Lineamientos del Convenio para la Diversidad Biológica (CDB) Akwé: Kon

Aunque ha habido mucha discusión sobre la debida diligencia en derechos humanos y se han producido muchos instrumentos para orientar a las compañías y los gobiernos,¹⁸⁹ un instrumento que ha demostrado ser útil en el contexto de la extracción de minerales, en los que los derechos humanos de las comunidades étnicas en zonas de conflicto podrían verse afectados, es el instrumento de evaluación de impacto Derechos & Democracia.¹⁹⁰ Este instrumento se basa en el reconocimiento de que las comunidades son sujetos de derecho y no sólo interlocutores y utiliza las normas internacionales de derechos humanos como línea de base para evaluaciones participativas conducidas por las comunidades mismas. Este proceso está alineado con los derechos a la autodeterminación y el consentimiento previo, libre e informado.

186 Ruggie (2011: 11-12), Principio 7.

187 *“Además podrían proporcionar o facilitar acceso a la información y asesoramiento, ya sea desde sus capitales o desde sus embajadas en el extranjero, para ayudar a las empresas a abordar los crecientes riesgos en materia de derechos humanos y garantizar que actúen debidamente cuando entablan relaciones con los actores nacionales. Puede llegarse a un punto en el que el Estado de acogida retire totalmente su apoyo. Esto no mengua los deberes del Estado de acogida para proteger frente a todos los abusos empresariales cometidos en sus jurisdicciones, particularmente en las zonas de conflicto.”* Ruggie (2008: Párr. 49).

188 Ruggie (2011: 12)

189 Ver, por ejemplo, el Instrumento para las Industrias Extractivas en Negocios Sensibles a los Conflictos de International Alert (2005); Líderes de Negocios y Derechos Humanos; Iniciativa para los Líderes de Negocios y los Derechos Humanos (BLIHR por su sigla en inglés), el Pacto Global de las Naciones Unidas y la Guía para Integrar los Derechos Humanos en la Gerencia de Negocios de la OACD; la Evaluación de Cumplimiento en Derechos Humanos del Instituto Danés para los Derechos Humanos. ICMM también publicó recientemente una caja de herramientas en derechos humanos. t

190 http://www.humanrightsimpact.org/themes/business-centre/tools/resources/view/60/user_hria_toolsets/.



Foto: Cortesía de RICL

Integrantes de RICL discuten Auto 004, una sentencia de la Corte Constitucional ordenando a Colombia a proteger a los Pueblos Indígenas en riesgo, incluyendo los Embera Chamí. La Corte Inter-Americana sobre Derechos Humanos también ordeno medidas cautelares para proteger la integridad cultural de este Pueblo por razón del conflicto armado interno.

Los Lineamientos Akwé: Kon,¹⁹¹ desarrollados por los Pueblos Indígenas mismos y adoptados por las partes de la Convención sobre Biodiversidad Biológica son otro instrumento importante cuando se prevé que los proyectos podrían afectar la integridad cultural y los territorios de los Pueblos Indígenas y Tribales. Han sido considerados por la Corte Interamericana de derechos Humanos como los más apropiados para la debida diligencia en el caso de proyectos que afectan los territorios Indígenas. Aunque es esencial que las compañías y los Estados dispongan de instrumentos que puedan aplicar, es fundamental que las comunidades lleven a cabo sus propias evaluaciones de impacto y que éstas se tengan en cuenta en la toma de decisiones.

3.5.2 Zonas de exclusión por conflicto armado

En las recomendaciones de Ruggie no se menciona de manera específica la posibilidad de establecer zonas de exclusión por conflicto armado, pero muchos expertos internacionales, incluidos los que participaron en el Informe de las Industrias Extractivas del Banco Mundial (2001-2003), han concluido que los países que viven conflictos armados deberían convertirse en zonas de exclusión para proyectos extractivos extranjeros.¹⁹²

Esta informe concluyó que “la presencia de conflicto armado o un alto riesgo de este tipo de conflictos”¹⁹³ es un criterio clave para la gobernabilidad de la industria extractiva y que “bajo ninguna circunstancia” la CFI y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA por su sigla en inglés) deberían financiar proyectos de minería, petróleo o gas en estos escenarios.¹⁹⁴ El potencial para alimentar conflictos y abusos en los

191 Los Lineamientos Akwé:kon se conocen formalmente como Lineamientos Voluntarios para Llevar a cabo evaluaciones de impacto cultural, ambiental y social en cuanto a los desarrollos que van a llevarse a cabo o que probablemente podrían afectar sitios sagrados, tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por los indígenas y las comunidades locales. <http://www.cbd.int/doc/publications/akwe-brochure-en.pdf>.

192 Más recientemente, ver por ejemplo, Goodland (2012a; 2012b).

193 Salim (2003a:2).

194 Salim (2003b: 46-7).

Cuadro 14: Recomendaciones para las compañías de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia

Las medidas concretas que las empresas podrían implementar, incluyen en particular:

- Aumentar su conocimiento sobre las normas de derechos humanos aplicables en relación con los grupos étnicos.
- Llevar a cabo un diálogo con perspectiva democrática que implica sostener una postura abierta frente a reivindicaciones legítimas de los grupos étnicos.
- Desarrollar códigos de conducta y en general, políticas internas respetuosas de los derechos humanos conformes con las normas internacionales que guíen su actuación en relación con la planificación e implementación de proyectos.¹
- Crear mecanismos informales de queja. Las quejas pueden versar sobre los impactos de las actividades de las empresas y pueden contar con la participación y estar bajo la supervisión de instancias estatales competentes.

Fuente: Salazar (2011)

1 Cfr. A/HRC/17/31 Guiding principles on business and Human Rights: Implementing the United Nations “Protect, Respect and Remedy” Framework. 21 March 2011

derechos humanos se considera como una posibilidad demasiado grande que no amerita dichas inversiones, no sólo por consideraciones de tipo moral sino también por consideraciones de tipo económico y que tienen que ver con la reputación.¹⁹⁵

Los académicos y activistas sociales colombianos han determinado que las industrias extractivas alimentan los conflictos en el actual contexto nacional. De acuerdo con Camilo González Posso, director de la ONG Indepaz, *“En el modelo político y económico de los últimos 60 años del país, la violencia es una fuerza productiva del modelo. El vínculo del conflicto y las empresas ha generado una relación entre la organización criminal y subversivas, y la extracción de recursos”*. El boom del oro crea nuevas bases para que el conflicto crezca en tanto el capital pasa del tráfico de drogas a la minería, alimentando las disputas sobre el territorio y las confrontaciones entre los traficantes de drogas y la guerrilla. *“Este no es un ambiente propicio para negociar porque es un contexto de violencia,”* según Posso. *“Más de la mitad del país está en disputas territoriales.”* Concluye: *“Con economía de guerra no se debe hacer la inversión. Las empresas deben tener seguridad y enfoque de policía, no de guerra ni militar, sino su inversión está en contradicción con la paz, el país y los derechos humanos”*.¹⁹⁶

Las investigaciones realizadas por el INS en Colombia no han llevado a la conclusión de que el país debería declararse una zona de exclusión en su totalidad. En lugar de esto, la Fase I de la investigación (2000-2002) determinó que las zonas de exclusión deberían establecerse de manera selectiva y que los criterios deberían establecerse mediante investigación participativa y consultas cuidadosas con las comunidades Indígenas y Afrodescendientes y las organizaciones que las representan. La investigación posterior con las contrapartes colombianas llevó, además, a la conceptualización de dos tipos de zonas de exclusión (además de las ya determinadas por el gobierno colombiano por tratarse de áreas ecológicamente sensibles y de Parques Naturales Nacionales). Las primeras son zonas de exclusión declaradas por las comunidades para proteger su supervivencia cultural. Pueden incluir un territorio colectivo indígena o Afrodescendiente completo y pueden ser el resultado de una planeación del uso de la tierra o un “no” a un proyecto propuesto, una decisión de

195 Drohan (2007) ha argumentado que *“las zonas de conflicto deberían ser zonas de exclusión para las compañías canadienses por consideraciones morales”* en tanto que *“el dinero que las compañías extranjeras dan, incluso si es aparentemente un pago legítimo por licencias o por impuestos, puede contribuir a mayores luchas y pérdida de vidas”*.

196 Todas las citas son tomadas de una presentación de Camilo González Posso en agosto de 2010 en un taller nacional sobre el impacto de la industria extractiva, que se encuentra en INS, RICL, PCN (2012).

las autoridades legítimas y representativas y que es consecuencia de un proceso apropiado de consulta libre, previa e informada.¹⁹⁷ Las segundas son zonas de exclusión relacionadas con el conflicto armado. Estos sitios incluirían aquellos donde ha habido masacres, donde las muertes violentas muestran una tasa superior al promedio nacional,¹⁹⁸ donde ha habido desplazamiento forzado, donde operan grupos armados, en los que medidas de precaución o planes de salvaguardia han sido ordenados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Constitucional Colombiana para proteger a los líderes sociales y a las comunidades y en torno a las cuales se han emitido advertencias tempranas por parte del Sistema de Alertas Tempranas de la Personería.¹⁹⁹ En estos contextos, las actividades deberían suspenderse temporalmente hasta el momento en que las condiciones de paz y respeto por los derechos humanos fundamentales (identidad, cultura, territorio, bienestar, participación y autodeterminación) sean adecuadas.

Al considerar los riesgos generales al respecto de las inversiones en Colombia, las compañías y los gobiernos en los países de origen necesitan asegurarse de que no sólo deben implementar el marco nacional de derechos humanos y protección ambiental,²⁰⁰ sino también de tomar medidas adicionales para valorar los riesgos en derechos humanos de cara al conflicto armado. Identificar y respetar las zonas de exclusión utilizando fuentes apropiadas de debida diligencia que sigan los criterios esbozados más arriba sería un gran paso para contribuir a evitar las violaciones potenciales de derechos humanos y la complicidad en Colombia.

3.5.3 Medidas internacionales de rendición de cuentas

Más allá de las regulaciones gubernamentales, el acceso a los remedios y la debida diligencia en los países de origen de las compañías que podrían llevar al retiro del apoyo público, ha habido llamados bien argumentados para que se mire cómo las relaciones de poder se configuran más ampliamente,²⁰¹ y a esta luz, considerar el establecimiento de un instrumento global vinculante.

Penelope Simons, por ejemplo, argumenta que, en primer lugar se necesita una perspectiva más amplia para examinar a los agentes estructurales que debilitan la protección de los Estados anfitriones y tomar los correctivos del caso.²⁰² Las soluciones incluirían desbaratar la arquitectura legal internacional actual y los cuerpos internacionales cuya estructura y políticas hayan debilitado a los gobiernos anfitriones, y promovido asimetrías de poder y ambientes permisivos, y reconstruirlos utilizando un lente de derechos humanos. En este escenario, los tratados de libre comercio y sus capítulos restrictivos que limitan la protección de los derechos humanos por parte de los gobiernos anfitriones se corregirían mediante un lenguaje vinculante en cuanto al cumplimiento de los derechos humanos.²⁰³

197 Este es el caso, por ejemplo, de nuestro socio Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta en Caldas, que expidió su propia resolución gubernamental en la que declaraba a la reserva indígena como zona de exclusión para la minería a gran escala debido a que la tierra que mantiene a su pueblo es ahora muy poca. Es el mismo caso de las comunidades Afrodescendientes en el Municipio de Timbiquí, que en su plan de uso y manejo de tierras, han prohibido los procesos relacionados con la exploración y el desarrollo de proyectos de minería a gran escala debido a impactos ambientales negativos. (Asociación de Consejos Comunitarios del Municipio de Timbiquí, mayo 2010).

198 Cifras disponibles en la Defensoría del Pueblo, la OACD en Colombia y la Oficina de Derechos Humanos de la Presidencia. La información sobre localización de grupos armados está disponible en los mapas militares.

199 El sistema de alertas tempranas monitorea, analiza e informa sobre los riesgos para los civiles y las posibles violaciones de las leyes internacionales. Los informes describen *“las dinámicas locales del conflicto armado, las fuentes de amenazas, qué individuos y poblaciones se encuentran en riesgo, una evaluación del riesgo y recomendaciones para reducir o eliminar las amenazas.”* Han sido calificados como *“uno de los mejores instrumentos con que cuenta el gobierno para prevenir asesinatos y otros abusos en Colombia.”* (Alston 2010).

200 Las compañías canadienses han figurado en los titulares por falta de evaluaciones rigurosas que cumplan con el marco de protección ambiental colombiano. El Proyecto Angostura de Greystar Resources ha sido sujeto de intensas controversias tanto en Colombia como en Canadá donde el sub-estándar EISA fue enfatizado en la reunión general anual de la Asociación de Exploradores de Canadá que se llevó a cabo en 2011. El 23 de marzo de 2011 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial le negó una licencia ambiental global a Greystar (Resolución 1015) debido a, entre otras cosas, su impacto en los páramos, considerados zonas para la exclusión de la minería en Colombia, y el impacto potencial que este detrimento de los páramos tendría en la calidad de vida de las personas ubicadas directa o indirectamente en su área de influencia.

201 Peter Utting (2005), por ejemplo, enfatiza en la importancia de examinar las fuerzas estructurales en juego y el “endurecimiento” y disposición de “trinquetes” de los enfoques de RSE frente a las formas complementarias de “regulación articulada” y rendición de cuentas.

202 Simons (2012).

203 Desafortunadamente, los intentos de incluir los acuerdos de derechos humanos en los TLC parecen no tener asidero como lo atestigua el hecho de que Canadá no haya informado en mayo 15 de 2012 sobre los impactos del TLC entre Colombia y Canadá (Barrett 2012).



La mina de carbón El Cerrejón en la Guajira es a menudo vista como un modelo para RSE; sin embargo, los impactos sobre los Wayuu y los Afrodescendientes en la zona han sido enormes. Representantes de la sociedad civil colombiana afirman que aunque tenga una de las minas de carbón más grandes del mundo, este departamento es uno de los más pobres en Colombia.

Foto:
Creative Commons 2.0

Esta reestructuración prevé un movimiento hacia adelante, así sea en incrementos graduales, y un posible marco internacional vinculante para regular la actividad corporativa.²⁰⁴ No obstante, como Simons plantea

*“Al limitar sus recomendaciones a la aclaración de las normas legales... y al mismo tiempo advertir en contra de la adopción de un tratado internacional más general, Ruggie desaprovechó la oportunidad de sacar a los Estados y a los actores empresariales de la zona de confort. Al menos debería haber planteado que un seguimiento necesario a su trabajo sería el eventual desarrollo de un instrumento internacional (o una serie de instrumentos) que impusieran obligaciones vinculantes a los actores corporativos y que exigieran que los Estados domésticos regularan a sus corporaciones y esto habría ayudado a llevar el debate un paso adelante.”*²⁰⁵ (Subrayado fuera de texto).

En su defecto, Ruggie argumentó que el instrumento debía ser voluntario ya que su implementación depende de la voluntad de cada país y, porque *“no existen mecanismos de obligatoriedad en este campo”*.²⁰⁶ Y en respuesta a aquellos que proponían un personero mundial,²⁰⁷ Ruggie advirtió que criterios potencialmente no obtenibles necesitarían establecerse para aterrizar y hacer eficaz un cuerpo con una autoridad tan amplia.²⁰⁸

204 Simons (2012: 9-10) argumenta que: *“Ya hay un reconocimiento global de que los actores corporativos tienen obligaciones de acuerdo con las leyes internacionales de no cometer crímenes internacionales y de que pueden, por lo tanto, incurrir en contravenciones a las leyes criminales internacionales por complicidad, hecho o violaciones egregias de derechos. Esto podría ser la piedra angular de un acuerdo internacional. El hecho de que el Consejo de Derechos Humanos no adopte las recomendaciones de Ruggie de aclarar estos estándares legales, no significa que esta meta no debe tratar de lograrse.”*

205 Simons (2012: 41-42).

206 <http://www.ethicalcorp.com/content.asp?ContentID=6533>

207 El Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), por ejemplo, examinó 48 casos de violaciones a los derechos humanos por parte de las corporaciones transnacionales en América Latina en sus sesiones en Viena (2006), Lima (2008) y Madrid (2010). El veredicto de 2010 del TPP llamó al *“Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a promulgar un código obligatorio para regular la conducta de las corporaciones transnacionales, que tenga en cuenta las provisiones de la OIT, la OCDE y la ONU ... Y así mismo, exigir la provisión de un mecanismo internacional adecuado para monitorear el cumplimiento que se configure como una corte económica internacional que atienda cualquier caso de violación de los derechos humanos y garantice la reparación al determinar la culpabilidad y, cuando sea relevante, la culpabilidad criminal. Un cuerpo, en breve, ante el cual las víctimas individuales o colectivas puedan presentar sus reclamaciones y demandas para que se haga justicia.”* (Brennan 2011)

208 Ruggie (2008: Párr 108).

De otro lado, las compañías que defienden un enfoque voluntarista *“tendrían que explicar cómo su trabajo voluntario haría una diferencia o cómo presionar a los ‘perezosos’ para que hagan su trabajo.”* Esto abre el camino para que Ruggie plantee que lo que se necesita es, más bien, una mezcla inteligente de medidas nacionales e internacionales obligatorias y voluntarias.²⁰⁹

3.6 Conclusión: cerrar los vacíos de gobernabilidad y aprender más y más rápido

Esta revisión de la literatura internacional sobre algunos instrumentos de RSE revela que, por sí solos, están lejos de ser suficientes para respetar los derechos humanos en el terreno, particularmente en contextos de conflicto armado. Más aún, dada su confianza en la autoevaluación y la falta de verificación independiente, pueden contribuir a ocultar incidentes de derechos humanos.²¹⁰

Analizados a través de la lente del marco de Ruggie de “proteger, respetar y remediar”, ninguno de los instrumentos propone mecanismos de queja adecuados que puedan conducir a la sanción o el remedio por violaciones. Excepto la CFI,²¹¹ ninguno plantea mecanismos para cerrar los baches en la gobernabilidad que generan un ambiente permisivo para las compañías, la raíz del problema de acuerdo con Ruggie.

Si se tienen en cuenta los derechos étnicos a la autodeterminación y al consentimiento libre, previo e informado, la revisión de los instrumentos de RSE encuentra que todos ellos fueron diseñados sin participación o aportes significativos por parte de los Pueblos Indígenas o Tribales. Esto se da, en parte, por la falta de consultas dirigidas específicamente a estos grupos así como por las restricciones en tiempo y recursos que limitan su involucramiento en iniciativas voluntarias. En cambio, los recursos se canalizan mediante iniciativas que éstas consideran que conducirán a la protección de sus derechos, como la reforma legal y regulatoria y el recurrir a las cortes domésticas o internacionales.²¹²

En términos de sustancia, ningún instrumento (excepto los Estándares de Desempeño de la CFI) reconoce expresamente los derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes a la consulta libre, previa e informada ni referencia instrumentos internacionales relevantes o jurisprudencia que proteja a estos derechos.²¹³ En cambio, aquellos que se refieren a respetar los derechos humanos en general deben interpretarse de manera que ratifiquen los derechos relativos a los Pueblos Indígenas.²¹⁴ Sin embargo, sin una adecuada verificación independiente, sin mecanismos de sanción y remedio y lineamientos o leyes explícitos sobre cómo implementar derechos específicos, no hay garantía de que las compañías respetarán sus compromisos y responsabilidades en derechos humanos.

Por lo demás, dado que son voluntarios, los instrumentos de RSE implican que las responsabilidades de las compañías de proteger los derechos humanos también son voluntarias. Esto oscurece la naturaleza inherente de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y Tribales y el hecho de que deben respetarse en cualquier proyecto o plan que afecte sus territorios. Aun así, como lo plantea Coumans en forma irónica, los proyectos de RSE aparentemente son obligatorios para las comunidades. Esto no solamente niega la capacidad que tienen las comunidades de determinar qué investigaciones y proyectos se llevan a cabo en

209 <http://www.ethicalcorp.com/content.asp?ContentID=6533>

210 Esto es particularmente cierto de la IIG, como se discutirá más adelante en los estudios de caso de Caldas y Cauca en relación con Anglo Gold Ashanti.

211 Aunque al revisar la información disponible al público, el CAO (Oficina del Ombudsman y Asesor en materia de Observancia) no ha llevado a sanciones o al retiro de préstamos a las compañías mineras.


212 No sorprende que los Pueblos Indígenas se comprometieran en la revisión de los estándares de la CFI en tanto éstos configuran los contratos legalmente vinculantes; pero incluso en este caso las consultas no fueron específicas para los indígenas y pocos grupos pudieron participar.

213 La CFI y la IIG mencionan los DDPI en sus anotaciones.

214 Como el Pacto Global y los Lineamientos de la OCDE. Estos últimos reflejan el lenguaje de Ruggie cuando utilizan la expresión “estándares relevantes en contextos especiales.”

sus territorios y quién y cómo se llevan a cabo, sino que también pueden dividir a las comunidades y abrir el camino a una minería a gran escala que no encaja en la visión de desarrollo que exhiben algunas comunidades. En el centro del conflicto se encuentran diversos intereses, valores, visiones del desarrollo y el tema del respeto a la autodeterminación y la consulta libre, previa e informada, incluso en el proceso de llevar a cabo investigaciones y proyectos de RSE, y la completa ausencia de evidencia que demuestre que los proyectos extractivos han mejorado de manera significativa el bienestar y la calidad de vida en las comunidades afectadas ya que, de hecho, hay evidencia significativa de lo contrario.

En términos de los instrumentos específicos que podrían ayudar a desarrollar más la debida diligencia en términos de los derechos humanos, esta revisión identificó los Lineamientos Akwé:Kon y el Instrumento de Evaluación de Impacto en Derechos Humanos desarrollado por Derechos & Democracia como instrumentos clave para evaluar proyectos que se desarrollan o afectan los territorios de los Pueblos Indígenas y Tribales. Estos instrumentos se basan en el respeto a los derechos de estos pueblos no sólo en cuanto a esencia sino también a proceso. De hecho, involucrar a las comunidades afectadas en la evaluación de impacto debería ser una piedra angular en la implementación del respeto por los derechos humanos, al igual que su inclusión en el diseño de mecanismos de queja a nivel del proyecto y la determinación de verificaciones independientes de la implementación de los derechos humanos tales como el consentimiento libre, previo e informado.



“Los lineamientos internacionales, las buenas prácticas y las experiencias amargas sugieren que no es aconsejable proceder con proyectos mineros en áreas de conflicto o, por lo menos, esperar a que estos conflictos, estén o no relacionados con la minería, cesen. Los proyectos nuevos, especialmente en la industria extractiva, a menudo exacerban conflictos preexistentes. En Colombia esta situación se manifiesta por una bien documentada historia de asesinatos, intimidación y amenazas de muerte, especialmente dirigidos a líderes anti-mineros, hijos de personas que protagonizan protestas y sacerdotes, lo que sugiere que las áreas actuales de exploración minera y de proyectos son, en efecto, zonas de conflicto”.

Robert Goodland (2012a)

Yendo más allá de las responsabilidades de las compañías, la revisión subraya que aunque se han hecho algunos avances en el acceso a los remedios en los Estados domésticos, el acceso a los sistemas judiciales en estos países todavía es problemático.

La experiencia colombiana con la Ley de Reclamación por Agravios contra Extranjeros (Ley de Torts o ATCA), por ejemplo, ha tomado diez años para llegar a audiencia y juicio. Y en el caso de mecanismos de queja no judiciales proporcionados por los gobiernos en los países de origen como los Puntos Nacionales de Contacto, la experiencia colombiana de nuevo muestra que dichos procesos no garantizan la implementación de compromisos. En otras instancias, los mecanismos no judiciales extremadamente débiles como el Consejero de RSE de Canadá hasta ahora han arrojado poco en términos de resultados concretos en cuanto al respeto de los derechos humanos. Aparentemente los derechos de las compañías todavía se imponen sobre los derechos humanos de las comunidades afectadas en el marco de este mecanismo de revisión de quejas.²¹⁵ Las violaciones a los derechos humanos pueden, por ende, seguir sin abordarse y sin castigarse.²¹⁶ Estos hallazgos refuerzan la conclusión a la que muchos han llegado hasta ahora: con miras a cumplir con sus responsabilidades de proteger los derechos humanos, los gobiernos en los países de origen necesitan hacer

215 Las compañías tienen libertad de no responder a una queja o salirse de las discusiones cuando les parezca, como sucedió en el caso contra Excellon Resources Inc. que operaba en México (Oficina del Sector Extractivo, Consejero de RSE, 2011).

216 MiningWatch Canada (2011) señala que los mecanismos no judiciales pueden disminuir el poder y socavar la gestión efectiva de las comunidades no solo por los enormes desequilibrios de poderes y recursos que se dan cuando éstas enfrentan a las compañías sino también porque estos mecanismos exigen que las partes firmen acuerdos de confidencialidad, lo que disminuye la posibilidad de involucrarse en acciones paralelas para presionar a las compañías utilizando la información obtenida durante las discusiones.

mucho más que apoyarse en los instrumentos voluntarios de RSE para garantizar que sus compañías no se conviertan en cómplices de violaciones de derechos humanos. Esto incluye la implementación de regulaciones y mecanismos de quejas que tengan asidero y que puedan llevar a la sanción y al remedio en forma coherente con los planteamientos de Ruggie.

Finalmente, en el contexto de los países en situación de conflicto armado, como Colombia, esta revisión subraya la importancia de identificar las características que llevarían a los gobiernos en los países de origen y a las compañías a considerar **no invertir** y a establecer procedimientos coherentes de debida diligencia. Las consideraciones sobre zonas de exclusión en Colombia deben incluir las áreas de conflicto armado activo, las áreas que las comunidades étnicas han considerado como zonas de exclusión por razones de integridad cultural y las áreas en las que las comunidades determinen de manera sistemática que no quieren la implementación de un plan o proyecto. Fortalecer las capacidades a nivel comunitario es crítico con miras a garantizar el respeto por la visión de desarrollo que ellos mismos han determinado.



Foto: Patrick Hollier

Las empresas canadienses son los inversores más grandes en actividades de exploración en Colombia; son responsables por más de 65% de las actividades de exploración minera, y más de 75% de la exploración en hidrocarburos. Con inversiones en industrias extractivas incrementando globalmente y particularmente en Colombia, se está dando un debate en el parlamento canadiense en cuanto a como hacer que las empresas canadienses rindan cuentas dado los números de reportes de conflictos, y presión de la sociedad civil canadiense.

Finalmente la protección de los derechos humanos les corresponde a los gobiernos y los Estados deben “desempeñar un papel clave en la regulación y el establecimiento de abusos por parte de las empresas o de los riesgos de que haya incumplimiento de sus obligaciones internacionales.”²¹⁷ Las responsabilidades son mayores en el caso de inversiones en zonas de conflicto armado, donde el riesgo de violaciones egregias de los derechos humanos es significativo. Aunque la RSE ha contribuido a un debate global útil y a cambios progresivos en algunos casos,²¹⁸ no hay duda de que el centro de la discusión necesita moverse hacia una mayor rendición de cuentas por parte de los gobiernos y el establecimiento de mecanismos eficaces para exigirles a las compañías que rindan cuentas de derechos humanos tanto en los países anfitriones como en los países de origen.²¹⁹ La evidencia muestra que los instrumentos de RSE propician el mantenimiento del estatus quo y de la impunidad.

217 Ruggie (2007: Párr. 7).

218 Ver Zarsky (2012), por ejemplo.

219 Esta necesidad de centrarse en la rendición de cuentas gubernamental y no solo en la responsabilidad social empresarial se enfatizó como resultado de la fase I de la investigación del INS en esta zona, en el informe síntesis de Weitzner (2002). Ver también Glennie (2012) para una opinión reciente.

Cuadro 15: Zonas de exclusión para la minería

Uno de los expertos mundiales en evaluación de impacto más importantes ha concluido que, además de la fragilidad de las cuencas hidrográficas y la biodiversidad, los hábitats y los bosques, los siguientes tipos de zonas deben considerarse excluidos de la minería:

1. **Las reservas Indígenas:** las áreas en las que viven o de las que dependen Pueblos. Reservas amerindias, Pueblos Indígenas, comunidades Tribales, habitantes de bosques, minorías étnicas vulnerables, afro-colombianos, Afrodescendientes, palenqueros, raizales y ROM. Cerca del 30% del territorio colombiano es habitado por Pueblos Indígenas.
2. **Zonas de conflicto:** zonas de conflicto social, especialmente de conflicto armado, que todavía afligen a la mayor parte de Colombia. Colombia podría estar ingresando a una era de postconflicto pero todavía queda un largo camino por recorrer. El despojo de tierras y la expansión ilegal de la minería, la ganadería y las plantaciones de palma para producir aceite todavía están alimentados por la violencia.
3. **Propiedad cultural:** por ejemplo un sitio religioso indígena, sitios sagrados, los campos de batalla, los sitios arqueológicos, los petroglifos o los sitios ricos en fósiles.

Fuente: Tomado y adaptado de Robert Goodland (2012a)

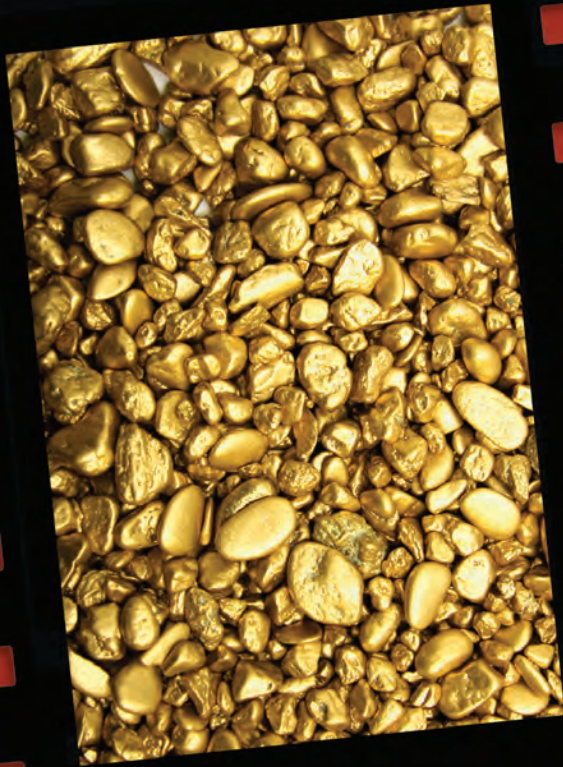
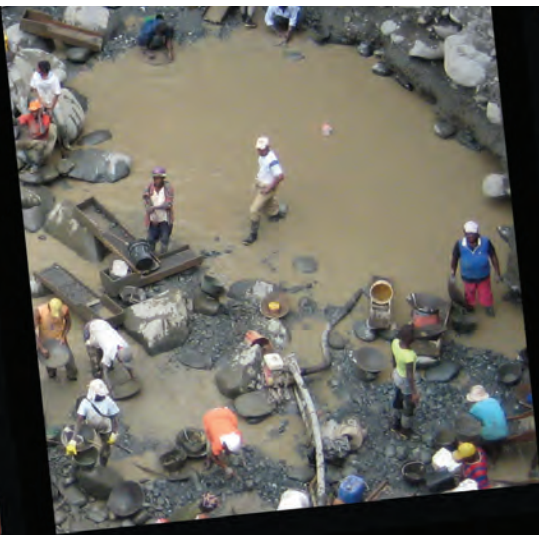
Ruggie propone una “mezcla inteligente” de instrumentos voluntarios y obligatorios como respuesta a asuntos que están en la encrucijada entre los negocios y los derechos humanos. Ciertamente, se necesita un mayor trabajo para fortalecer los marcos de RSE y este trabajo debería continuar para que dichos marcos cubran todos los derechos humanos, para que los compromisos se verifiquen en el terreno y para que se establezcan mecanismos de quejas apropiados. Sin embargo, ha llegado el momento de aprender más con respecto a las leyes tanto en los países anfitriones como en los países de origen de las compañías y emprender acciones para establecer mecanismos accesibles y eficaces que tengan asidero en dichas leyes.²²⁰

Los ingredientes para hacer esta “mezcla inteligente” son necesarios desde hace ya mucho tiempo.²²¹

¿Pero qué piensan los actores clave en Colombia de los instrumentos de RSE y su eficacia en el contexto del país? El siguiente capítulo presenta diversas perspectivas para complementar los hallazgos de este análisis en la literatura internacional.

220 Esta recomendación también fue hecha por los consultores contratados por la industria canadiense para examinar la Ley C-300, una propuesta de legislación para exigir la rendición de cuentas a las compañías canadienses. Los consultores concluyeron que *“la adhesión voluntaria a normas globales de RSE debe instituirse paralelamente a mecanismos apropiados de exigencia de rendición de cuentas al gobierno con el fin de garantizar que las compañías canadienses mejoren sus prácticas en el mundo en desarrollo. Las regulaciones gubernamentales y los mecanismos rígidos de rendición de cuentas no bastan por sí solos. La regulación no debe ser divisoria y unilateral sino provenir de una diálogo colaborativo...”* Centro Canadiense para el Estudio de Conflictos en torno a los Recursos (2009: 16).

221 Morrison (2011) señala que Colombia producirá su propia “mezcla inteligente” de enfoques: *“Cuándo incentivar, cuándo regular y cuándo apartarse del camino y dejar que el negocio innove.”* Sugiere que en la preparación del informe de Colombia para el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2012, Colombia considere una nueva política nacional de derechos humanos que incluya un capítulo sobre el deber del Estado de dar protección contra los abusos de derechos humanos que comprometen actores no estatales al igual que las responsabilidades de las empresas y cómo se relacionan con la política pública.



Parte 4

**Perspectivas de
los instrumentos
de RSE para
la protección de
los derechos
humanos
en Colombia**

“La asimetría y la inequidad de las condiciones que se dan cuando una comunidad se enfrenta con una multinacional poderosa son enormes, desproporcionadas. El único contrapeso son las alianzas internacionales, las alianzas con los países, con las organizaciones, con los mecanismos multilaterales de control en los países donde las compañías tienen sus campamentos.”

Representante de una ONG colombiana

“Se invierten pocos recursos en la sociedad civil y todo cambia... Por eso insisto: uno puede invertir todo su dinero en el cambio de políticas y nada cambia... ¿Pero cuánto costó llevar a ese periodista a que tomara fotos en el Chocó? Sale en los periódicos e inmediatamente las treinta dragas son decomisadas.”

Representante de un gobierno extranjero en Colombia

Fotos de portada de sección:

Arriba: Minería ancestral colectiva, Cauca

Medio: El precio de oro ha incrementado significativamente en los últimos años

Abajo: La mina de carbón El Cerrejón en la Guajira es a menudo vista como un modelo para RSE; sin embargo, los impactos sobre los Wayuu y los Afrodescendientes en la zona han sido enormes. Representantes de la sociedad civil colombiana afirman que aunque tenga una de las minas de carbón más grandes del mundo, este departamento es uno de los más pobres en Colombia.

Fotos: Viviane Weitzner (arriba), Creative Commons (abajo)

Parte 4: Perspectivas de los instrumentos de RSE para la protección de los derechos humanos en Colombia

4.1 Introducción – Un espectro de conocimiento

Frente a la síntesis de la Parte 3 sobre las fortalezas y debilidades de los instrumentos de RSE a partir de la literatura internacional, es importante relieves las perspectivas de diversos actores sobre la eficacia de estos instrumentos en el contexto colombiano. Esta sección presenta aportes hechos por las compañías, los funcionarios gubernamentales colombiano, los gobiernos extranjeros y las ONG sobre los instrumentos de RSE y los actuales marcos de rendición de cuenta para las compañías. Se basa en entrevistas semi-estructuradas confidenciales,²²² (ver anexo 1 para la guía de entrevista y formulario de consentimiento), así como en numerosas reuniones que tuvieron lugar en Colombia de 2010 a 2011.

No obstante, primero que todo es importante establecer que en general las entrevistas revelaron que el conocimiento sobre los instrumentos de RSE que se han propuesto en Colombia es poco profundo. Entre los representantes de las compañías hubo algunos que no tenían ningún conocimiento sobre los instrumentos de RSE mientras que otros, mejor informados, pudieron discutir las ventajas y desventajas de los mismos. Por ejemplo, el anterior presidente de Medoro Resources, una compañía junior que invierte en un proyecto para explotar una mina de oro a cielo abierto a gran escala que tendrá grandes impactos sociales, ambientales y en derechos humanos, no tenía absolutamente ningún conocimiento de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (PV). Tampoco tenía conocimiento de los Lineamientos Voluntarios E3 de la Asociación de Exploradores y Desarrolladores de Canadá (PDAC por su sigla en inglés) (ver Cuadro 16), aun cuando su compañía es miembro de la PDAC.²²³ Más aún, el presidente de la compañía afirmó que no hay grupos ilegales armados operando en el área, lo que contradice las perspectivas de las personas afectadas por el proyecto. De hecho, unos pocos meses después de la entrevista con el presidente de la compañía, el sacerdote de la parroquia que se oponía a este proyecto fue asesinado y algunos especularon que había sido a manos de actores armados ilegales.²²⁴ Lo que resulta revelador en este caso es que la compañía estuvo activa por años avanzando en la exploración sin el conocimiento o adhesión a ninguno de los instrumentos de RSE que propone Colombia. En el momento de la entrevista, la compañía también operaba una mina subterránea y, más adelante, las entrevistas revelaron malos entendidos al respecto del marco legal y los estándares para la compañías listadas en la Bolsa de Canadá que operan en Colombia. De acuerdo con un comunicado de la compañía, *“dado que somos una compañía pública listada en la Bolsa Canadiense nuestros estándares son muy altos. En Canadá hay leyes ambientales a las que debemos acogerlos...”* De hecho, no hay estándares que deban seguirse para que una compañía sea incluida en la lista de la Bolsa Canadiense²²⁵ y las compañías allí listadas no necesitan obedecer los estándares o leyes ambientales canadienses para ser incluidas.²²⁶

Otras compañías juniors que fueron entrevistadas estaban más conscientes de los estándares de RSE, probablemente porque sus proyectos los estaban realizando conjuntamente con actores más grandes, B2 Gold con AngloGold Ashanti en el caso de Gramalote, o porque habían conseguido financiación y estaban

222 Se sostuvo un total de 23 entrevistas semi-estructuradas y numerosas reuniones informales con diversos actores a lo largo del proyecto. Viviane Weitzner, Gladys Jimeno y Plutarco Sandoval llevaron a cabo estas entrevistas.

223 Las conversaciones de seguimiento con otros representantes de la compañía, incluido el Consejero Legal, mostraron la misma falta de conocimiento.

224 Desde ese entonces, Gran Colombia Gold Ltd., la compañía canadiense que se fusionó con Medoro Resources, ha declarado que adoptará los PV, según la Embajada de Canadá en Colombia (2011).

225 Distinto a otras bolsas de valores, por ejemplo la Bolsa de Valores de Johannesburgo, en las que las compañías tienen que cumplir con estándares en relación con los informes, entre otros.

226 Esta perspectiva según la cual las compañías canadienses tienen estándares extremadamente altos, se expuso varias veces en las entrevistas para este proyecto. La presentaron, exclusivamente, los funcionarios de las empresas y del gobierno.

buscando más de instituciones financieras internacionales que condicionan su financiación al cumplimiento de ciertos estándares como en el caso de Greystar con la CFI. No obstante, incluso en el caso de representantes de jugadores más pesados como AngloGold Ashanti, que también son miembros del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM por su sigla en inglés) su conocimiento era superficial en el mejor de los casos y, para la mayoría, la RSE y los derechos humanos parecían ser una consideración nueva. (Una mayor información y análisis sobre cómo estas compañías están implementando sus compromisos de RSE se encuentran en el capítulo 5).

Entre los representantes de las embajadas extranjeras y los representantes del gobierno colombiano también se detectó un espectro variable de conocimiento y algunos conocían mejor que otros los detalles de determinados instrumentos de RSE. Sin embargo, pudieron discutir las fortalezas y debilidades de estos instrumentos en general y su eficacia en el contexto colombiano. Como quizás era de esperarse, los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con comunidades eran los más versados e informados de los detalles de instrumentos específicos de RSE. A continuación se hace una síntesis de los puntos de vista de estos actores sobre la eficacia de los instrumentos de RSE para Colombia.


4.2 Los Principios Voluntarios: “¿un saludo a la bandera?”

Las discusiones en torno a los Principios Voluntarios estimularon el mayor debate y todos los entrevistados (aparte de los representantes de dos compañías) demostraron un conocimiento considerable sobre este instrumento, sobre cómo se maneja y sobre su alcance en Colombia. Esto no es extraño en un país que vive un conflicto armado y en el que los Principios Voluntarios se promueven como el instrumento básico para proteger los derechos humanos. Las compañías y el gobierno han implementado un comité minero energético para discutir asuntos de los Principios

Voluntarios en Colombia.²²⁷ Así mismo, una iniciativa multipartita denominada Guías Colombia se lanzó en 2006 en un intento de aplicar los principios voluntarios con las compañías extractivas multinacionales.²²⁸

Las perspectivas de las compañías se centraban básicamente en temas referidos a la implementación de los Principios Voluntarios y no tanto en un cuestionamiento a su alcance, y en torno

a si son eficaces para respetar los derechos humanos en Colombia más allá de los temas de seguridad. De acuerdo con un empresario de una junior canadiense, “*si una compañía es transparente, implementar los Principios Voluntarios no es un problema.*” Y añadió: “*Los problemas se presentan cuando la gente tiene esqueletos en el closet.*” Un representante de una compañía más grande planteó que los Principios Voluntarios son un instrumento eficaz y suficiente para garantizar el respeto de los derechos humanos en Colombia: “*Este instrumento es muy útil. Si uno ‘aterriza’ el instrumento, lo saca del marco filosófico y pone en práctica mecanismos concretos, entonces el instrumento es suficiente.*” “*Pero si uno se compromete a adoptar el instrumento y luego no establece mecanismos no es más que un saludo a la bandera.*” Otro empresario junior



“Si una compañía es transparente, implementar los Principios Voluntarios no es un problema. Los problemas se presentan cuando la gente tiene esqueletos en el ‘closet’ (el armario).”

Representante de una minera “Junior” canadiense

227 En 2010, este comité estaba compuesto por representantes de la Asociación Colombiana del Petróleo (ACP); Anglo American; Anglo Gold Ashanti; Carbones El Cerrejón; Ecopetrol; Greystar; ISA-Interconexión Eléctrica SA; ISAGEN (Energía Productiva), Occidental de Colombia; Rio Tinto; Talisman y Presidencia de la Republica.

228 *Guías Colombia*, lanzado oficialmente en 2007, ahora se ha convertido en un foro que va más allá de los PV y discute diversos asuntos relacionados con los derechos humanos, incluido el desarrollo de un documento base de trabajo que unifique a sus miembros en cuanto a acción y visión. Los miembros incluyen la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI); Coca-Cola; Ecopetrol; Fundación Ideas para la Paz; Isagen; Indupalma; International Alert; Nestlé; Palmars; Programa de Derechos Humanos de la Vicepresidencia; Empresas Publicas de Medellín y Anglo Gold Ashanti. Los observadores son el Foro de Líderes de Negocios Internacionales, Tipiel y el Centro de Sostenibilidad de Sectores Estratégicos. Ver: www.derechoshumanos.gov.co.

canadiense, que no demostró ningún conocimiento del instrumento, se excusó diciendo que su compañía es *“insignificante en comparación con las otras, necesitamos desarrollar esto con el tiempo”* y agregó: *“tenemos seguridad privada porque esta es una mina de oro y hay robos, no hemos establecido contacto con ningún grupo armado. Es un área segura”*. *“Si nos contactan entonces te contaré cuál es nuestro plan”*. Para una mina de oro en funcionamiento con exploraciones activas y planes de expansión, esta perspectiva es muy reactiva y arriesgada y expone a la compañía y a las personas a violaciones de derechos humanos y amenazas de los actores armados ilegales.

Los funcionarios de gobiernos extranjeros y los representantes de la sociedad civil fueron más escépticos sobre la eficacia del instrumento para proteger los derechos humanos y sobre su alcance. Se señalaron dos grandes limitaciones de los instrumentos: a. Su naturaleza voluntaria y, b. Su enfoque en un derecho humano, la seguridad, en lugar del rango completo de derechos humanos.

Cuadro 16: Estándares E3 Plus del PDAC y derechos étnicos

Los E3 Plus, el marco de la Asociación de Exploradores y Desarrolladores de Canadá (PDAC) para la minería responsable, son una serie de principios voluntarios para los exploradores canadienses que conjuntamente con notas de orientación plantean cómo convertir los principios en acción. Hay ocho principios que incluyen: adoptar un gobierno y una administración responsable, aplicar prácticas éticas de negocio, respetar los derechos humanos, comprometerse con la debida diligencia en cuanto al proyecto y la evaluación de riesgo, involucrar a las comunidades anfitrionas ya otras partes afectadas e interesadas (incluidas las comunidades indígenas), contribuir al desarrollo de la comunidad y al bienestar social, proteger el ambiente y salvaguardar la salud y la seguridad de los trabajadores y de la población local.

El objetivo del capítulo sobre derechos humanos es *“promover los principios de la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas convirtiéndolos en políticas y procedimientos operacionales para la exploración.”* Y el objetivo del Principio de Compromiso es *“interactuar con las comunidades, los Pueblos Indígenas, las organizaciones, los grupos y los individuos, con base en el respeto, la inclusión y la participación significativa.”*

Hay varias referencias a los derechos de los Pueblos Indígenas en el material de guía, incluida la incorporación de conocimiento tradicional sobre la toma de decisiones, proporcionar información en formatos culturalmente adecuados y el respeto de los *“derechos de los Pueblos Indígenas y tribales y de las comunidades coherentes con los estándares internacionales de derechos humanos.”* También se hace referencia explícita al Convenio 169 de la OIT y a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Así mismo, los principios plantean que *“los exploradores deberían ser especialmente cuidadosos en las situaciones en que recursos o tierras indígenas o tribales y los derechos asociados a éstos no han sido reconocidos de forma oficial o demarcados o definidos en forma adecuada. En estos casos, se recomienda que los exploradores traten la situación como si los derechos de los Pueblos Indígenas o Tribales hubieran sido reconocidos por la ley y actúen en consecuencia”*.

La PDAC también ha publicado una caja de herramientas llamada *“Prevención de conflictos en la exploración: una caja de herramientas para exploradores y desarrolladores.”*

Si se implementaran, estos principios podrían llegar lejos en cuanto al respeto por los derechos humanos y la mitigación del conflicto. Sin embargo, el problema es que estos principios sólo dan cuenta de las aspiraciones y son voluntarios. No se exige que los miembros de la PDAC los implementen y no se les sanciona si no los implementan (por ejemplo, con la pérdida de la membresía). De acuerdo con el anterior director ejecutivo de la PDAC (comunicación personal, 2011), la asociación está considerando la posibilidad de elaborar esquemas de certificación para estos lineamientos. Hasta que no se establezcan mecanismos más fuertes, los lineamientos voluntarios no serán más que eso.

Fuente: <http://pdac.ca/e3plus/>

Varios de los entrevistados señalaron como grandes limitaciones el hecho de que los Principios Voluntarios no sean vinculantes, de obligatorio cumplimiento o susceptibles de ser monitoreados, y que las quejas al respecto de la falta de implementación no se sancionen legalmente. En palabras de uno de los entrevistados, cuando las compañías asumen que los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos son el único instrumento para la protección de los derechos humanos, *“no están cumpliendo con el rango completo de responsabilidades en cuanto al respeto de los derechos humanos”*. Un funcionario de un gobierno extranjero dijo *“lo que no me gusta de este instrumento es que sólo contempla la seguridad y no aclara cómo obtienen la tierra las compañías. Es una parte muy pequeña de los derechos humanos. Por eso tengo tantas dudas. Es sólo maquillaje”*.

No obstante, muchos señalaron que aunque el alcance y la eficacia del instrumento son cuestionables, dada la falta de implementación por parte del Estado de un marco legal de derechos humanos y el alto porcentaje de impunidad de que gozan las compañías,²²⁹ los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos son *“mejor que nada”*. *“El Estado tiene la responsabilidad de hacer respetar todas las leyes de derechos humanos. Si no realiza bien su tarea, ¿qué podemos hacer?”* Alguien más estuvo de acuerdo y afirmó que *“no es el Ivy League pero es lo que tenemos”*. Algunos enfatizaron en la importancia de que la sociedad civil monitoree la implementación como clave para que el instrumento se vuelva más eficaz.

En cuanto a los temas de seguridad, algunos anotaron que el instrumento ha sido eficaz hasta cierto punto. Un representante de la sociedad civil anotó que los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos están llevando a un cambio gradual en los esquemas de seguridad que *“se apartan de las relaciones con los actores criminales para proponer una fase diferente en la que los esquemas de seguridad se están institucionalizando y en los que haya acuerdos con las fuerzas armadas. Esto, sin embargo, no significa que todo se haya superado.”* Un resultado ha sido un intercambio entre las compañías y el gobierno en lo que se refiere a mapas de riesgo y metodologías para desarrollarlos y un lineamiento en este sentido que se está elaborando. Un funcionario de un gobierno extranjero anotó que los Principios Voluntarios han llevado a la coordinación con las fuerzas militares de Colombia, lo que comunica un mensaje claro sobre la importancia de respetar los derechos humanos en los acuerdos de seguridad.

“Realmente en el momento actual no se incluyen nuevos puntos o discusiones sobre el tema de seguridad” comentó un funcionario de un gobierno extranjero, y añadió que los Principios Voluntarios son eficaces porque la gente no percibe la seguridad como el principal problema. En lugar de esto, otros asuntos de derechos humanos, el acceso a las tierras y su compra, especialmente en el marco de la restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado, y el derecho a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado se encuentran entre los temas clave de derechos humanos actualmente en el centro de los debates en Colombia y los asuntos de seguridad se han relegado a un papel secundario.

Aunque los representantes de las organizaciones de la sociedad civil anotaron que los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos han sido eficaces al respecto de los esquemas de seguridad, todavía se necesita trabajar más. También señalaron que, a la fecha, no ha habido ninguna evaluación de los Principios Voluntarios y la industria extractiva en Colombia y, debido a este vacío, es difícil establecer cuán eficaces han sido.

“Lo que no me gusta de este instrumento es que sólo contempla la seguridad y no aclara cómo obtienen la tierra las compañías. Es una parte muy pequeña de los derechos humanos. Por eso tengo tantas dudas. Es sólo maquillaje.”

Funcionario de un gobierno extranjero en Colombia

229 Un funcionario de un gobierno extranjero estimó que hay un 90% de impunidad.

4.2.1 Los Principios Voluntarios: perspectivas sobre el Comité Minero-energético

Hubo muchas discusiones en torno a la administración de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos en Colombia y el Comité Minero-energético que se estableció para discutir esta implementación. Los comentarios generales incluían que los Principios Voluntarios y el Comité son importantes para catalizar el debate sobre estos temas. *“El conflicto nos afecta a todos y hay compañías que tienen vínculos con grupos armados ilegales”* afirmó un representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). *“Poder discutir sobre los lineamientos y las actividades que las compañías deben acoger con respeto a la seguridad es importante”*. Otro señaló que el Comité es *“un espacio para el diálogo y para llamar la atención de las compañías que tienen vínculos con los paramilitares”*. Su desventaja es *“la falta de compromisos concretos.”*

Todos los sectores entrevistados señalaron como problemática la falta de participación de la sociedad civil y el hecho de que el Comité no haya tenido éxito en facilitar un diálogo tripartito. El compromiso de las ONG ha sido casi nulo y sólo la Fundación Ideas para la Paz tiene un asiento formal en este Comité aunque ocasionalmente se ha invitado a otras ONG. Según un funcionario de un gobierno extranjero, el Comité no ha traído como resultado un diálogo tripartito porque *“las compañías tienen una profunda desconfianza en las ONG y la sociedad civil no cree en la agenda del Comité.”* Aunque se hizo un esfuerzo para conformar un comité civil de voluntarios de acuerdo con el representante del gobierno extranjero, las organizaciones de la sociedad civil afirmaron no poder participar en este comité porque los haría perder credibilidad entre sus bases. Por su parte, las compañías consideraron que este era un espacio difícil y no fueron muy proactivas para acercarse a las OSC. Un representante de estas organizaciones preguntó por qué las ONG querían sentarse en un espacio así y anotó que *“la relación es muy asimétrica y las compañías miran mal a las ONG. Uno se sienta en este tipo de mesas y es muy claro... Cuando el diálogo tiene lugar, las compañías son muy agresivas... No me imagino que haría una ONG este escenario”*. Otro planteó: *“Las ONG de derechos humanos desconfían profundamente de todos estos instrumentos y entonces su reacción es un poco radical, si se quiere. También ha habido problemas reales, problemas serios con estas compañías... corrupción, catástrofes ambientales... Y para las ONG es difícil sentarse a la mesa con los actores responsables de estos problemas para discutir instrumentos voluntarios. Pero las compañías también tienen temor de las ONG”*.

Mientras que la falta de diálogo tripartito se vio como una de las mayores fallas en cuanto a los Principios Voluntarios y su implementación, otro tema clave es cuán lejos quieren llegar las compañías en su interpretación del concepto de RSE. De acuerdo con un miembro de las OSC,

la interpretación de la RSE por parte de las compañías en el contexto colombiano se ha visto frenada por la participación del gobierno en los Principios Voluntarios. Señaló que tan pronto como Colombia adhirió a los Principios Voluntarios, las compañías comenzaron a decir que aplicarían la legislación del país en lugar de, quizás, ir incluso más lejos con las iniciativas de RSE. *“Las compañías afirman que todo depende de la legislación del país en el que operan y que están atadas a las leyes y marcos normativos y evidentemente en ese momento todo el tópico de ‘responsabilidad’ se vuelve un cuello de botella. Sólo están interesadas en los términos que el gobierno les propone para trabajar en invertir en Colombia. Ahí todo el tema de responsabilidad social y derechos humanos se pierde, como se pierde el espíritu de asumir una mayor responsabilidad.”*

“Las ONG de derechos humanos desconfían profundamente de todos estos instrumentos y entonces su reacción es un poco radical, si se quiere. También ha habido problemas reales, problemas serios con estas compañías... corrupción, catástrofes ambientales... Y para las ONG es difícil sentarse a la mesa con los actores responsables de estos problemas para discutir instrumentos voluntarios. Pero las compañías también tienen temor de las ONG.”

Representante colombiano de las OSC

Otro representante de las OSC especuló que la lenta implementación de los Principios Voluntarios en Colombia y la falta de eficacia del Comité podrían deberse a que no surgen de las compañías, los funcionarios colombianos o las ONG del país. En cambio, son el resultado de un cambio en las políticas internacionales y la enorme presión internacional ocasionada por las graves violaciones por parte de los paramilitares que llevaron al gobierno de los Estados Unidos y del Reino Unido y a algunas ONG y compañías a examinar el tema de la seguridad. *“No fue el resultado de políticas domésticas”, planteó el representante de las OSC, “sino de la presión internacional y de ahí que la implementación haya sido lenta”.*

Un funcionario de un gobierno extranjero anotó que su gobierno está a la espera de ver qué sucede con el Comité Minero-energético y que lo está monitoreando para ver si hay algún resultado. En general, los funcionarios de gobiernos extranjeros entrevistados consideraron supremamente importante aumentar la participación de las OSC en el Comité y regularizar el número de reuniones, que es otro tema que está limitando su eficacia.

4.2.2 Conclusiones sobre los Principios Voluntarios: “Mejor que nada”

En general, las conclusiones clave de diversas perspectivas sobre los Principios Voluntarios son que, aunque ha hecho algunos avances con respecto a los esquemas de seguridad, su alcance es extremadamente limitado en cuanto a la protección de los derechos humanos en Colombia. No obstante, *“incluso siendo un instrumento débil y no siendo el mejor de todos, es mejor que nada”* de cara a un gobierno débil y a la implementación de instrumentos de derechos humanos. En el futuro, para los entrevistados los Principios Voluntarios y el Comité Minero-energético podrían fortalecerse si:

- Se genera la voluntad política de abordar asuntos de derechos humanos que vayan más allá de la seguridad, un asunto que de acuerdo con un funcionario de un gobierno extranjero ya no es un problema. *“Los temas más importantes son la consulta y el consentimiento previos.*
- El Comité se propuso como *“un espacio de intercambio entre las compañías, las comunidades, las ONG y los actores de la sociedad civil, y si es así, sería un espacio muy útil, pero si sigue cerrado y no produce documentos informativos esto quiere decir que fueron siete años de secretos”.*
- Las compañías realmente utilizan e implementan estos instrumentos.
- Se monitorean con mecanismos de la sociedad civil.

Lo que quedó claro es que los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos se consideran un instrumento mucho menos que óptimo. Los entrevistados citaron la implementación de los instrumentos y compromisos de derechos humanos colombianos, los mecanismos de los gobiernos en los países de origen y los mecanismos de mercado como más eficaces para la rendición de cuentas por parte de las compañías tal como se discutirá más abajo.

4.3 Otros instrumentos de RSE

Muy pocos participantes tenían suficiente conocimiento para hablar en detalle de los otros instrumentos que se han promovido para la rendición de cuentas en Colombia. En esta sección se subrayan algunas perspectivas compartidas en cuanto a los Estándares de la Corporación Financiera Internacional, el Pacto Global de las Naciones Unidas y la Iniciativa de Informes Globales en el contexto de Colombia. La política de reubicación involuntaria del Banco Mundial también se discutió.


En cuanto a las políticas de salvaguarda de la Corporación Financiera Internacional y sus estándares de desempeño, un representante de Greystar anotó que han tenido un gran impacto en llevar a la compañía a

considerar en sus evaluaciones temas relacionados con los derechos ambientales, sociales y humanos. En este caso, la compañía se siente tentada a adherirse a estas directrices y, así, tendrán más fuerza que los Principios Voluntarios y otros instrumentos voluntarios.²³⁰ La Corporación Financiera Internacional fue el mayor accionista de Greystar con una participación del 9%.

Otras compañías plantearon que además de las leyes colombianas van a adherirse a las políticas del Banco Mundial, especialmente a su política de reubicación involuntaria, aunque no estén recibiendo financiación de este banco. No obstante, cuando se les preguntó cómo definen “apoyo amplio de la comunidad” o cómo saben cuándo las comunidades han dado su consentimiento en cuanto a la reubicación, la respuesta está muy lejos de ser clara.

Representantes de una compañía junior que está planeando la reubicación de una comunidad históricamente minera²³¹ definió la consulta y el consentimiento como “comunicación, es un dialogo entre la comunidad y los actores del área” y

señaló que se han llevado a cabo 1.200 reuniones para explicarles el proyecto y sus beneficios a la gente afectada. La compañía también dijo que dará comienzo al proceso de consulta posteriormente a la fase de exploración y después de determinar la viabilidad del proyecto. Esta afirmación demuestra ignorancia tanto frente a la naturaleza de los derechos a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado, como a las leyes colombianas y el concepto de buenas prácticas. Por ley, la compañía debió haber emprendido procesos adecuados de consulta PREVIOS a la perforación, la exploración y la prospectiva de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT y la ley colombiana. Y según los Estándares de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional que ahora se adhieren al consentimiento libre, previo e informado, la compañía debería determinar con las comunidades el proceso apropiado para obtener su consentimiento. Aun más, los representantes de la compañía plantearon que ésta no reconoce que haya grupos étnicos en el área o su autodefinición como Indígenas o Tribales. La compañía no reconocerá a la gente como comunidad étnica hasta que no lo haga el Estado y no tendrá en cuenta la autodefinición. Sólo reconocerán a la gente como indígena si un censo prueba que éste es el caso. Esto muestra que aunque las compañías reclamen estar acogéndose a las leyes colombianas y a los estándares internacionalmente reconocidos como la Política de Reubicación del Banco Mundial, cuando se les pregunta por detalles, es claro que hay malos entendidos sobre estas leyes y políticas y se evidencia que no se están aplicando en la práctica como deberían aplicarse. (Para mayor información ver sección 5a).



“Afirmamos que sí al consentimiento y a la consulta previa... Tenemos una política seria. La legislación colombiana es la que ha permitido el carrusel de los títulos y no es clara frente a la protección de las etnias. La legislación no ha delimitado los pueblos étnicos como áreas de reserva, aun así respetamos esos territorios. Aceptamos el derecho a decir no, así la legislación no lo diga”.

Julio Cesar Uribe, AngloGold Ashanti, Taller Nacional EISA, agosto 2011, Bogotá.

Las organizaciones de la sociedad civil anotaron, sin embargo, que las declaraciones de las compañías de que adherirán a las políticas del Banco Mundial en cuanto a reubicación como es el caso de la mina de Carbón de El Cerrejón, son elementos muy importantes para exigir la rendición de cuentas a las compañías y tratar de influir en el proceso de forma tal que se tengan en cuenta los estándares.

230 No obstante, la evaluación de impacto ambiental y social de esta compañía fue criticada por los medios debido a su bajo nivel, incluso a los ojos de los funcionarios colombianos, y se cuestionó el impacto real de los estándares de la CFI en las consideraciones de las compañías.

231 La descripción del proyecto no se ha terminado de definir ni se ha respondido si va a ser una mina a cielo abierto o subterránea lo que tiene inmensas implicaciones en términos de la necesidad y alcance de la potencial reubicación. Según Robert Goodland (comunicación personal, 2012), “la reubicación involuntaria no es consensual, utiliza la cohesión y la fuerza... Si se lleva a cabo un CLUPI, entonces la reubicación se vuelve consensual... Los desplazados deben considerar que los arreglos de reubicación mejorarán rápida y significativamente su situación, al menos en términos materiales, y obtendrán una mejor vivienda, títulos legales, tierras o fincas mejores, mejores escuelas, clínicas, suministro de agua, acceso a la pesca o a los productos de la selva, a las ciclo-rutas, etc.”



Foto: Creative Commons (CC BY-SA 2.0)

Iniciativas como la Iniciativa de Transparencia en Industrias Extractivas (EITI por sus siglas en inglés) tienen como meta hacer las actividades extractivas más transparentes; sin embargo, los críticos notan que mecanismos voluntarios como el EITI son simplemente demasiados lentos e inefectivos para dar los resultados y cambios concretos que podrían resultar de cambios en regulación que aseguren la transparencia.


Entre los entrevistados, había poco conocimiento del Pacto Global de las Naciones Unidas. Un representante de un gobierno extranjero señaló que las compañías que dicen ser miembros del Pacto Global se consideran de manera favorable en su país pero cuando se le preguntó si este instrumento ha tenido un impacto en el terreno en Colombia en cuanto a la protección de los derechos humanos, dijo que no tenía ninguna evidencia al respecto y que el instrumento es *“realmente una manera de teñir de verde [las acciones de las compañías]”*.

Los representantes de las OSC tenían mayor conocimiento del Pacto Global. Uno de ellos, bastante comprometido con la promoción de dicho pacto desde comienzos de los 2000, señaló que éste había comenzado con un amplio llamado a diferentes sectores, compañías, sindicatos y ONG. Esto llevó a implementar un diplomado para las compañías, oficinas del gobierno y organizaciones en Colombia en el campo del fortalecimiento de capacidades. No obstante, el análisis final del representante de las OSC sobre el instrumento y el proceso es que *“ha sido un proceso muy lento... las compañías se han adherido a él como parte de una inercia global con respecto al posicionamiento de marca. En otras palabras, una compañía que no tiene su sello en el informe de responsabilidad social, el informe anual, la IIG o lo que sea pero que dice ser parte del Pacto Global o que está postulando a ser parte de éste, posiciona su marca”*.

Además los informes anuales que produce Colombia para el Pacto Global son bastante elementales. Según el representante de la OSC, *“no se ha establecido una metodología que garantice informes en profundidad o evaluaciones o verificaciones externas. Simplemente informan con respecto a los diez puntos del Pacto Global, que en el punto 1 se llevaron a cabo X número de talleres, que cumplieron con éste o aquel otro compromiso... cosas de rutina que se hacen en las oficinas en las que no hubo ninguna participación... Los informes los hace la oficina de relaciones públicas.”* En términos de informes, con frecuencia se cita a El Cerrejón como modelo, pero *“si uno examina los informes son completamente formales y bastante superficiales... Los informes de sostenibilidad que utilizan la metodología IIG han subsumido los informes del Pacto Global. Casi todas las compañías tienen un capítulo en sus informes de IIG sobre el Pacto Global y los derechos humanos”*. En breve, *“aunque se partió de la idea inicial de que el Pacto Global en Colombia fuera un acuerdo multisectorial, éste se redujo a una instancia de negocios. Básicamente es un club de amigos en el que participan las compañías que*

están haciendo negocios en Colombia y que dirige AngloGold Ashanti.” Las perspectivas sobre la IIG giraron mayoritariamente en torno a sus desventajas, las cuales incluyen el hecho de que:

- No es obligatorio informarlo todo. Si una compañía decide no llevar a cabo una actividad sobre algo específico, simplemente no lo informa y recibe una calificación total más baja. *“No se les exige que lleven a cabo acciones, simplemente es como un examen.”*
- Está configurado por el concepto de desarrollo sostenible y, por ende, los asuntos ambientales están en el corazón de su metodología. No se ha adaptado al pensamiento más avanzado de las Naciones Unidas al respecto de los derechos humanos. Las Naciones Unidas aclara que el marco para las empresas y la sociedad deberían ser los derechos humanos. El ambiente debería subsumirse a los derechos humanos.
- Estos informes nunca se difunden entre las comunidades. Simplemente se suben a Internet, probablemente porque, como lo dijo un representante de las OSC, hay una inmensa desconfianza de parte de las comunidades... Cuando se les presentan conceptos de RSE, plantean que son ‘como un Renault 4 adornado’, lo mismo de siempre... Entonces, estos informes simplemente son propaganda internacional...”



“Aunque se partió de la idea inicial de que el Pacto Global en Colombia fuera un acuerdo multisectorial, éste se redujo a una instancia de negocios. Básicamente es un club de amigos en el que participan las compañías que están haciendo negocios en Colombia y que dirige AngloGold Ashanti.”

Representante de una ONG colombiana

El valor de estos informes es que pueden utilizarse para presionar más a las compañías, especialmente si los usan grupos de presión internacional, incluidos los grupos de consumidores. Más análisis de la utilización de la IGG y otros instrumentos de RSE en Colombia se presentarán en los estudios de caso examinados en el capítulo 5.

4.4 Instrumentos voluntarios de RSE, ¿herramientas para proteger los derechos humanos en Colombia?

Las perspectivas generales frente al valor de los instrumentos de RSE para proteger los derechos humanos en Colombia se agrupan en diferentes categorías. Concretamente que estos instrumentos:

- Pueden contribuir a llenar el vacío de gobierno en la implementación de las leyes y compromisos de Colombia en la práctica. Son mejores que nada, pero no son el mejor instrumento de que se dispone. Sería más eficaz aprovechar el poder de los consumidores y la presión del mercado (ver Cuadro 17), y fortalecer las capacidades institucionales al interior del gobierno colombiano.
- Pueden ser factores importantes para que los actores externos ejerzan presión sobre las compañías pero, por sí solos, tienen poco impacto directo en los derechos humanos. En palabras de un funcionario de un gobierno extranjero, *“todos estos principios y códigos terminan siendo muy importantes porque finalmente quien quiera señalar a una compañía por no cumplir con estos criterios no sólo tendrá en cuenta las leyes colombianas, también utilizará estos códigos y el no cumplimiento de estas directrices para atacar a la compañía. Entonces, estos códigos son muy importantes para las compañías desde un punto de vista práctico. Pueden utilizarse para tratar de afectar su presencia en el mercado. Son como un botón invisible. Puede haber una gran presión, por ejemplo, de la Unión Europea para no comprar bienes primarios de Colombia si la compañía no ha cumplido con la directriz del Banco Mundial... Estos instrumentos son herramientas muy útiles para el debate comercial pero no tanto para el debate en torno a los derechos humanos.”*

- Se basan en conceptos anticuados que no tienen en cuenta el marco de derechos humanos que las Naciones Unidas ha establecido como el marco crítico para el comportamiento corporativo (incluido el ISO 2600). Internacionalmente, la discusión ha trascendido lo voluntario y se ha centrado en la rendición de cuentas por parte de las compañías con respecto a los derechos humanos. Es una obligación de las compañías, no algo voluntario.
- Son “*un lavado verde*” y su naturaleza voluntaria, su falta de mecanismos vinculantes de quejas y sus auto-informes incompletos no llevan a la protección de los derechos humanos en el terreno. En general, las compañías ven la RSE de forma muy limitada y se involucran en proyectos demagógicos o reduccionistas como construir escuelas para los niños en lugar de prevenir los impactos negativos o distribuir los beneficios reales, según afirmó un funcionario de un gobierno extranjero. Por lo demás, estos instrumentos no ofrecen ningún incentivo a las compañías para que emprendan acciones que rompan los marcos legales o vayan más allá de las leyes del país. En este sentido, no hay beneficios económicos para las compañías ya que no pueden incluirlas como acciones de publicidad y, por lo tanto, recibir las exenciones de impuestos que con frecuencia reciben, según lo que dijo un representante de las OSC que llevó a cabo una investigación en profundidad sobre la economía de la responsabilidad social empresarial en Colombia.²³²
- Se remiten sólo a las relaciones públicas y no tienen vínculos reales ni siquiera con el crecimiento económico. De acuerdo con un representante de una OSC que trabaja con comunidades afectadas por la minería en La Guajira, donde opera El Cerrejón, *“El único departamento que no ha crecido su PIB y sus necesidades básicas insatisfechas perdón, que no han superado un poco con relación al anterior año... ha sido la Guajira, y si la mina de carbón a cielo abierto más grande del mundo tiene como vecino la comunidad más pobre del país, eso contrasta con una publicidad, han crecido más en el Choco y en Nariño que en la misma Guajira a pesar de las regalías, los reasentamientos, la situación de estas comunidades es un pobreza impresionante, eso contrasta con la publicidad que vemos todos los días.”*
- Comúnmente no son acogidos por las compañías más pequeñas que tienen impactos significativos en los derechos humanos. *“Un gran tema con los derechos humanos son los operadores pequeños... Si uno los sumara, se daría cuenta de que tienen un impacto significativo y no aplican ninguno de estos instrumentos.”* Mirar las cosas al lente de un consumidor o del mercado garantizaría que se están implementando los derechos humanos, sin importar el tamaño del operador.
- Las compañías los ignoran porque simplemente no les importan. Y hay muchas compañías ilegales por ahí.
- Las políticas de RSE y los mecanismos de queja de las compañías simplemente no funcionan. De acuerdo con una OSC que ha trabajado con comunidades afectadas por El Cerrejón, el mecanismo de quejas que la compañía implementó recientemente sencillamente no funciona y no tiene ningún valor

“Un gran tema con los derechos humanos son los operadores pequeños... Si uno los sumara se daría cuenta de que tienen un impacto significativo y no aplican ninguno de estos instrumentos.”

Representante de un gobierno extranjero

232 En palabras del representante de las OSC: *“La gran diferencia está en que el elemento central no es la voluntariedad, sino que el elemento central son las obligaciones y responsabilidades de la empresa frente a los derechos humanos, y partiendo de la normatividad y de la legalidad y del cumplimiento de la ley y de la necesidad de la regulación; es decir, no como la responsabilidad social como campo de lo voluntario, y por su puesto sin negar como un asunto complementario que las empresas vayan más allá de la ley. Pero como se mide que valla más allá de la ley... Lo que va más allá de la ley es aquello que va contra del balance de utilidades de las empresas y que no pueden ser incluido como costos publicitarios. El Estado les hace cantidad de exenciones de impuestos – sobre eso tenemos cálculos y datos – que son las exenciones de impuestos en el sector minero; el 35% de todas exenciones de impuestos en Colombia se los lleva el sector minero, entonces destinan parte de sus gastos los hacen a través de fundaciones y eso a su vez va a exención de impuestos y eso lo pasan como acciones voluntarias.”*



Foto: Viviane Weitzner

José Santos Caicedo (izquierda), Proceso de Comunidades Negras, toma notas en Sud África, mientras que un encargado de Responsabilidad Social Empresarial de la minera de platino Zimplats responde a preguntas acerca de una represa en proceso de construcción para alimentar las actividades mineras. Como la Represa Salvajina en Cauca, Colombia, esta represa desplazará a familias enteras de sus tierras, con los detalles de compensación aparentemente todavía a negociar. Este evento fue parte de una ruta de aprendizaje Latino América–Sur-África organizado por la Fundación Ford para sus donatarios.

agregado. Se dio el ejemplo de una comunidad que recibió amenazas y la persona de la compañía encargada de los derechos humanos dijo que estaban muy preocupados y que llevarían el tema al nivel de mecanismos de supervisión estatales, “y eso fue todo”. Más eficaz que manejar estos mecanismos de quejas a nivel del proyecto es ir directo a las oficinas directivas de la compañía porque “pueden tomar decisiones de forma inmediata. Pueden actuar y resolver las cosas en un segundo.” Así mismo, es útil llevar las quejas a nivel internacional porque allí “las cosas van un poco más lejos, aquí [en Colombia] es difícil hacer un escándalo.”

En breve, como enfatizó un entrevistado de un gobierno extranjero, “no se puede dejar la protección de los derechos humanos en manos de las compañías.” Todos los entrevistados estuvieron de acuerdo en que aunque la RSE puede contribuir a que el debate avance en el país, no hay evidencias concretas que vinculen estos instrumentos con cambios reales en el terreno. El valor de estos instrumentos tiene que ver con el hecho de que ponen a las compañías en evidencia. Aunque el debate y las iniciativas de RSE no son dañinas y deberían seguirse implementando, de acuerdo con los entrevistados, los verdaderos cambios y la protección de los derechos humanos será el resultado de una combinación de presiones del mercado y de los consumidores; la inversión en la sociedad civil no sólo en Colombia sino en los países donde las compañías tienen su sede principal y el fortalecimiento de las instituciones estatales colombianas.

4.5 Fortalecer la rendición de cuentas del gobierno: “El gobierno colombiano también tiene responsabilidades”

Todos los entrevistados estuvieron de acuerdo en que las instituciones del Estado colombiano son débiles y necesitan fortalecerse. Los representantes de las embajadas extranjeras en Colombia, sin embargo, cuestionaron la eficacia de utilizar sus escasos presupuestos de cooperación en esta tarea, a luz de otras inversiones potencialmente más eficaces, como se discute más abajo.

Las observaciones y temas clave que surgieron con respecto a los desafíos inherentes al actual marco colombiano para la protección de los derechos humanos en el sector extractivo fueron:

- La falta de implementación del marco y las leyes de derechos humanos colombianos y el cierre de las brechas que actualmente existen en este marco. *“En Colombia no se trata tanto de una falta de legislación”, afirmó un alto funcionario de un gobierno extranjero, “el problema es la falta de implementación, hay una gran impunidad y una policía que no funciona”.* Otro anotó que el marco de derechos humanos está “más que desarrollado” y señaló que también hay instrumentos internacionales de derechos humanos que Colombia ha ratificado y que son parte de la Constitución colombiana: *“Sin embargo, el tema es la falta de claridad con respecto a cuál de las agencias tiene el rol de supervisión, todo es muy fragmentado y no es claro quién debería tomar este papel.”* Sin embargo, subrayó el poder de la Corte Constitucional para llenar cualquier vacío en el marco actual, un mecanismo cuyas sentencias han ayudado a llevar más lejos la jurisprudencia en derechos humanos. Si estos vacíos no se llenan, el peligro es que las compañías saquen ventaja y digan que han cumplido con la ley. Un ejemplo de este tipo de vacíos se dio con respecto al derecho a la consulta y el consentimiento. Un funcionario de un gobierno extranjero expresó un extremo pesimismo en cuanto al progreso que se ha hecho: *“En los últimos seis meses ha habido en Bogotá innumerables reuniones sobre la consulta libre previa e informada y el panorama es bastante desilusionante. Todos los actores reconocen que el marco actual no garantiza el derecho a la consulta libre previa e informada.”*

Cuadro 17: Aprovechar el poder de los consumidores: una herramienta eficaz para la rendición de cuentas por parte de las compañías en Colombia

En septiembre de 2010, Body Shop anunció formalmente que estaba terminando su relación con el Grupo Daabon, un grupo colombiano agroindustrial que le proporcionaba aceites vegetales. El asunto en discusión era la propiedad de las tierras que conforman “Las Pavas”, un área que Daabon decía haber comprado y de la que tuvieron que salir 120 familias. Estas familias habían sido desplazadas unas cinco veces, la última por parte de Daabon.

Body Shop, un negocio comprometido con el Comercio Justo, se enteró de este conflicto por medio de la ONG Christian Aid. Se encargó un informe independiente y se realizaron visitas al terreno. La compañía alegó haber seguido el debido proceso en la reubicación de las familias, sin embargo a partir de la publicación del informe independiente en julio de 2010, Body Shop proporcionó a Daabon *“detalles de áreas específicas en las que la cooperación por parte del consorcio podría contribuir de forma positiva a resolver algunas de las dificultades”.* Debido al poco progreso que se hizo para implementar estas recomendaciones, Body Shop decidió terminar su contrato. De acuerdo con un editorial del periódico colombiano El Espectador, la decisión representa la pérdida de ventas anuales de cerca de USD 3 millones.

También en julio de 2010 un documental sobre el carbón, emitido en Holanda por la cadena holandesa Netwerk llamado “Carbón manchado de Sangre” en español, las realidades de la situación de conflicto en Colombia y sus vínculos con el carbón estremecieron al público holandés y encendió un intenso debate en el Parlamento holandés sobre la rendición de cuentas por parte de las compañías y se hizo transparente la lucha detrás de la producción de electricidad con base en el carbón en Holanda (el carbón de Colombia, Rusia y Sur África alimenta la red eléctrica holandesa). Los consumidores en Holanda están exigiendo la certificación como un medio para garantizar que los productos se produzcan y comercialicen de forma justa y hay interés en esquemas como el de Oro Verde de acuerdo con un funcionario antiguo de la embajada holandesa. De hecho, ONG holandesas como Oxfam, Nobib, Stichting Doen, Both Ends y Solidaridad fueron instrumentales en el apoyo inicial al programa de Oro Verde y su conversión en Fair Trade and Fair Mined Gold mediante la creación de la Alianza para la Minería Responsable en 2004. Fair Trade and Fair Mined Gold fue recientemente lanzada en los Países Bajos.

Fuentes: Body Shop (2010); Netwerk (2010); El Espectador (2010); <http://www.communitymining.org/index.php/en/component/content/article/6-rotating-news/200-fairtrade-and-fairmined-gold-launched-in-the-netherlands>.

- La falta de implementación de las decisiones de avanzada de la Corte Constitucional. Un funcionario de un gobierno extranjero citó como “espectacular” el ejemplo de Jiguamindo y Curvadaro en el que se expedieron catorce órdenes de captura y un “auto” de la Corte, “¿Y qué pasó? ¡Absolutamente nada!”
- La falta de recursos humanos y un staff extremadamente mal pagado y proclive a los sobornos. Un entrevistado planteó que sólo hay 423 inspectores en todo el país en el Ministerio de la Protección Social para supervisar todos los asuntos que tienen que ver con los derechos laborales y que en el Ministerio de Minas y Energía sólo hay treinta personas. “No hay capacitación y los salarios son muy bajos. Ganan unos 800 dólares por mes y entonces para ellos es muy fácil recibir sobornos”, dijo un representante de un gobierno extranjero. *“Para fortalecer el respeto a los derechos humanos en el sector minero es muy importante mandar inspectores que puedan trabajar.”* Así mismo, mencionó la gran cantidad de subcontratistas que trabajan con el Estado: *“Las compañías simplemente ignoran lo que tienen que hacer... y estas personas, los subcontratistas aceptan sobornos.”* Un representante de las OSC refirió el caso de Cerromatoso donde el tema de la corrupción del gobierno a nivel local es extremadamente problemático y afecta la distribución de beneficios potenciales y su inversión en proyectos sociales, culturales y económicos.

“Mi preocupación es que las actuales condiciones institucionales no garantizan una adecuada actividad minera y el Código de Minas tiene problemas muy serios.”

Manuel Rodríguez, Exministro del Ambiente, presentación en un panel en el Taller Nacional sobre evaluación de impacto social y ambiental

- La falta de distribución adecuada de las regalías y los fondos para cambios institucionales. Actualmente son los departamentos, y no el gobierno nacional, los que reciben las regalías y esto significa que no pueden distribuirlas entre las comunidades afectadas: “¿Si el gobierno no tiene dinero, cómo puede propiciar cambios?” preguntó uno de los entrevistados. Un representante de una OSC señaló que actualmente no se sabe cuántas compañías mineras están obteniendo ganancias y es difícil saber de manera exacta cuánto están extrayendo del suelo debido a la falta de control gubernamental: *“Una cosa es lo que las compañías dicen que sacan de una mina y otra es lo que realmente sacan.”*

“Ha habido muy poca intervención y apoyo a las comunidades por parte de la Defensoría en temas que tienen que ver con las compañías.”

Representante de las OSC colombianas

- La falta de mecanismos de control para garantizar los derechos humanos, como en el caso de la Defensoría y el apoyo a las comunidades afectadas. *“Ha habido muy poca intervención y apoyo a las comunidades de parte de la Defensoría en temas que tienen que ver con las compañías,”* afirmó un representante de las OSC. *“Obviamente, esto es así porque no cuenta con los recursos... lo mismo que la Fiscalía. La comunidad siempre tiene que enfrentar sola a las compañías, eso es lo que hemos visto en todas partes... Y en las localidades las compañías deciden quién es el alcalde y quién trabaja en la Defensoría. Para la comunidad ha sido muy difícil responder... Es muy difícil cuando el gobierno siempre se pone de lado de las compañías.”*
- La influencia de las compañías extranjeras en la legislación colombiana y el hecho de que muchos de los funcionarios de alto nivel del gobierno luego pasan a trabajar en las compañías y viceversa. El sector privado ha tenido éxito en reclutar a varios funcionarios gubernamentales de alto rango. Por ejemplo, Carlos Franco, anterior Director del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, ahora lidera el portafolio de derechos humanos en la mina del El Cerrejón. Así mismo, el sector privado ha podido influir en leyes como el Código de Minas cuyo



Foto: Viviane Weitzner

Representantes del Estado durante discusiones de panel, taller nacional sobre derechos étnicos y la industria extractiva, julio 2010, Bogotá

borrador, de acuerdo con un representante de las OSC, fue redactado por las compañías mismas:²³³ *“El marco normativo colombiano existe para que [las compañías] vengan y los impuestos son cada vez más bajos... En términos de la tierra, en términos de los consejos comunitarios... Es muy difícil crearlos ahora... Crear ahora un consejo comunitario depende de cuáles son los intereses en esas tierras.”*

4.6 El camino hacia adelante

Varios entrevistados subrayaron que en el campo del fortalecimiento de la protección de los derechos humanos en el sector extractivo: a. Las compañías deben seguir utilizando los instrumentos de RSE como medio para proteger los derechos humanos y hacer esfuerzos para ir más allá del mínimo de cumplir con la ley y b. El gobierno debe fortalecer sus instituciones de supervisión y asignar los recursos adecuados para garantizar la protección de los derechos humanos y la implementación de mecanismos y leyes (Ver Cuadro 18). Curiosamente, para la mayoría de los entrevistados la prioridad clave es invertir en la sociedad civil tanto en Colombia como internacionalmente como mecanismo para ejercer presión económica sobre las compañías, y aprovechar el poder de los consumidores para propiciar cambios.


233 Canadá también tuvo un papel proporcionando apoyo técnico para la revisión inicial del Código de Minas en 2001. Esto llevó a que se formularan n cargos de conflicto de intereses y a que hubiera mucho escepticismo debido a que los asesores técnicos aparentemente también estaban vinculados a compañías extractivas canadienses. La revisión del Código produjo cambios regresivos que afectaron seriamente los derechos humanos y los derechos étnicos. Ver Jimeno (2002); Weitzner (2002).

“Incluso si todas las autoridades se ocuparan de garantizar la implementación de los derechos humanos”, dijo un funcionario de un gobierno extranjero, “los criterios tienen que provenir del consumidor, como en el caso de Body Shop, y las organizaciones internacionales deberían hacer veeduría”. Varios de los entrevistados citaron el caso de Body Shop y de Netwerk en los que organizaciones internacionales hicieron procesos de concientización sobre asuntos de derechos humanos en Colombia y los consumidores extranjeros presionaron a las compañías en cuestión, lo que llevó, en el caso de Body Shop a la cancelación del contrato con la compañía colombiana que proporcionaba los bienes, y en el caso de Netwerk al cuestionamiento y debate en el Parlamento holandés que, a su vez, propició un diálogo incipiente entre las ONG y las compañías para que éstas fortalezcan sus códigos y sus mecanismos de rendición de cuentas. (Ver Cuadro 17). “Todo viene de la sociedad civil, el consumidor es el que toma las decisiones” dijo uno de los entrevistados. Otro alto funcionario de un gobierno extranjero dijo lo siguiente: “Me gusta la presión de los consumidores si se hace bien”.

Para otros, contribuir a disminuir el desequilibrio de poder que actualmente existe entre las comunidades, de un lado, y las instituciones estatales que alinean con las compañías, de otro lado, fue planteado como el único camino eficaz para garantizar que las compañías rinden cuentas y los derechos humanos se protegen en tanto esta combinación podría afectar no solamente la base económica de las compañías sino que, también, podría llevar a mecanismos de protección más fuertes en los Estados domésticos.

Un representante de las OSC se expresó así: *“Tenemos experiencias concretas de negociación e intervención con comunidades, de sentarnos al lado de las multinacionales a negociar problemas específicos; lo hemos hecho y la asimetría y desigualdad de una comunidad y una multinacional de estas que tienen toda capacidad de lobby de compra*

y de vender, es una cosa impresionante la desproporción que hay. El único contrapeso son las alianzas internacionales; alianzas con los países, organizaciones, organismos de control de instancias multilaterales, de los países de las casas matrices. Es la única manera. Si no hay esas relaciones, ese seguimiento; si no hay alianzas de organizaciones y comunidades en cada caso concreto, simplemente no hay suficiente presión.”



“Vale más un aviso en un periódico en Canadá señalando como se afectan los derechos, que miles de marchas aquí, porque a las multinacionales las mueve más un milímetro de bolsa que miles de muchacho desnutridos y en pobreza; eso no los conmueve.”

Representante de una ONG colombiana

Aunque los entrevistados están de acuerdo en que se necesita hacer esfuerzos para influir en las políticas públicas colombianas y el marco normativo, los esfuerzos que tienen mayor peso son los que afectan la base económica de las compañías y que se organizan conjuntamente con organizaciones del país de donde viene la compañía. En palabras de un representante de las OSC: *“Vale más un aviso en un periódico en Canadá señalando como se afectan los derechos, que miles de marchas aquí, porque a las multinacionales las mueve más un milímetro de bolsa que miles de muchacho desnutridos y en pobreza; eso no los conmueve.”* Llevar a los líderes sociales a los países de origen de las compañías es una estrategia que ha ayudado a que se tome conciencia sobre estos temas, pero este tipo de visitas deben prepararse cuidadosamente con las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil en Colombia y ser coordinadas con organizaciones en el país de origen de las compañías.

Un funcionario de un gobierno extranjero insistió en que invertir en el Estado o en la Defensoría de cara a los pocos recursos no es eficaz ni ofrece una respuesta: *“Yo insisto, así se doble el presupuesto no es efectivo... tocaría mover al Estado, al mismo gobierno que tiene los intereses políticos alineados, para que eso tenga un*

Cuadro 18: Recomendaciones de los entrevistados para fortalecer el marco actual de derechos humanos en Colombia

Las recomendaciones para fortalecer el actual marco colombiano incluyeron:

- Inversión en el sistema judicial.
- Garantía de que las políticas y las fuerzas militares respeten los derechos humanos.
- Acompañamiento al gobierno para garantizar que el actual marco de derechos humanos se implemente.
- Inversión en los mecanismos de control como la Defensoría y la Fiscalía y en la garantía de la supervisión y el monitoreo en el terreno.
- Garantía de que la agenda pública aborde la implementación como una prioridad clave.
- Visitas a casos específicos en los que los derechos humanos no se están respetando.
- Garantía de que las relaciones entre Colombia y los poderes extranjeros, como la Unión Europea, se conviertan en prioridades de agendas como la del G24.
- Inversión en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia que está trabajando con el gobierno colombiano en el fortalecimiento de la consulta y el consentimiento previos, entre otros derechos humanos.

impacto. Y usted le mete pocos recursos la sociedad civil, y ahí cambia todo. Mire lo que paso en el Chochó... ¿Cuanto costó llevar a ese periodista, ese fotógrafo allá a tomar unas fotos? Sale en La Semana y 30 dragas son incautadas inmediatamente.”

Un representante de las OSC hizo un fuerte comentario en referencia a que los mecanismos de mercado, como la certificación, son los más eficaces para frenar a las compañías: *“Si se mira el efecto de boicot de campañas en torno a los Diamantes Conflictivos y el Oro Sucio, o a la esperanza e inspiración que despiertan la Certificación Fairtrade and Fairmined para el oro artesanal y los mineros a pequeña escala, queda claro que la real fuerza para el cambio en la industria vendrá de los mercados de consumidores éticos.”*

4.7 Rendición de cuentas de los gobiernos en los países de origen

Las perspectivas sobre cómo los gobiernos en los países de origen podrían fortalecer la supervisión a las compañías que operan en Colombia iban desde preguntas en torno a qué constituía, por ejemplo, una *“compañía británica”* y la dificultad de establecer de dónde provienen las compañías, hasta sugerencias de que el personal de las embajadas en Colombia proporcione información más concreta al respecto de las condiciones para la inversión en sus países de origen y que haya una mejor escucha y monitoreo en el terreno para una toma de decisiones más eficaz. También hubo pronunciamientos muy claros al respecto de la importancia de los mecanismos para la rendición de cuentas por parte de las compañías mediante el sistema de cortes en sus países de origen como en el caso de Chiquita Banana en los Estados Unidos.

El vínculo entre la RSE, el apoyo al desarrollo gubernamental y el rol de las embajadas también surgió en las discusiones. Frente a capacitar a las compañías en derechos humanos en Colombia, la mayoría de las

entrevistas con funcionarios de gobiernos extranjeros demostraron que no se hace casi nada y muchos asumieron la perspectiva de que el sector público no puede obligar al sector privado frente a lo que deben hacer. En palabras de un influyente funcionario de un gobierno extranjero, *“promovemos los Principios Voluntarios. Con respecto a Colombia, esperamos que nuestras compañías sigan las leyes de derechos humanos del país.”*²³⁴ En general, parecía haber una falta de conexión y comunicación entre quienes lideran los portafolios para la cooperación internacional al desarrollo en las embajadas y quienes tienen que ver con el comercio y los asuntos de derechos humanos que aparentemente se relegan a la cooperación en lugar de hacer parte de las discusiones en el campo del comercio. Varios entrevistados subrayaron esta falta de coherencia.

En términos de los mecanismos para lograr una mayor rendición de cuentas por parte de los gobiernos en los países de origen, un funcionario noruego señaló que las compañías de Noruega no están haciendo inversiones en Colombia a la luz del conflicto armado interno.²³⁵ En su lugar, las compañías están invirtiendo en otros países de Sur América y más intensamente en Brasil. Enfatizó en que si fuera a asesorar a las compañías noruegas sobre Colombia, los temas en torno al acceso a las tierras y los derechos serían centrales, al igual que los temas en torno al desplazamiento interno y los Pueblos Indígenas. En breve, parece que las compañías noruegas consideran que Colombia en este momento presenta demasiados riesgos para la inversión.

Un representante del gobierno holandés señaló que su país está muy interesado en lograr cambios mediante la presión de los consumidores. Se ha considerado la idea de que se firme un *“pacto de sostenibilidad”* entre los dos países y que esto lleve a una certificación de los productos: *“La idea es que para 2020 cerca del 60% de los productos importados estén certificados”* y un representante del Reino Unido enfatizó que *“contarles a las compañías sobre las leyes en Colombia no es para nada eficaz.”* Lo más eficaz es invertir en la sociedad civil en los países de origen y es en éstos donde el diálogo debería tener lugar.

Los temas de extraterritorialidad y aplicación de convenios internacionales ratificados por los países de origen para abordar las actividades en Colombia fue uno de los temas que trajeron a colación los representantes de España, dado que este país ratificó el Convenio 169 de la OIT.²³⁶ España tiene una política de cooperación innovadora en lo que se refiere a los Pueblos Indígenas que reconoce sus derechos al consentimiento libre, previo e informado. No obstante, el representante señaló que las compañías son privadas y aunque hay una discusión incipiente sobre cómo aplicar la Convención extraterritorialmente, todavía es una *“discusión muy verde”*, y la mayor parte se ha dado en torno a cómo aplicar el Convenio con los grupos Indígenas que migran a España. También señaló la desconexión entre la política de cooperación, el Convenio y las acciones del sector comercial y anotó que en análisis futuros es posible que el Convenio se aplique también a otras políticas españolas en el extranjero, incluidas las que tienen que ver con el sector privado.

La discusión de la autocensura debida al conflicto armado, el aprovechamiento de la demanda de los consumidores, la inversión en la sociedad civil de los países de origen para propiciar cambios y la aplicación de convenios internacionales extraterritorialmente es bastante distinta en el enfoque canadiense y recientemente ha ocasionado muchos debates y controversias públicas.²³⁷

234 Curiosamente, esta representante a cargo de la RSE en su embajada no tenía conocimiento del debate que se estaba dando en su país sobre la Ley Dodd-Frank y no citó la Ley de Torts para exigirles la rendición de cuentas a las compañías.

235 De hecho, Noruega cerró su embajada en Colombia en 2011.

236 Noruega fue el primer país en hacerlo.

237 Ver, por ejemplo, los artículos de Elizabeth Payne (2012) del 18 y 19 de enero en el *Ottawa Citizen* con titulares como *“¿Qué está pasando en ACDI?”* y en los que hace un esbozo de los diversos proyectos que gozan de buena financiación por parte de la agencia y que tienen como fin que las ONG y las compañías trabajen conjuntamente para mover proyectos mineros. En septiembre de 2011, el Ministro anunció cuatro proyectos por un valor total de 26.7 millones para ayudar a que *“los países en desarrollo en África y Sur América administren sus recursos naturales y se garantice que sean una fuente de beneficios sostenibles en el largo plazo para la gente”*. Estos fondos se utilizaron para crear proyectos de RSE cerca de los campamentos mineros de grandes compañías como Barrick Gold, Rio Tinto, Alcan y Lamgold. Las OSC canadienses cuestionan por qué los contribuyentes están, en efecto, subsidiando a las compañías mineras. El artículo de enero 30 de Daniel Leblanc (2012) publicado en *Globe and Mail*, señala que ACDI ha aprobado 50 millones en proyectos vinculados con la industria minera



Foto: Viviane Weitzner

Mineros vendiendo bateas en Marmato, Caldas

El enfoque canadiense incluye vincular la cooperación y la inversión con las metas finales de incrementar la inversión económica para Canadá, y generar beneficios para los países donde se hace la inversión. Actualmente, el gobierno canadiense financia proyectos con ONGs, principalmente canadienses, que trabajan con las compañías en un esfuerzo por generar situaciones de ‘gana-gana’. Pero en áreas donde las comunidades no quieren un proyecto minero en primer lugar, este abordaje inclina la balanza del poder hacia una asimetría todavía mayor pues ahora, además, hay un gobierno extranjero que añade su peso a la compañía y al gobierno anfitrión, en un esfuerzo por lograr que los proyectos sean aprobados como “responsables”. Donde este abordaje podría funcionar y quizás traer beneficios, es en áreas en donde se han llevado a cabo las debidas y apropiadas procesos de consulta y consentimiento previos, libres e informados en cuanto al proyecto minero y los proyectos de RSE, y en donde las comunidades (en vez de las empresas) hayan seleccionado las ONGs con las que quieren trabajar; y en donde están las comunidades involucradas en todos los aspectos – desde gestionar hasta implementar y verificar – de los proyectos.

También surgen preguntas con respecto a por qué la perspectiva del actual gobierno canadiense es tan diferente de las perspectivas de otros representantes extranjeros entrevistados para este artículo.²³⁸ Una razón importante es que las compañías canadienses son el principal inversionista extranjero directo en el sector extractivo en Colombia, tal como se señala en la Parte 2 de este artículo. El rol y perspectiva del gobierno

desde que el Partido Político Conservador subió al poder en 2006, de acuerdo con la base de datos de proyectos de ACDI, y que hay más proyectos en lista de espera. Los expertos aseveran que la política exterior ahora se dirige a países que son de interés para las compañías mineras canadienses. Ver, por ejemplo, el editorial de marzo 8 de Elizabeth Payne (2012), titulado “La política exterior es política minera”.

238 Los representantes canadienses no aceptaron varias solicitudes de entrevistas confidenciales y anónimas para este artículo.

canadiense están, por lo tanto, motivados ante todo por el interés propio ilustrado, más que por el interés de cumplir con su responsabilidad de proteger los derechos humanos.²³⁹


4.8 Otros aspectos clave: la RSE y las compañías juniors

Otro tema clave que surgió, en especial en las discusiones con la compañías, fue la pregunta en torno a si las políticas de RSE deberían aplicar a la etapa de exploración y a compañías que trabajan con esquemas mixtos (JVs). Esto se discute con mayor profundidad en los estudios de caso pero, en términos generales, las compañías tienden a creer que la etapa de exploración está cubierta por el radar de los informes y que no necesitan informar sobre sus actividades en esquemas mixtos en los que no son el operador. Según una empresa canadiense junior, las empresas mixtas son una alianza estratégica entre dos compañías. *“El operador es quien maneja y administra el negocio. La otra parte es la ventana que audita y revisa lo que sucede. Pero en Colombia hay una total independencia, no tienen que compartir políticas.”* Esto lleva a la conclusión de que en proyectos de prospección y exploración, y en esquemas de negocio mixtos en los que una compañía no es el operador, la compañía no operadora no puede forzar a la operadora a aplicar sus políticas. Ambas situaciones tiene implicaciones importantes en relación con una amplia gama de proyectos en los que, potencialmente, no se aplican instrumentos de RSE como los Principios Voluntarios. Estas implicaciones se discuten más a fondo en el siguiente capítulo.

4.9 Conclusiones

En términos generales, podría decirse que las diversas perspectivas sobre los instrumentos de RSE que se promueven en Colombia demuestran que hay muy poco conocimiento en profundidad acerca de los mismos. Mientras que los Principios Voluntarios

generaron la mayor discusión y muchos señalaron que el instrumento fue eficiente para general el debate y tratar temas de seguridad, hay un consenso cada vez más amplio de que se necesita un foco de derechos humanos más integral y que la seguridad ya no es el asunto más importante en cuanto a los derechos humanos. Si el instrumento se adapta para examinar los derechos cuyas violaciones continuas por parte de las compañías están creando los mayores conflictos y figurando en la mayoría de los titulares como es el caso de la consulta y el consentimiento libre, previo en informado y el acceso a la tierra, se llegaría a un terreno más relevante. Sin embargo, existen severas limitaciones a la forma en que los Principios Voluntarios se administran actualmente, y una falta



“Sin duda este es uno de los campos que requiere aún de una mayor atención: ¿Cómo establecer diálogos entre organizaciones sociales y empresas, francos e informados? Y, ¿Cómo acercar a las empresas a reconocer y aceptar el respeto y el ejercicio de los derechos humanos de las comunidades étnicas en cuyos territorios tiene o aspiran a tener proyectos económicos?”

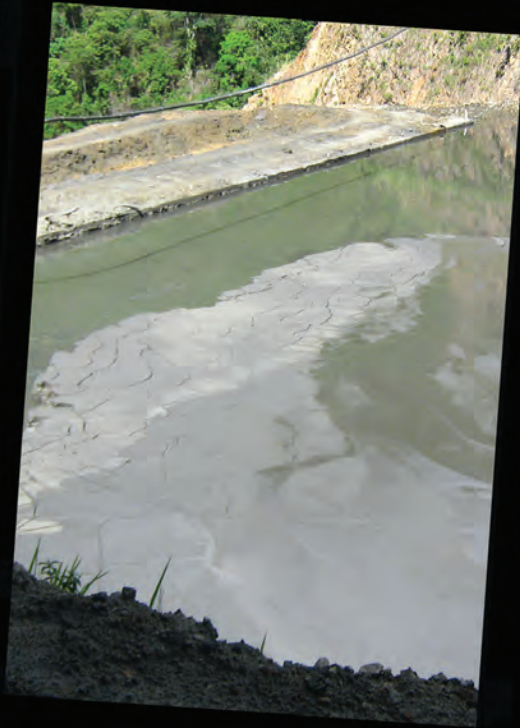
Gladys Jimeno (2012)

239 No obstante, es importante señalar que, de acuerdo con funcionarios de las compañías canadienses, el anterior embajador canadiense en Colombia está activamente involucrado en la asesoría y el monitoreo de las compañías canadienses con las que se reúne una vez al mes. Más aún, la Embajada de Canadá hizo un acuerdo con una universidad colombiana para capacitar a las compañías canadienses en el marco normativo. Sin embargo, estos cursos aparentemente representan medidas puntuales y, como señaló un representante extranjero, aunque representa una medida positiva, surgen preguntas sobre la eficiencia de simplemente informar a las compañías canadienses sobre las leyes del país.

de participación y una gran desconfianza entre los actores que es muy difícil de superar. La discusión está muy lejos de ser tripartita, como se pensó inicialmente que sería.²⁴⁰

Aunque surgieron algunas recomendaciones al respecto de cómo fortalecer el actual marco y la implementación de los derechos humanos en Colombia, una de las recomendaciones más frecuentes fue la necesidad de fortalecer a la sociedad civil en Colombia e internacionalmente como el mecanismo más eficaz para propiciar cambios reales. Esto podría llevar a aprovechar la demanda de los consumidores, la cual tiene un impacto directo en la base económica de las compañías y podría llevar a mejores prácticas. Fortalecer los grupos de la comunidad y vincularlos con las organizaciones de la sociedad civil colombianas y de los

240 Un funcionario de un gobierno extranjero señaló que la academia podría desempeñar un papel importante en contribuir a facilitar un diálogo tripartito y en capacitar en RSE y derechos humanos.



13

12

Parte 5
**Experiencias
en el terreno**

“Para las comunidades todas estas informaciones acerca de los compromisos y principios voluntarios y las políticas de responsabilidad social empresarial son de suprema importancia, nos eleva el ego y nos ubica en una posición de privilegio pues no ha resultado fácil acceder a esta información... Este trabajo nos permite equilibrar la balanza entre las comunidades y empresas pues ellas no podrán contradecir sus propias políticas cuando en las reuniones las comunidades pongan de presente los compromisos que ellos han asumido.”

Líder Afro-Colombiano, Cauca

“Por lo expuesto y visto en sus formas de actuar podemos concluir que las políticas de responsabilidad social empresarial no sirven para nada, pues quienes las promueven y suscriben ni siquiera las cumplen; es el doble discurso del capitalismo.”

Líder de RICL, Caldas

Fotos de portada de sección:

Arriba: Minería ancestral, Caldas

Medio: Francia Márquez, minera y abogada en formación, firmó su nombre a la tutela que llevó a la sentencia T-1045ª de la Corte Constitucional, que ordenó la suspensión de todas las actividades mineras en La Toma, Cauca, hasta que hayan cumplido con los procesos apropiados y requeridos de consulta y consentimiento previos, libres e informados.

Abajo: Cerros sagrados, RICL

Fotos: Viviane Weitzner, Federico Herrera (medio)

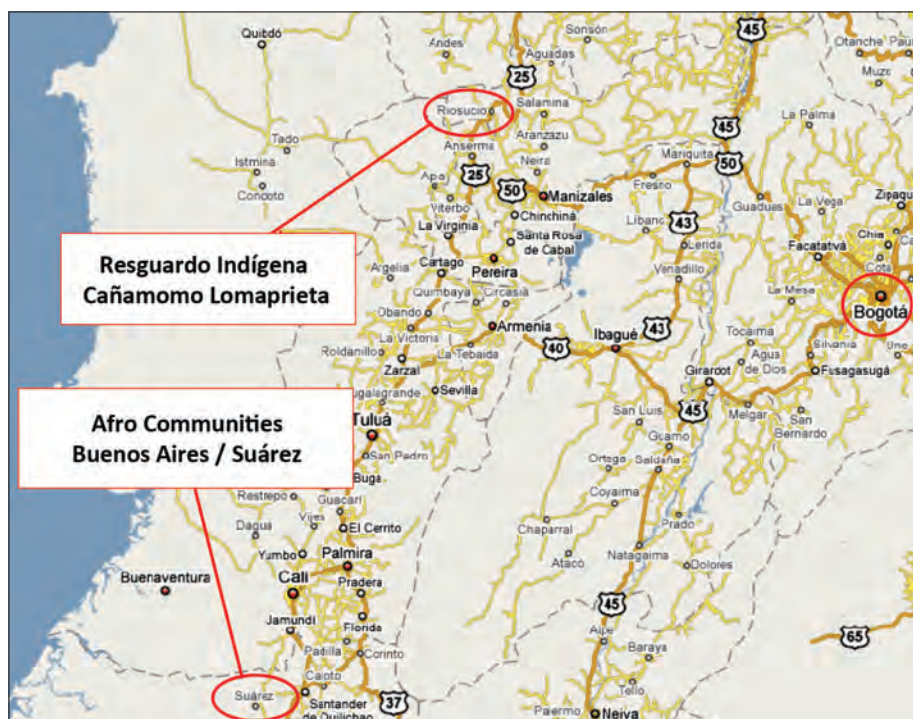
Parte 5: Experiencias en el terreno: introducción

Estudios de caso: Caldas y Norte del Cauca

A partir de lo que los instrumentos de RSE dicen en papel, se ha escrito mucho sobre la validez y los retos que éstos plantean como mecanismo para proteger los derechos humanos. Sin embargo, examinar lo que efectivamente sucede en el terreno y cómo estas herramientas son, o no, implementadas, especialmente en el contexto del conflicto armado, es extremadamente útil para identificar maneras de fortalecer el marco general para la protección de los derechos humanos y el medio ambiente.

La siguiente sección de este artículo hace un análisis detallado de dos estudios de caso que involucran comunidades étnicas para examinar, desde la raíz, los aspectos clave que las comunidades en Colombia enfrentan cuando se ven afectadas por las compañías extractoras. Los casos estudiados fueron seleccionados por ser representativos de los territorios de comunidades que participan en nuestro proyecto de investigación en acción-participación. Los sitios de los casos estudiados son un terreno fértil para el análisis ya que están ubicados en áreas ricas en oro que han sido explotadas durante siglos por Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, territorios de interés para un cada vez mayor número de compañías extractoras nacionales e internacionales y, además, codiciados por los actores armados ilegales.

El primer estudio de caso involucra a la comunidad Embera Chamí del Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta (RICL) en Caldas. El segundo, a las Comunidades Negras de Buenos Aires y Suárez del Norte del Cauca. Cada estudio de caso inicia con una breve reseña de contexto que introduce la historia de las comunidades. Luego señala las principales compañías que afectan cada territorio ancestral, revisa las actividades propuestas por las compañías y los compromisos de RSE señalados en las entrevistas y las presentaciones en talleres y en información proveniente de los sitios web de las compañías y de sus materiales o documentos.²⁴¹ Después, cada estudio de caso compara los compromisos escritos en el papel con las acciones desarrolladas por las compañías en el terreno. Para ello, recurre a diversas fuentes que incluyen las perspectivas de las comunidades y el análisis de talleres comunitarios. El análisis de los estudios de caso lleva a conclusiones y reflexiones sobre los vacíos encontrados.



241 Annetta Markussen-Brown fue la investigadora clave que recogió información sobre las concesiones y las compañías en las zonas de cada estudio de caso. Su trabajo fue actualizado por Fiona Meyer-Cook, un grupo de trabajo de estudiantes de leyes de la Universidad de Toronto que apoyan la investigación del INS, y, finalmente, por Viviane Weitzner. Los debates en el terreno fueron conducidos por Federico Herrera y Héctor Jaime Vinasco en Caldas; y Plutarco Sandoval en Cauca. Las entrevistas a nivel nacional fueron realizadas por Viviane Weitzner, Gladys Jimeno y Plutarco Sandoval.

“Con Sentir”

Autores: Alex Henao y Federico Herrera

(coro)

**Consentir es decir si
Consentir es decir no
Ellos deben respetar
Siempre nuestra decisión**

**La consulta es un derecho
Nos tienen que consultar
Pedir el consentimiento
Si ellos vienen a explorar**

**Informar no es que te cuenten
Tú tienes que comprender
Lo que quieren hacer
Antes de su proceder**

**Previamente significa
Que es antes y no después
Que lleguen los proyectos
Que nos quieren imponer**

**Cuando decimos que es libre
Se refiere a sin presiones
Sin que nadie nos soborne
Ni nos compren con bombones**

(coro)

**No nos regalen cuadernos
Para poder estudiar
Si luego nuestras escuelas
Las vienen a sepultar**

**No te dejes engañar
Nos tienen que consultar
Si a tu casa un día alguien vienen
Que hablen con La Autoridad**

(coro)

**Si tú ves alguien extraño
Tomando muestras del suelo
Habla con el Guardia Indígena
Protectores de tu Pueblo**

**No te dejes confundir
Con promesas e ilusiones
Ellos quieren dividir
Nuestras organizaciones**

(coro)

Experiencias en el terreno: Estudio de caso en Caldas


5.1 El Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta, Caldas

5.1.1 Historia²⁴²

Los Indígenas Emberá-Chamí de la región trazan su ascendencia en la civilización Quimbaya que dominó la zona antes de la llegada de los conquistadores españoles a comienzos del siglo XVI. Antes del contacto con los europeos, en el área habitaban diversos grupos Indígenas como los Quimbayas, Supías, Quinchías, Ansermas, Guáticas, Cañamomos, Pirzas, Chamíes, Paucuras, Posos, Carrapas, Irras, Tabuyos, Cubas y Umbrías, entre otros.²⁴³

Uno de los primeros registros históricos se remonta a una visita del español Enrique Robledo, en 1530, al área que llamó Supías. Entre otras cosas, señaló que la zona era rica en oro aluvial que los Pueblos Indígenas extraían a lo largo de la orilla del río. Estos informes iniciales sobre la existencia de oro atrajeron a los colonos españoles a la zona y aunque más tarde una gran cantidad de tierra fue ocupada por ellos, la zona nunca fue utilizada para agricultura a gran escala (haciendas), como sí sucedió en otras partes de Colombia.

Con base en la política colonial de regla indirecta, los españoles adoptaron un sistema de control de los Pueblos Indígenas mediante el reconocimiento de resguardos en los que se crearon gobiernos Indígenas (cabildos), presumiblemente en función de las élites locales, con autoridad para manejar los asuntos Indígenas y por medio de los cuales podía imponerse la política colonial. El resguardo ahora conformado por Cañamomo Lomaprieta inicialmente fue reconocido por los españoles en el siglo XVI con una extensión mucho mayor que la que tiene ahora y que se redujo en tamaño entre 1620 y 1640. Mientras que el resguardo se estableció justo después de 1627, recibió el título oficial en noviembre 4 de 1722.²⁴⁴ El de Cañamomo Lomaprieta es tan solo uno de los muchos resguardos que se establecieron en Caldas y en los departamentos vecinos (así como en otros lugares de Colombia).



“El Resguardo significó el inicio de lo que hoy se conoce como desterritorialización; es decir, el despojo por las vías ‘legales’ o jurídicas del territorio perteneciente a los nativos según su ley de origen y el derecho mayor.”

Plan de Vida, RICL (2009): 15

El cristianismo ha tenido una gran influencia en la erosión de las lenguas primitivas, en las cosmovisiones originales y en modificar la organización social. Hoy en día, ninguno de los miembros del resguardo habla sus lenguas originales, pero su identidad como pueblo indígena es, sin embargo, muy fuerte.

5.1.2 Tierras y territorios

De acuerdo con el censo que llevó a cabo el cabildo en 2011, actualmente el resguardo tiene una extensión de aproximadamente 4.856 hectáreas habitadas por 22.849 personas que hacen parte de 32 comunidades reconocidas. Cada familia tiene acceso a un promedio de media hectárea de tierra para su supervivencia.²⁴⁵ La tierra se cultiva de manera intensiva y se utiliza de diversas formas por la población local. Las tres principales

242 Este contexto es adaptado de Colchester (2011).

243 Estos grupos indígenas fueron exterminados por una combinación de los efectos devastadores del colonialismo español y los intereses en las riquezas de la zona. (Héctor Jaime Vinasco, comunicación personal, 2012).

244 RICL (2009: 13).

245 RICL (2011).

fuentes de ingresos económicos son la producción de panela, el cultivo y procesamiento de café y la minería ancestral o artesanal. Sin embargo, las fincas en el resguardo también generan un número considerable de beneficios para las familias en términos de producción de alimentos y otros productos básicos. La tierra no solo tiene valor económico para la gente sino que está imbuida de memoria e historia, y sus características más notorias, como las montañas, se consideran sagradas y tienen un valor intrínseco en el contexto de su identidad.

Pese a un alto nivel de emigración, la población está aumentando en el resguardo y se considera una carga aún mayor sobre la tierra y los recursos naturales. La carencia de tierra, la pobreza y el aumento de la población, combinados con la presión causada por los cada vez más altos precios del oro y otros productos, son factores que contribuyen a la intensificación de la minería en el resguardo y las áreas circundantes.

5.1.3 Autogobierno

De conformidad con la práctica colonial y la ley actual, el resguardo es gobernado por el cabildo, cuya estructura de gobierno es bastante elaborada y comprende una asamblea general anual que elige a un Gobernador por un periodo de dos años y a un suplente que trabaja con el Consejo of Gobernadores compuesto por los Gobernadores anteriores. Cada pueblo es también representado por un cabildante elegido. Así mismo, el cabildo cuenta con un pequeño equipo administrativo que supervisa muchas de las áreas de trabajo del gobierno local e incluye la vigilancia y administración de los fondos que el resguardo recibe del Estado para educación, salud, vivienda y agricultura. El cabildo tiene que conseguir sus propios fondos para actividades complementarias como la protección de los derechos civiles y los eventos culturales. Aunque el cumplimiento de la autoridad en el resguardo se logra principalmente con el consentimiento de la comunidad, la fuerza de la opinión pública y la aceptación voluntaria, también existe una guardia indígena voluntaria que vela por la autoridad del cabildo sobre elementos antisociales. La autoridad del cabildo para administrar justicia en el resguardo es reconocida en las leyes nacionales sobre este tipo de asentamientos.

La membresía al resguardo se define por medio de un censo anual que registra a todos sus miembros. Incluye un asentamiento de afrocolombianos que fueron traídos a la zona para trabajar como esclavos en las minas en el siglo XVII y que se quedaron en la zona desde los comienzos de la emancipación en 1851 hasta nuestros días.²⁴⁶ Su presencia mayoritaria en la población de Guamal ha sido aceptada por el cabildo, se les han otorgado derechos iguales a los de los miembros del resguardo y se consideran Indígenas.²⁴⁷



Foto: Cortesía de RICL

La Guardia Indígena de RICL tiene la autoridad de hacer cumplir las resoluciones y regulaciones elaborados por el Cabildo del Resguardo, la Autoridad Tradicional. Esta guardia es indispensable para verificar si la minería ancestral se apega de hecho al proceso de planes de manejo ambiental y reglas del Cabildo. También patrulla el Resguardo, y esta en las primeras líneas asegurando que foráneos con intenciones de desarrollar actividades de exploración u otras, sigan el protocolo de consentimiento del Resguardo, que incluye asegurar de que estos foráneos tengan el permiso del Cabildo para ingresar al Territorio.

246 Para una descripción detallada de cómo éste fue uno de los primeros lugares en los que los afro-colombianos compraron su libertad trabajando en las minas en sus tiempos libres acordados con sus “dueños” blancos, ver Gärtner (2005).

247 Sin embargo, el estatus de minoría de los Afrocolombianos en el resguardo crea tensiones y dificultades. Hay permanentes debates en Guamal frente al tema de si la comunidad es realmente indígena, o afro-colombiana, o ambas.

5.1.4 Militarización y contexto de derechos humanos

El Departamento de Caldas ha sufrido gran parte de la violencia que ha azotado a Colombia desde 1950. La militarización ha sido extensiva, en parte como reacción a la insurgencia de movimientos de liberación izquierdistas, y la situación se ha exacerbado por las políticas del gobierno que han permitido la proliferación de grupos paramilitares de derecha con vínculos con los dueños de la tierra, los narcotraficantes y las élites políticas. Las comunidades de la región han sido víctimas de abusos severos que se siguen cometiendo en este milenio y que incluyen masacres de líderes comunitarios.²⁴⁸ Las violaciones de derechos humanos en Caldas han sido estudiadas tanto por la Corte Constitucional colombiana como por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, instancias que han hecho enfáticas recomendaciones sobre reparación y protección por parte del gobierno a los líderes Indígenas. Actualmente, el Estado les ha facilitado a algunos líderes Indígenas un vehículo con conductor como medida de protección.

5.1.5 Minería autoregulada

La minería aluvial de oro data de la época precolombina y ha hecho parte de la economía local desde ese entonces así el fluctuante precio del dólar en los mercados internacionales haya hecho que varíe la intensidad de las operaciones mineras. Con la introducción de nuevas técnicas mineras, las formas ancestrales de minería han evolucionado hasta incluir el uso de bateles, sistemas de compuertas y bombas. La minería a cielo abierto de minerales en las laderas de las montañas aparentemente comenzó en el siglo XVII y las minas aluviales de socavones ahora también son comunes.²⁴⁹

En años recientes la minería local ha tenido un boom y como los precios internacionales del oro están a por encima de USD \$1.500 la onza, se ha intensificado visiblemente. Las técnicas para recolección de oro utilizadas en el resguardo incluyen trituradores, molinos y sistemas mecánicos de compuertas manejados con electricidad. Sin embargo, los habitantes de la localidad consideran las minas “*minas artesanales a pequeña escala*” o “*minas ancestrales*”. Estas minas no están reguladas por las autoridades mineras estatales sino por el cabildo.

El resguardo ha hecho esfuerzos considerables para obtener la garantía del derecho de las comunidades a la minería ancestral como práctica que data de antes de la intrusión colonial y que ellos alegan que deben autorregular de forma independiente del Estado. Ciertamente, el derecho consuetudinario para el trabajo en las minas se ha desarrollado desde hace mucho tiempo e incluye la costumbre de que las minas sólo se abran tres días a la semana, para animar a los mineros a que emprendan actividades económicas complementarias.

Con el fin de controlar su propia minería y protegerse de la intrusión de la minería a gran escala, el cabildo ha patrocinado varias actividades que incluyen:

- La expedición de una resolución que declara el resguardo como zona libre de minería a gran escala.
- La expedición de una resolución que establece las reglas para la regulación de la minería a pequeña escala en el resguardo.
- La realización de una encuesta ambiental de recursos en el resguardo con la guía de un experto de una universidad local.

248 La masacre de “La herradura”, por ejemplo, se llevó a cabo el 8 de junio de 2003 y tuvo como resultado la muerte de Gabriel Ángel Cartagena, gobernador del resguardo, y de otros tres miembros indígenas del resguardo, Fabio Hernán Tapasco Largo, Héctor Hugo Tapasco Guerrero y Deo Efraín Suárez León. Otros miembros del Resguardo resultaron gravemente heridos. Los actos fueron cometidos por miembros del grupo paramilitar “Cacique Pipintá”, del cual los miembros que cometieron los actos fueron condenados a 40 años de prisión gracias a una sentencia de la Corte Superior de Manizales de noviembre de 2009 (<http://www.caracol.com.co/noticias/judicial/condenados-a-40-anos-ex-paramilitares-que-masacraron-indigenas-en-riosucio-caldas/20091123/nota/913889.aspx>).

249 “La minería aluvial era la manera ancestral de hacer minería. Cuando vinieron las grandes compañías mineras de rocas, y luego se fueron, una y otra vez, los trabajadores de las minas y los esclavos tradicionalmente han vuelto a las viejas minas para continuar extrayendo el metal. La minería de pequeña escala artesanal es también un legado de la minería a gran escala.” (Cristina Echevarría, comunicación personal, 2012).

- La realización de una evaluación de impacto ambiental y social de la minería a pequeña escala y la elaboración de un plan de gestión para mitigar el impacto ambiental.²⁵⁰
- Se está considerando obtener una Certificación en Minería de Comercio Justo para sus actividades de minería artesanal como una alternativa más para legitimar su actividad ancestral, protegerse de los embates de la minería a gran escala y acceder a los mercados.

Algunos asentamientos del resguardo se han rehusado a tener minas en sus áreas y el cabildo respeta esta decisión. El cabildo reconoce que tomará tiempo para que las nuevas regulaciones se apliquen y que éste será un reto para la capacidad de las autoridades del resguardo de monitorear y hacer cumplir la ley. Se ha establecido un proceso en fases de manera que, al cabo de los próximos meses, se alcance su total cumplimiento. Además, se estableció un Comité de Verificación para monitorear su cumplimiento.



“La minería artesanal ancestral es un patrimonio cultural inajenable del Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta, ya que se viene practicando ininterrumpidamente en el Territorio desde épocas inmemoriales por parte de nuestros comuneros, estableciéndose un conjunto de relaciones sociales, espirituales y económicas articuladas en sistemas de asociación propio de nuestras comunidades, ligado a sus usos y costumbres, con prácticas ambientalmente sustentables que se han conservado a través de la historia.”

Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta, Resolución 031, 2011

5.2 Compañías con intereses en el Resguardo o cuyas actividades afectan el territorio del Resguardo

Dada su ubicación en lo que se llama el “Cinturón del Oro” (o, más precisamente, el Cinturón de Pórfidos del Cauca Medio), los recursos naturales del Resguardo siempre han sido codiciados por personas externas. La situación ha llegado a un punto crítico en los últimos años con el creciente costo del oro y el Resguardo se encuentra surcado por todas las concesiones emitidas por el gobierno colombiano (por medio de Ingeominas) a individuos y compañías sin el adecuado proceso de consulta y consentimiento requerido tanto por la ley colombiana como por la jurisprudencia internacional. (Ver mapas).

En seguimiento a una solicitud de información sobre el estado de las concesiones en su territorio enviada al Director General de Ingeominas, a las autoridades tradicionales del RICL se les informó que en la base de datos de Ingeominas no existe un resguardo con el nombre Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta, en el momento actual hay 123 solicitudes de títulos que se traslapan con el territorio del Resguardo y se han emitido 44 títulos.²⁵¹ Claramente, esta situación preocupa a las autoridades y a las comunidades que habitan el Resguardo, no solo porque la integridad de sus pueblos y su territorio se encuentran amenazados, sino porque estos actos administrativos se llevaron a cabo sin el adecuado proceso de consulta y consentimiento requerido por la Convención 169 de la OIT y cobijados por la Constitución colombiana. El Resguardo pudo, sin embargo, confirmar su estatus de Resguardo.²⁵²

Las compañías mineras con intereses en el área, y cuyas actividades han afectado al Resguardo, incluyen: Antioquia Gold (Canadá); Batero Gold (Canadá); B2Gold (Canadá); U308/Mega (Canadá); Medoro/Gran Colombia (Canadá) y Anglo-Gold Ashanti (Sur África). Las siguientes “instantáneas” proporcionan información

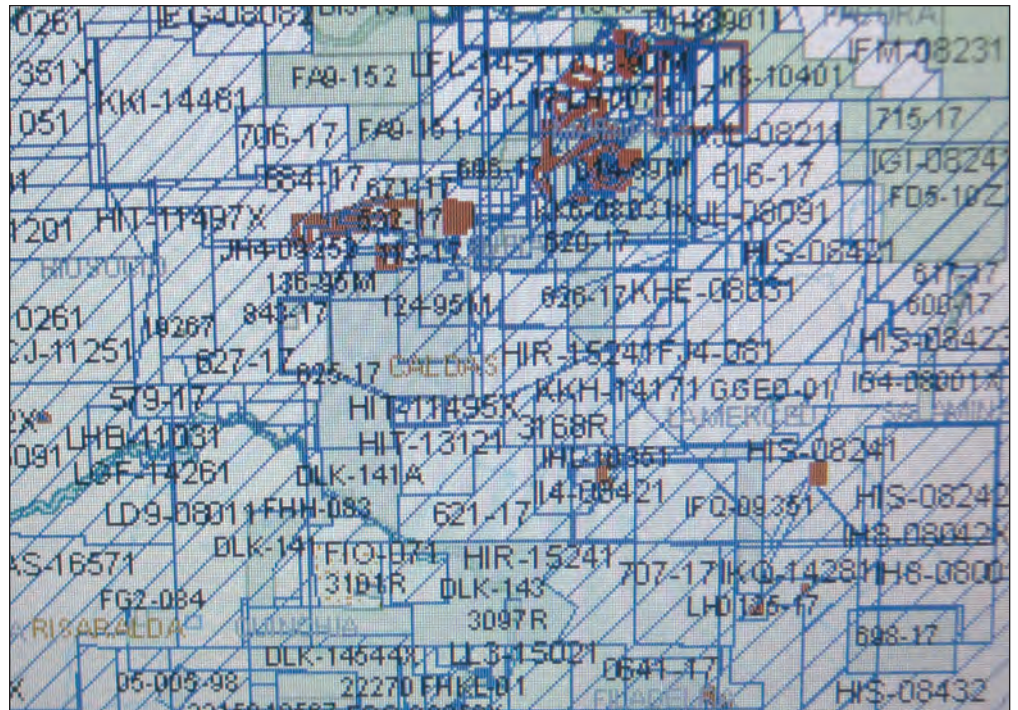
250 Todos estos son documentos internos del Resguardo.

251 Carta del Director General de Ingeominas, Oscar Eladio Paredes Zapata, al Representante Hernando Hernández (tras el envío de un derecho de petición el 29 de septiembre de 2011).

252 Carta de Heynar Jaramillo Aragón, Director Territorial, IGAC, a Carlos Federico Herrera Duque, con fecha diciembre 14 de 2011 (oficio 6005).

Foto: Federico Herrera

El Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta en Caldas, Colombia, territorio ancestral del Pueblo Embera Chamí, está trazado de concesiones otorgados por el Estado sin el debido proceso de consulta y consentimiento. Esta foto (a la derecha) muestra la página web de Ingeominas (una agencia minera de Colombia), después de acceder información sobre las concesiones otorgadas y solicitadas en el Territorio del Resguardo.



sobre las actividades clave en las que estas compañías están involucradas y sus compromisos de RSE.²⁵³ A cada perfil le sigue un análisis de los materiales de RSE de la compañía y las perspectivas de miembros de la comunidad del RICL.²⁵⁴

5.2.1 Antioquia Gold Inc.²⁵⁵

Desde 2007, Antioquia Gold²⁵⁶ ha asumido actividades de exploración en Colombia con cerca 40.000 hectáreas de concesiones para exploración en todo el país. La compañía negocia en la Bolsa de Valores de Toronto así como en la Bolsa de Valores de los Estados Unidos (OTCQX: AGDXF; TSX.V: AGD). Su principal proyecto de exploración es el Proyecto Cisneros, ubicado a 55 kilómetros al noreste de Medellín, en el departamento de Antioquia en Colombia. Funciona de la mano con Ingeniería y Gestión del Territorio S.A. (IGTER), 100% propiedad de Antioquia Gold y comprada en 2009.²⁵⁷ Uno de los principales financiadores de la compañía es Desafío, una compañía junior de exploración de propiedad privada, del brazo del Consorcio Minero Horizonte S.A., ambas controladas por el Grupo Navarro-Grau. Desafío tiene una participación del 19.9% en Antioquia Gold.

Actividades que afectan al RICL

En un video del sitio web de la compañía con fechajunio 27 de 2011, el Presidente de la compañía y su Vicepresidente de Exploraciones señalan que mientras Cisneros es el principal sitio de exploración, hay 30.000

253 La información se recogió de páginas web hasta octubre de 2011, con recursos adicionales de las noticias que se sumaron desde entonces. Es importante señalar que la situación en Colombia se está desarrollando rápidamente y, para la fecha en que este artículo se vaya a imprimir, con seguridad habrá cambios y actualizaciones en cada uno de estos proyectos.

254 En octubre de 2011 se llevó a cabo un debate sobre estos asuntos. Más de 150 integrantes de diferentes comunidades del Resguardo participaron, generando una rica discusión sobre los asuntos en cuestión.

255 Los documentos fuente para este perfil incluyen la página web de la compañía y reportajes de prensa como por ejemplo <http://www.prnewswire.com/news-releases/antioquia-gold-inc-joins-otcqx-129442798.html>.

256 Antioquia Gold, Inc. se formó de la fusión de AM-VES Resources, Inc (una compañía privada de recursos propiedad de diez mineros privados) con High American Gold Inc. (una compañía minera junior de carácter público sacada de la lista en 2003). www.antioquiagoldcorp.com entró en septiembre 15 de 2011.

257 IGTER tiene dos funciones principales: (i) administrar las concesiones mineras y las relaciones con el gobierno y los líderes de la industria en Colombia, y (ii) continuar como una firma consultora que presta servicios y apoyo a las industrias minera, petrolera y de obras civiles en Colombia.

hectáreas de inversiones en otros lugares en el país en las que probablemente trabajarán en el futuro como empresas mixtas. Es de destacar que un informe de prensa de junio 2 de 2010 indicó que la compañía ha tomado posesión de 31.983 hectáreas de tierras para exploración de la Sociedad Soratama, una subsidiaria que es totalmente propiedad de la Barrick Gold Corporation, y que Soratama conserva la opción de re-integrarse al negocio.²⁵⁸ Estas tierras comprenden seis proyectos diferentes, incluidas 2.887 hectáreas en Gavia en el departamento de Antioquia.²⁵⁹ Aunque los límites y la concesión de Antioquia Gold necesitan aclararse, Gavia es una de las principales áreas al interior del Resguardo en la que se llevan a cabo actividades de minería ancestral.

Compromisos de RSE

La compañía hace la siguiente afirmación en la sección de RSE de su sitio web:

“Nuestra estrategia para avanzar como una compañía extractora de minerales responsable es trabajar con los habitantes locales y desarrollar relaciones en la comunidad local construidas a partir del respeto y la confianza para beneficiar a quienes viven allí. Antioquia Gold está comprometida con:

- La búsqueda permanente del compromiso de las comunidades para mejorar las condiciones sociales y ambientales en el área.
- Cumplir con creces con los requerimientos tanto de la legislación colombiana como de la compañía en Alberta, Canadá.
- *Marcar una diferencia positiva en todas las localidades en la que tengamos negocios.*²⁶⁰

Y más adelante afirma que:

*“Antioquia Gold Inc. reconoce que las políticas sociales y ambientales responsables son componentes integrales de los negocios en el mundo de hoy. Hemos reconocido, como prioridades corporativas, el manejo ambiental y el apoyo a las comunidades locales e integramos factores ambientales y sociales en los procesos de toma de decisiones de la compañía y sus subsidiarias. Antioquia Gold Inc. está comprometida con mantener los más elevados estándares de responsabilidad social y ambiental.”*²⁶¹

En relación con el Proyecto Cisneros, la compañía afirma que *“hay un fuerte apoyo y compromiso local en el proyecto”*, aunque no da detalles sobre cómo se llega a esta conclusión. A partir de sus auto-informes, la compañía aparentemente ha asumido un comportamiento responsable con respecto a Cisneros, ha asumido estudios socio-económicos y de partida y está informada de la existencia de mineros a pequeña escala en el área.

La compañía no tiene políticas o pronunciamientos con respecto a los Pueblos Indígenas o Tribales. Sin embargo, la compañía afirma que:

*“Antioquia se esfuerza por interactuar con las comunidades locales a partir del respeto y la participación activa. La compañía apoya el mejoramiento social y económico de las comunidades cuyas vidas se ven afectadas por nuestras actividades y respeta su propia visión del desarrollo.”*²⁶²

258 Esta opción se implementaría si más de dos millones de onzas, de onzas probadas y probables de oro equivalente se cuantificaran en un determinado proyecto. Si se llevara a cabo la opción de retorno, Soratama retendría 75% de la propiedad por un múltiplo de tres veces los gastos a la fecha más una modesta cuota por cada onza cuantificada y Antioquia retendría 25% del proyecto. Si no se llevara a cabo la segunda opción, Soratama recibiría un 2% de la fundición neta bajo ciertas condiciones. <http://www.antioquiagoldinc.com>

259 Los otros 5 incluyen: Concordia-Betulia, Departamento de Antioquia 12,373 hectáreas; Caicedo, Departamento de Antioquia 3,156 hectáreas; Jerico, Departamento de Antioquia 3,105 hectáreas; Manizales Norte, Departamento de Caldas 10,091 hectáreas; Aquadas, Departamento de Caldas 371 hectáreas. Según la empresa, *“Gavia consiste de una concesión, a 90 kilómetros de Medellín, y está aproximadamente a 6 kilómetros al Suroeste de Marmato. El distrito de oro de Marmato se encuentra en el ladoeste de la Cordillera Oeste de Colombia, a unos 60 kilómetros de Medellín. El distrito fue muy reconocido por sus acampamentos pre-coloniales de oro y de plata, y la minería de pequeña escala aún sigue siendo activa en el área. El jugador más grande del área es Medoro Resources Ltd., quien ha reportado recursos medidos e indicados de 7.5 millones de onzas de oro e inferido recursos de 2.2 millones de onzas de oro. Gavia comparte algunos de los eventos mineralizados que se encuentran en Marmato.”* <http://www.antioquiagoldinc.com/s/news.asp?ReportID=496317>, accessed September 15, 2011.

260 De la sección de responsabilidad empresarial, www.antioquiagold.com, consultada en septiembre 15, 2011.

261 De la sección de responsabilidad empresarial, www.antioquiagold.com, consultada en septiembre 15, 2011.

262 www.antioquiagold.com consultada el 15 de septiembre de 2011, sección sobre mandatos y políticas.

También ha reconocido la importancia de los programas de micro-crédito para las mujeres e informa que ha establecido programas innovadores en este sentido. Sobre la exploración, la compañía afirma que *“las actividades de exploración de Antioquia se llevan a cabo de tal manera que tengan **el menor impacto en el medio ambiente y la comunidad**.”*²⁶³ Antioquia es miembro del PDAC y, por lo tanto, aplica sus Lineamientos E3 de manera voluntaria.

Análisis y perspectivas por parte del RICL

De acuerdo con la perspectiva de la comunidad, a la fecha, la interacción con Antioquia Gold ha estado lejos de ser respetuosa. *“[En febrero 6 de 2011] Antioquia Gold se presentó ante las autoridades del Resguardo intimidándolos y amenazándolos con que que tendrían que valerse de otros medios para asegurar su trabajo en el área”* dijo un líder comunitario. Los participantes en un taller comunitario concluyeron que:

“Hasta ahora, el comportamiento de Antioquia Gold ha sido intimidante y amenazador para la comunidad y sus autoridades. La compañía entra porque entra, no reconoce nuestra autoridad y nuestras maneras de organizarnos y gobernarnos. Y esto es muy contrario a lo que la compañía propone en cuanto a establecer relaciones basadas en el respeto y la confianza.”

De hecho, esta perspectiva sobre la falta de respeto por parte de la compañía y la expectativa de la compañía frente a poder llegar a un territorio de Resguardo a asumir las actividades de exploración sin la adecuada consulta y consentimiento fue señalada en una acción urgente emitida por el RICL que se le envió al Embajador de Canadá en Colombia, Tim Martin, el 26 de octubre de 2011.

5.2.2 Batero Gold

Batero Gold Inc., una compañía extractora y desarrolladora de metales base y preciosos con sede en Vancouver que comercia en las bolsas de valores de Toronto y Vancouver (TSX-V: BAT) enfoca sus actividades en el Cinturón de Pórfidos de Oro y Cobre del Cauca Medio. Específicamente, la compañía explora en el municipio de Quinchía, vecino del RICL, donde es dueña del 100% del Proyecto Batero-Quinchía que comprende un territorio de 1.407 hectáreas que incluyen tres conocidos centros que son un blanco para la extracción de oro pórfido. El proyecto está localizado a unos 55 kilómetros al norte de Pereira, a tres kilómetros del pueblo de Quinchía. Es operado por la subsidiaria colombiana de Batero, Minera Quinchía S.A.S (MQ).

De acuerdo con el sitio web de la compañía, *“el municipio de Quinchía y el proyecto de Batero se consideran **socialmente estables y amigables con la minería** y son apoyados con una completa red de infraestructura.”*²⁶⁴ (Subrayado fuera de texto) Una descripción de 2010, ya no disponible, señala que *“el municipio de Quinchía es reconocido por ser un **espacio social y político seguro y estable** (subrayado fuera de texto).* Esta observación puede haber cambiado con el tiempo ya que el nuevo texto en la página web ya no hace referencia a la seguridad.

Batero compró esta propiedad en julio de 2010 y en mayo de 2011 compró dos minas artesanales ancestrales. A la fecha, ha habido tres fases de exploración: 40.000 metros de perforación han tenido lugar, con 12.500 metros actualmente en progreso. En tan solo tres meses (finalizados en mayo de 2011), la compañía gastó \$7.660.961 en perforaciones y \$1.571,642 en salarios. La compañía afirma que posee todos los permisos ambientales así como acuerdos con los dueños de la tierra.²⁶⁵ Ha adelantado estudios de línea de base y evaluaciones de impacto.

263 www.antioquiagold.com consultada el 15 de septiembre de 2011, sección sobre mandatos y políticas.

264 www.baterogold.com consultada el 15 de septiembre de 2011.

265 Un informe de prensa de enero de 2012 confirma que la compañía recibió los permisos necesarios para el desarrollo de la mina. http://www.marketwatch.com/story/batero-receives-confirmation-from-ingeominas-that-100-of-the-property-is-now-covered-by-concession-agreements-allowing-long-term-future-exploitation-of-project-2012-01-16-82300?reflink=MW_news_stmp consultada el 16 de enero de 2012

Al referirse a su proyecto, el sitio web de la compañía señala otros importantes depósitos de oro en el área, principalmente: Marmato contiene 9.8 millones de onzas de oro; Medoro Resources, ubicado a aproximadamente 20 kilómetros al norte del Proyecto Batero-Quinchía y La Colosa (12.3 millones de onzas de oro; AngloGold Ashanti, ubicado a aproximadamente 100 kilómetros al sureste del Proyecto Batero-Quinchía). Este cinturón también alberga otros importantes depósitos pórpidos de oro incluyendo Titiribí, La Mina y Quebradona.²⁶⁶

Vale la pena anotar que el director de exploración de la compañía trabajaba antes con AngloGold Ashanti, cuando se descubrió el depósito de La Colosa.

Actividades que afectan al RICL

Por ser adyacente al RICL y por trabajar en zonas de importancia espiritual para las comunidades Emberá Chamí del Resguardo, todas las actividades que Batero Gold desarrolla actualmente o que proyecta realizar afectan al RICL.

Compromisos de RSE

Batero informa que *“está invirtiendo en programas sociales y ambientales para ayudar a construir relaciones positivas con las comunidades locales y para garantizar la sostenibilidad de la compañía en objetivos de largo plazo.”*²⁶⁷ Anota que:

“El municipio colombiano de Quinchía es reconocido como un área amigable con la minería y socialmente estable; los ciudadanos locales son educados y trabajan principalmente en el comercio, en la agricultura y en la minería. Estas características inherentes, combinadas con los actuales esfuerzos de Batero así como diez años previos de trabajo social para el fortalecimiento de la comunidad iniciados por los predecesores del proyecto, han contribuido a la construcción de un fuerte apoyo al proyecto y, en general, a la exploración y la minería.”

Y luego, *“Batero demuestra un profundo respeto por las comunidades locales y trabaja continuamente para promover las alianzas, la amistad, la cooperación saludable y la co-existencia”*. La compañía informa que ha establecido comités sociales y ambientales en la región que *“facilitan la comunicación con las comunidades indígenas”* y que *“continúan produciendo resultados positivos”*.

Una manera en la que, según la compañía, se trabaja para construir relaciones fuertes es *“siendo anfitriones de presentaciones a la comunidad, foros y talleres educativos que promueven la conciencia, la transparencia y el diálogo saludable”*. También, Batero *“se reúne con frecuencia con líderes comunitarios locales y otros representantes para comprender mejor y colaboren en el manejo de expectativas de las comunidades y familias que habitan la región y para garantizar que las comunidades locales sean participantes comprometidas con el proyecto y apoyen su avance exitoso.”* Una presentación institucional afirma también que *“se han adelantado estudios socio-económicos y ambientales de líneas de base para recoger información sobre el nivel de vida y las condiciones de trabajo existentes a nivel local para proporcionar estudios referentes al mejoramiento de la vida en Quinchía.”*²⁶⁸ Con respecto a los temas ambientales, la compañía afirma que está comprometida con operar de una manera ambientalmente responsable en todo el ciclo de vida del proyecto: *“Además de cumplir con la reglamentación local, Batero se esfuerza por ir más allá y cumplir con creces con las leyes ambientales colombianas.”*

Aunque la compañía no tiene políticas dirigidas específicamente a los Pueblos Indígenas o Tribales, sí hace referencia a los Pueblos Indígenas en su presentación institucional y afirma que la compañía apoya *“actividades educativas y culturales locales tales como programas de danza y música, así como temas*

266 http://www.baterogold.com/i/pdf/Presentations/BAT_Factsheet.pdf

267 <http://www.baterogold.com/corporate-governance/social-and-environmental>. Citas adicionales son de esta página.

268 Sept 2011, presentación de la compañía, www.baterogold.com

*ambientales de interés que incluyen la investigación antropológica para documentar a las culturas indígenas en asuntos como el uso de plantas medicinales que se encuentran en peligro de extinción y un inventario detallado de bosques y vegetación locales.”*²⁶⁹ Además, la compañía reconoce el riesgo que implica operar en un área en la que los títulos de propiedad podrían ser transferidos a los Pueblos Indígenas. Minutas de discusiones de las reuniones de la junta directiva de mayo de 2011 establecen que no hay garantía sobre los títulos y que *“es posible que cualquiera de nuestras propiedades esté sujeta a acuerdos previos no registrados, transferencias o reclamación de las tierras por parte de los nativos...”*

Es desconcertante, sin embargo, que la compañía haya retirado de su página web algunas de las descripciones anteriores de la zona en las que se establecía claramente la importancia de las las montañas para la espiritualidad indígena y la presencia indígena histórica en la zona. Al revisar la página web de la compañía en 2010, ésta decía que:

“Cerro Batero es el nombre de la montaña que se levanta imponente y, con un nombre traducido traducido como ‘La Protectora’, está ubicada a las afueras del Proyecto Batero-Quinchía.

Cerro Batero tiene una larga y rica historia con los “Paisas”, los habitantes del municipio de Quinchía, reconocidos en todo el país por sus habilidades comerciales, para la agricultura y la minería histórica y actual. Antes de que los conquistadores españoles llegaran a la región, Cerro Batero se llamaba Yucatama Caramba. De acuerdo con la tradición de las tribus indígenas locales, Cerro Batero era el refugio de Michua, diosa de la valentía y la guerra. De acuerdo con la leyenda, la diosa protegía las dos tribus locales principales, y a los Guaqueramaes y los Tapasco. La tradición oral dice que la diosa dirigía rayos y truenos a los invasores y que podía convertir los ríos en sangre –“El Protector”

Además, en 2010 la compañía afirmaba que:

*“El nombre Quinchía viene de Quincho que significa palo afilado. Para proteger sus aldeas los indígenas rodeaban el perímetro con una palizada de palos filudos (quinchos) a los que en la punta les ensartaban cráneos humanos para asustar a los enemigos. **Quinchía y Cerro Batero estarán unidos por siempre y, comprendiéndolo, Batero Gold Inc. se esforzará por mantener la tradición***



Foto: Viviane Weitzner

Federico Herrera, Coordinador local del Proyecto (Caldas), expone en Taller de Consulta y Consentimiento Previos, Libres e Informados, Caldas.

269 Sept 2011, presentación de la compañía, www.baterogold.com

conjuntamente con los pueblos del Quinchía hoy, de la misma manera en que estos dos nombres han estado históricamente unidos". (Resaltado por fuera de texto).²⁷⁰

Estas fuertes referencias al amarre cultural indígena con el área no se encuentran ya disponibles en la página web y por lo tanto surge la pregunta de por qué. Aparte de sus propias políticas corporativas, Batero Gold es miembro del PDAC y, por lo tanto, voluntariamente implementa los principios del E3 plus.

Análisis y perspectivas por parte del RICL

A la fecha, Batero Gold no se ha acercado a las autoridades del Resguardo. Esto pone en duda la afirmación de que hay un amplio apoyo por parte de la comunidad al proyecto y de que la compañía está siendo transparente frente a todos aquellos potencialmente afectados por sus actividades. También pone en duda si a la fecha, todos los impactos, incluidos aquellos que pueden afectar a las comunidades vecinas, han sido incluidos en los estudios de impacto ambiental y social. Los impactos de estar trabajando en o cerca a una montaña con relevancia espiritual para diversas comunidades podría ser enorme y el espectro de estudios e interacciones por parte de la compañía debe ajustarse coherentemente, especialmente en cuanto a asumir adecuadamente los procesos de consulta y consentimiento.

La afirmación que hace Batero de que Quinchía es un área socialmente estable y amigable con la minería fue puesta en duda por miembros de la comunidad del RICL, en especial a la luz de la muerte violenta de un indígena que, según informaciones, no quería vender su lote. Participantes en un taller comunitario en el Resguardo concluyeron que este incidente *"ensombreció el ambiente y la tranquilidad en la zona"*.

5.2.3 AngloGold Ashanti

AngloGold Ashanti (AGA), de Sur África es una de las compañías mineras más grandes, con intereses en Colombia y ha estado activa en los dos estudios de caso hechos. Las principales acciones de la compañía están disponibles en la Bolsa de Valores de Johannesburgo (JSE). Una variedad de diferentes tipos de acciones de la compañía están también disponibles en las bolsas de valores de Londres, París, Ghana, Bruselas, Nueva York y Australia. La compañía tiene veinte minas en operación en cuatro continentes y diversos programas activos de exploración (principalmente en Australia, la República Democrática de Congo y Colombia). En 2010 empleó 62.046 personas (incluidos los contratistas), produjo 4.52 millones de onzas de oro, gastó USD \$1.015 millones y mantuvo una reserva de oro de 71.2 onzas. En resumen, es una de las compañías mineras más grandes del mundo.

En cuanto a sus actividades e intereses en las Américas, actualmente AGA tiene inversiones en los Estados Unidos (en Cripple Creek Mine y Victor Mine), en Argentina (Mina Cerro Vanguardia) y Brasil (AngloGold Ashanti Córrego do Sítio Mineração -AGA -Mineração; Serra Grande). Ésta representa una región de crecimiento para la compañía y cerca del 19% del oro producido por AGA viene de las Américas.

En Colombia AGA ha estado activa desde 1999.²⁷¹ Entre 1999 y 2003 preparó el terreno para proyectos en Colombia al asumir investigaciones, generar una base de datos y una estrategia para el desarrollo en alianza con otras compañías. Comenzó a operar bajo el nombre de Sociedad Kedahda y Kedahda Associates hasta que adquirió el nombre de Anglo-Gold Ashanti Colombia en 2003.²⁷² Durante estos primeros años (2000 a 2003), AGA invirtió cerca de USD\$3.6 millones en actividades en Colombia.

El programa de exploración en Colombia comenzó, en forma, en 2004. Desde 2004, AGA ha funcionado con un esquema mixto con Mineros S.A. (Colombia); Glencore (Suiza); B2 Gold (Canadá) y otros, por ejemplo U308,

270 Descripción guardada en los archivos del INS; consultada en la página web de Batero Gold en 2010.

271 Hay fechas en conflicto en los informes de AGA con respecto a cuándo se establecieron en Colombia por primera vez: el Informe por País de 2007 afirma que en 2000, el Informe de 2008 afirma que en 2003 y el Informe a la Sociedad de 2008 afirma que en 1999.

272 Informe a la Sociedad de 2008, AGA, p. 12

antes Mega (ambas de Canadá). AGA recibió derechos de minería para cerca de 85.737 km², es decir, 7.5% del territorio colombiano.²⁷³ Desde 2004, AGA y sus asociados solicitaron concesiones sobre más de 10.8 millones de hectáreas en Colombia.²⁷⁴ Para el final de 2010, AGA había consolidado su zona de interés en 15.815 km²; con dos proyectos de especial interés para la compañía: Gramalote y La Colosa. De acuerdo con el gerente de AngloGold, Rafael Herz, los planes para el futuro, sin embargo, incluyen una inversión de \$400 millones en actividades entre 2013 y 2015, con unos \$300 millones destinados a exploración en La Colosa y los sobrantes \$100 millones para ser invertidos en proyectos de exploración en Antioquia, Cauca, Bolívar y Caldas.²⁷⁵

Brevemente, Gramalote es un proyecto en el municipio de San Roque, Antioquia, donde AGA es propietario y operador de un 51% y B2 Gold es propietario de un 49%. El mapeo y la exploración superficial ya tuvieron lugar y el estudio de pre-factibilidad está en desarrollo. Si este estudio arroja resultados positivos, se lanzará un estudio de factibilidad en 2012. Si es exitoso, la construcción comenzará en 2013 y la producción a finales del 2015. Las compañías involucradas anotan que hay mineros artesanales en la zona y que ésta ha sido explotada desde tiempos pre-colombianos.²⁷⁶ Hay una licencia ambiental que necesita ser revisarse, y también deben realizarse estudios de línea de base y evaluaciones de impacto social y ambiental. En 2011 se invertirá en actividades unos USD\$15 millones.

La Colosa, ubicado en Cajamarca, cerca a Ibagué, Tolima, es un proyecto 100% propiedad de AGA. Aunque el territorio está en parte ubicado en un área restringida que hace parte de una reserva forestal nacional creada en 1959, en 2010 AGA obtuvo un permiso de exploración. De acuerdo con la compañía, hay un estudio de pre-factibilidad en curso que se completará en 2013. Los estudios de evaluación de impacto ambiental y social también se llevarán a cabo en este lapso de tiempo. La compañía señala que se trata de cuerpos minerales importantes y que podrían hacerse otros descubrimientos en la zona. Si este es el caso, se adaptaría un estudio de pre-factibilidad y aumentaría la dimensión del proyecto. En 2014/2015 se llevaría a cabo el estudio de factibilidad del proyecto y, de considerarse viable, se iniciaría la construcción. En 2011 se invirtieron aproximadamente USD\$70 millones en actividades en La Colosa. La compañía señala la fuerte reacción de los arroceros y ambientalistas frente al proyecto, especialmente por su impacto en el agua. Ciertamente, en 2011 el gobierno colombiano le negó a la compañía un permiso ambiental en relación con el agua.²⁷⁷ Para mitigar este problema, la compañía estableció una mesa redonda para discutir asuntos relacionados con el agua y encontrar soluciones. También tiene una campaña sobre la biodiversidad en la región, está desarrollando un programa de monitoreo ambiental con universidades locales y la ONG internacional Conservación Internacional.

Actividades que afectan al RICL

En el momento actual, AGA tiene cinco concesiones en Supía, Marmato y la región de Quinchía alrededor del RICL, hay otras catorce en proceso de solicitud y 20 veinte sido devueltas al Estado.²⁷⁸ Adicionalmente, dos compañías que tienen acuerdos con Anglo-Gold Ashanti y cuyas actividades podrían afectar al RICL, incluidas B2 Gold y U308 (antes Mega), ambas compañías jóvenes canadienses.

5.2.3a B2 Gold

Aunque B2 Gold ha estado involucrada en diversos proyectos de exploración con AGA, el proyecto que afecta al RICL más directamente es el Proyecto Quebradona. El municipio de Quebradona, tiene cinco minas de oro que tienen sistemas pódidos en los que B2 Gold ha asumido actividades de exploración incluido el mapeo, el muestreo de sedimentos en los cauces, el muestreo sistemático del suelo, el muestreo detallado de tajadas de

273 Presentación sobre greenfields de AGA, disponible en www.anglogoldashanti.com.

274 Informe sobre Colombia, AGA 2007, p.2

275 Reuters (2012).

276 <http://www.b2gold.com>.

277 Reuters (2012).

278 AGA facilitó esta información en octubre de 2011 en hojas de Excel y mapas que compartieron directamente con la el equipo de investigación y con coordinadores locales de la comunidad del proyecto INS-PCN-RICL.



Foto: Viviane Weitzner

Grupo de Discusión, Taller de EISA, Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta.

roca y un estudio aéreo magnético.²⁷⁹ En su informe sobre el país AGA señala que:

*“Se obtuvieron resultados significativos del proyecto oro-cobre pórfidos en Quebradona que, probablemente, aumentarán el recurso mineral para este proyecto. Cuando se reciban todas las pruebas y los datos geológicos para el programa mixto de perforación AngloGold Ashanti/B2 Gold Quebradona, AGA podrá decidir sobre su nivel de participación futura en el proyecto (49%, 51% o 65% de interés).”*²⁸⁰

Aparentemente, Quebradona pasa a un segundo plano pues B2 Gold y AGA se han concentrado en el proyecto de Gramalote. Sin embargo, si con el tiempo este proyecto se vuelve una mina a cielo abierto, el impacto acumulativo de ésta y otras minas propuestas en la zona será significativo para el RICL. En cuanto a los compromisos de RSE, cabe aclarar que B2 Gold es miembro de PDAC.

5.2.3b U308

Por años, ha habido actividades de exploración de uranio en un área de 13 km² en Qunchía, Risaralda, un terreno adyacente al RICL. Aunque es difícil de rastrear en el tiempo, parece que la zona fue inicialmente explorada por la compañía canadiense Energentia Resources. En 2008, Energentia fue absorbida por Mega Uranium, también de Canadá.²⁸¹ En 2009, Mega Uranium y Anglo-Gold Ashanti firmaron un acuerdo según el cual Mega ganaría un interés del 75% en tres zonas de la Cordillera Central: Murillo (87 km²), Quinchía (13 km²) y Saldaña (11.828 km²). Las tres zonas fueron escogidas por geólogos de Mega tras una revisión detallada de los análisis multi-elementos de 4.870 muestras de rocas y sedimentos recogidos por AngloGold en su completo estudio geoquímico de la Cordillera Central.²⁸²

279 <http://www.b2gold.com/projects/colombia/quebradona.aspx>

280 Reporte del País, AGA 2008, p.6.

281 Mega Uranium adquirió 624 km² de tierras por medio de este movimiento, de las cuales el principal bien es el depósito de Berlín en Caldas.

282 El Informe sobre Colombia de 2008 de AGA menciona la empresa/operación conjunta con Mega Uranium (p.5), pero no entra en detalles. Las conversaciones con el personal de la compañía no traido como resultado o a mayor información sobre este acuerdo. Toda la información incluida en este documento proviene de informes de prensa y de las páginas web de U308 y de Mega.

Luego, en febrero de 2010, U308, una compañía canadiense junior que negociaba como o TSX-V: (UWE) compró todas las propiedades de Mega en Sur América, incluida la concesión de Quinchía.²⁸³ La revisión de la página web y las conversaciones con personal de la compañía indican que la concesión de Quinchía no es un foco de interés actual para U308. En cambio, la compañía sitúa la mayor parte de su interés en el proyecto Berlín, en Caldas, ubicado en el corazón agrícola de Colombia, cerca de su principal río, el Magdalena.

Aunque U308 no parece tener políticas formales de RSE, ambientales o para los Pueblos Indígenas y no hace referencia al impacto de sus actividades en Colombia, en su página web hace ciertas afirmaciones, en especial con relación a sus actividades en Guyana. Por ejemplo:

“Garantizamos que nuestro trabajo en exploración en tierras amerindias se hace de manera que resulte aceptable para los propietarios de la tierra. Nos apoyamos en la orientación que nos dan las comunidades locales. Asumimos negociaciones formales con las comunidades amerindias bajo el auspicio del Ministerio de Asuntos Amerindios y la Comisión de Geología y Minas de Guyana en un esquema tripartito que permite el diálogo abierto y la transparencia”.

U308 también es miembro de PDAC.

Compromisos de RSE de AGA

Al ser una de las principales compañías mineras del mundo, no es de sorprender que AGA también se haya comprometido con numerosas iniciativas e instrumentos de RSE. Entre ellos están:

- La Iniciativa de Informes Globales (IIG). Esto es obligatorio para todas las compañías que comercian en la Bolsa de Valores de Johannesburgo.²⁸⁴ La compañía dice estar en el nivel A+ frente a la IIG; en otras palabras, la compañía informa frente a todos los indicadores relevantes para ésta y los suplementos del sector y estos informes son verificados externamente.²⁸⁵ AngloGold Ashanti planea informar frente a los últimos indicadores actualizados del Suplemento para el Sector de Minería y Metales en su informe de 2011.
- El Pacto Global de las Naciones Unidas (PGNU)
- La declaración de posición sobre los Pueblos Indígenas del Marco para el Desarrollo Sostenible del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM por su sigla en inglés) de mayo de 2008.
- Los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos (PV).
- La Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI por su sigla en inglés).
- El Código Internacional para el Manejo del Cianuro para la Manufactura, Transporte y Uso de Cianuro en la Producción de Oro (el Código del Cianuro).
- El Consejo para la Joyería Responsable.

La compañía también ha participado activamente en conversaciones con el Consejo Mundial del Oro, la Iniciativa para Grantizar la Minería Responsable y la Iniciativa de Comunidades y Minería de Pequeña Escala (CASM por su sigla en inglés).²⁸⁶

283 Mega también transfirió \$4 millones en efectivo a U308 Corp. A cambio de 30.564.858 de acciones comparidas de U308 Corp (las “U308 Shares”).

284 La Bolsa de Valores de Johannesburgo fue el primer mercado mundial que impuso umbrales para los informes de impacto ambiental y social. (Nolan 2007).

285 En 2010 fue asegurada por Ernst & Young.

286 AGA 2007, Reporte del País, p. 12.

Además, la compañía está comprometida con implementar el marco del Relator de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, John Ruggie, de *“proteger, respetar, remediar.”* En respuesta a un análisis de deficiencias, la compañía se comprometió a desarrollar e implementar, en 2011, un marco de derechos humanos de mayor alcance y políticas y procedimientos para este fin. Pero a mediados de 2012 nada de esto ha sucedido.

Finalmente, además de los compromisos con las iniciativas externas, la compañía se compromete con su misión, visión y valores fundamentales. Según su Informe de Sostenibilidad de 2010, uno de los valores fundamentales de AGA es garantizar que:

*“Las comunidades y sociedades donde operamos [tengan] un mejor nivel de vida gracias a que Anglo Gold Ashanti está allí. Asumimos y promovemos los derechos humanos fundamentales en los lugares donde hacemos negocios. Contribuimos a construir alianzas productivas, respetuosas y mutuamente beneficiosas en las comunidades donde operamos. Nuestro objetivo es dejar a las comunidades que nos acogen un futuro sostenible.”*²⁸⁷

Con respecto a sus actividades en Colombia, los informes de AGA señalan:

- Con respecto a la seguridad, el informe sobre Colombia de 2007 afirma que la compañía sabía que entraba en un país en conflicto armado con todos los riesgos que esto implica.²⁸⁸ Alineada con su membresía a los Principios Voluntarios ha desarrollado una política de derechos humanos y seguridad, así como un estándar de manejo y una nota de orientación y acompañamiento, un programa de capacitación y una caja de herramientas para apoyar los sitios de exploración y sus operaciones para que alineen sus prácticas de seguridad con los Principios Voluntarios que comenzaron a regir desde 2008.²⁸⁹ Además, *“AGA firmó acuerdos con las fuerzas de seguridad oficiales para la protección de determinadas zonas.”*²⁹⁰ El Informe de 2008 señala una creciente tensión entre la compañía y los mineros artesanales locales y los mineros ilegales y certifica que hubo *“una cantidad de incidentes en el año y que tres de ellos incluyeron disparos.”*²⁹¹
- Con respecto a los compromisos con la comunidad, hay un departamento de Desarrollo Social, apoyado por un coordinador nacional y supervisores locales ubicados en el terreno en cada proyecto. La compañía afirma que *“las relaciones con la comunidad se basan en el mutuo respeto y reconocimiento y, en la mayoría de los casos, en la cooperación. Se estimula a los miembros de la comunidad para que se acerquen a la compañía con sus quejas y éstas se atienden de manera oportuna.”*²⁹² Además, la compañía ha establecido un Comité de Responsabilidad Social y Ambiental en cada municipio en el que hay proyectos de exploración en desarrollo y se organizan reuniones dos veces al mes para compartir información sobre los proyectos e identificar programas sociales.
- Con respecto a los mineros artesanales y de pequeña escala, la compañía ha identificado éste como uno de sus principales retos en Colombia y afirma que su perspectiva *“permite la co-existencia y promueve el desarrollo de sectores de pequeña minería viable y ordenada, en colaboración con el gobierno y las comunidades locales como ‘quid pro quo’ para respetar la seguridad de las operaciones.”* Afirma que en Colombia se ha desarrollado una política de *“buenos amigos y vecinos”* que facilita establecer acuerdos y contratos de colaborativos con el fin de promover actividades de minería legal y comercial: *“En el centro de programa está la ubicación de mineros artesanales y de pequeña escala*

287 AGA 2010, Informe de Sostenibilidad, p. 1.

288 *“Dado el conflicto interno en Colombia, AngloGold Ashanti estaba enterada de los riesgos que enfrentaba al entrar al país. La compañía también sabía que el país no estaba acostumbrado a un enfoque moderno frente a la exploración de minerales. Nuestro objetivo es encontrar proyectos viables en Colombia, proyectos que puedan desarrollarse en minas que formarán un nicho económico en las zonas en las que estén situadas. Es nuestro deseo que se establezcan otras empresas comerciales que traerán mayor estabilidad y mejores estándares de vida a las comunidades afectadas. En donde quiera que sea que AngloGold Ashanti adelanta actividades de exploración, establece un programa social responsable y transparente enfocado en las comunidades y que se basa en el respeto por los derechos humanos y los valores culturales”* (2007, Reporte del País, p.7).

289 AGA 2007, Reporte del País, p.12.

290 AGA 2008, Reporte del País, p. 17.

291 AGA 2008, Reporte del País, p.18.

292 AGA 2007, Reporte del País, p.13.

a los que se les dan títulos mineros sobre la propiedad. A cambio, los mineros deben registrarse frente al marco regulatorio sobre minería local y cumplir con determinados requerimientos básicos en términos de salud, seguridad y ambientales.”²⁹³ Además, la compañía afirma que sus actividades en el país “nunca han conducido al desplazamiento o reubicación de minorías afro-colombianas.” En su lugar, la compañía afirma haber contribuido a legalizar a pequeños mineros y cooperativas y haber, en dos casos, establecido empresas mixtas con dos cooperativas: Miraflores y San Martín de Loba.²⁹⁴ Sin embargo, reconoce crecientes tensiones entre la compañía y los mineros de pequeña escala, tal como se señala en el punto anterior de este artículo, sobre asuntos relacionados con la seguridad.

Análisis de los materiales de RSE de la compañía

Desde que inició sus actividades en Colombia en 1999, y con inicio de exploración en forma en 2004, AGA Colombia ha emitido sólo dos informes de país: uno para 2007 y otro para 2008. Es importante anotar que sólo el informe de 2007 está disponible en español.²⁹⁵ Además, en 2008 la compañía produjo un “Informe a la Sociedad” (disponible únicamente en inglés) que reporta sobre compromisos en relación con la IIG (Versión G3), la ICMM y el Pacto Global. En la carta explicatoria, el presidente de la compañía señala que la información se da sólo al nivel B (AGA pretende informar a un nivel A+ en sus informes generales y en otros países/proyectos). La razón que se da para este menor estándar de informes es que se ha “cumplido con la mayoría de indicadores incluidos en estos requisitos pero hay ciertos aspectos que todavía debemos cumplir debido a que la compañía no tiene proyectos en etapas avanzadas del ciclo minero.” Además, el presidente señala que la compañía no encargó verificación externa para el informe y se compromete a hacerlo para el informe de 2009 (que, a junio de 2012, todavía no ha sido emitido).

Incluso antes de revisar el contenido del informe, de entrada surgen dos preocupaciones: 1. El lector sospecha, justificadamente, de la información auto-producida por la compañía; y, 2. Aparentemente hay un error en la lógica que lleva a la conclusión de que los proyectos de exploración requieren informar menos. Aunque, claro, algunos indicadores no serán relevantes, la compañía puede en todo caso comprometerse con informar sobre los proyectos de exploración a un nivel A+, con verificación externa, especialmente en el contexto de un país con conflicto armado.

En términos de sustancia/contenido en los indicadores, el informe es débil en contenidos y, en algunos casos, claramente engañoso pues informa muy parcialmente sobre la realidad. Por ejemplo, el informe de sostenibilidad de 2009, que hace parte del Informe a la Sociedad de 2008 y cubre las actividades del año anterior, aduce haber “informado completamente” en cuanto a derechos humanos. Este indicador se supone que informa sobre “el número total de incidentes que involucran los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y las acciones tomadas” y también pretende cubrir el Principio 3 del Marco para el Desarrollo Sostenible de ICMM que compromete a los miembros a “defender los derechos humanos fundamentales y respetar las culturas, costumbres, y valores en el trato con los empleados y otros afectados por nuestras actividades.” El indicador refiere al lector a las páginas 68-71 del Informe a la Sociedad de 2008 para esta información. El texto en esas páginas hace referencia a un incidente de febrero de 2008 que involucra el comportamiento de personal militar en el caso de unos soldados ebrios y las acciones tomadas por el personal militar que viola los Principios Voluntarios. Según la compañía:

“Aparte de este incidente, a la compañía no se le ha informado de violaciones a los derechos humanos ni se ha iniciado ninguna investigación al respecto. Por el contrario, la compañía siempre ha estado en total disposición de promover el enriquecimiento de la conciencia sobre el tema de los derechos humanos y garantizar que sean honrados por la compañía y por cualquier otro pueblo o grupos que interactúe con AngloGold Ashanti Colombia.”²⁹⁶

293 AGA 2007, Reporte del País, p. 13 y p. 14.

294 AGA 2008, Reporte del País, p. 20.

295 El Reporte del País de 2008 y todos los otros informes anuales de RSE están disponibles únicamente en inglés en la página web de la compañía.

296 AGA 2008, Informe a la Sociedad, p. 71.

Cuadro 19: Compromisos de AGA como miembro del ICMM (Consejo Internacional de Minería y Metales)

Tomado de los Principios para el desempeño con respecto al desarrollo sustentable

Principio 3: Apoyar los derechos humanos fundamentales y el respeto por culturas, costumbres y valores, en la relación con los empleados y otros grupos afectados por nuestras actividades

- Garantizar que todo el personal de jerarquía, incluido el del área de seguridad, ha recibido formación y cuenta con orientación adecuada en materia de derechos humanos y culturales
- Reducir al mínimo el reasentamiento involuntario y compensar con justicia los efectos adversos sobre la comunidad, cuando estos no pueden ser evitados
- Respetar la cultura y el patrimonio de las comunidades locales y de los pueblos indígenas

Principio 6. "Buscar el mejoramiento continuo de nuestro desempeño ambiental."

- Evaluar los impactos ambientales positivos y negativos, directos e indirectos, así como acumulativos, de los nuevos proyectos, **desde la exploración hasta el cierre de operaciones**
- Implementar un sistema de gestión ambiental dirigido al perfeccionamiento continuo en la revisión, prevención o mitigación de los impactos ambientales adversos

Principio 9: Contribuir al desarrollo social, económico e institucional de las comunidades situadas en nuestras áreas de operación

- **Involucrarse, desde la etapa más temprana posible, con las partes probablemente afectadas para discutir y dar respuesta a los temas y conflictos relacionados con el manejo de los impactos sociales**
- Garantizar la instauración de sistemas adecuados para la interacción continua con las partes afectadas, asegurándose que las minorías y otros grupos marginados disponen de medios equitativos y culturalmente justos para involucrarse en el proceso

Principio 10: Implementar con nuestras partes interesadas mecanismos de información, comunicación y participación que sean efectivos, transparentes y verificables independientemente

- Informar sobre nuestro desempeño y contribución económica, social y ambiental al desarrollo sustentable
- Suministrar información oportuna, precisa y relevante
- Comprometerse con las partes interesadas y responder a sus demandas a través de procesos públicos de consulta

Tomado de La Declaración de posición del ICMM sobre la minería y los pueblos indígenas, mayo de 2008

Declaración de Reconocimiento:

5. Los miembros del ICMM están convencidos de que los proyectos minero-metalúrgicos exitosos requieren un amplio apoyo de las comunidades en las que operan, incluido el de los pueblos indígenas, **desde la fase de exploración hasta la de cierre.**

Compromisos. Las compañías miembros del ICMM se comprometen a:

3. Colaborar y consultar con los pueblos indígenas de manera justa, oportuna y culturalmente apropiada durante el ciclo del proyecto. La colaboración se basará en el suministro honesto y abierto de información, de una forma accesible para los pueblos indígenas. La colaboración se iniciará en la etapa más temprana posible de las actividades mineras previstas, antes de la exploración sustantiva en el terreno. Siempre que sea posible, la colaboración se establecerá por intermedio de las autoridades dentro de las comunidades y respetando las estructuras y procesos tradicionales para la toma de decisiones.
9. Mediante la instrumentación de todas las acciones anteriores, buscar la obtención de un amplio apoyo comunitario para nuevos proyectos o actividades. **Los miembros del ICMM reconocen que, luego de celebrar consultas con los habitantes del lugar y las autoridades competentes, en ocasiones se puede tomar la decisión de no seguir adelante con la explotación o la exploración aunque cuente con los permisos legales.**

Fuentes: ICMM (2003); ICMM (2008)

No obstante, este auto-informe hace caso omiso de un grave incidente de derechos humanos que tuvo lugar en 2008 y que involucró al Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta y que fue públicamente denunciado por las autoridades tradicionales (ver la sección de perspectivas del RICL más abajo).²⁹⁷

La compañía también omite informar sobre otros indicadores de la IIG que deberían estar presentes incluso durante la exploración y que incluyen:

HR12: descripción de políticas, lineamientos y procedimientos para tratar con las necesidades de los Pueblos Indígenas; y

HR13: descripción de manejo conjunto de los mecanismos/autoridades de queja.

Curiosamente, la compañía concluye que los siguientes indicadores no aplican a sus actividades actuales en Colombia y que, por lo tanto, ha decidido no informar sobre los mismos:

MM7: descripción de incidentes significativos que afecten a la comunidad durante el período del informe y mecanismos de queja utilizados para resolver los incidentes y sus resultados.

MM8: descripción de programas en los que la organización informante se haya comprometido dirigidos a mineros ancestrales o de pequeña escala al interior de las zonas de operación de la compañía y con participación de la organización informante.

MM11: descripción del proceso utilizado para identificar las tierras y el derecho consuetudinario de las comunidades locales, incluidos los de las comunidades indígenas y los mecanismos de queja utilizados para resolver las disputas.²⁹⁸

Lo que no se incluyó en el informe es bastante dicente. Señala áreas que necesitan mucho más que un fortalecimiento por parte de la compañía, en especial en las fases de exploración que son las más volátiles y en las que ocurren muchas violaciones de los derechos humanos.

Con respecto al Informe a la Sociedad de 2008 de AGA:

- Hay una notoria ausencia de referencias a las autoridades tradicionales y los líderes Indígenas y Afrodescendientes de los grupos de interés específico que la compañía reclama

hacer tenido en cuenta al hacer su informe. Estos sujetos de derechos también parecen estar borrados de los análisis que la compañía señala en su documento. Por ejemplo, en 2009, la compañía llevó a cabo una “consulta” con determinados “grupos de interés” para alinear mejor su modelo de negocio y sus relaciones. Aunque esta iniciativa es un desarrollo interesante y debería ser una buena práctica para compañías que pretenden trabajar responsablemente en un determinado país, los grupos étnicos no se mencionan como un “grupo de interés.” Aunque potencialmente agrupados en el término “organizaciones de la sociedad civil”, parece que la jurisdicción, el gobierno y los derechos de estos líderes tradicionales y las comunidades que representan se dejaron por fuera. Esto representa un grave “olvido”, especialmente en el caso de Colombia donde estos derechos son especialmente protegidos en el marco normativo y en que los derechos de los grupos étnicos sobre la tierra se han reconocido sobre más del 30% del territorio nacional. Al examinar las categorías de personas que participaron en

“Anglo Gold Ashanti no desarrolla procesos de exploración en sitios en donde haya conflicto armado. Para estos casos piden un informe a las autoridades para corroborar la presencia de estos actores: “Incluso se puede cambiar la decisión de un mes a otro si aparece este factor.”

Julio Cesar Uribe, AngloGold Ashanti, Taller Nacional EISA, Proyecto INS-RICL-PCN, agosto 2011, Bogotá.

297 RICL (2008).

298 Estos indicadores están ligeramente desfasados en cuanto a números con respecto a los indicadores de la IIG subrayados en la sección 3, y han sido citados aquí usando los números que AGA utiliza en sus informes.

las discusiones en cada uno de los sitios de exploración de AGA (que incluyen también a Quinchía), por ejemplo, no es claro que las autoridades tradicionales se hayan incluido en estas discusiones.

- Las referencias a la “consulta” y el diálogo en el documento obedecen a definiciones específicas de la compañía y no comprenden el espectro completo de estos derechos ni de las interpretaciones que las comunidades étnicas puedan tener de ellos. Es importante señalar que hay una ausencia de reconocimiento sobre el derecho al consentimiento libre, previo e informado que podría conducir, ya sea a negociaciones o a un rechazo total a un determinado proyecto. Por ejemplo, el diagrama que muestra cómo trabaja la compañía y las fases hacia la producción de oro señalan como un reto clave que *“antes de iniciar las actividades de prospección, en el marco de los derechos humanos, se establezca un diálogo con la comunidad.”* El marco normativo colombiano establece que, antes de la prospección, e incluso antes de que se emitan las concesiones,²⁹⁹ en los territorios ancestrales, se requiere que se adelanten procesos de consulta libre, previa e informada. Esto no implica simplemente un “diálogo.” Las comunidades deben dar su consentimiento e invitar a las compañías a adelantar actividades de prospección en sus territorios, y los procesos de consulta y consentimiento deben seguir los procedimientos definidos por las comunidades, no por las compañías. Si se aplica el concepto de buenas prácticas, y si la comunidad da su consentimiento para que las actividades de prospección y exploración tengan lugar, debería haber un memorando o cualquier tipo de acuerdo que la comunidad considere adecuado y que plantee las condiciones para la presencia de la compañía en territorios ancestrales de acuerdo con el proceso de consulta y consentimiento definido por la comunidad misma. Si la compañía es seria en cuanto a este diálogo *“en el marco de los derechos humanos,”* entonces debería respetar los procesos definidos por la comunidad con respecto a la toma de decisiones en torno a cualquier actividad que tenga lugar en sus territorios.
- El informe también hace referencia al manual de manejo social desarrollado específicamente para Colombia y cita partes del mismo.³⁰⁰ Según conversaciones con el personal de AGA de octubre de 2011, este manual básicamente es lo que se usa para guiar las intervenciones en campo, en especial las primeras aproximaciones a las comunidades. Una revisión crítica del mismo conduce a la conclusión de que no está basado en una interpretación correcta de los derechos humanos, especialmente cuando se trata de los derechos étnicos. Nuevamente, a manera de ejemplo, el modelo que se presenta en el manual tiene varias etapas, la primera de las cuales es el pre-abordaje. Aquí el manual establece que:

“En este primer momento, se inicia un proceso para considerar el lugar donde la compañía emprenderá la operación. La idea es no llegar al vacío, sino que la persona del departamento social revise primero documentos y datos relevantes sobre el lugar de manera que cuando se llegue a la zona se sepa cómo dirigirse a la gente para presentar la compañía, esto es, en un lenguaje entendible para la gente del sitio donde la exploración tendrá lugar.”

Desde una perspectiva de derechos étnicos, hay muchos problemas con esta concepción.³⁰¹ El primero es que se asume que la exploración **tendrá lugar**. Pero, según la Constitución colombiana, que acoge la Convención 169 de la OIT, que la exploración se lleve a cabo o no depende de la comunidad quien, de acuerdo con un proceso culturalmente apropiado y negociado por medio del cual la comunidad debe ser completamente informada sobre los potenciales impactos del proyecto.³⁰² En segundo lugar, una persona de la compañía debe ser invitada a venir al territorio a presentar las actividades propuestas y se deben acordar una fecha y hora que sean convenientes para las autoridades tradicionales y las comunidades que representan. La persona de la compañía no puede simplemente

299 Aclaración posterior a la Sentencia T1045-A de diciembre de 2010 de la Corte Constitucional.

300 AGA Colombia, Manual de Gestión Social.

301 Y en este punto el manual parece, de alguna manera, ciego, al no hacer ninguna distinción entre las aproximaciones a comunidades étnicas u otras.

302 Como se enfatiza en este artículo, el actual sistema para emitir concesiones mineras no ha integrado los derechos étnicos a la consulta y consentimiento previo en cuanto a las concesiones, la prospección y la exploración. El gobierno tiene aquí la clara tarea de corregir este sistema.

aparecerse según su propia conveniencia. Se deben hacer esfuerzos previos mediante cartas formales, seguidas de conversaciones telefónicas. En breve, aunque este análisis no se supone detallar cada uno de los problemas del manual, este pequeño ejemplo señala que el manual de manejo social de AGA en Colombia verdaderamente necesita mejorarse si se supone, realmente, que va a aguiar adecuadamente al personal de la compañía. De lo contrario, aparte de ofender a los representantes de las comunidades, subestimar a las autoridades tradicionales y propiciar una escalada de violencia en la zona, la compañía se expondrá a una demanda judicial.

Finalmente, aunque la información específica sobre Colombia en el informe de AGA es muy breve, hay información consolidada en los informes de nivel de grupo y en informes suplementarios emitidos por la compañía. Sin embargo, éstos también presentan problemas: 1. Hay un sesgo hacia sub-reportar sobre proyectos de exploración. La información suplementaria del documento que acompaña el informe de sostenibilidad de 2010 señala que: *“Los datos concernientes a proyectos de exploración no se han informado de manera extensiva sino en instancias donde son obligatoriamente exigidos.”*³⁰³ 2. El informe *“abarca operaciones, empresas conjuntas y compañías subsidiarias manejadas por Anglo Gold Ashanti únicamente, y no abarca las operaciones manejadas por los socios de empresas conjuntas”*.³⁰⁴ (Subrayado fuera de texto). Estos son grandes baches cuando se trata de informar. La exploración es una fase crítica en la minería y debe ser completamente incluida en los informes. Y, ciertamente, AGA es responsable de los potenciales impactos de las operaciones desarrolladas por sus empresas conjuntas con otras compañías. De hecho, las entrevistas con el personal de la compañía han enfatizado que AGA espera que sus socios implementen completamente sus compromisos de RSE. Entonces, ¿por qué no informa también sobre éstas?³⁰⁵

Como se señala en este estudio de caso sobre el RICL, las empresas conjuntas con compañías jóvenes representan una buena parte del trabajo de AGA, especialmente en Colombia. Si las cosas funcionan mal en una empresa conjunta, todas las partes deben cargar con la responsabilidad, no sólo el operador oficialmente reconocido. Un ejemplo de esto es la exploración de uranio con U308 y el acuerdo de 2009 con Mega/U308. Los potenciales impactos de la mal manejada exploración de uranio (y, más adelante, la potencial explotación) podrían ser enormes, en especial para las comunidades vecinas,³⁰⁶ y por lo tanto debe ser del total interés de AGA garantizar que U308 cumpla con todos sus compromisos de RSE e informe sobre los mismos.

Las referencias a Colombia están dispersas a lo largo de los informes anexos emitidos por AGA en 2010. En el documento de información suplementaria de 2010, por ejemplo, Colombia es mencionada en el texto sobre negocios y derechos humanos. Aunque se menciona un incidente relacionado con una protesta de treinta minutos frente a las oficinas de AGA en Bogotá, no se mencionan otras informaciones sobre violaciones de derechos humanos.³⁰⁷ No se hace referencia a Colombia en su informe de HR9 que involucra los derechos de

303 Informe de Información Suplementaria de AGA 2010, p. 5.

304 Informe de Información Suplementaria de AGA 2010, p. 5.

305 Aparentemente puede haber una inconsistencia en el enfoque de AGA frente a los informes ya que uno de los indicadores sobre los que AGA informa es el HR, **Porcentaje de proveedores y contratistas significativos que han sido examinados en términos de derechos humanos y sobre los que se hayan tomado acciones**. La compañía afirma que: *“A nuestros proveedores se les exige, contractualmente, adherirse a las políticas éticas de Anglo Gold Ashanti, que incluyen consideraciones en términos de derechos humanos, tratamiento ético a sus empleados y las leyes sobre derechos humanos del país en el que se opera.”* Una pregunta clave es si los contratistas también incluyen a las empresas jóvenes con las que se opera conjuntamente para la exploración. Si lo son, entonces sus acciones deberían considerarse bajo este indicador. Es importante anotar que el informe de sostenibilidad de 2010 señala el siguiente compromiso frente a la exploración: *“En 2011, la unidad de negocios de exploración trabajará para formalizar y mejorar un proceso que garantizará que se lleve a cabo un adecuado nivel de veeduría ambiental y comunitaria en cada etapa de la exploración.”* (p.10). En derechos humanos, menciona que se propondrá un nuevo estándar para el manejo de quejas, incluidas las acusaciones el respecto de violaciones de los derechos humanos y el desarrollo de *“herramientas y un marco para cumplir con las responsabilidades con respecto a nuestra cadena de suministros. Esto implica adoptar un enfoque de conciencia de riesgos en el que el desempeño de los contratistas, proveedores y socios se verifica y se le hace seguimiento, y se identifican procedimientos para actuar frente a comportamientos adversos con respecto a los derechos humanos.”* (p.31). Nuevamente, la pregunta es si esto incluirá a los equipos de trabajo comprometidos en operaciones conjuntas.

306 En 2010, Victoria Tauli Corpuz, anterior miembro del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Asuntos Indígenas, hizo un llamado por una moratoria global sobre la minería de uranio dados los graves impactos de este tipo de minería en los Pueblos Indígenas del mundo. Ver Corpuz (2010).

307 El informe afirma que *“Tres miembros del Peace Maker Christian Team se acercaron a las oficinas de Anglo Gold Ashanti en Bogotá a entregar una carta que acusaba a la compañía de haber trabajado con grupos paramilitares para desplazar a los mineros artesanales de la Federación de Agromineros del Sur de Bolívar (FEDEAGROMISBOL). El grupo protestó frente al edificio durante treinta minutos antes de dispersarse.”*

los Pueblos Indígenas, y la compañía afirma que no fue reportado “ningún incidente específico o violación” de este indicador en todas sus operaciones en el mundo en 2010. Sin embargo, 2010 fue un año importante para las comunidades Afrodescendientes de los alrededores de La Toma, Suárez, al norte del Cauca, que fueron amenazadas con ser reubicadas por solicitud del poseedor de un título minero (ver el estudio de caso más abajo). Aunque AGA negó tener nexos con el poseedor de este título minero, los líderes comunitarios y las organizaciones sociales alegan que puede haber un vínculo entre esta acción y las actuales amenazas a los líderes sociales en la zona por parte de grupos armados ilegales involucrados en la “limpieza social” para abrirle campo a la minería a gran escala en la zona. La reubicación de los mineros ancestrales en La Toma se ha mantenido gracias a una decisión de la Corte Constitucional que marcó un precedente y que se describe más adelante en el estudio de caso del Cauca.³⁰⁸ Más aun, es sorprendente que el informe no contenga nada sobre Colombia con respecto a “S01: La naturaleza, alcance y eficacia de los programas y prácticas que evalúan y manejan los impactos de las operaciones en las comunidades, incluidas la llegada o entrada, las operaciones y la salida o retirada” cuando tanta controversia rodea su aproximación, especialmente en el caso de La Colosa.³⁰⁹

Análisis y perspectivas del RICL

A la fecha, las relaciones con Anglo Gold Ashanti han sido tensas y cargadas, especialmente debido a una serie de eventos que tuvieron lugar en el Resguardo en 2008 y que las comunidades relacionan directamente con esta compañía.

En marzo y abril de 2008, apareció un helicóptero en los cielos del resguardo, con una gran bola de georeferenciación colgando y empezó a volar muy bajo sobre el territorio del Resguardo, incluso sobre sus montañas sagradas. Los niños y ancianos corrieron a resguardarse temiendo por sus vidas. No sabían qué contenía la bola, parecía ser letal, podía ser un arma que los mataría (ver caja). En una comunicación pública, las autoridades del RICL señalan que:

“5. Los sobrevuelos se hacen a baja altura irrespetando nuestros sitios sagrados, afectando la fauna Silvestre y atemorizando a nuestros niños y comunidad en general.

6. Existe un estado de zozobra y temor generalizado por estos sobrevuelos y por todo lo que se pueda venir posteriormente en contra de nuestra gente.

7. En esta semana hemos tenido conocimiento, por parte de algunos comuneros, de que hay ofrecimientos económicos por parte de funcionarios de esta empresa para comprar sus tierras.”³¹⁰

Incómodas, las autoridades tradicionales alegan que los sobrevuelos de exploración fueron acompañados de la presencia de la fuerza pública y señalan que las fuerzas armadas aéreas y la infantería acompañaron las actividades. Adicionalmente, señalan que las actividades coincidieron con disparos en la comunidad de Portachuelo. Todas estas actividades se llevaron a cabo “sin nuestro consentimiento, afectando la armonía, la espiritualidad y poniendo en riesgo nuestra existencia.”³¹¹

Una revisión de la documentación sobre este incidente lleva a diversas conclusiones y preguntas. Aparentemente, dos compañías estaban operando conjuntamente para estos sobrevuelos. Por un lado, El Consejo Regional Indígena de Caldas (CRIDEC), que representa a doce comunidades Indígenas de ocho

308 Otras menciones a Colombia en el informe anexo se refieren a:

-Planes de respuesta de emergencia: en Colombia, el proceso de manejo de emergencias comienza con una matriz de identificación de riesgos y peligros/amenazas. Las posibles situaciones de emergencia incluyen incendios forestales, deslizamientos garves, accidentes terrestres o aéreos masivos, terremotos o erupciones volcánicas. Para cada escenario, se ha llevado a cabo un análisis de vulnerabilidad y se ha implementado un plan de contingencia. Cada mes, la brigada de emergencia tiene sesiones de capacitación/entrenamiento de cuatro horas y se hacen simulacros dos veces al año. El equipo de respuesta ante las emergencias cuenta con treinta miembros. (p.44)

-Cifras de inversión en la comunidad: en 2010 AGA gastó USD\$1,557K, frente a USD\$800K en 2009, aumentando “sus contribuciones sustancialmente en iniciativas en educación, programas de conciencia pública y proyectos de desarrollo económico local.” (p.61).

309 Ver por ejemplo Pax Christi (2009); Martínez (2009).

310 RICL (2008).

311 RICL (2008).



Foto: Federico Herrera

Reunión entre los mineros de la Asociación de Mineros y Autoridades Tradicionales del Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta en Caldas, Colombia, para discutir la Resolución 031, que reglamenta la minería artesanal ancestral al interior del Resguardo.

municipios que pertenecen al pueblo indígena Emberá Chamí, recibió una carta de AngloGold Ashanti en enero de 2008 en la que expresaba su interés de tener una reunión para explicarles la Fase 1 de este programa de exploración de AGA en el que se proponía trabajar en cuatro Resguardos en el municipio de Riosucio. En esta carta el representante de la compañía señala que *“la compañía respetará cualquier decisión que [los Resguardos] adopten con respecto a la presencia de la compañía.”* El CRIDEC respondió señalando que la fecha propuesta para la reunión no les funcionaba y que *“toda exploración que se lleve a cabo en territorios indígenas debe asumirse en acuerdos y en línea con las reivindicaciones especiales y la jurisdicción especial de los Pueblos Indígenas, respetando así los mandatos de los Pueblos Indígenas, con el fin de garantizar que cualquier tipo de exploración esté relacionada con las normas especiales y el respeto cultural a los pueblos.”*³¹² Unas cartas de AGA a los alcaldes de Riosucio y de Supía del 13 y el 14 de febrero de 2008 respectivamente señalan su intención de tener reuniones para presentar públicamente el proyecto. La carta al alcalde de Supía establece que *“algunos vecindarios en su municipio son parte de los Resguardos del municipio de Riosucio y estamos actualmente en proceso de establecer acuerdos para permitirnos el acceso a su territorio y, de acuerdo con lo anterior, por ahora no entraremos en los resguardos indígenas hasta no obtener su consentimiento para asumir la prospección.”* Estas cartas muestran intenciones de implementar el consentimiento y respetar la autodeterminación y los derechos especiales de los Pueblos Indígenas a decidir qué sucede en sus territorios.

Por otro lado, en este momento, la compañía junior canadiense Goldfields le escribió una carta al Gobernadora de los Resguardos de La Escopetera y Pirza para informarle que la compañía realizaría sobrevuelos sobre el territorio del Resguardo para hacer estudios de mapeo. La carta establece que, según la agencia aeronáutica, esta actividad es 100% legal pues *“el territorio aéreo es de libre acceso para este tipo de actividad geofísica.”*³¹³

312 CRIDEC (2008).

313 La carta también señala que se le está informando al gobernador para que controle “cualquier alarma negativa que la presencia del helicóptero pueda causar” debido a la falta de conocimiento de la gente sobre lo que el helicóptero pueda estar haciendo.

Cuadro 20: Tomado de una entrevista con Héctor Jaime Vinasco, entonces Cabildo Gobernador del Resguardo Indígena Cañamomo Lomparieta, sobre el sobrevuelo de marzo 2008

— hecha por Viviane Weitzner

P: ¿Cómo te sentiste al ver ese helicóptero sobrevolando los cerros sagrados?

Inicialmente los sobrevuelos no se percibieron puesto que lo hicieron a mucha altura, posteriormente empezó un rastreo por todo el territorio de un helicóptero con un instrumento en la parte inferior para hacer referenciación geofísica.

Lo que uno siente es un profundo desconcierto, rabia e impotencia, puesto que con las autoridades estatales se han llevado a cabo muchas reuniones en las que se exige respeto al territorio y el compromiso por parte de las entidades del estado en no dar ningún tipo de autorización sin previa concertación con las autoridades para que se lleven a cabo intervenciones en la comunidad.

Una profunda tristeza da saber que los comuneros se encuentran asustados por los sobrevuelos que los médicos tradicionales plantean que eso que ha causado el sobrevuelo al resguardo, esa angustia en los comuneros, daña el equilibrio energético de la comunidad y más grave aún cuando se profanan los sitios sagrados donde hay guardianes protectores del bien hacia la comunidad.

P: ¿Qué impacto tuvo este proceso en cuanto a tu actitud hacia esta empresa minera?

Una reacción inmediata de oposición, de rechazo porque habían violado la tranquilidad de la comunidad, nos habían irrespetado en nuestra casa, pero además porque lo sentimos como un desafío y una amenaza. Nuestra actitud fue demandar, pero no lo mismo sucedió con muchos comuneros que anhelaban tener un arma de fuego para disparar; fue caótico lo que se vivió.

En resumen, esta carta irrespeta los derechos especiales y la jurisdicción de los Pueblos Indígenas e igualmente lo hace la idea de que el espacio aéreo es de “libre acceso” y de que los sobrevuelos de exploración sobre territorios Indígenas que puedan conducir a explotación son permitidos sin consulta y consentimiento previos, tal como lo establecen la Constitución colombiana, la Convención 169 de la OIT y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Comprensiblemente, es difícil operar respetando los derechos cuando el sistema de permisos para sobrevuelos del país utiliza un proceso que resultaría inconstitucional si fuera demandado.

Pero además de la falta de ratificación de los derechos protegidos domésticamente, la pregunta clave en términos de RSE en este caso tiene que ver con la naturaleza de la relación entre Colombia Goldfields y AGA en relación con estos sobrevuelos. Tras varias solicitudes de aclaración, una carta de AGA del 10 de abril de 2012 finalmente confirmó los vínculos:

*“AGA estuvo involucrada en actividades geofísicas aéreas en nombre de Gavilán Minerales y Minera Cobre y Oro (subsidiarias de Colombia Goldfields) en 2008. Menos del 2% de los sobrevuelos fueron sobre una pequeña porción del Resguardo Indígena Cañamomo Lomparieta. En ese momento había incertidumbre legal con respecto a la necesidad de consultar dado el permiso de libre prospección en el terreno”.*³¹⁴

AGA operó la aeronave en nombre de una subsidiaria de Colombia Goldfields y confirmó haber volado sobre el RICL.³¹⁵ Por lo tanto, como operador, ¿por qué no implementó sus propias políticas y por qué no obtuvo el

314 Carta de Mark Cutifani y Rafael Herz a Abiola Okpechi, Business and Human Rights Resource Centre, 10 de abril, 2012.

315 Es importante anotar que la afirmación de que sólo el 2% de los sobrevuelos fueron sobre una pequeña parte del RICL es cuestionable ya que las coordenadas del RICL no aparecían en las bases de datos ni en los mapas del IGAC o de INGEOMINAS en 2008.

consentimiento de las autoridades del RICL, tal como afirmó que haría en su carta al Alcalde de Supía del 14 de febrero? ¿No debería haber seguido las políticas de ICMM con respecto al involucramiento de la comunidad frente a las actividades de exploración? (ver Cuadro 19)

Las discusiones con la comunidad al respecto de los compromisos de RSE de AGA y sus acciones en el RICL aparentemente muestran que cuando tuvieron lugar los sobrevuelos en 2008, ocurrieron dos acciones violentas al mismo tiempo: 1. Un minero y líder de la comunidad fue asesinado y, 2. Hubo un ametrallamiento en la comunidad de Portachuelo, aparentemente por parte de los militares que también acompañaban los sobrevuelos. *“Esta situación se encuentra en clara contradicción con lo que expone [la empresa] en sus políticas, pues ellos plantean que ‘AGA tiene un fuerte compromiso de explorar y desarrollar sus recursos mineros de una forma ambientalmente y socialmente responsable’ y que ‘queremos que las comunidades y las sociedades en donde operamos estén mejor debido a nuestra presencia allí;’* concluyeron los participantes en el taller. *“Lo que no se ha visto reflejado en su forma de actuar y presentarse en la región con una intromisión tan agresiva como la presencia de sus helicópteros en la región.”*

Debe decirse que desde el sobrevuelo de 2008 ha habido interacciones entre AGA y el RICL en el marco de este proyecto de investigación. Desde entonces, la compañía se ha vuelto mucho más abierta a compartir información de forma directa y a responder con documentación clave que las comunidades han solicitado, incluidos los títulos que tiene que puedan traslaparse con territorios del Resguardo, al igual que mapas de las concesiones de AGA.³¹⁶ Esto subraya la necesidad de rendición de cuentas por parte de cualquier compañía socia no-operadora en la fase de exploración o en una empresa conjunta.

5.2.4 Gran Colombia Gold Corp (antes Medoro Resources)

Gran Colombia es la compañía con planes más recientes de explotación a gran escala de las riquezas en el pueblo de Marmato, Caldas. De hecho, los mineros ancestrales de esta zona han utilizado los recursos activamente por varios siglos, y los españoles explotaron la zona hasta el siglo 19, seguidos por compañías inglesas, colombianas y, más recientemente, canadienses.³¹⁷ En 1953 fue emitido un decreto que reservó la parte alta de la zona minera para los mineros a pequeña escala y la parte baja como Reserva para el Estado y para actividades por parte de compañías de gran escala.

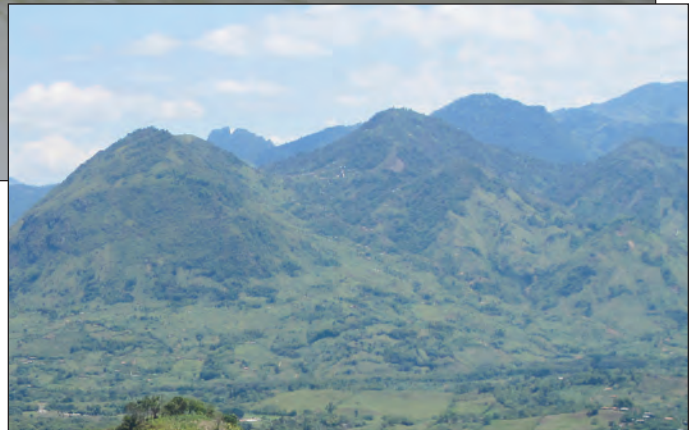
Las compañías canadienses con intereses en Marmato incluyen a Colombia Goldfields Ltd., que fue comprada por Medoro Resources Ltd (y que es ahora una subsidiaria de Medoro). Medoro, por su parte, compró los intereses de Mineros Nacionales S.A. (ahora también subsidiaria de Medoro) y su mina subterránea en Marmato. En total, Medoro tuvo unas 16.571 hectáreas con licencias para exploración en el departamento alrededor de Marmato conocidas como el proyecto de exploración Caramata.³¹⁸ Y en junio de 2011, Medoro Resources Ltd. se fusionó con Gran Colombia, con la esperanza de tomar impulso para la construcción y operación de una mina a cielo abierto de gran escala en Marmato.

Con negociaciones en la Bolsa de Valores de Toronto (TSX: GCM), Gran Colombia tiene intereses en Colombia, Mali y Venezuela. La compañía se describe a sí misma como *“la más grande productora de oro y plata subterráneas en Colombia con seis minas subterráneas en operación.”* Estas incluyen cuatro minas en Segovia y operaciones en El Zancudo y Marmato.

316 Esta sospecha nace de varios vínculos que parecen existir entre las compañías involucradas en el vecino Marmato, y la sensación de que sólo una gran compañía como AGA podría tener tanto capital para moverse de la exploración a la explotación. Por ejemplo, Colombia Goldfields, que inicialmente le compró su título para Marmato a AGA, fue luego comprada por Medoro Resources, quien fue luego comprada por Gran Colombia, la actual proponente del proyecto.

317 Para una reseña comprehensiva de la historia de la minería en esta zona, ver Gartner (2005).

318 Reseña de Medoro Resources Corporate (s/f), p. 13. El folleto “Medoro en Marmato” también se refiere a las siguientes como sus subsidiarias: Mineros Nacionales SA y Compañía Minera de Caldas (conocida ahora como Minerale Andinos de Occidente); no hace referencia a Colombian Goldfields (p. 3).



Fotos: Federico Herrera (izquierda), Viviane Weitzner (derecha)

(Derecha) Ésta laguna de oxidación de lodos cianurados en Marmato, Caldas, ha tenido impactos sobre la salud del pueblo Marmateño, incluyendo impactos de salud mental y depresión. Se encuentra muy próximo a la zona residencial de El Llano. (Izquierda) Los cerros sagrados del Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta, territorio de los Embera Chamí, están en la mira de empresas mineras.

Los actuales planes para Marmato son construir una mina a cielo abierto de oro y plata que tendría una vida de 21 años. La producción estimada sería de unas 340.000 onzas de oro al año.³¹⁹ En mayo de 2011, los consultores SRK del Reino Unido concluyeron un estudio de “alcance”. Hatch Limited desarrollará un estudio de pre-factibilidad que se entregará en los primeros meses de 2012. Los estudios de línea de base empezaron en 2010. A la fecha, se han abierto, con objetivos de exploración, un total de 672 hoyos de perforación.³²⁰

La compañía tiene la intención de continuar con la reubicación del pueblo de Marmato en el nuevo pueblo de El Llano. Este proceso se inició en 2006 después de un deslizamiento de tierra y o el gobierno departamental y municipal identificaron un nuevo sitio para el pueblo, a unos 1.5 kilómetros del pueblo actual.

La junta directiva de la compañía incluye miembros con conexiones políticas directas con el gobierno de Colombia. Por ejemplo, el director ejecutivo, presidente y miembro del comité ejecutivo de la junta directiva fue el anterior Ministro de Asuntos Exteriores (de agosto de 2006 a febrero de 2007) y anterior Ministro de Cultura (agosto 2002 a febrero de 2006); otro miembro de la junta fue el anterior Vice-Ministro del Interior y de Justicia y fue también Cónsul de Colombia en Canadá. Otros tres directores son también directores de Pacific Rubiales, una compañía petrolera canadiense, socia de Talisman para la exploración en Colombia.

319 De acuerdo con el economista Pablo Heidrich (comunicación personal, 2012), de acuerdo con las cifras del informe de SRK, y asumiendo que la mina será a cielo abierto y operada por la actual compañía antes que ser vendida a otra multinacional, las siguientes cifras sería viables: se generarían USD7.600 millones en ventas, con cerca de USD 1.300 millones pagados en impuestos por un periodo de unos 20 a 23 años de operación. Esto generaría una de tasa de participación fiscal en el ingreso total (dado el 4% por impuesto de regalías y el 33% de las ganancias netas de la compañía de algo así como USD 3.600 millones). La ganancia por lo tanto sería de unos USD2.600 millones. Esto porque el negocio pagará costos de USD 4.000 millones por construir y operar la mina en este periodo de tiempo. Cuando se comparan los costos de esta mina frente a otras en Colombia, Heidrich calcula que “la mina dejará unos 3.000 millones libres, y el Estado unos 1.000 millones pues hay varias exenciones que se aplicarían a los impuestos calculados para las ganancias. Asumiendo que le paguen a los cien trabajadores y técnicos unos USD1000 por mes en 20 a 23 años, esto suma da unos USD 240-276 millones. Si el 50% de los gastos de operación vienen de Colombia, entonces se le pueden sumar unos USD1.500 millones más. La suma total, por lo tanto, es de USD240-276 millones para los trabajadores, USD1.000 millones para el Estado, USD 1.500 millones para los contratistas. En total, USD 2.740-2,776 millones se quedan en Colombia. Unos USD 3.000 millones de ganancias se van fuera del país para los dueños de la mina, y aproximadamente otros USD1.900 millones se van en gastos y servicios importados (probablemente por medio de la agencia de crédito para la exportación de Canadá y comisionistas comerciales de la Embajada).”

320 Septiembre de 2011, factsheet, www.grancolombia.com.

Compromisos de RSE

Gran Colombia no publica ningún compromiso ni política de RSE en su sitio web.³²¹ Hay un código de ética dirigido al manejo interno de la compañía.

Sin embargo, Medoro Resources Limited, con quien la compañía se fusionó, sí hace compromisos de RSE en su sitio web. Reconoce, por ejemplo, la minería ilegal que ha tenido lugar como consecuencia de la compra de pequeñas minas que ha adelantado Colombia Goldfields y la falta de fuentes de empleo para los mineros que se quedaron sin minas. Medoro se asoció con la Corporación para Estudios Inter-disciplinarios y Asesoría Técnica (CETEC) para desarrollar un plan de mejoramiento social y ambiental para Marmato. El plan cubre aspectos como el empleo local, el establecimiento de acuerdos formales con mineros artesanales, proyectos agrícolas y la negociación del acceso a la tierra para exploración. La compañía también afirma que *“antes de empezar con la perforación, la compañía consulta con la comunidad para determinar rutas de acceso, y la ubicación de los hoyos de perforación se escoge de manera tal que se minimiza el impacto ambiental”*. Posterior a estas actividades, se le da un informe al poseedor de los derechos de superficie y se firma y cierra una vez que el dueño esté satisfecho con la situación.³²²

Un folleto de la compañía sobre RSE³²³ señala que la compañía está buscando obtener una certificación al cumplir con SA 8000 en RSE³²⁴, ISO 26000³²⁵, ISO 9001³²⁶ y 14001.³²⁷ Además, afirma que la reubicación de Marmato se llevará a cabo con *“el estricto cumplimiento de las políticas y regulaciones de reubicación de poblaciones propuestas por el Banco Mundial, los organismos internacionales y las autoridades nacionales.”*³²⁸ Además de sus propias políticas empresariales, Medoro Resources es también miembro del PDAC y, por lo tanto, de manera voluntaria aplica los E3 plus.³²⁹

Análisis

Una revisión de los materiales de la compañía y de las entrevistas con su personal revelan una casi deliberada ignorancia o, en el mejor de los casos, desinterés hacia los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes que actualmente viven en la zona, y sus derechos.

Los materiales de la compañía, como por ejemplo el folleto de RSE de Medoro, sí señalan que la zona fue anteriormente explotada para la minería por Pueblos Indígenas. Sin embargo, las conversaciones con el personal de la compañía, incluido el anterior presidente, no reconocen que actualmente haya comunidades indígenas y Afrodescendientes viviendo en la zona. Para asegurarlo, el abogado de la compañía presentó una

321 Desde el final de octubre de 2011.

322 Reseña corporativa de Medoro (s/f), p. 19

323 “Medoro en Marmato, el camino hacia el desarrollo” (s/f).

324 *“SA8000 es promocionado como un standard voluntario, universal para las compañías interesadas en auditar y certificar las prácticas laborales en sus instalaciones y las de sus proveedores y vendedores. Está diseñado para la certificación independiente por parte de terceros. SA8000 se basa en los principios de las normas internacionales de derechos humanos descritas en las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Niños y La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Mide el desempeño de las compañías en ocho áreas clave: trabajo infantil, trabajo forzado, salud y seguridad, libre asociación y oferta colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, jornada laboral y compensación. SA8000 también provee un sistema de manejo social de rendición de cuentas para demostrar el desarrollo en conformidad con el estándar.”*
<http://www.mallenbaker.net/csr/CSRfiles/SA8000.html>.

325 *“ISO 26000 guía tanto a las empresas como a las organizaciones del sector privado en responsabilidad social”* <http://www.iso.org/sites/iso26000launch/index.html>

326 Un estándar de manejo de la calidad emitido en 2008. *“ISO 9001:2008 especifica requerimientos para un sistema de manejo de la calidad en el que una organización: necesita demostrar su habilidad para proporcionar de manera consistente un producto que satisfaga las exigencias de los clientes y los estatutos y regulaciones que apliquen, y que apunte a satisfacer a los clientes cada vez más mediante la aplicación eficaz del sistema, incluidos los procesos de mejoramiento continuo del sistema y la garantía de satisfacción del consumidor y los estatutos y regulaciones aplicables. Todos los requisitos de ISO 9001:2008 son genéricos y aplicables a todas las organizaciones sin importar el tipo, tamaño ni los productos que provean.”* http://www.iso.org/iso/catalogue_detail?csnumber=46486

327 En estándar de manejo ambiental para pequeñas y medianas empresas emitido en 2004. http://www.iso.org/iso/iso_catalogue/management_and_leadership_standards/environmental_management/iso_14001_2000_and_smes.htm

328 “Medoro en Marmato, el camino hacia el desarrollo” (s/f), p. 6.


329 También, una carta a MiningWatch Canadá con fecha diciembre 20 de 2011 referenció que Gran Colombia está en proceso de aplicar para participar en los Principios Voluntarios de la Naciones Unidas en Derechos Humanos y Seguridad.

copia de una carta del Ministerio del Interior que certifica que la zona no tiene aparentemente asentamientos étnicos. Y por lo tanto, el proceso de consulta que, de acuerdo con la Convención 169 de la OIT conlleva al consentimiento, no se desencadenó. Sin embargo, la carta del Ministerio del Interior claramente afirma que:

“Si cuando esten implementando sus actividades establecen que una comunidad indígena y/o negra existe en el area de influencia del proyecto, es necesario avisar por escrito al Grupo de Consulta para implementar el proceso garantizado en el artículo 330 de la Constitución Política, artículo 7 de la Ley 21 de 1991, artículo 76 de la Ley 99 de 1993, decreto 1320 de 1998.”³³⁰

Cuando se le preguntó en 2011 si la compañía podía mostrar una copia de la carta que habían escrito de vuelta al Ministerio afirmando que ciertamente había Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en la zona, el consejero legal dijo que tenían una, pero que no la había encontrado.³³¹

Aunque no hay duda de que los asuntos relacionados con los derechos a la tierra en la zona son complicados, también es verdad que hay dos Gobernadores Indígenas en la zona del proyecto de exploración Caramanta, así como un amplio número de pueblos Afrodescendientes. De acuerdo con la jurisprudencia internacional como emanada de caso *El pueblo de Saramaka vs Suriname*, si los Pueblos Indígenas tienen o no títulos oficiales que reconozcan la propiedad de la tierra es irrelevante cuando se trata de respetar los derechos étnicos.³³² No obstante, los Pueblos Indígenas han, de hecho, iniciado un proceso mediante el cual buscan obtener reconocimiento oficial de la propiedad colectiva sobre su territorio ancestral.



“La decisión entre la minería subterránea y la minería a cielo abierto es una de las maneras más potentes de reducir el impacto social y ambiental. Las empresas mineras prefieren la minería a cielo abierto por ser mucho más barata si los costos sociales y ambientales se externalizan. Si estos costos se internalizaran, como debería ser el caso de la minería responsable, las minas a cielo abierto no existirían”.

Robert Goodland (2012a)

El personal de la compañía claramente tiene, ante todo, un sesgo hacia la maximización de las ganancias, y no puede ver cómo los temas relacionados con los derechos étnicos y humanos podrían ser importantes para las finanzas de la compañía en el largo plazo. Sin embargo, los consultores profesionales que contrata la compañía, en especial para asumir la debida diligencia social y ambiental, deberían identificar estos asuntos como prioritarios y centrales. Por ejemplo, el informe de alcance de mayo de 2011 de SRK proporciona mucha información que les ayudaría a las comunidades potencialmente afectadas y recomendaciones que podrían mitigar los impactos si la compañía los obedece. Sin embargo, también hay grandes baches en términos de sustancia y grandes preguntas con respecto a la naturaleza, proceso y difusión de este informe.

Entre las observaciones clave del documento para las comunidades afectadas está el importante hecho de que no es del todo evidente que una mina a cielo abierto de gran escala sea la mejor alternativa para la compañía o para las comunidades afectadas cuando se miran todos los impactos ambientales y sociales potenciales. De hecho, el informe de 2011 concluye que una mina subterránea puede producir menos impactos negativos y todavía ser económicamente viable y rentable para la compañía. Los consultores de SRK recomiendan que esta alternativa se tenga claramente en cuenta en el futuro y que el estudio de pre-factibilidad de Hatch revise esta

330 Carta de Claudia Teresa Cáceres Domínguez, Coordinadora del Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y la Justicia, a Carmen Lucía González Serna, CIA Minera de Caldas SA, fechada 28 de enero de 2010 (OF110-2226-GCP-0201). Traducción de la versión inglesa.

331 Pero quizás fue más desconcertante la manera en que se debatió este asunto, especialmente por los representantes mayores, quienes argumentaban que cualquiera podría decir que es indígena, y que hasta que un censo adecuado no se hiciera, no había prueba. Esto contraviene la Convención 169 de la OIT y los estándares internacionales según los cuales los Pueblos Indígenas se autodefinen a sí mismos. *“Desde el punto de vista individual, se entiende por persona indígena toda persona que pertenece a esas poblaciones indígenas por autoidentificación como tal indígena (conciencia de grupo) y es conocida y aceptada por esas poblaciones como uno de sus miembros (aceptación por el grupo). Reivindica para el pueblo indígena el derecho y el poder de decidir quién pertenece al grupo y quién no, sin interferencias externas.” (UN Doc. E/CN.4/Sub.2/1986/7 and Add. 1-4., paragraphs 379-382).”*

332 CIDH (2007).

opción. Ante cualquiera de las opciones, los consultores advierten sobre la gran cantidad de roca de desecho que se producirá y la potencial contaminación por esta razón. En el caso de una mina subterránea, sería necesario construir una presa de residuos con muros de contención de 350 metros de alto, es decir, una gran presa de acuerdo con la Comisión Mundial de Presas, que requeriría su propio EISA.³³³

Dados los convincentes argumentos para una mina subterránea hechos por los consultores de SRK, ¿cómo es que Medoro Resources y Gran Colombia Gold nunca mencionan esta alternativa en sus materiales corporativos y, en cambio, afirman que están trabajando para operar una mina a cielo abierto de gran escala? ¿Se han debatido con las comunidades todas las opciones con respecto a la minería subterránea? O, incluso, ¿se ha debatido la opción de “no mina” con las comunidades, como debería hacerse si se siguieran las buenas prácticas en EISA internacionales?

El documento de SRK de 2011 también proporciona información sobre el alcance regional de los impactos y señala que la reubicación irá mucho más allá de simplemente continuar con la reubicación de Marmato en El Llano ya que varios caseríos y asentamientos se verán afectados por las actividades e instalaciones del proyecto propuesto.³³⁴

Con respecto a los asuntos relacionados con el legado histórico y la responsabilidad, el documento señala que *“potencialmente puede haber contaminación de parte la operación de Mineros Nacionales que tiene botaderos de rocas de desechos y una rudimentaria presa de residuos que desfoga directamente en el arroyo Cascabel*

“En general, el Proyecto Marmato representa un potencial en términos de diversos impactos sociales y ambientales adversos significativos. Algunos de estos impactos pueden ser irreversibles o sin precedentes, incluso con mitigación. Se requiere que se lleve a cabo una evaluación extensiva de las características físicas, biofísicas y socioeconómicas de la zona sy que se haga una planeación cuidadosa de la infraestructura del proyecto.”

SRK (2011): A3.4.

*y, subsecuentemente, en el río Cauca”.*³³⁵ Mineros Nacionales es, actualmente, una subsidiaria de Medoro. Si Medoro no está controlando este comportamiento y este problema ahora, surgen preguntas sobre la posibilidad de que la compañía verdaderamente afronte los asuntos de la potencial contaminación que se dará cuando crezca la actividad minera en el futuro.³³⁶ Será muy difícil encontrar un sitio “seguro” para una presa de residuos de este tamaño en los alrededores de Marmato. Más aun, esta es una zona de riesgo sísmico y también una donde, en los últimos años, las fuertes épocas de lluvia han causado deslizamientos e inundaciones. Esta es una combinación letal para una presa que contiene residuos con cianuro. La compañía debe presentar sus planes a las comunidades y a otros interesados.

El informe de alcance de 2011 de SRK proporciona datos valiosos en términos de potenciales alternativas e impactos. Sin embargo, el estudio de alcance deja por fuera muchos aspectos con respecto a los derechos

333 *“Si se utiliza la opción de la minería subterránea, se construirían instalaciones para el manejo de residuos con un muro de contención de aproximadamente 350 m, para albergar unos 30 millones de metros cúbicos de desechos. La Comisión Mundial de Represas clasifica las represas entre 5 y 15m de altas que tienen un volumen de reserva de más de 3 Mm3 como grandes represas. Los grandes prestamistas como la CFI son adherentes a la Comisión Mundial de Represas. Propusieron que la represa de desechos tendría por lo tanto que calificarse como una gran represa y requeriría un estudio detallado de impactos ambientales, ecológicos y sociales.”* (SRK 2011: 105). Una pregunta clave es cuál sería el área total de inundación que esta represa requeriría, lo cual tendría impactos significativos.

334 Sin embargo, el proyecto minero tendrá impactos en los pueblos de Marmato y en El Llano así como en los poblados de *“San Juan, Boquerón, Echandía, Cabras, y en otras veredas en el municipio que pueden requerir una total reubicación. Los botaderos combinados de rocas/desechos causaran ruido y contaminación visual y polución del aire en las veredas asó como en El Llano. Habrá necesidad de expandir el Llamo o, posiblemente, de desarrollar un Nuevo pueblo en otra ubicación. Esto requeriría significativa colaboración entre la población, Medoro, el departamento de Caldas, el Municipio de Marmato y el gobierno [sic] colombiano”* (SRK 2011: 89).

335 SRK (2011: 91).

336 Robert Goodland (2012a) señala que, dado el alto precio del oro, *“la minería subterránea, de menores impactos, [es] rentable. Los mineros de oro deberían ser obligados a usar el método seguro para reducir los lixiviados de cianuro (CIL), o métodos libres de cianuro, a cambio del inherentemente riesgoso método de la lixiviación con cianuro.”*

humanos, tanto en términos de proceso como de contenido. En términos de proceso, no es claro qué tipo de “estudio de alcance” es. Si se trata de la primera fase de una evaluación de impacto ambiental y social, entonces el proceso es deficiente, debería haber involucrado la identificación de los interesados y poseedores de títulos en el área, incluidas las autoridades tradicionales, y debatir con ellos sobre sus inquietudes y preocupaciones de manera que los futuros términos de referencia para los estudios de expertos, y el alcance de estos estudios, puedan dirigirse adecuadamente.³³⁷ Cuando se le preguntó al anterior presidente de Medoro sobre este estudio y se hicieron preguntas sobre cómo los locales y las autoridades podrían estar involucradas en el estudio, negó que tuviera nada que ver con el primer paso de una evaluación de impacto social y ambiental. Sin embargo, una revisión del estudio lleva a la conclusión de que sí es muy similar a una primera etapa, ya que se refiere a futuros estudios ambientales y sociales y lo que éstos deberían contener.³³⁸

También en cuanto al proceso, aparentemente hay una falta de conocimiento y difusión del estudio de SRK en las comunidades afectadas.³³⁹ Al parecer, el estudio no está disponible en español ni se ha publicado una versión en lenguaje corriente.³⁴⁰ Además, la versión disponible en Internet que se bajó para este análisis tenía información incompleta, los diagramas de las instalaciones propuestas y del sitio fueron editados. Claramente, la información del documento de SRK es de vital importancia para las comunidades si se supone que se les va a informar completamente sobre las posibles opciones e impactos del proyecto y a comprometerlas en la toma de decisiones sobre su futuro.

Mientras hay asuntos relacionados con lo que parece ser información censurada, posible no revelación de la misma y del proceso de estudio de alcance, su tratamiento de los derechos humanos también es problemático. Por ejemplo, al examinar el marco legal y los compromisos colombianos, el documento establece claramente algunos de los tratados ambientales que el gobierno de Colombia ha ratificado. Sin embargo, no describe los compromisos internacionales en derechos humanos que el país ha hecho, tratados que son clave en el contexto de un proyecto que involucra comunidades étnicas. Por ejemplo, omite hacer referencia a la Convención 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, la Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de todas



Foto: Federico Herrera

Gobernador de Caramanta, Marmato, mostrando los impactos de la minería y como fluye el cianuro por la montaña.

337 Las fechas y estudios a los que hace referencia el informe de 2011 de SKF parecen no tener una base firme y ser producto del afán, dada la falta que hay, a la fecha, de una descripción del proyecto. Por ejemplo, el anexo e 5 afirma que hay un plan para llevar a cabo la reubicación entre abril y octubre de 2011. Sin conocimiento sobre cómo va a ser el proyecto ni sobre quién se va a ver afectado y quién deba ser reubicado, ¿cómo es esto posible? Si los estándares de reubicación del Banco Mundial que incluyen el consentimiento previo, libre e informado se están aplicando estrictamente como dice el folleto de la compañía, entonces, a partir de la información actualmente disponible por parte del proyecto, no hay información suficiente como para hacer un plan así ni para obtener el consentimiento de la comunidad.

338 Si, de hecho, se trata de un paso para un EISA, entonces SRK ha cometido el mismo error que cometió en el estudio de la mina Bakuys Bauxite Mine Project en Surinam, donde se dejó a los Pueblos Indígenas por fuera del proyecto y no fueron ni siquiera identificados como interesados clave. Ver por ejemplo Goodland, R. (ed) (2009); Weitzner (2008).

339 En octubre de 2011, le pregunté a una de las gobernadoras indígenas de Caramanta si había odio del estudio de SRK o si lo conocía y dijo que no.

340 Se llega a esta conclusión a partir de búsquedas de información en la página web hasta septiembre 15 de 2011.

las Formas de Discriminación Racial, la Convención Interamericana de Derechos Humanos, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Además, la tabla de impactos no incluye ninguna información sobre impactos relacionados con la identidad cultural o con el género.

Pese a sus problemas, el informe hace algunas recomendaciones útiles. Además de una mayor consideración sobre el potencial de una mina subterránea, por ejemplo, el informe

*“Adelantar para el proyecto un proceso de EISA que aborde los requerimientos legales de Colombia así como las buenas prácticas internacionales. Se considera importante que los estudios sociales y ambientales así como la consulta a los interesados se haga con los más altos estándares para que el proyecto pueda ser aceptable para los posible afectados.”*³⁴¹

El estudio claramente pretende alinear el proyecto con los Estándares de la CFI y los Principios del Ecuador, y hace numerosas sugerencias sobre cómo lograrlo en el trabajo venidero. Si este es el caso, la compañía tendrá que considerar los nuevos Estándares de Desempeño de la CFI,³⁴² que incluyen implementar el derecho al consentimiento previo, libre e informado para los Pueblos Indígenas.

En los meses recientes se ha hecho claro que aunque algunos mineros han vendido sus minas a la compañía y algunos están interesados en posibles oportunidades de empleo, hay mucha oposición al proyecto entre los marmateños. El 21 de diciembre de 2011, el Consejo Municipal de Marmato aprobó un “esquema de ordenamiento territorial” en el que, entre otras declaraciones, se prohíbe la minería a cielo abierto, se declara a sí mismo en contra de la reubicación del pueblo en el nuevo pueblo de El Llano y se solicita que Marmato sea declarado Patrimonio Cultural Mundial por UNESCO.³⁴³ Más aun, Guido Echeverry Piedrahita, Gobernador de Caldas, expresó lo siguiente a una delegación de observadores canadienses que visitaron la zona en enero de 2012:

*“Estamos coincidiendo en que la explotación minera cielo abierto no debe hacerse en Colombia, en ninguna parte, y menos en Marmato. Aquí se ha dicho que hay unos valores culturales, ancestrales, prontos por defender; hay una voluntad mayoritaria de los habitantes de Marmato que ha sido expresada a través de múltiples medios y nosotros como consecuencia de esto nos oponemos a la explotación minera a cielo abierto y obviamente respaldamos el criterio mayoritario del pueblo de Marmato, que quiere permanecer en la historia, que quiere permanecer siendo como ha sido un conglomerado social único en expresiones culturales y en manifestaciones sociales óptimas.”*³⁴⁴

Un grupo llamado Pro-Defensa Marmato también ha estado defendiendo a Marmato del destino de la minería a gran escala.

Los informes de prensa de Gran Colombia, de otro lado, ignoran esta oposición y, a cambio, enfatizan que los planes avanzan hacia la minería activa. La compañía señala el progreso que ha hecho al lograr acuerdos comprendiendo a mineros locales,³⁴⁵ acuerdos que le permitirán a los mineros artesanales continuar trabajando por dos años, cuando se prevee que el Proyecto Marmato de minería gran escala arranque.

En cuanto a la reubicación, la compañía afirma que el pueblo de Marmato tendrá que desplazarse para permitir las actividades de minería. Se contrató al Social Capital Group para apoyar este proceso de planeación

341 SRK (2011: xiv).

342 CFI (2011).

343 Durante mucho tiempo se ha considerado declarar a Marmato como patrimonio de la humanidad de la UNESCO y, según informaciones, en el pasado, se presentaron solicitudes al respecto ante agencias del gobierno y una solicitud también con este fin se presentó en el pasado a las agencias del gobierno. Sin embargo, esta solicitud oficial no aparece y algunos argumentan que se ha “perdido” intencionadamente perdida para abrirle camino a la minería de gran escala.

344 Piedrahita (2012).

345 La compañía hace énfasis en la colaboración recibida de parte de la Secretaría Departamental de Caldas para establecer acuerdos con los mineros artesanales locales activos en Marmato y señala que todavía necesita quince títulos en una parte de la zona de concesión conocida como “El Burro.” Se ha negociado con el 67% de los propietarios y en zonas conocidas como Chaburquia, Echandía y Cien Pesos, donde hay un total de 76 minas artesanales, la compañía ya negoció con 49 dueños de minas (un 65% de los propietarios). Gran Colombia Gold (2012).

para la reubicación y para adelantar un censo. Se espera tener lista la planeación para comienzos de 2012. Ya se comenzó con una campaña puerta a puerta para explicar el proceso de reubicación y la compañía informa que el 41% de Marmato actualmente apoya el proceso de reubicación. La compañía se ha comprometido con la iglesia para difundir el plan. Además, consultores del BDS de Suiza aconsejarán sobre planeación para el desarrollo del nuevo Marmato. También se contrató a la organización canadiense Replan para ayudar con la planeación de la reubicación. Gran Colombia también se hizo miembro del Canadian Business for Social Responsibility, un grupo que asesorará a Gran Colombia para garantizar que cumpla con los estándares y lineamientos internacionales.³⁴⁶

A la luz de esta controversia y a la luz de claras afirmaciones sobre que está cumpliendo con los Estándares de Desempeño del Banco Mundial y sus políticas de reubicación, para Gran Colombia Gold es imperativo garantizar una clara comprensión y un claro proceso de consulta libre, previa e informada. Sin embargo, las entrevistas con el personal de la compañía y las acciones de la compañía a la fecha señalan una mala comprensión de la naturaleza y del proceso de implementación del derecho al consentimiento previo, libre e informado, con deliberada ignorancia sobre los pueblos étnicos que consideran a Marmato su hogar. Contrario a garantizar que se establezca un protocolo entre los representantes legítimos de las comunidades y el Estado con respecto al adecuado proceso para la consulta y el consentimiento sobre los planes, incluida la reubicación, la compañía aparentemente está definiendo por sí misma estos procesos.

Análisis y perspectivas del RICL

Los debates comunitarios en el RICL señalan la preocupación por la falta de respeto de la compañía hacia los derechos étnicos y las comunidades afectadas y concluyen que *“Medoro ha generado fuertes tensiones y conflictos con los mineros en la zona.”* Existen preocupaciones por los impactos significativos que el RICL experimentará si hay mina, y que ya están experimentando, y la creciente presión por parte de los pequeños mineros que están dejando Marmato y buscando hacer minería en otros lugares. Estos mineros traen consigo tecnologías y químicos que contravienen las reglas del Resguardo. Los miembros de la comunidad también expresaron profunda preocupación por el asesinato el 11 de septiembre del Padre José Daniel Restrepo, párroco que fuerte y públicamente se opuso a las compañías y a sus planes de abrir una mina a cielo abierto en Marmato.³⁴⁷

Pero además de la preocupación sobre cómo las compañías están interactuando con las comunidades que viven en o cerca a Marmato, los miembros de la comunidad y las autoridades tradicionales del RICL expresaron profunda preocupación por la forma en que, a la fecha, Medoro/Gran Colombia ha interactuado con el RICL. En su acción urgente de octubre de 2011, las autoridades tradicionales del RICL describen las más recientes interacciones con la compañía y sus graves preocupaciones. Documentan la entrada, no invitada, de seis extranjeros al territorio del RICL en septiembre de 2011, que se identificaron a sí mismos como ingenieros de Medoro Resources, una compañía que actualmente adelanta exploraciones en Marmato. Los ingenieros afirmaron que estaban en el RICL recolectando muestras y, al ser cuestionados, les respondieron a los guardias Indígenas que los interceptaron que no tenían permiso de las autoridades del RICL y que hablarían con el Gobernador del Cabildo directamente. Sin embargo, un mes más tarde, el 17 de octubre, más de seis extranjeros llegaron nuevamente al RICL, algunos con carnets de identificación de Medoro Resources y vistiendo chaquetas y gorras con los logos de la compañía. Nuevamente los guardas Indígenas los interceptaron y nuevamente no tenían permiso de las autoridades tradicionales. La descripción de esta interacción revela una imagen más bien agresiva de los representantes de la compañía. Uno de ellos tomó fotografías de la zona y de uno de los guardas Indígenas sin permiso. Aunque los extranjeros se fueron, un miembro de la comunidad les dijo más tarde a las autoridades tradicionales que los empleados de la compañía le habían ofrecido arrendar parte de su parcela por tres meses a cambio de un millón de pesos por mes ya que esta parcela era uno de sus puntos de exploración.³⁴⁸

346 Gran Colombia Gold (2012).

347 Morales (2011b); El Tiempo (2011).

348 RICL (2011).

En esta acción urgente, las autoridades tradicionales rechazaron públicamente la violación por parte del Estado del derecho a la consulta y al consentimiento libres, previos e informados por emitir concesiones mineras para exploración y explotación de sus territorios ancestrales, la presencia de compañías en sus territorios, y el hecho de que representantes de la compañía estuvieran acompañados de la fuerza pública, lo que viola tratados internacionales y la Directiva No. 16 de 2006 que requiere “*coordinación adecuada con las autoridades Indígenas para entrar a los territorios Indígenas.*”

Y solicitan, entre otras cosas, que:

“2-Al Ministerio del Interior y de Justicia que antes de iniciar un procedimiento de consulta previa sobre algún proyecto de intervención en nuestro territorio, se realicen reuniones previas con las autoridades competentes.

3- La derogación de los títulos y concesiones otorgadas en nuestro territorio ancestral de Cañamomo Lomapieta, jurisdicción de los municipios de Riosucio y Supía Caldas y se desista de los trámites de concesión que se encuentren en trámite por no haber cumplido con el debido proceso de consulta y consentimiento previo, libre e informado, tal y como lo ordena la Corte Constitucional en la sentencia T-1045A de 2010.”

Y yendo más allá le piden al gobierno de Canadá que:

*“asuma las responsabilidades por las actividades de sus empresas transnacionales en nuestro país y obligue a sus empresas como **MEDORO RESOURCES L.T.D. y Gran Colombia Gold Corp. L.T.D.** que respeten el marco nacional de normatividad en materia de derechos étnicos; la jurisprudencia nacional e internacional que ordena el cumplimiento de la consulta y el consentimiento previo, libre e informado antes de cualquier actividad que pueda afectar la integridad cultural de los Pueblos Indígenas, incluyendo la exploración; y los compromisos que ha hecho Colombia a nivel internacional con su ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos indígenas; su apoyo a la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y su ratificación del Convenio sobre Eliminación de Discriminación Racial, entre otros. El Estado canadiense debería de monitorear y asegurar de que sus empresas cumplan con este marco de normatividad, así mitigando la posibilidad de violaciones a derechos humanos, que podrían fomentar el conflicto armado.”*

Claramente, la actual perspectiva de Medoro/Gran Colombia frente a la interacción con los pueblos étnicos y las comunidades afectadas necesita transformarse si se va a mitigar el conflicto en la zona.³⁴⁹ Se necesita hacer cambios sistémicos en los procedimientos del Estado para garantizar que los derechos fundamentales de los pueblos étnicos se respeten.

El análisis de materiales de la compañía, junto con las perspectivas del RICL llevan a la conclusión de que dado el impacto regional que tendría una mina a cielo abierto (o subterránea) y el impacto directo que sufrirán las comunidades, incluido el RICL, hay una clara necesidad de ampliar el alcance del EISA para garantizar que éstos sean cubiertos y para incluir procesos de consulta y consentimiento con todas aquellas comunidades étnicas que afectadas, incluido el RICL. EL EISA También debería incluir a las comunidades afectadas por el transporte del mineral. No hacerlo contravendría los estándares de la CFI y los Principios del Ecuador que, según los consultores de la compañía, ésta dice que respeta, al igual que el marco legal.

349 Esta acción urgente fue enviada directamente a la Embajada de Canadá en Colombia por autoridades del RICL. Luego, el 15 de noviembre de 2011, varias ONG canadienses le escribieron a la Embajada de Canadá para expresar su preocupación sobre el incidente y para solicitar que se hiciera seguimiento. La respuesta de la Embajada, con fecha 20 de diciembre de 2011, en esencia desestimaba la acción urgente, basándose para ello en consultas de la Embajada con “varios interesados”. La respuesta subrayaba la retroalimentación recibida por parte de varios interesados consultados diciendo que la acción urgente contenía “muchas inexactitudes”, en especial la referencia a que los representantes de Medoro Resources infringieron los derechos de los Emberá Chamí del Resguardo, ya que, de hecho, a la fecha del incidente, la compañía se había fusionado con Gran Colombia Gold. También, la Embajada aseguró que Gran Colombia Gold participaba en eventos de RSE. Sin embargo, la Embajada consultó solamente con la empresa, y no dio seguimiento directamente con las comunidades para investigar lo que ocurrió. Que los representantes de la compañía pueden haber usado el nombre anterior de la compañía, o que los representantes de la comunidad pueden haber afirmado que los representantes eran de Medoro y no de Gran Colombia, es entendible dado el rápido cambio de nombres por la fusión, y no es suficiente como para desestimar la acción urgente. Más aún, las autoridades tradicionales del Resguardo no recibieron ningún reconocimiento directo por parte de la Embajada Canadiense frente a la carta que enviaron con sus preocupaciones y acción urgente.



“Todo Volverá” (juga)

Autor: Jose Edier Solís Caicedo

***Me senté con mi abuelito un día cualquiera allá en el prado
Nos pusimos a comparar el presente y el pasado (bis)***

***Él me dijo que tenía una finca tradicional
Donde todo conseguía y solo compraba la sal
Y había montes muy espesos y abundaba el animal***

***Y que había muchas quebradas donde iban a guayuquear
Y que en mingas trabajaban cuando iban a cosechar
Y los gallos y las abres cantaban al despertar***

***Hoy el agua está muy escasa y ya bosques casi no hay
En las quebradas no hay peces ni en los montes animal
Y son muy pocas las aves que cantan al despertar
Seguro ya se marcharon con su canto a otro lugar***

***Así como los abuelos ya queremos cultivar
Vivamos en armonía hombre planta y animal
Y escuchen este consejo que no se vaya a olvidar
Si se corta un arbolito diez tenemos que sembrar***

***Así como los abuelos ya queremos cultivar
Vivamos en armonía hombre planta y animal
Separemos las basuras pues debemos reciclar
Vidrio con plástico aparte y lo orgánico pa' abonar
Y así... todo volverá, todo volverá (bis)***

***Pronto volverán los montes, pronto volverán las aves
Pronto volverán las aguas, Pronto volverán los peces***

Todo volverá, Todo volverá (bis)

***Pronto volverán, las guaguas, Pronto volverá el oso
Pronto volverán, guatines, Pronto volverán, ardillas
Pronto volverán, canelos Pronto volverán, cucharos***

Todo volverá, todo volverá (bis)

Experiencias en el terreno: Estudio de Caso del Cauca

5.3 Comunidades Afrodescendientes en el norte del Cauca, Buenos Aires y Suárez

5.3.1 Historia³⁵⁰

Los afro-colombianos de La Toma, Cerro Teta y Suárez y de la entrada de la represa La Salvajina remontan sus orígenes a África. Fueron traídos a la zona para trabajar como esclavos en las plantaciones y minas de los españoles a finales del siglo XVI y comienzos del XVII. Hay muchas historias sobre esclavos que se escapaban de sus lugares de cautiverio para huir de las condiciones injustas, algunos prefiriendo morir en las montañas antes que volver al cautiverio, a diferencia de los cimarrones que vivían en lo que ahora es el departamento de Bolívar al norte de Colombia que establecieron un palenque autónomo a comienzos de los años 1.700, reconocido por el gobierno colonial, y quienes desarrollaron su propio dialecto. En el Cauca los afro-colombianos no pudieron obtener tal autonomía y su lengua original lentamente desapareció. El español es ahora el principal idioma hablado. A partir de 1820, en el alto Valle del Cauca, a los afro-colombianos, como se llaman ahora a sí mismos (aunque algunos prefieren usar el término Comunidades Negras) se les permitió la opción de cultivar sus propias fincas para su propia subsistencia, de acuerdo con un esquema general mediante el cual trabajaban para las haciendas tres días por semana y para sí mismos y su subsistencia otros tres días por semana.

El fin de la esclavitud sólo se logró en los años 1850 y durante los siguientes cien años la zona constituyó una fuerte economía de subsistencia agrícola y agricultura en minifundios que desarrolló mercados, primero locales, luego regionales y, posteriormente, incluso globales. La minería artesanal de oro por parte de los recientemente libres afro-colombianos también los hizo lo suficientemente ricos como para comprar terrenos a algunos de los hacendados locales y tomar control sobre una buena zona. Para los años 1930, la producción de pequeños productores de cacao en el Cauca, principalmente afro-colombianos, era tan importante que establecía los precios en los mercados internacionales.

5.3.2 Tierras y territorios

A partir de la década de los 50, como parte de un proceso nacional de adquisición violenta de tierras, hubo una progresiva retoma de control por parte de las haciendas en el bajo Cauca. En esta zona se llevan a cabo el cultivo de la caña de azúcar y ganadería. Pero río arriba, hacia Cerro Teta y La Toma, alrededor de Suárez y entrando a los regadíos de la represa La Salvajina, la zona es, en gran parte, propiedad de afro-colombianos, principalmente bajo formas de tenencia informales, aunque también le han sido emitidos títulos de propiedad a algunos individuos.

En algunas partes hay, evidentemente, un fuerte sistema de manejo de la tierra a través de esquemas de producción agro-forestal y cultivos de café. Pero en las zonas mineras la explotación agrícola ha decaído y las faldas de las montañas se han convertido en zonas de rastrojo y abandonadas. En efecto, unas 2.030 hectáreas de las mejores tierras agrícolas de la zona fueron inundadas para la construcción de la Represa La Salvajina, de 31 kilómetros largo y que fue finalizada en 1985, junto con otras que han sido absorbidas por los monocultivos a gran escala. Los miembros de las comunidades afirman que, hoy en día, el 90% de los ingresos económicos en las zonas mineras provienen de estas minas pero, sin embargo, la agricultura para la subsistencia también es considerable.

Esta zona ha estado activamente ligada a la reafirmación de la identidad afro-colombiana, especialmente desde 1986 gracias al movimiento Los Cimarrones del Norte del Cauca, y, desde entonces, a partir de 1990, a

350 Esta sección de contexto es adaptada de Colchester (2011).



Foto: Viviane Weitzner

Lisifrey Ararat explica la herramienta de línea de tiempo, enfatizando los impactos sobre derechos humanos de varios acontecimientos en la historia de las comunidades negras del Norte del Cauca.

través del Proceso de Comunidades Negras (PCN) que tiene una vigorosa presencia en la zona. La expresión de orgullo de ser un cimarrón es notoria.³⁵¹

La nueva Constitución de 1991 reconoció a los afro-colombianos como elementos en un país plurinacional y en 1933 se aprobó una ley (Ley 70/1993) que les permite a los afro-colombianos asegurar los títulos de propiedad colectiva de sus territorios ancestrales. Aunque estos títulos colectivos están en manos del Estado a favor de las comunidades cuyos derechos de posesión están, por lo tanto, protegidos, la ley no permite el auto-gobierno y el control sobre estas tierras como sí sucede con los Pueblos Indígenas en los resguardos. Desde entonces, movilizados por el PCN y por un movimiento nacional para reafirmar los derechos de los afro-colombianos, las comunidades de Suárez han establecido Consejos Comunitarios y han iniciado un proceso de mapeo para todos los territorios que reclaman. La intención de las comunidades es la de reafirmar sus derechos sobre un área extensa que incluye varios Consejos Comunitarios. A la fecha, la titulación colectiva no se ha llevado a cabo en la zona.

5.3.3 Autogobierno

Aunque los Consejos Comunitarios son reconocidos por el gobierno local como representantes de los intereses locales, necesita fortalecerse la capacidad de estas organizaciones ya que la mayoría de los servicios como las escuelas, los centros de salud y el hospital son administrados por instituciones del Estado. El mismo PCN tiene una estructura descentralizada y las decisiones se toman por consenso mediante un proceso bastante democrático. El Palenque del Alto Cauca, una de las organizaciones regionales del PCN, es, de hecho, una de las principales agencias de movilización social en la región de La Toma-Suárez.

³⁵¹ 'Cimarrón' es una palabra peyorativa en el Caribe de habla hispana que hace referencia al ganado silvestre y que fue luego utilizada para referirse a los esclavos fugitivos, cuyo estatus era considerado similar al de los animales.

5.3.4 Militarización y contexto de derechos humanos

En la década del 90 se vivió una escalada en el conflicto armado en la zona. El área estuvo expuesta a la insurgencia de las FARC y el ejército estableció campamentos permanentes en la zona, incluido uno cerca de Cerro Teta, subsecuentemente cerrado, y uno en La Salvajina, que todavía existe. Las operaciones paramilitares también se intensificaron, dicen los locales que con el objetivo de ayudar a los extranjeros a lograr el acceso a los recursos minerales.

Aunque en la zona ha habido varias masacres, la más nombrada se llevó a cabo durante la Semana Santa de 2001. Conocida como la masacre de Naya, involucró el asesinato de al menos 41 personas a manos de los paramilitares, y afectó a Indígenas, Afro-colombianos y campesinos en la zona del Cauca.³⁵² Más recientemente, las guerras de pandillas y otros grupos armados ilegales, como las Águilas Negras y los Rastrojos, han conducido a amenazas de muerte y muertes violentas en la zona. Se dice que las tropas del gobierno han acuñado el término ‘Cauca-kistan’ para referirse al área y a la estrategia de contra-defensa del ejército colombiano para controlar y diezmar las actividades de las FARC y del ELN.³⁵³

Las tensiones interétnicas se ven exacerbadas por las políticas del gobierno, como por ejemplo las tensiones generadas tras el otorgamiento de tierras a Pueblos Indígenas que habían sido previamente prometidas a comunidades afro-colombianas en la zona conocida como la Finca San Rafael. Las organizaciones étnicas son conscientes de que estas tensiones son iniciadas por el gobierno y están trabajando fuertemente para establecer comunicaciones y disminuir las tensiones en pro de la colaboración mediante mecanismos como la Comisión Interétnica e invitando a terceras partes a colaborar en la resolución de las disputas.

La vulnerabilidad de los derechos humanos en la zona y la violencia fueron reconocidas por la Corte Constitucional cuando emitió el Auto 005, citando a las comunidades de Buenos Aires y Suárez como un caso clave para el desarrollo de planes especiales de protección para las comunidades afectadas.

5.3.5 Minería ancestral y desarrollo de la minería

La minería ha sido un elemento intrínseco de la economía de los pueblos locales por cientos de años y se remonta al año 1639. Desde la década de los 90, con el alza en los precios del oro, la minería se ha intensificado. Y desde los años 2000, la zona ha experimentado una fuerte penetración por parte de los paisas que han introducido técnicas avanzadas de minería similares a las utilizadas en Marmato, Caldas, incluido el proceso que usa la lixiviación con cianuro. Aunque varios de los paisas han entrado como socios de mineros afro-colombianos locales, las tensiones entre los paisas y los afros se han incrementado y la inmigración de paisas se ha salido de control.³⁵⁴ También hay un evidente crecimiento en la minería a mediana escala por parte de grupos armados ilegales (bandas criminales, o bacrim), que ha traído consigo el aumento de la violencia y las amenazas a la seguridad de la gente local.

También, desde los años 90, en Cerro Teta se han implementado un sinnúmero de operaciones mineras de mayor tamaño, legales e ilegales. Las comunidades y activistas del PCN han expresado fuertes preocupaciones frente a estas operaciones y de manera exitosamente demandaron un permiso de minería a gran escala ante la Corte Constitucional (ver Cuadro 21). Sin embargo, algunas de estas operaciones continúan. La oposición a las minas ha disparado varias amenazas de muerte, algunas aparentemente hechas en nombre de Anglo Gold Ashanti.³⁵⁵

352 Cabildo Indígena Nasa Kitek Kiwe et al. (2011).

353 Acosta y Kimball (2012).

354 Más recientemente, una vez se acordó que la zona es una zona afro y que los paisas aceptaron que deben respetar las normas de la sociedad afro, ha habido reconciliación y las minas son, cada vez más, poseídas y operadas conjuntamente.

355 En la conferencia sobre evaluación de impacto social y ambiental y evaluación de impacto en derechos humanos organizada por el Proyecto INS PCN-RICL entre el 2 y el 4 de agosto de 2011, un representante de la compañía negó que estas amenazas hubieran sido hechas por alguien que tuviera nexos con AngloGold Ashanti y alentó a quienes alegaban que esta conexión existe a que hicieran que el caso fuera investigado por las autoridades.

Cuadro 21: La Toma gana decisión de la Corte Constitucional que sienta precedentes: Requeridas la Consulta y el consentimiento previos antes de emitir concesiones

Estudiantes de leyes activistas del PCN, con el apoyo de los Defensores del Pueblo, el Proyecto INS-PCN-RICL y otros actores como la ONG Sembrar lograron tramitar un requerimiento judicial para detener la operación de una mina a gran escala que la comunidad reclama que afectaría unas 7.000 hectáreas de su territorio ancestral y que desplazaría a unas 6.000 personas. El complejo caso, que pasó primero por la corte local, luego por la corte regional de Popayán (que sentenció a favor de la compañía) y que fue luego apelado en la Corte Constitucional, fue finalmente juzgado a favor de la comunidad. Entre otras cosas, la Sentencia (T-1045A):

- Reveló complicidad, confusión e incompetencia por parte de las agencias del Estado.
- Estableció que los afro-colombianos han sido, desde hace muchos años, ocupantes de la zona y que tienen derechos sobre la tierra basados en la ocupación ancestral sin importar el hecho de que todavía no tengan los títulos colectivos;
- Ratificó la queja de las comunidades sobre que debían haber sido consultadas antes de que la licencia minera se emitiera;
- Subrayó su derecho al consentimiento libre, previo e informado; y
- Declaró inválida la licencia de la mina, así como todas las otras que habían sido emitidas para la zona sin los debidos procesos de consulta.

Esta sentencia establece precedentes para el país e incluso para la región y, probablemente, será utilizada como base para otras acciones que han sido presentadas ante la Corte por otras comunidades étnicas de Colombia.

5.3.6 La hidroelectricidad y otras presiones sobre la tierra

Las tierras ancestrales de los afro-colombianos en el norte del Cauca también atraído inversiones y crecientes intereses en cosechar el potencial hidroeléctrico del caudal del Cauca. La Salvajina en el Cauca es un proyecto hidroeléctrico de gran escala, inicialmente investigado en los años 1950 y que finalmente se hizo operativo en 1985.³⁵⁶ Con un reservorio que inundó un área total de 2.124 hectáreas (su longitud es de 32 kilómetros y un ancho promedio de 1.2 kilómetros),³⁵⁷ La Salvajina causó el desplazamiento forzado de unas 15.000 personas y la inundación de varios caseríos, de extensas haciendas en tierras fértiles en las zonas bajas y de iglesias y cementerios.³⁵⁸ Esto afectó severamente las economías mixtas de la zona, donde la gente se había involucrado en actividades de cría de ganado, agro-forestales, cultivos de café, cultivos de maíz en los bancos del río durante las épocas de verano y algo de minería de oro aluvial.

Algunos de los granjeros desplazados recibieron una compensación para la mejora de sus terrenos y se hicieron pequeños pagos a aquellos que perdieron sus casas que les permitieron comprar casas económicas en Suárez. Otros finqueros se tuvieron que ubicar en zonas más altas del valle mucho menos aptas para la agricultura. La represa también afectó gravemente los transportes y las comunicaciones río arriba y río abajo y entre las comunidades de la rivera o de los valles vecinos. Los miembros de las comunidades locales coinciden en que la represa trajo grandes dificultades y que muchas de las personas que quedaron sin tierras que ahora viven en Suárez están todavía sub-empleadas o desempleadas. Algunas viven como indigentes.

Para aquellos que permanecieron en el valle, hay grandes problemas con la tenencia de la tierra, el autogobierno y la calidad de vida. Se estableció una organización de afro-colombianos que vive en la cuenca del río que incluye una alianza con Pueblos Indígenas de tres resguardos cercanos río arriba que se llaman Honduras, Chimborazo y Aguas Negras.

356 Según el historiador local Ismael Juanillo Mina (2008: 32), de la Corporación Autónoma del Valle del Cauca, la construcción de La Salvajina fue financiada por la Overseas Economic Corporation Fund de Japón, Exim Bank de Japón, Girocentrale de Australia y el Banco Interamericano de Desarrollo.

357 Ortega, Soler y Canellas (2006).

358 Para una historia de la Represa la Salvajina y sus impactos, ver Juanillo Mina (2008).

Ahora, los miembros de la comunidad enfrentan otro reto debido al plan de represar el Río Oveja en el siguiente valle y luego crear un túnel que desvíe el agua hacia La Salvajina para aumentar la capacidad de generación durante la época de verano. Las perspectivas de la compañía se describen más adelante.

5.4 Compañías que afectan a Buenos Aires y Suárez

Aunque varias compañías tienen intereses y concesiones en el área, este análisis se centra en tres: Cosigo Resources (Canadá), Anglo Gold Ashanti (Sur África), y EPSA (España), operadoras de la represa de gran escala La Salvajina.³⁵⁹ Tras una breve revisión de sus políticas de RSE, las siguientes instantáneas describen actividades de las compañías que afectan el norte del Cauca y luego presenta las perspectivas de la comunidad y un análisis que contrasta los compromisos de RSE con lo que realmente está sucediendo en la práctica.



Foto: Viviane Weitzner

5.4.1 Cosigo Resources

Fundada en 2005, Cosigo Resources tiene su sede en Vancouver, Canadá. Comercia en la Bolsa de Valores de Toronto bajo TSX-V: CSG. La compañía explora activamente en Colombia y Brasil. En abril de 2011, Horseshoe Gold Mining, también de Vancouver, compró Cosigo Resources, aunque la compañía continúa con su nombre. Las acciones de la compañía se hicieron públicas en septiembre de 2001. En Colombia la compañía ha trabajado en asocio con su subsidiaria colombiana, Cosigo Frontier.

Francia Márquez (arriba) interpuso la tutela que llevo a la sentencia T-1045A de la Corte Constitucional, deteniendo el desalojo del Consejo Comunitario de La Toma, Suarez, de su territorio ancestral, y clarificando el requerimiento de consulta y consentimiento previo, libre e informado antes del otorgamiento de concesiones mineras.

La compañía ha solicitado unas 47 licencias mineras en siete localidades de Colombia.³⁶⁰ Su principal proyecto en Colombia es Machado, ubicado en el cinturón de oro de Taraira en el departamento del Vaupés, que se extiende a lo largo de la frontera entre Colombia y Brasil. Cosigo es 100% dueña del Proyecto Machado. Se está desarrollando un programa de mapeo y de muestreo geoquímico y hay un campo de exploración con treinta personas.³⁶¹ Hay un alto potencial en oro, con más de 100 minas artesanales históricas en la zona. Los estudios técnicos recomiendan una inversión de USD \$4.25 millones para la fase de exploración. De acuerdo con la compañía, el proceso previo de consulta para la fase de exploración está en desarrollo, y también afirma que hubo aprobación para que la concesión sea extraída de la reserva forestal con la que se traslapa: *“El proceso para la obtención de los permisos para perforación están bien adelantados y Cosigo espera que la sustracción forestal y el proceso de consulta previa con los nativos concluya próximamente.”*³⁶²

359 Toda la información recogida sobre compañías va hasta el 15 de septiembre de 2011, con actualizaciones en algunos casos. La situación en Colombia está desarrollándose rápidamente y, para cuando este artículo se publique, seguramente habrá más información disponible.

360 Esto según un prospecto de 2008 listado en SEDAR. La compañía puede haber cedido algunos de estos y/o haber obtenidos otros. Además, existe la posibilidad de que la compañía esté adquiriendo más títulos a nombre de los representantes de la compañía individualmente.

361 *“El trabajo hecho en el Proyecto Machado también incluye la construcción de un campamento central para treinta personas y la construcción de una red de rutas”.* www.cosigo.com consultada en octubre de 2011.

362 Debe señalarse que la perforación había sido iniciada anteriormente por Cosigo, como se menciona en una actualización de agosto de 2010 para su programa.

El área de interés total para este proyecto de Cosigo incluye zonas vecinas en Brasil. Oficialmente, Cosigo tiene unas 30.000 hectáreas en total en este Cinturón de Oro, con 10.000 en Colombia y 20.000 en Brasil. Sin embargo, supuestamente la compañía ha obtenido más concesiones en Colombia mediante poseedores individuales de títulos, evadiendo así los requerimientos legales (el artículo 65 del Código de Minas establece que el área total que una compañía puede explorar no debe exceder las 10.000 hectáreas).³⁶³

El área de interés del Proyecto Machado está ubicada en una zona protegida. El 27 de octubre de 2009 se estableció el Parque Natural Yaigojé Apaporis que cubre un área de 1.056.023 hectáreas en los departamentos de Vaupés y Amazonas.³⁶⁴ Crear este parque fue el resultado de la colaboración entre la Asociación de Capitanes Indígenas de Yaigojé Apaporis (ACIYA), la Dirección de la Unidad de Parques Nacionales de la Amazonas-Orinoquía, la Universidad Nacional, el Ministerio del Interior y una ONG, la Fundación Gaia, y el resultado directo de los Pueblos Indígenas que quieren proteger sus territorios de la minería, entre otras. El área protegida es administrada por los Pueblos Indígenas de la zona.³⁶⁵

Sólo en julio 14 de 2011 la Procuraduría General revocó el título de Cosigo Resources en el Vaupés sobre la base de que Ingeominas emitió la licencia para la explotación minera pocos días después de que la zona fuera declarada Parque Nacional. Se necesita hacer seguimiento para verificar qué está sucediendo en este momento. Aparentemente hay un proceso en curso para extraer la zona de interés minero del área protegida. Los materiales corporativos de Cosigo disponibles en su página web no mencionan la controversia y, de hecho, en septiembre de 2011 la compañía fue ofrecida al público. Según la empresa, el proceso de consulta previa para la fase de exploración ya está encaminada. También afirma que su solicitud ha sido aprobada para cambiar los linderos de la reserva forestal (que traslapa con su concesión), para permitir que empiece las operaciones: *“El otorgamiento de permiso para perforación está bien encaminado y Cosigo espera que la substracción del área forestal y el proceso de consulta previa a los nativos será completado en breve.”*³⁶⁶ Sin embargo quedan preguntas en cuanto a la naturaleza de esta consulta, y si en efecto se están siguiendo protocolos apropiados y legítimos para estos procesos aprobados por los Pueblos afectados, o si el proceso está siendo dirigido por la empresa.³⁶⁷

Aparte del Proyecto Machado, la compañía tiene propiedades y está asumiendo exploraciones en otras zonas. Por ejemplo, desarrolla programas de reconocimiento en zonas prospectivas como Boyacá, el sur de Bolívar, Cauca y Nariño. También se supone que le han sido emitidos títulos individuales al Director de Operaciones en Sur América de la Compañía en Suárez, a unos 35 kilómetros de La Toma.

Políticas de RSE

Cosigo no tiene políticas de RSE formales publicadas en su sitio web y no es miembro de la PDAC. Sin embargo, la compañía hace varias afirmaciones de tipo aspiracional. Por ejemplo:

“Cosigo está comprometida con el desarrollo sostenible y con el firme convencimiento de que para ser viables, los proyectos mineros deben beneficiar no sólo a la compañía sino a la comunidad local. El equipo de relaciones con la comunidad de Cosigo mantiene comunicaciones regulares y activas con las comunidades y los grupos nativos en el área del Cinturón de Oro de Taraira. En general, hay un

363 En 2009, el sitio web de Ingeominas listó varias concesiones emitidas al Director de Operaciones de la Compañía en Sur América. Información disponible en los archivos del INS.

364 Por medio de la Resolución No. 2079 del Ministerio del Medio Ambiente.

365 Ver Fundación Gaia Amazonas (2009); y la presentación del Dr. Diego Flores, Unidad Administrativa Especial de la Unidad de Parques Nacionales, Amazonas-Región del Orinoco, INS, RICL y PCN (2010).

366 http://www.cosigo.com/s/Machado.asp?ReportID=455312&_Type=Machado&_Title=Exploration. It should be noted that drilling had been previously already undertaken by Cosigo, as mentioned in an August 2010 update on its programme.<http://www.cosigo.com/s/Machado.asp?ReportID=455312>.

367 En enero de 2011 Cosigo reportó que el Ministerio de Medio Ambiente había ‘tentativamente aprobado’ el proceso de substracción forestal, condicional a que Cosigo *“completara un proceso informativo con does pequenos (menos de 50 personas) Comunidades Indígenas próximos al sitio,”* notando que una vez este proceso “de consulta y entrega de información” se haya hecho, podría empezar la exploración. (<http://www.cosigo.com/i/pdf/HSX-Machado-TechnicalReport-20110116.pdf>). Esta descripción evidencia una noción muy equivocada sobre el derecho al consentimiento tal y como se requiere bajo la Constitución Colombiana, y pone en cuestión si el alcance de estos procesos son apropiados dados los posibles impactos de las actividades de exploración.

fuerte apoyo a la exploración en la zona y a los beneficios que los proyectos de exploración y minería puedan traer. Nuestro equipo se esfuerza por construir relaciones fuertes con la comunidad y por atender las posibles preocupaciones de las comunidades mediante el debate honesto y las sesiones de información. Cosigo está resuelta a ser un ciudadano bueno y respetuoso, buscando involucrar a las comunidades locales y ganarse e su apoyo para avanzar exitosamente en sus proyectos de exploración para el beneficio de todos los interesados.” (Subrayado fuera de texto).³⁶⁸

El sitio web de la compañía lista varios proyectos que ha asumido en Traira, incluido el apoyo a médicos que visitan la zona, llevar a niños a conocer Bogotá, el apoyo a las escuelas y darles regalos de navidad a los niños.

Análisis de la perspectiva y los materiales de RSE de la compañía

En general, la compañía se cuida de revelar cualquier controversia en relación con sus proyectos y hace varias afirmaciones que podrían interpretarse como confusas o engañosas. Entre otras, la compañía:

- En una presentación de julio de 2011, alaba el “moderno” código minero colombiano, sin mencionar que éste fue declarado nulo e inválido por la Corte Constitucional en una resolución de mayo de 2011 por no cumplir con el requisito constitucional de consultar adecuadamente los pueblos étnicos, ni que el Estado tiene una ventana de dos años para producir un nuevo borrador del código y asumir una consulta adecuada con los pueblos étnicos.
- No menciona en ninguna parte las acciones del Procurador General con respecto a revocar el título de la compañía que se traslapa con el área protegida ni el proceso que llevó a que esto sucediera ni a ningún seguimiento.
- Declara que “*en general, hay un fuerte apoyo en el área para la exploración y los beneficios que los proyectos de exploración y mineros puedan traer*”, cuando, precisamente, las preocupaciones sobre los impactos de la minería, entre otros aspectos, fueron los que condujeron al establecimiento de un Parque Nacional, manejado por los indígenas, con apoyo de la Dirección de Parques Nacionales.
- No menciona el conflicto armado interno en su revisión general del país de la página web y sólo hace una pequeña alusión a la misma en un folleto corporativo en el que afirma que la situación ha mejorado en Colombia. No es claro qué acuerdos está haciendo la compañía en asuntos de seguridad.

En resumen, los materiales de la compañía omiten mencionar información importante.³⁶⁹

Claramente, la compañía ha asumido un extenso trabajo de muestreo y prospección, incluido el establecimiento de un campamento y una red de rutas, aparentemente sin consulta y consentimiento, contrario a lo que requiere la ley nacional para la exploración, y sólo ahora, con el comienzo del nuevo programa de perforación, supuestamente se está adelantando el proceso.³⁷⁰

No obstante, la compañía aceptó participar en un taller nacional en julio de 2010 realizado por el Proyecto INS-PCN-RICL en Bogotá para explicar su enfoque y su trabajo. Esto muestra interés y apertura para comprometerse en los asuntos directamente con los grupos étnicos y las organizaciones.³⁷¹ Las presentaciones

368 Pestaña sobre comunidad y medio ambiente de la página web consultada en octubre de 2011. El sitio también se refiere al compromiso de Cosigo para “operar de una manera ambientalmente responsable en sus proyectos de exploración por medio del uso de tecnologías de bajo impacto, entre otras medidas. También menciona la adquisición de dos unidades de separación por gravedad móviles que, actualmente, se evalúan como posible tecnología para los mineros artesanales en la zona, una alternativa a “los métodos no seguros que usan cianuro y mercurio.”

369 Además, surgen preguntas clave en términos de cómo identifica la compañía las prioridades para sus proyectos comunitarios, especialmente que los niños visiten las ciudades y reciban regalos de navidad. ¿Fueron éstas prioridades identificadas por las comunidades o sugeridas por la compañía? Parece poco probable que las comunidades optaran por éstas en vez de otras posibles maneras de utilizar los fondos disponibles de la compañía.

370 La compañía había asumido la perforación previamente y obtenido los permisos del caso, como se anunció en una actualización de agosto 18 de 2010. Aparentemente esto no se hizo con consulta ni consentimiento. Otros problemas en debate inherentes a la manera en que Cosigo ha operado hasta la fecha pueden consultarse en la página de Facebook “Stop Cosigo Frontier.”

371 Ver Instituto Norte-Sur, Proceso de Comunidades Negras y Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta (2010).

de la compañía dejaron claro, sin embargo, que hay muy poca conciencia sobre los asuntos de derechos humanos que involucran a las compañías extractivas y a los grupos étnicos, especialmente en el contexto del conflicto armado. No se hizo ninguna mención al conflicto armado, aunque éste fue subrayado en las preguntas clave que los panelistas debían abordar; el tema surgió en los debates, después de las presentaciones, cuando el moderador lo volvió a preguntar. Los participantes en la audiencia abiertamente expresaron sentirse ofendidos por el enfoque de la compañía, especialmente por haberle dado regalos de navidad a los niños de la comunidad. Lo que salió a la luz en la interacción en el taller fue que aunque algunos de los miembros del personal de la compañía puedan no ser malintencionados y, por el contrario, puedan creer que están asumiendo el mejor enfoque en su trabajo y de una manera cuidadosa, simplemente no cuentan con las herramientas adecuadas y el conocimiento para asumir un programa de trabajo que respete los derechos étnicos y los procesos tradicionales de toma de decisiones. En cambio, la impresión que dejan las presentaciones es que el personal de la compañía intenta comprar a las comunidades por medio de sus niños para avanzar en los proyectos de la compañía, un enfoque que replica el enfoque de “los espejitos y las baratijas” que ha fallado una y otra vez.³⁷²

Perspectivas y análisis de la comunidad

Aunque en el taller nacional de julio de 2010 Cosigo Resources declaró que ya no tiene intereses en la zona del Cauca, su página web y sus materiales corporativos presentan al Cauca como una de las áreas en las que asume trabajo de reconocimiento. A la fecha, la experiencia en el Cauca con Cosigo ha sido polémica y controvertida.

Por años, la zona del Cauca se ha conocido por el conflicto armado activo y por las permanentes amenazas a los líderes étnicos que se pronuncian por los derechos de sus pueblos. En muchas instancias, los grupos armados ilegales acusan a estos líderes de estar “en contra del desarrollo” y los amenazan por ello.³⁷³ Tal como ha sucedido con otras compañías que se acercan a las comunidades en esta zona, los líderes que se pronuncian por sus derechos en la cara de Cosigo también han recibido amenazas. Hay una profunda preocupación en la zona de que los asesinatos que sí suceden estén de alguna manera ligados a las actividades de las compañías con intereses en la zona y ha habido solicitudes de investigación en este sentido.³⁷⁴



Foto: Viviane Weitzner

Mineras de aluvión, Suárez, Cauca.

372 Dunn (1999).

373 Un artículo y entrevista grabada el 7 de diciembre de 2009, por ejemplo, afirma que cinco líderes indígenas fueron asesinados por su oposición a la presencia de Cosigo Resources por las relaciones entre Cosigo y los paramilitares de las Águilas Negras. <http://intercontinentalcry.org/canadian-company-linked-to-indigenous-murders-in-colombia/> (consultado junio 10, 2010).

374 Un artículo publicado el 11 de abril de 2011 por Nomadesc subraya la necesidad de investigar los vínculos entre el asesinato de ocho mineros en el municipio de Suárez y las compañías multinacionales en el área, citando a Unión Fenolsa, Anglo Gold Ashanti, Smurfit Kappa Carton de Colombia y Cosigo Resources. <http://www.minesandcommunities.org/article.php?a=10054&highlight=Cosigo> (consultado junio 10, 2010).

En 2008, la Asociación de Consejos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), denunció públicamente cómo las compañías transnacionales se aprovechan del conflicto armado para explotar los recursos y se refirieron explícitamente a las actividades de Cosigo Resources. El artículo describe cómo doce empleados de Cosigo Resources Ltd entraron a la Reserva Delicias y adelantaron actividades de exploración sin el consentimiento del Consejo Indígena de Delicias. Miembros del Consejo interrogaron a los empleados de Cosigo quienes dijeron que tenían permiso del Municipio de Suárez. Los miembros del Consejo contactaron el gobierno municipal y la oficina del alcalde y ambas declararon no tener información con respecto a las actividades de Cosigo. Un integrante de la comunidad indígena dijo:

“Claramente estas personas intentaban llevar a cabo un estudio de muestras o prospectar sobre una concesión que el gobierno le dio a Cosigo Resources Limited. Miramos los mapas en Internet y observamos que hay una concesión que cubre todo el perímetro de Cerro Catalina, además de entrar en varias áreas de nuestra Reserva y en la zona minera indígena [una extensión territorial definida en el Código de Minas como un área en la que los Pueblos Indígenas tienen prioridad para todas las actividades mineras].”³⁷⁵

El artículo expresa el temor de que Cosigo regrese con la fuerza pública para lograr sus objetivos y afirma que esto incrementará el conflicto en la región.³⁷⁶

Este tipo de estrategia es reportado en el caso de los pueblos Afrodescendientes de Suárez. De hecho, la primera vez que el equipo del Proyecto INS-PCN-RICL llegó a las minas de Suárez en 2009, los mineros a pequeña escala creyeron que éramos representantes de Cosigo Resources. Aparentemente, representantes de esta compañía habían ido recientemente a las minas a tomar muestras sin el debido proceso de consulta. Claramente había tensión en el ambiente y tomó un buen tiempo disolverlo después de que un miembro del PCN explicó que la delegación, y los canadienses presentes, estaban con el PCN y no con la compañía minera.

Según miembros de la comunidad Afrodescendiente, hasta ahora la relación entre Cosigo y la comunidad de Suárez se ha manejado a través de la Cooperativa de Mineros. Aparentemente esta Cooperativa le dio parte de sus títulos a la compañía. Miembros negros de la comunidad especulan que una de las razones por las que Cosigo no ha intentado forjar relaciones más profundas con el Consejo Comunitario en Suárez es porque los títulos y concesiones de Cosigo están ante todo en territorios indígenas. A pesar de esto, podría haber impactos para los dos pueblos étnicos y, a la fecha, no ha habido procesos de consulta o consentimiento previos en relación con las concesiones o los títulos emitidos a Cosigo.

En octubre de 2011 representantes de la compañía se acercaron a la zona y se encontraron con los Consejos Comunitarios de Puerto, Mindala y Mesetas con el objetivo de consultar sobre un título en la zona. Sin embargo, miembros de la comunidad afirmaron que el Estado debía conducir y coordinar la consulta, y no la compañía. Aparentemente, la compañía también intentó asumir actividades de prospección en La Toma, pero el Consejo Comunitario no se lo permitió y le pidió a la compañía que se retirara.

Algunos miembros de la comunidad señalan que hasta ahora ha habido intentos por crear conflicto entre los líderes de los consejos comunitarios y los miembros de la Cooperativa Minera de Suárez, así como entre los líderes y quienes viven en el pueblo, y que Cosigo ha declarado que traerá el desarrollo a la zona. *“Esto está causando la estigmatización de los líderes y frecuentes amenazas”* dijo un líder comunitario.

En resumen, las intenciones de prospección de Cosigo y sus intentos de consulta directa en vez de consulta con el apoyo y coordinación del Ministerio del Interior, ya han causado conflictos internos y, aparentemente, también amenazas de muerte.

375 <http://www.minesandcommunities.org/article.php?a=8734>, consultado en junio 10, 2010. Publicado en la página web de Minas y Comunidad, julio 24 de 2008.

376 <http://www.minesandcommunities.org/article.php?a=8734>, consultado en junio 10, 2010. Publicado en la página web de Minas y Comunidad, julio 24 de 2008.

5.4.2 AngloGold Ashanti

El estudio de caso del RICL hizo una revisión general de AGA y sus compromisos de RSE. (Ver la sección 5ª más arriba).

En el departamento del Cauca, la compañía tiene unos 34 títulos para concesiones y 64 solicitudes de concesiones. A pesar de los anuncios públicos de que AGA se estaba retirando de la zona de Suárez y Buenos Aires,³⁷⁷ según el Informe de Sostenibilidad de 2010, el Proyecto La Salvajina de AGA se presenta como un proyecto de exploración en campo verde activo para Colombia,³⁷⁸ que se extiende desde el norte del Cauca hasta la zona de Nariño. Lo anterior se reconfirma en una presentación de mayo de 2012 de AGA en una conferencia sobre minería en las Américas organizada por Scotiabank.³⁷⁹ Los datos que nos dieron los representantes de la compañía confirman este interés y demuestran que las solicitudes de concesiones que ha hecho la compañía se traslapan con un territorio ancestral afro-colombiano y que cubren, incluso, el área inundada de la represa de La Salvajina.³⁸⁰

Perspectivas y análisis de la comunidad

En los debates en los talleres, los miembros de la comunidad señalaron que es importante conocer los compromisos y políticas de RSE de AGA, así la compañía no tenga proyectos activos de exploración en la zona. *“Ha resultado muy ilustrativo conocer sus políticas de responsabilidad social empresarial, dado que la sola solicitud de los títulos mineros en estas zonas ya está causando un gran impacto especialmente en el tema de seguridad y estabilidad territorial para los grupos étnicos,”* dijo un líder comunitario negro. *“Es muy alentador saber que ellos manifiestan que respetan y promueven el ordenamiento jurídico y que instituciones de las cuales ellos hacen parte ratifican el respeto por los derechos de las comunidades étnicas.”*

5.4.3 EPSA: Represa de La Salvajina

Como se señaló en la sección de historia del norte del Cauca en la introducción de este capítulo, la Represa de La Salvajina ha tenido un impacto devastador en las comunidades circundantes y es un proyecto que importa examinar en términos de RSE:

EPSA en resumen

EPSA es la abreviatura de Empresa de Energía del Pacífico, S.A. Comenzó operaciones el 1 de enero de 1995, tras la expedición de la Ley 99 de 1993, que permitió la separación de las funciones de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica del manejo ambiental, siendo éste último asumido exclusivamente por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC). EPSA tiene una larga historia de dueños y socios que incluyen a Houston Industries y Electricidad de Caracas; Unión Fenosa de España y Gas Natural SDG S.A. de España (que tiene las compañías subsidiarias Gas Natural Internacional SDG SA; Unión Fenosa Internacional SA y Unión Fenosa Colombia SA).

La compañía es guiada por sus socios con dos asambleas por año, una Junta Directiva (14 miembros), un Comité Auditor (7 miembros); y un comité de buen gobierno corporativo (5 miembros). En 2000, la compañía estableció una fundación con la misión de:

“Crear valor social impulsando proyectos y programas sostenibles, en alianza con otros actores, para

377 Información de mapas y archivos de Excel obtenidos directamente de AGA en 2011.

378 Otros destacados con La Salvajina incluyen: Gramalote (JV), Cordillera Occidental (JV), Río Dulce, Quebradona (JV), La Colosa, Chaparral (JV) y La Llanada (AGA 2010, Informe de Sostenibilidad, p.40)

379 “Un valor convincente: La historia de Anglo Gold Ashanti”, Conferencia Latinoamericana de Minería 2012, Scotiabank, mayo 29. <http://www.anglogold.co.za/NR/rdonlyres/E9889C6B-E857-42A3-BA6A-3CE5B9681587/0/ScotiabankLatinAmericanMiningConference2012.pdf>

380 A pesar de la información recogida a la fecha de las oficinas en Colombia de AGA que muestran las concesiones y zonas de interés, una carta de abril de 2012 de AGA afirma que *“En el presente, no prevemos actividades de exploración en el Norte del Cauca en el futuro próximo.”*



Foto: Viviane Weitzner

La Represa Salvajina, Cauca, ha tenido impactos significantes sobre las Comunidades Negras e Indígenas viviendo en el área. Inundó las zonas más fértiles y los cementerios, y afectó severamente los sistemas de transporte y comunicación, fragmentando así a las familias. Solo ahora, casi 22 años después de que se construyó la Represa, está la empresa y sus financiadores intentando elaborar un plan de manejo.

que las comunidades de la zona de influencia del grupo EPSA, mejoren su calidad de vida y fortalezcan su tejido social, acorde con la responsabilidad social de la empresa.”

EPSA es el quinto generador de electricidad en Colombia, con una capacidad instalada de 1.068 MW. La compañía distribuye su electricidad mediante una serie de subestaciones y tiene más de 443,000 clientes en el Valle del Cauca.³⁸¹ Opera en 39 de los 42 municipios del Valle del Cauca. En 2010, las operaciones de la compañía en Colombia trajeron un ingreso neto de 1.153.744 millones de pesos colombianos y produjeron unos 3.484 GW de electricidad, produciendo utilidades de cerca de 289.004 millones de pesos colombianos después de impuestos.³⁸² Para las comunidades afectadas por el proyecto hidroeléctrico de La Salvajina que actualmente negocian una compensación, es clave determinar cuánto se gana la compañía anualmente por La Salvajina y cuánto se ha ganado desde su construcción e inicio de actividades en 1985.

Mirando hacia el futuro, actualmente EPSA ha asumido cinco proyectos de expansión que, plantea, incrementarán su capacidad en un 26% y que se terminarán en los próximos cinco años. La compañía está interesada en desarrollar nuevos proyectos en el Tolima y en Caldas. Una pregunta clave es si los planes de expansión de EPSA van de la mano con los grandes intereses que hay de desarrollar proyectos extractivos en estas zonas.³⁸³

Políticas de RSE

EPSA está comprometida con el Pacto Global de las Naciones Unidas y con la GRI. Entre sus compromisos, definidos en su Reporte de Sostenibilidad³⁸⁴ de 2010, están:

- Con respecto a las instituciones del Estado: *“La Empresa respeta el entorno legal y apoya la gestión de los entes de regulación, control y vigilancia, difundiendo e implementando la normatividad y regulación vigente en todas sus actividades, además, suministrándoles información oportuna y veraz.”* Afirma que contribuye al desarrollo del país pagando cumplidamente los impuestos. En 2010, EPSA contribuyó unos 175,386,383 miles de pesos colombianos en impuestos y otras obligaciones.

381 EPSA 2010 Informe de Sostenibilidad, p. 14.

382 EPSA 2010 Informe de Sostenibilidad, p. 20.

383 <http://www.acolgen.org.co/>; EPSA 2010.

384 EPSA 2010 Informe de Sostenibilidad. Todas las citas que siguen son de este informe.

- Con los proveedores y contratistas: *“La Empresa estimula el desarrollo de los asociados comerciales en un ambiente de respeto, equidad y transparencia”*. En 2010 los servicios contratados generaron 1269 empleos a personas del Valle del Cauca, incluidos los *Consejos Comunitarios y Empresas Asociativas de Trabajo*, EAT) de comunidades vecinas a la Represas La Salvajina y Anchicayá con quienes se contrataron servicios por más de \$289.750 millones de pesos colombianos.
- Con el ambiente: En 2010 la compañía estableció una unidad de manejo social y ambiental. Esta unidad promueve el fortalecimiento y la consolidación del manejo ambiental de la compañía, con el objetivo de garantizar que se cumpla con el marco legal y que se responda a sus requerimientos, como resultado de la implementación de planes de manejo en las plantas de operación.
- En asuntos sociales:
 - *“La Empresa reconoce, respeta y valora las particularidades de las comunidades y el entorno con el cual se relaciona, y ejecuta permanentemente actividades bajo criterios de desarrollo sostenible”*.
 - *“EPSA lleva a cabo su operación bajo criterios de sostenibilidad social y ambiental, que respondan a las necesidades del presente, sin comprometer los recursos disponibles y la gestión de los recursos para futuras generaciones”*.
- Sobre los empleados: *“La Empresa valora a sus empleados, reconoce sus derechos y está comprometida con su desarrollo integral, generándoles bienestar y confianza”*.

Compromisos de RSE de las financiadoras

Desde el 14 de diciembre de 2009, en Colombia EPSA está compuesta por: Colinversiones (47.3%), que pagó \$1.503.616 millones por su parte; InverArgos (14.55%), que pagó \$462.463 millones por su parte; Banca de Inversión Bancolombia (1.93%), que pagó \$62.270 millones por su parte; y EPSA (36.22%).³⁸⁵ Con este escenario, es claro que Colinversiones es más poderosa que EPSA en la toma de decisiones y que, en conjunto, las financieras tienen más poder que la compañía operadora. A la luz de lo anterior, también es importante examinar las políticas de RSE de las financieras.

Aunque la más grande financiera es Colinversiones no tiene compromisos de RSE,³⁸⁶ InverArgos se ha comprometido con la IIG y el Pacto Global de las Naciones Unidas. InverArgos también hace parte del Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible en inglés (WBCSD por su sigla en inglés) y su iniciativa para el Cemento Sostenible. Por su parte, Bancolombia también es miembro de la IIG y del Pacto Global de las Naciones Unidas, y está comprometida con implementar los Principios del Ecuador que están basados en los Estándares de Desempeño de la CFI y del Banco Mundial.

Análisis de los materiales de RSE de la compañía

Los materiales de la compañía hacen brillar a EPSA e incluyen una larga discusión de los principios del desarrollo sostenible. Sin embargo, cuando se mira lo que está ocurriendo en La Salvajina, los materiales son reveladores en algunos lugares y, en otros, simple papel sobre zonas problemáticas.

Las partes reveladoras: sorprende mucho que sólo ahora, cuando han pasado décadas de la construcción de la inmensa represa, se esté considerando la elaboración de un plan administrativo. Pero, según los materiales suena como si como si el plan administrativo ya estuviera andando. De hecho, el proceso de consulta del plan administrativo ha sido altamente problemático y dista mucho de estar completo. El Proceso de Comunidades Negras ha puesto un alto al proceso mientras que la compañía intenta avanzar con las comunidades en otras zonas.

385 Incluidas: 914 MW en nueve plantas hidroeléctricas; 140 MW en un Acuerdo de Compra de Energía que tiene con Termovalle hasta 2018; y 14 MW de tres plantas operadas por Cetsa S.A. E.S.P., de tal forma que EPSA es 87.54% dueña (Acolgen 2009).

386 Más allá de afirmar que una de sus plantas había obtenido la certificación ISO 14000.

Además, el reducido número de empleados aparentemente contratados localmente es revelador. De acuerdo con los materiales de la compañía, sólo hay 36 empleados de Suárez en un total de 671 empleados de la compañía y ésta no indica cuáles de ellos son indígenas o Afrodescendientes.

Así mismo, sólo en 2010 la compañía implementó una unidad de gerencia ambiental y social. Esta unidad promueve el fortalecimiento y la consolidación del manejo ambiental de la compañía. Dicho plan tiene como meta garantizar el cumplimiento del marco legal y responder a sus requerimientos como resultado de la implementación de planes de manejo administrativo en las plantas que están operando. Aunque este es un paso positivo, muestra que de 671 empleados, sólo tres se contrataron en esta unidad. Por lo demás, tomó diez años para poner en funcionamiento esta unidad.

Finalmente, en el caso de EPSA es muy importante analizar los compromisos de RSE de los financiadores dado que éstos han hecho una mayor apuesta y tienen mayor poder de decisión en las operaciones totales de EPSA en Colombia. En este caso, el financiador más grande no tiene compromisos de RSE, vale la pena anotar que los otros financiadores tienen compromisos en el marco de instrumentos similares de RSE, específicamente la IIG y el Pacto Global de la ONU. Una pregunta clave tiene que ver con la inversión de menos del 2% de Bancolombia, el único financiador que se ha adherido a los Estándares de Desempeño de la CFI. Si sólo el 2% de los propietarios apoya estos estándares ¿significa que las otras compañías tienen derecho a veto en cuanto a su aplicación? ¿O debe Bancolombia insistir en que se apliquen? Estas preguntas son críticas en términos de la aplicación de los instrumentos de RES, especialmente en el contexto del conflicto armado y de tantos intereses y voluntades complejas en cuanto al proyecto.

Perspectivas de la comunidad y análisis

Antes de discutir las políticas de RSE de la compañía, los integrantes de la comunidad revisaron los enormes impactos que el proyecto de La Salvajina ha tenido en los indígenas como en los Afrodescendientes que habitan esta área.³⁸⁷ En el marco de este proyecto no sólo se inundaron algunas de las tierras más fértiles de la comunidad dedicadas tanto a la agricultura como a la minería, sino que también se inundaron cementerios y pueblos y las conexiones culturales y las rutas de transporte se vieron severamente afectadas. Mucho se han vuelto indigentes o desempleados y han tenido que ubicarse en los “cordones de miseria”, los cinturones de pobreza que flanquean las grandes ciudades, para buscar trabajo. La economía ha pasado a ser casi completamente minera. El nivel de violencia en esta zona ha aumentado significativamente y queda mucho por hacer al respecto de la compensación por las tierras perdidas y las violaciones de derechos humanos.

Las comunidades han emprendido varios procesos para tratar de remediar los males sufridos. En 1986, por ejemplo, se llegó a un acuerdo sobre medidas de mitigación (conocido como el Acta del 86). No obstante, desde ese entonces sólo se ha implementado un pequeño porcentaje del acuerdo.³⁸⁸

Cuando se compararon los compromisos de RSE de EPSA y de los financiadores de La Salvajina con las acciones que se han llevado a cabo, los líderes comunitarios y los participantes en el taller reaccionaron muy fuertemente.³⁸⁹ Para muchos, la información que se les presentó era nueva y no se había difundido a nivel de la comunidad antes, pese a las solicitudes de ésta de que se les entregaran copias de las políticas de la compañía: *“La información se constituye en un derecho fundamental de gran importancia para nuestras comunidades,”* aseguró un líder de la comunidad, *“y este trabajo de investigación sobre las políticas de responsabilidad social empresarial marca un hito supremamente relevante para nosotros como comunidades y organizaciones toda vez, que la EPSA especialmente se ha había negado a facilitar la información sobre estos temas que le solicitamos en varias ocasiones.”* El grupo concluyó que es crítico que las comunidades entiendan

387 Ver Juanillo Mina (2008).

388 Los integrantes de la comunidad estiman que sólo se ha implementado el 20% del acuerdo.

389 El 9 de noviembre de 2011 se llevó a cabo un taller en Asnazu para discutir los compromisos de RSE de las compañías con intereses en la zona y las perspectivas de las comunidades sobre éstos. Hubo un total de 23 participantes. Revisaron una presentación hecha en Power preparada por Viviane Weitzner y conformaron grupos de discusión. Plutarco Sandoval, Coordinador Local de este proyecto y reconocido líder afrodescendiente, facilitó la discusión.

los compromisos de RSE de la compañía en tanto esto las capacita para actuar en espacios de formulación de acuerdos y para participar en mejores condiciones, enriquece las discusiones y las hace más horizontales, *“lo que permite que el diálogo sea entre iguales y por ende más respetuoso y democrático.”*

Se dieron muchas discusiones sobre la naturaleza y definición de la RSE (ver Cuadro 22). Una conclusión clave al respecto de las políticas y programas de RSE de la compañía es que deberían no sólo ser acordados sino también consultados con las comunidades, en tanto tienen un efecto muy real que puede transformar las dinámicas sociales de las comunidades de la zona de influencia de las actividades de la compañía.

Para mirar más de cerca las acciones y los procesos implementados por EPSA con las comunidades, se examinó la naturaleza, el proceso y los resultados de la Fundación de EPSA y se observó que:

- Aunque la comunidad tuvo algún nivel de participación en la definición de prioridades cuando se estableció la fundación, hoy en día los proyectos se llevan a cabo de maneras que no corresponden con lo que se acordó en los primeros años.
- EPSA ha implementado proyectos pequeños en algunas comunidades en el área de influencia del reservorio, pero esto sólo ha beneficiado a un bajo número de familias, es decir, treinta familias, aunque hay más de 3.000 familias afectadas, la mayoría de las cuales vive ahora en ciudades como Cali y Bogotá. Las comunidades han subrayado como prioridades estratégicas temas que nunca se han tendido en cuenta, como las redes de transporte.
- EPSA no toma en cuenta la zona real de influencia del proyecto, por ejemplo las comunidades que viven cerca a la quebrada. Es necesario revisar esto no sólo en términos del proceso de consulta para el plan administrativo, sino en términos de las obligaciones de RSE.
- EPSA trabaja con terceros y contrata personal por medio de Proservi, empresa que no les permite a estos trabajadores sindicalizarse, lo que contradice el compromiso de EPSA de respetar y promover las leyes nacionales.

El tema del conflicto armado también se subrayó. Se señaló que EPSA no tiene un plan de emergencia en este sentido o en cuanto a la lucha activa entre las FARC y los militares. *“Frente a la emergencia que vivieron las comunidades por el conflicto armado – el enfrentamiento entre las FARC-EP y el ejército – lo único que hizo la empresa fue paralizar el transporte fluvial dejando a las comunidades a la deriva en tan adversas circunstancias,”* dijo una de los participantes.

Un participante afirmó que siente que las comunidades son utilizadas por las compañías porque si se compara lo que la compañía dijo que haría con lo que ha hecho surgen muchas preguntas sobre el paradero de los fondos. Otro planteó que *“Los recursos que ejecuta la Fundación EPSA son nuestros, de las comunidades son de impuestos que dejan de pagar y por ello nos pertenecen.”*

Cuadro 22: Perspectivas de la comunidad sobre RSE

“Nosotros como comunidades decimos que la responsabilidad social empresarial va mucho más adelante, es la capacidad que tiene la empresa de responder a las demandas y necesidades que tiene la comunidad y que no necesariamente es su obligación, como empresa.”

“La responsabilidad social empresarial son los compromisos adquiridos por las empresas en lo político, económico, social, cultural, ambiental, etc. Respetando la autonomía y derechos de los pueblos con el fin de obtener beneficios empresariales y exención de impuestos. Ejemplo lo que hace la EPSA con llevar pequeños proyectos productivos y sociales a través de la Fundación EPSA con el fin de ganarse la voluntad de las comunidades y no exijan sus derechos.”

“La responsabilidad social empresarial es un deber que tienen las empresas en el territorio para mitigar los impactos negativos de sus actividades económicas y visibilizar los aspectos positivos de los mismos. Las empresas ven en la responsabilidad social empresarial una posibilidad de publicitar sus acciones y mostrarse como auténticos filántropos.”




12



13

13

Parte 5
**Experiencias
en el terreno:
conclusiones**



“Ellos tienen intereses muy distintos a los nuestros, a ellos sólo les interesa nuestro oro y a nosotros nos interesa la vida de nuestra comunidad en nuestro territorio, nos interesa el agua, la parcela, nuestra cultura y la dignidad, la vida en todo lo que significa, por eso propongo que en nuestro territorio se prohíba la entrada de multinacionales, que no se les escuche, que se les expulse. Es la única forma de proteger lo poco que tenemos, sin territorio no hay vida y sin vida para qué territorio.”

Mayor, RICL, Caldas

“El nivel de presión de las empresas mineras nacionales y multinacionales ha incrementado, y creemos que habrá un gran esfuerzo para obstaculizar la implementación de la sentencia de la Corte Constitucional T-1045A. Esto requerirá de mayores esfuerzos por nuestra parte para mantener los derechos que hemos ganado y que la Corte a reconocido y resaltado.”

Líder Comunitario, Cauca

Fotos de portada de sección:

Arriba: Guardia Indígena y Federico Herrera (en medio) examinando técnicas mineras en Caldas

Medio: La represa Salvajina

Abajo: Cantautor e historiador, Jose Edier Solís Caicedo, Cauca

Fotos: Viviane Weitzner

Experiencias en el terreno: conclusiones

5.5 Utilidad de las políticas de RSE: perspectivas de la comunidad

Las discusiones con la comunidad mostraron diferentes posiciones en cuanto a la utilidad de las políticas de RSE, que iban de la mano con la realidad de las situaciones en cada uno de los territorios.

5.5.1 Buenos Aires y Suárez, Cauca

En el caso de Cauca, las comunidades actualmente viven con una represa grande que fue construida en los años 80 y sólo ahora se está desarrollando un plan de gestión y se está negociando la compensación. Estas comunidades celebraron la información sobre las políticas de RSE que apuntaban a equilibrar las demandas que las comunidades habían pedido respetar. En palabras de los representantes de la comunidad:

“Frente a lo que definido y publicado la EPSA es evidente que no cumple con nada de aquello ni en Suárez y Buenos Aires pero esta información sirve para hacer cabildeo en todos los niveles.”

“La responsabilidad social empresarial sirve para exigir el cumplimiento y respeto de nuestros derechos, para hacer seguimiento y para hacer evaluación y seguimiento a la empresa. Además su abordaje nos permite fortalecernos como comunidades.”

“A pesar que la forma como las empresas entienden la responsabilidad social empresarial, para las comunidades es importante conocer estas políticas para poderles hacer evaluación y seguimiento a los compromisos voluntarios, aunque en materia de garantizar el ejercicio de los derechos humanos nada puede ser voluntario, es una obligación.”

Las conclusiones del taller con la comunidad incluían:

*“Para las comunidades todas estas informaciones acerca de los compromisos y principios voluntarios y las políticas de responsabilidad social empresarial son de suprema importancia, nos eleva el ego y nos ubica en una posición de privilegio pues no ha resultado fácil acceder a esta información. **Este trabajo nos permite equilibrar la balanza entre las comunidades y empresas pues ellas no podrán contradecir sus propias políticas cuando en las reuniones las comunidades pongan de presente los compromisos que ellos han asumido.**”*

“Este trabajo motiva a las comunidades hacia la construcción de nuevas estrategias para la transformación y negociación de los conflictos. Para las comunidades de Suárez y Buenos Aires estos temas complementan y reafirman la necesidad de realizar procesos de consulta y consentimiento libres, previos e informados que garanticen en ejercicio pleno de los derechos de las comunidades. Es necesario trabajar más ampliamente estos temas con las comunidades, en especial el tema de la responsabilidad social empresarial que resultó muy ilustrador y revelador para los grupos étnicos.”

Las políticas de la compañía son útiles en tanto contribuyen a equilibrar las fuerzas en juego en las discusiones con la comunidad, les permiten monitorear y evaluar los compromisos de la compañía y utilizarlos en las negociaciones. No obstante, estas políticas no son un sustituto de la responsabilidad de respetar los derechos humanos, lo que, como subrayó una mujer Afrodescendiente, citada más arriba, es una obligación y no un acto voluntario.

5.5.2 Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta, Caldas

Las perspectivas del RICL son, en cierta medida, diferentes en tanto este resguardo no ha tenido que enfrentar proyectos a gran escala en su territorio. El resguardo protege celosamente su pequeña base de tierra pues



Foto: Viviane Weitzner

Integrantes de Pueblos Indígenas de Putumayo participan en Taller EISA en Cauca.

sabe que cualquiera de los proyectos a gran escala que se han propuesto tendrá efectos negativos en cuanto hará que disminuya la cantidad de tierra para uso productivo e, igualmente, tendrá una enorme cantidad de impactos negativos económicos, ambientales, espirituales, culturales y territoriales. Estas comunidades plantearon que en su gran mayoría las políticas de RSE no son útiles y no se han implementado:

*“Por lo expuesto y visto en sus formas de actuar **podemos concluir que las políticas de responsabilidad social empresarial no sirven para nada, pues quienes las promueven y suscriben ni siquiera las cumplen, es el doble discurso del capitalismo.**”*

“Esas políticas de Responsabilidad de las empresas son desconocidas para nosotros, nunca nos las han presentado ni mostrado... lo cierto es que su forma de actuar con nosotros demuestra su desinterés en cumplir sus propias políticas, si no se respetan a ellos mismos como podemos creer que nos respetaran a nosotros.”

“Sus políticas son contrarias a los intereses de las comunidades, no son reales, no las cumplen, las tienen para engañarnos y hacernos creer que pueden convivir con nosotros, y justificar sus acciones con la gente de afuera. Sólo quieren llevarse nuestro oro y dejarnos su miseria”.

Una indígena de la comunidad de La Unión hizo un comentario muy agudo sobre el proceso de desarrollo de las políticas de RSE al afirmar que:

“No tiene sentido que ellos mismos se propongan qué es lo que deben cumplir para ser responsables con la comunidad; ellos deberían elaborar de la mano con la comunidad a donde llegan las políticas sobre las que ellos se comprometen a ser responsables, cuál es el acuerdo de entendimiento con las comunidades y cuales sus normas mínimas, y deberían traer un listado de las cosas que ellos no pueden hacer, de las cosas que sus funcionarios y terceros a favor de ellos no pueden hacer en la comunidad, con o en contra de ésta.”

En otras palabras, la formulación de políticas de RSE debería ser el resultado de consultas con las comunidades y lo que las compañías van a hacer debe negociarse caso a caso y de manera específica para cada comunidad. Lo que las compañías no deben hacer tiene que quedarles claro desde el comienzo.

Otro punto crítico en las discusiones del RICL fue la falta de conciencia o ignorancia de los efectos de las actividades de las compañías en el conflicto armado interno y el efecto de esto en las comunidades. Un líder de la comunidad señaló que: *“Estas empresas desconocen de tajo las dinámicas del conflicto armado interno y su afectación a nuestras comunidades, cómo su acción interviene directamente en la vida de las comunidades y potencializan el desarrollo de la guerra y sus actores.”*

Las discusiones en el RICL se apartaron de las políticas de RSE y, en su lugar, se discutió la importancia del fortalecimiento institucional y de las estrategias internas como la forma más eficaz de proteger los derechos étnicos. Para ello, mantener la unidad al interior del resguardo y con las comunidades vecinas se plantea como una de las mejores estrategias de cara a la implementación de proyectos a gran escala: *“Desde la experiencia de trabajar con todos los resguardos, el aspecto más importante es la unidad”* dijo un participante. *“Los demás resguardos también vienen desarrollando acciones en defensa del territorio frente al tema minero. Lo que se hace en un resguardo tiene efecto en los demás vecinos. Todos debemos andar en la misma dirección.”* Un mayor resalto este punto, declarando: *“Nosotros seremos muy gigantes si construimos la unidad. La Unidad es un fantasma para ellos, aunque no sea muy grande, es un fantasma que espanta a el enemigo”.*

Sin embargo, la asimetría de poder y las tácticas de las compañías de “dividir para reinar” hacen que la unidad sea una propuesta difícil de realizar, de acuerdo con una mujer de la comunidad. Ella subrayó esto: *“Estamos tan solos, somos como una barquita en el mar, estamos a la deriva”.*

Los mayores que asistieron al taller tenían posturas fuertes sobre la importancia de la integridad territorial y las estrategias para que ningún interés foráneo o ninguna compañía ingresen al territorio. Un mayor que también es minero planteó de manera enfática que:

*“Si no han sido claros en lo que proponen no deben ser siquiera escuchados, no se les debe recibir para discutir sus propuestas, pues todas terminan con la afectación a nuestro territorio, y eso no lo vamos a permitir, entonces no deben ser siquiera escuchados. No hay nada que discutir con ellos, y por tal razón no tiene sentido reunirnos con ellos; además, **ellos tienen intereses muy distintos a los nuestros, a ellos sólo les interesa nuestro oro y a nosotros nos interesa la vida de nuestra comunidad en nuestro territorio, nos interesa el agua, la parcela, nuestra cultura y la dignidad, la vida en todo lo que significa**, por eso propongo que en nuestro territorio se prohíba la entrada de multinacionales, que no se les escuche, que se les expulse. Es la única forma de proteger lo poco que tenemos, sin territorio no hay vida y sin vida para qué territorio.”* (énfasis añadido).

Entre las estrategias que se discutieron estaban el fortalecimiento organizativo, la unidad, el desarrollo de estándares internos y de mecanismos de protección para la implementación de la consulta y el consentimiento libres, previos e informados; hacer conocer la situación de las comunidades regional y nacionalmente; vincularse con grupos de la sociedad civil nacionales e internacionales, incluidos grupos de Canadá, y continuar practicando la minería ancestral sin intromisiones externas.

Un mayor, miembro del Consejo de Gobierno, resumió la perspectiva del RICL así:

“El caso minero debe estar asociado a otros intereses, no solamente el interés de oro, allí reposan todos los intereses territoriales del Resguardo, el agua, el territorio, la vida. Se requiere la solidaridad de toda la comunidad, incluida la minera. La garantía está en que socialicemos nuestra problemática con todas las capas sociales a nivel regional y nacional. Nosotros debemos comprometernos con las futuras generaciones, no podemos desfallecer ante el apetito voraz de las multinacionales mineras.”

El capítulo final de este artículo sintetiza las reflexiones y conclusiones a partir del análisis de materiales de las compañías y los resultados de los estudios de caso.

5.6 Síntesis de hallazgos clave: análisis de los materiales de RSE de las compañías

Una revisión de la literatura de las empresas y el análisis de las comunidades y las entrevistas con varios representantes de las compañías muestran que la gran mayoría de las compañías activas en los lugares en los que se llevaron a cabo los dos estudios de caso no se subscriben o acogen a los instrumentos internacionales de RSE (ver Cuadro 23). Ciertamente, la mayoría de las compañías juniors con intereses en estos territorios no plantea políticas de RSE o políticas para los pueblos étnicos y, en su lugar, sus planteamientos no pasan de ser aspiraciones.

Algunas, como Medoro Resources, ahora fusionada con Gran Colombia Gold, son miembros de la PDAC y, como tal, deberían implementar de manera voluntaria sus lineamientos E3 Plus. No obstante, éstos no se relievan en los sitios web de las compañías y aparentemente hay una gran ignorancia frente a ellos.

Dos compañías involucradas en los dos territorios donde se llevaron a cabo los estudios de caso se han suscrito a múltiples marcos voluntarios de RSE: EPSA y sus financiadores, en el caso de Cauca, y Anglo Gold Ashanti, que tiene intereses tanto en Cauca como en Caldas. Una revisión de los informes de estas compañías sobre estos instrumentos muestra varias fallas en cuanto a los auto-informes. Específicamente las compañías:

- No han sido consistentes en sus informes.
- Seleccionan y escogen sobre qué indicadores quieren informar y sobre cuales no.
- No informan sobre actividades de exploración en empresas plenas o conjuntas en las que no son los operadores.

En el caso de AGA, por ejemplo, la compañía decidió que para Colombia no informaría, como es usual, en su nivel A+, sino en el nivel B de la IIG, y no ha producido un informe sobre el país desde 2009. De hecho, sólo ha producido dos informes sobre el país desde que inició proyectos de exploración a comienzos de 2000, y ambos sin garantía externa. Por lo demás, AGA no informa de manera plena sobre las actividades de exploración sino, solamente, sobre las operaciones. Esto es una debilidad y una omisión grande en tanto es en la fase de exploración cuando tienen lugar los más grandes impactos en los derechos humanos y los conflictos, particularmente en el contexto del conflicto armado, y es una fase importante en el ciclo minero. Dejar por fuera de los informes la exploración conforma un vacío muy grande en términos de auto-informes. Además de esto, un análisis de los informes sobre Colombia muestra que AGA ha dejado por fuera incidentes clave de derechos humanos que ciertamente han dio informados a la opinión pública, tales como los sobrevuelos en 2008 que tuvieron un gran impacto en el RICL. Aún más: la compañía plantea que no elabora informes sobre las empresas conjuntas en las que AGA no es el operador. Esto es muy problemático en tanto AGA es igualmente responsable de cualquier violación de derechos humanos o catástrofes ambientales que pudiera ocurrir como resultado de empresas trabajando juntas en joint ventures, incluso en la fase de exploración.

En el caso de EPSA surgieron interesantes cuestionamientos en torno a los diversos financiadores y sus compromisos. Un financiador, Bancolombia, se suscribe a los Principios del Ecuador. En teoría, entonces, debería implementar estos principios, basados en los Estándares de Desempeño de la CFI. Sin embargo, el banco tiene una apuesta de menos del 2%. ¿Qué sucede en este contexto? ¿Importa lo pequeña que sea la apuesta en términos de la implementación de los Principios?

Así mismo, surgen cuestionamientos en torno a lo que sucede en el caso de las fusiones, como la que tuvo lugar entre Medoro Resources y Gran Colombia. Mientras que Medoro Resources ha publicado algunos compromisos de RSE en su sitio web y en otras publicaciones, Gran Colombia Gold no lo ha hecho. ¿Qué significa esto especialmente si seguimos la lógica de Anglo Gold Ashanti de que no necesita informar sobre las empresas conjuntas en las que no es el operador principal? Si Gran Colombia es el operador principal, ¿quiere decir que no informará sobre los compromisos y acciones de Medoro Resources o de sus subsidiarias?

Además, sobre todo, hay poco énfasis en el hecho de que las compañías operan en el contexto del conflicto armado. En la mayoría de los casos las compañías minimizan el conflicto y señalan que las zonas son “socialmente estables”, contrario a las perspectivas y experiencias de las comunidades.

Finalmente, es muy claro que las compañías están pobremente equipadas para respetar los derechos de los pueblos étnicos, especialmente el derecho a la consulta y el consentimiento libres, previos e informados. En algunos casos han tratado de implementar estos procesos por su propia cuenta sin seguir los procedimientos

Cuadro 23: Compañías con intereses en Cauca y/o Caldas y compromisos de RSE

Empresa	País de origen	PV	PGNU	IIG	Reportes De RSE	Asociación industrial	Política de los Pueblos Indígenas	Otros
AngloGold Ashanti	S. Africa	Sí	Sí	Sí	Reporte del País 2007 (Inglés y español) Reporte a la Sociedad 2008 (Inglés solo) Reporte de Sostenibilidad 2010; Reporte de Información Suplementaria 2010 (Inglés solo)	ICMM	Sí, como integrante del Consejo Internacional de Metales y Metales o ICMM (por su sigla en inglés)	-ICMM -Estrategia de Transparencia de las Industrias Extractivas o EITI por su sigla en inglés. - Código voluntario internacional para el manejo del Cianuro en industrias mineras -Consejo de Minería Responsable
Antioquia Gold	Canadá					Asociación de Exploradores y Desarrolladores (PDAC por su sigla en inglés)		
Batero Gold	Canadá					PDAC		
B2 Gold	Canadá					PDAC		
Cosigo Resources	Canadá							
EPSA	España		Sí	Sí	Informe de Sostenibilidad 2010 (en español)			Compromisos de los financiadores: -Ecuador Principios, Iniciativa de Informes Globales and Pacto Global de las Naciones Unidas (Bancolombia) -El Consejo Mundial Empresarial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD por sus sigla en inglés); Iniciativa para el Cemento Sostenible, Iniciativa de Informes Globales y Pacto Global (InverArgos)
Gran Colombia Gold (antes Medoro)	Canadá					PDAC		
Mega U. / U308	Canadá					PDAC		

debidos en los que el Estado necesita involucrarse, de hecho tendría que ser el que propone el proceso de consulta (por ejemplo en el caso de Cosigo Resources en Cauca). Y en otros casos, claramente han escogido: a. Ignorar la presencia de las poblaciones indígenas y negras cuyos territorios no han sido reconocidos todavía por el Estado, contradiciendo las sentencias de la Corte Constitucional y la jurisprudencia internacional; b. Han fallado en definir de forma apropiada, con las comunidades, la forma en que deberían llevarse a cabo los procesos de consulta y consentimiento en cuanto a los proyectos potenciales y los planes de reubicación y c. No les han dado a las comunidades toda la información y los resultados de los estudios de las compañías en formatos y lenguajes que puedan entender. Esto lo ilustra claramente el caso de Medoro Resources, ahora Gran Colombia, en lo que respecta al Proyecto Marmato.

En resumen, este análisis concluyó que, sobre todo, las publicaciones de las compañías en cuanto a RSE son útiles en tanto con frecuencia son la única información disponible para el público. Pueden:

- Arrojar luces en temas y problemas clave, como el caso del informe de los consultores de SRK para el Proyecto Marmato. Este informe discute no sólo la opción de una mina a cielo abierto que estaba siendo ampliamente publicitada por Medoro Resources (y ahora por Gran Colombia), sino la misma opción real de una mina subterránea que puede tener menos impactos ambientales y sociales. Es crítico que las comunidades afectadas y otras partes interesadas sean conscientes de esto. El informe también subraya prácticas contaminantes muy preocupantes que llevan a cabo Mineros Nacionales, y sus impactos en la cuenca del río. Si las compañías no corrigen esta situación ahora, la credibilidad en que sus prácticas futuras sean distintas se verá afectada. Pero el informe de SRK también muestra que no se ha tocado el rango completo de los compromisos de Colombia en derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional y que las compañías que están en la zona también deberían acoger de acuerdo con las leyes nacionales e internacionales; y también edita diagramas críticos de sitios y locaciones de infraestructura minera, evitando así accesos al diseño completo del proyecto como está ahora. En términos del proceso, el proyecto arroja luces sobre un proceso de consulta sobre impactos ambientales y sociales muy deficiente que ignora la participación y los derechos de los pueblos étnicos, especialmente en lo que tiene que ver con la consulta y el consentimiento libres, previos e informados. Y el informe no ha circulado entre las comunidades en español o en formatos que sean culturalmente apropiados y comprensibles.
- Proporcionar información útil para las comunidades que éstas pueden utilizar en el cabildeo para que los compromisos se implementen en la práctica. No obstante, los estudios de caso subrayaron que es muy difícil que la información sobre los compromisos y políticas de RSE les llegue a las comunidades ubicadas en sitios remotos. Mucha de esta información no existe en español o en formatos que las comunidades entiendan. Incluso quienes tienen acceso a la tecnología y hablan inglés tardan mucho tiempo recorrer los diferentes sitios web y sintetizar la información clave para las comunidades.

Finalmente, pese a la utilidad potencial de los compromisos de RSE, un tema grueso es la cantidad de cambios, de subsidiarias involucradas y fusiones, que hace extremadamente difícil hacerles seguimiento a la evolución de las compañías y a sus compromisos. Un tema que salió a flote en las discusiones con AGA es el hecho de que muchas compañías tienen la palabra “oro” en sus nombres y esto se presta para una gran confusión en cuanto a qué compañía es la que afecta a la comunidad pues éstas pueden pensar, por ejemplo, que es AngloGold Ashanti, cuando en realidad se trata de otra compañía. O algunos exploradores pueden decir que trabajan con AGA cuando en realidad no es así. Otra dificultad se presenta cuando el personal cambia de compañía y luego va a donde las mismas comunidades pues éstas se confunden en cuanto a con quién trabaja este personal. Todo esto lleva a la mala información, puede llevar a falsas acusaciones y puede crear una mayor tensión y polarización.

Lo que es claro a partir de los estudios de caso de Cauca y Caldas es que a pesar de su utilidad potencial como referencia para saber si las compañías cumplen o no con sus propios compromisos, las políticas de RSE definitivamente no protegen de manera adecuada los derechos humanos en la práctica y no sustituyen, de ninguna manera, a mecanismos estatales más fuertes para la rendición de cuentas.



Parte 6

Conclusiones y recomendaciones

“Si Medoro [ahora Gran Colombia Gold] viniera y me dijera que me tengo que ir le respondería respetuosamente... Le diría que me tendrían que echar con balas o machete, pero que no me pueden obligar a irme.”

Fragmento de la entrevista con el Padre José Reinel Restrepo en “Marmato: pesebre de oro que grita”, Documental publicado en You Tube, Agosto 28 de 2011

Fotos de portada de sección:

Arriba: Mayor, Cauca

Medio: Padre José Reinel Restrepo, días antes de que fue asesinado en septiembre 2011. Era un oponente de los planes de una empresa canadiense para construir una mina de oro a cielo abierto en Marmato, Caldas

Abajo: Medico tradicional del Resguardo de San Lorenzo, Caldas, prepara el espacio para un diálogo entre líderes comunitarios, representantes del Estado, empresas mineras y ONGs.

Fotos: Viviane Weitzner (arriba y abajo)

Parte 6: Conclusiones y recomendaciones

6.1 La realidad en el terreno

A pesar de que se promociona ampliamente la visión de que Colombia está en una fase de postconflicto y de que ya se han superado los temas de seguridad, la evidencia en el terreno pinta un cuadro muy diferente. El país sigue estando atravesado por el conflicto armado activo. Y la seguridad sigue siendo un asunto clave, especialmente en el caso de los líderes defensores de derechos.

En efecto, cuando el Padre José Reinel Restrepo fue asesinado el 1 de septiembre de 2011 (ver Parte 5ª), probablemente por haber sido vocero de los derechos del Pueblo de Marmato afectado por la propuesta de una mina de gran escala a cielo abierto de la empresa canadiense Gran Colombia Gold, nadie afirmó responsabilidad. La empresa expresó inquietud públicamente; pero continúa sin freno y a todo vapor con sus planes. La vida del Padre Restrepo es uno de muchas que han sido – y que serán – pérdidas como consecuencia de los factores complejos involucrados en la inversión en megaproyectos en el contexto del conflicto armado de Colombia.³⁹⁰

...Intensificación de la violencia para los líderes étnicos y otros líderes sociales

De hecho, como lo describe detalladamente este artículo, la situación de intimidación y violencia para los líderes indígenas, Afrodescendientes y otros líderes sociales se ha intensificado. En el sector extractivo, los grupos armados ilegales están fortaleciendo el músculo para la batalla, estableciendo sus propias operaciones mineras para sacar ventaja de los altos precios de los bienes para echarles combustible a sus actividades y para el lavado de dinero proveniente de las drogas. Entre tanto, los mineros ancestrales indígenas y Afrodescendientes están atrapados en un fuego cruzado entre las compañías extractivas y los grupos armados, ambos bandos con intereses en los recursos de sus territorios, los cuales cubren más del 30% del país.

...Garantías débiles de los gobiernos anfitriones

Pese al progresista marco normativo del país y las sentencias de avanzada de la Corte Constitucional colombiana en las que se defienden los derechos étnicos a la consulta y el consentimiento, las agencias reguladoras colombianas siguen siendo débiles y disfuncionales. La Oficina de Consulta Previa del Ministerio del Interior carece del personal necesario para certificar y monitorear las actividades mineras que deberían activar procesos de consulta y consentimiento previos. Hasta ahora se han escrito borradores de ley sobre consulta previa sin consultar a las minorías étnicas de Colombia y queda por verse si esto se corregirá en futuras ocasiones. La nueva agencia encargada de emitir los permisos para las actividades mineras (Autoridad Nacional para Licencias Ambientales, ANLA) centraliza y racionaliza el proceso de permisos. ANLA se estableció en 2011 sin consultar a los pueblos étnicos del país. Además, los procedimientos actuales de evaluación de impacto ambiental carecen de una consideración de los derechos humanos y de los impactos sociales, culturales y espirituales, y el personal que se encuentra en el terreno es inadecuado para monitorear los procesos de EIA. Pese a una decisión de la Corte Constitucional que, en 2010, declaró nulo el Código de Minas por falta de un proceso de consulta con los pueblos étnicos, el código sigue en su lugar en una ventana de dos años hasta que un nuevo código entre en efecto. Pero entre tanto se han negociado nuevos borradores aparentemente a puerta cerrada, sin consulta apropiada. Por su parte, la Defensoría sigue padeciendo de una aguda falta de recursos y de personal y no es, por ende, un mecanismo que pueda responder eficazmente a las quejas sobre derechos humanos. Y la represión a la minería ilegal ha llevado a que los mineros ancestrales y su forma de vida se vean fuertemente amenazados.

390 El asesinato del Padre Restrepo es visto como emblemático a través de Colombia; fue víctima de las fuerzas complejas relacionadas con los megaproyectos e inversiones. Sin embargo otros muchos casos son emblemáticos. Por ejemplo, 10 años antes, en 1991, el líder Embera Katio Kimy Pernio Domico fue desaparecido por haber defendido y dado voz a los derechos de su Pueblo afectado por la construcción de la Represa Urrá. Había hablado vocalmente a nivel internacional acerca de los impactos de la represa, incluyendo dando testimonio ante el Comité Permanente de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá el 16 de noviembre de 1999. La Agencia de Créditos de Exportación Canadiense (EDC) había facilitado fondos e invertido en la construcción de la represa.



Fotos: Viviane Weitzner

(izquierda) Rodolfo Stavenhagen camina con Autoridad Indígena Misak por las calles de Marmato, Caldas; (derecha) Este es una torre de observación construido para vigilar a integrantes del Pueblo Wayuu quienes negaron quitar su territorio ancestral cuando se construyo la mina de carbón El Cerrejón, y la infraestructura asociado con esta. Las empresas encerraron a los Wayuu en verjas, haciendo la ida y venida a su territorio muy difícil, con acceso solo por barco.

Entre tanto, el gobierno de Santos sigue adelante con una avalancha de reformas legislativas que abordan asuntos críticos tales como la planeación nacional y la restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado. En contraste con su predecesor, el Presidente Santos está haciendo un gran esfuerzo para consultar estas iniciativas con los grupos étnicos. Sin embargo, a la fecha estos esfuerzos han sido extremadamente problemáticos y los grupos de Afrodescendientes, entre otros, han objetado procesos que, según ellos, han socavado su derecho a la consulta significativa. Los temas de representación legítima, corrupción en el manejo de los recursos para estas consultas, los marcos temporales extremadamente cortos y la realización de procesos paralelos son sólo algunos de los cientos de temas que plagan las consultas nacionales sobre iniciativas legislativas clave que superan, con mucho, las capacidades de las organizaciones étnicas de responder de forma apropiada.

El resultado es una gran brecha entre los compromisos en derechos humanos de Colombia en el papel y lo que sucede en la práctica. En la balanza también se ubica la voluntad política del gobierno colombiano de proteger de manera real los derechos humanos fortaleciendo a las instituciones de manera apropiada, asignándoles fondos adecuados y llevando a cabo los debidos procesos. En la balanza también está la voluntad política de comprometerse con procesos de consulta y consentimiento libres, previos e informados, incluso para iniciativas de nivel nacional que sean significativas y representativas, que se lleven a cabo en condiciones adecuadas.

...Marcado incremento en las inversiones, sobre todo de compañías canadienses

Dado el complejo escenario de derechos humanos y el crecimiento dramático de los intereses de las compañías extractivas en los recursos de Colombia, especialmente en los que se encuentran en las tierras ancestrales de minorías étnicas vulnerables, no hay duda de que el conflicto hará una escalada. Los indígenas,

los Afrodescendientes y otros líderes sociales y sus comunidades enfrentarán una presión creciente y amenazas a su seguridad, sus formas de vida y su cultura. Y las compañías canadienses que lideran el paquete en términos de exploración y desarrollo, en Colombia, se ubicarán en la vanguardia que tendrá que manejar los temas en juego. De hecho, en noviembre de 2011 las compañías canadienses representaban el 65% de todas las compañías que exploraban activamente minerales y metales en Colombia y más del 75% de todas las compañías que explotaban aceite y gas. Y estas cifras están en vista de crecer en la medida en que el TLC entre Colombia y Canadá se haga operativo a partir de agosto de 2011.


...Ineficacia de los enfoques actuales que se apoyan en los instrumentos de RSE

Esta revisión muestra que, por sí mismos, y sin sanciones por las violaciones a los derechos humanos o remedios eficaces para las comunidades afectadas, los instrumentos voluntarios de RSE (tales como el Pacto Global, la Iniciativa de Informes Globales, los Lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) están lejos de ser suficientes para el avance de los derechos humanos en el terreno, especialmente en el contexto del conflicto armado. De manera más insidiosa, los marcos de RSE pueden enmascarar o cubrir los incidentes de derechos humanos dada su confianza en los auto-informes y la falta de verificación por terceros. Aun así, el respeto por los derechos humanos no es una responsabilidad que las compañías puedan asumir de forma voluntaria. Es una obligación. Sin embargo, como se evidencia en el examen a las compañías s activas en Caldas y Cauca, muy pocas compañías de las que operan en Colombia actualmente se suscriben o implementan los códigos internacionales de RSE, y en los casos en que aplican políticas propias de las compañías, casi ninguno tiene políticas dirigidas a los Pueblos Indígenas aparte de las que pertenecen a asociaciones industriales que sí suscriben estos instrumentos. Por lo demás, en la mayoría de los casos se trata de compañías jóvenes.

...Falta de acceso a mecanismos de quejas y al sistema legal de los gobiernos anfitriones

Actualmente se cuenta con un variado espectro de enfoques en relación con la supervisión por parte del gobierno y los inversionistas (como promover la adopción voluntaria y la implementación de códigos voluntarios como en el caso de Canadá o condicionar las inversiones a principios éticos como en el caso de Noruega). Aun así, no se han establecido, a la fecha, mecanismos no judiciales por parte de los países anfitriones que puedan llevar a la sanción y el remedio, dos criterios clave para la eficacia que, de acuerdo con lo planteado por Ruggie,³⁹¹ significa que los Estados deben llenar los vacíos de gobierno que propician ambientes permisivos en los que las compañías pueden verse involucradas en actos dañinos impunemente.

El acceso al remedio en los gobiernos de origen de las compañías también sigue siendo elusivo. La experiencia colombiana con la Ley de Torts, por ejemplo, dio como resultado un caso que se ha tardado diez años en llegar a audiencia y juicio. Y en el caso de mecanismos de queja no judiciales proporcionados por los gobiernos de origen de las compañías, como los Puntos Nacionales de Contacto, la experiencia colombiana muestra que los procesos no llevan a la garantía de la implementación de los resultados de la mediación.



“Las empresas no llegan con su nombre sino con empresas junior. El cambio de nombre de las empresas y su constante camuflaje también llama la atención. Existen incongruencias entre el discurso y la realidad”.

Asesor, Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta, taller nacional de evaluación de impactos, agosto 2011, Bogotá.

... Desequilibrio de poder y falta de información a nivel comunitario

Los pueblos étnicos y otras comunidades que enfrentan proyectos extractivos con frecuencia no tienen idea de que se está planeando llevarlos a cabo en sus territorios hasta que llegan los exploradores, se hacen sobrevuelos, o crece la violencia en sus tierras y sus líderes reciben amenazas. En el terreno, el escenario es

391 Ruggie (2008).

tremendamente confuso en tanto compañías con nombres similares se acercan a las comunidades (Anglo Gold, Colombia Gold, Colombia Goldfields...), suceden fusiones y adquisiciones de la noche a la mañana y falta información apropiada sobre las compañías y sobre las actividades que se proponen. Incluso para quienes tienen acceso a Internet, las búsquedas son difíciles en la medida en que no siempre la información está disponible en español en los sitios, la información a menudo es muy técnica o está dispersa en diferentes sitios de la web y la información que se proporciona es limitada.

6.2 Rendición de cuentas de las compañías con intereses en Colombia

En este contexto, hay una necesidad urgente de revisar los enfoques actuales para mitigar la escalada del conflicto y para garantizar que en Colombia se protejan los derechos humanos.

¿Qué tiene que suceder?

La revisión crítica que hace este artículo de los instrumentos de RSE y la síntesis de diversas perspectivas sobre la eficacia de estos instrumentos para Colombia (que cubre desde representantes de gobiernos extranjeros pasando por el gobierno nacional, las comunidades afectadas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado) llevan a plantear las siguientes recomendaciones para exigir la rendición de cuentas a las compañías en el contexto colombiano:

6.2.1 Recomendaciones

Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas del gobierno colombiano

Para fortalecer la protección y garantía de los derechos humanos de cara a la creciente actividad extractiva, el gobierno de Colombia debería:

- Integrar las recomendaciones del proyecto que la OACNUDH lleva a cabo actualmente sobre mecanismos apropiados para la consulta y la obtención del consentimiento de los Pueblos Indígenas para informar el proceso y el contenido del borrador de nuevas regulaciones sobre la consulta y el consentimiento libres, previos e informados. Ciertamente, el proceso contribuirá a arrojar luces sobre la mejor manera de hacer consultas con los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes sobre las iniciativas nacionales a todo nivel.
- Detener la avalancha de propuestas legislativas en curso en el momento presente hasta que las actuales objeciones en cuanto al debido proceso (representatividad de las consultivas nacionales, corrupción en el manejo de la financiación de los procesos de consulta, marcos de tiempo cortos y procesos paralelos, entre otros temas) hayan sido abordados adecuadamente y el proceso se alinee con los resultados del proyecto de la OACNUDH. Una vez esto se haya hecho:
 - Revisar y ajustar el sistema actual para expedir concesiones con base en una consulta adecuada con los grupos étnicos de Colombia. El sistema actual viola el derecho garantizado por la Constitución a la consulta previa que lleva al consentimiento sobre cualquier acto administrativo que afecte a los Pueblos Indígenas y Tribales, en tanto las concesiones se expiden sin el debido proceso. Por lo demás, la nueva oficina de permisos (ANLA) se estableció sin que se llevara a cabo una consulta previa.
 - Revisar y realinear los mecanismos actuales de protección ambiental, con la apropiada consulta y consentimiento de los grupos étnicos de Colombia, para garantizar que incorporan consideraciones sobre los derechos sociales y humanos, especialmente en lo que se refiere a los grupos étnicos. El marco de protección ambiental debería considerar la adopción formal de los Lineamientos Akwé:Kon como línea de base para evaluar los proyectos que afectan a las tierras ancestrales y abordar los efectos acumulativos de las actividades mineras, incluida la exploración.

- Garantizar que la reforma al Código Minero se lleve a cabo siguiendo el debido proceso.
- Adoptar formalmente zonas de exclusión para la extracción de recursos naturales (considerando los criterios que se enuncian más abajo) en las zonas en las que hay conflicto armado activo o en las que las comunidades han declarado sus territorios, o parte de ellos, zonas de exclusión por razones culturales. Los parámetros para establecer estas zonas de exclusión deberían consultarse a profundidad con los grupos étnicos de Colombia.
- Asignar fondos suficientes a la Defensoría, la Procuraduría, la Dirección de Consulta del Ministerio del Interior y el Grupo de EIA del Ministerio del Ambiente, para garantizar que cuenten con el personal y los recursos suficientes para desarrollar sus funciones y monitorear lo que sucede en el terreno. Esto incluye asignar el porcentaje total asignable de las regalías para estos fines (e incrementar el porcentaje) y, además, buscar otras fuentes de financiación que no sean sólo las regalías.
- Garantizar que el compromiso firmado por el gobierno en diciembre de 2011 en cuanto a los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) los cuales incluyen el establecimiento de un Punto Nacional de Contacto no signifique que se le asignarán menos recursos a la Defensoría. Colombia ha establecido un mecanismo de quejas con Defensoría para investigar los reclamos sobre todo el rango de derechos humanos, que supera aquellos con los cuales se comprometió ante la OCDE y con una Corte Constitucional que puede garantizar la rectificación judicial. Lo que nos se ha establecido son las verificaciones en el terreno y los mecanismos de monitoreo continuo para garantizar que las decisiones de la Corte Constitucional se implementen en la práctica. Debe establecerse este tipo de mecanismo de monitoreo. Cualquier Punto Nacional de Contacto que se establezca debe considerar a la Defensoría como un miembro integral.

“Un desarrollo capitalista a grande o mediana escala no puede ser hecho a costa del sufrimiento, la muerte y el despojo de las comunidades.”

Jimeno et al., 2012

Mejorar la práctica empresarial

Con el fin de mejorar la práctica empresarial y asegurar que los marcos de RSE garanticen el respeto por los derechos humanos, incluido el respeto a la autodeterminación de los Pueblos Indígenas, los proponentes de proyectos de minería, las compañías y las asociaciones industriales deberían:

En cuanto al alcance de los derechos

- Reconocer de forma explícita los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales y los instrumentos internacionales y la jurisprudencia que los protege en los marcos de RSE. Esto significa:
 - Referirse explícitamente a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; al Convenio 169 de la OIT; al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; al Convenio para la Diversidad Biológica y a las aclaraciones hechas por medio de observaciones a los instrumentos internacionales, y a la jurisprudencia nacional e internacional en lo que se refiere a temas como el alcance y la naturaleza de los derechos de propiedad ancestral y la implementación del consentimiento libre, previo e informado.
 - Referirse explícitamente al respeto al consentimiento libre, previo e informado y exigir su implementación en todas las actividades que afectan a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes y a sus territorios.

En cuanto al conocimiento y la formación en derechos humanos:

- Garantizar que el personal de la compañía, especialmente los geólogos, los contratistas y otros que trabajan cerca a las comunidades tengan un adecuado conocimiento de los marcos de derechos

humanos aplicables en Colombia, tanto en cuanto a sus compromisos nacionales como en cuanto a sus compromisos internacionales. Este fortalecimiento de capacidades no debería limitarse a una sesión de media hora ni a un taller de un día. Debería ser continuo, idealmente anual y ser de asistencia obligatoria. Además, las compañías comprometidas con las buenas prácticas deberían contar, entre su personal, con especialistas en derechos humanos y antropólogos.

En cuanto a la implementación y la verificación

- Garantizar que se sigan prácticas de avanzada en términos de la implementación de los derechos étnicos. En el contexto colombiano esto significa:
 - Evitar adquirir concesiones expedidas por el gobierno colombiano en zonas en las que haya comunidades étnicas o en las que se vaya a afectar a estas comunidades, a no ser que haya habido un procesos de consulta y consentimiento previos antes de que se expidan, como lo exige la Constitución colombiana y la jurisprudencia doméstica de la Corte Constitucional. Los grupos étnicos utilizan, cada vez más, el Convenio 169 de la OIT como base para exigir la consulta y el consentimiento en los actos administrativos (artículo 6), como la expedición de concesiones, como base para las acciones legales.
 - En las concesiones ya obtenidas, evitar emprender actividades, incluida la exploración y las actividades de prospección como los sobrevuelos, o las actividades de exploración en el terreno como la recolección de datos para la evaluación e impacto y viabilidad, o incluso los proyectos de RSE, hasta que no se haya obtenido el consentimiento libre, previo e informado por parte de las comunidades potencialmente afectadas. Lo primero es una exigencia legal impuesta por el Convenio 169 de la OIT (artículo 15 [2]), y el segundo es una exigencia de investigación ética que va de la mano con la implementación del consentimiento libre, previo e informado en la toma de decisiones en cuanto a las extracciones.
 - Evitar dar inicio a las consultas en torno a las actividades potenciales hasta que una comunidad no haya establecido un proceso de consentimiento. Dar tiempo y, cuando se solicite, apoyo para el desarrollo de procedimientos de consentimiento y quejas.
 - Asegurarse de que el Estado, por medio del Ministerio del Interior, ha puesto en marcha y acompaña el proceso oficial de consulta y consentimiento como lo ordenan las leyes nacionales. Las compañías no pueden proceder si esto no se ha hecho o el proceso se considerará ilegítimo.
 - Respetar a las autoridades tradicionales en las comunidades indígenas en lugar de trabajar solo con líderes “impuestos” o auto-nombrados, y asegurarse de que todos los miembros de las comunidades, especialmente las mujeres, los jóvenes y los ancianos, participen de manera integral en el proceso. Hay que negociar con las autoridades comunitarias apropiadas y sus instituciones representativas en cuanto a los lineamientos de las comunidades.
 - Asegurarse de que las comunidades tengan acceso oportuno a información relevante sobre cualquier propuesta que afecte los territorios étnicos, en formatos culturalmente apropiados, redactados en español y en las lenguas indígenas locales y que sean fáciles de entender. Los formatos apropiados y los medios para para compartir la información a nivel de la comunidad deben acordarse por adelantado. Además, todo material relevante de la compañía (políticas, compromisos de derechos humanos, al igual que información y documentos del proyecto) debe traducirse al español, publicarse en los sitios web de las compañías y entregárseles impresos a las comunidades afectadas. Actualmente, la mayoría de sitios web de las compañías, especialmente de las compañías jóvenes canadienses, sólo incluyen información en inglés lo que los hace inaccesibles a los ciudadanos colombianos.
 - En las comunidades remotas y carentes de infraestructura de comunicaciones, los donantes, los gobiernos y los proponentes deberían considerar la posibilidad de instalar teléfonos e Internet.
 - En los casos en los que los Pueblos Indígenas y Tribales no tengan un derecho reconocido a la tierra, debe procederse como si lo tuvieran, tal como lo aclara la jurisprudencia internacional.

- Reconocer y utilizar los Lineamientos Akwé:Kon (2004) desarrollado por las partes de la Convención sobre Diversidad Biológica en lo que se refiere a la debida diligencia en derechos humanos en los proyectos que afectan las tierras ancestrales.
- Reconocer y utilizar los lineamientos ya disponibles que se han producido para implementar el consentimiento, tales como el trabajo continuo del Foro Permanente de la ONU para Asuntos Indígenas en cuanto desarrolla un ejercicio para el establecimiento de estándares de consulta y el consentimiento; los lineamientos para la operatividad del consentimiento desarrollado por la Comisión Mundial de Represas y la literatura, cada vez más profusa, sobre estudios de caso.
- Evaluar independientemente y verificar los procesos de consentimiento previo, libre e informado utilizando para ello expertos escogidos en consulta con las comunidades afectadas e involucrando a la Defensoría.



Foto: Viviane Weitzner

Marcus Colchester, Director de Forest Peoples Programme (Reino Unido), acompañó las actividades de campo en Colombia. Aquí toma notas para un documento interno con recomendaciones para contrapartes en el Cauca.

En cuanto a los informes, las garantías y los mecanismo de queja

- Ampliar el alcance del actual marco de informes de RSE de tal forma que incluya todos los ciclos de la minería, particularmente la prospección y la exploración, y exigirles a los miembros de dichos marcos que informen también sobre las empresas conjuntas en las que no son los operadores sino socios “silenciosos”.
- Establecer verificaciones independientes para los auto-informes de RSE. En el caso de Colombia, esta verificación podría incluir no solo expertos escogidos en consulta con las comunidades afectadas sino también personal de la Defensoría.
- Establecer mecanismos de queja a nivel del marco de RSE (no sólo a nivel del proyecto) que puedan llevar a soluciones no judiciales, pero cuyas investigaciones puedan traer también sanciones a las compañías que no cumplen con sus compromisos y remedio para las comunidades afectadas. Estos mecanismos deberían diseñarse con la participación de los grupos afectados incluidos los indígenas y los Afrodescendientes.

- Proporcionar condiciones adecuadas para que los grupos de indígenas y Afrodescendientes participen de manera significativa en el proceso de diseño y desarrollo de los mecanismos de quejas de los marcos de RSE. Esto incluye que tengan la cantidad adecuada de puestos en la mesa de negociaciones, y recursos y financiación para cubrir los costos de la participación pero, también, recursos para contratar ayuda experta. Estas condiciones para facilitar la participación activa y con sentido deberían proporcionarse reconociendo que las organizaciones indígenas y de Afrodescendientes a menudo se ven desbordadas y sin recursos para trabajar con otras iniciativas que pueden considerarse más adecuadas para proteger sus derechos, y reconociendo, también, que podrían escoger no comprometerse incluso si se les proporcionan estas condiciones.

En cuanto a la influencia política

- Considerar la influencia de la asociación de la compañía/el proponente/la industria para contribuir al fortalecimiento de las agencias y los procesos que propician la protección de los derechos humanos en Colombia. Por ejemplo, los actuales procesos para como la expedición de concesiones contravienen el Convenio 169 de la OIT en cuanto no se llevan a cabo procesos de consulta antes de expedir las concesiones. Es necesario corregir esto y las compañías podrían motivar al gobierno colombiano para que se involucre en la planeación del uso de tierras, junto con los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes del país, como medio para identificar zonas en las que pueden o no pueden expedirse concesiones de acuerdo con los derechos étnicos. Si este conflicto sistemático entre los procesos nacionales que contravienen las garantías dadas por la Constitución Nacional sigue teniendo lugar, el resultado podría ser extremadamente costoso para las compañías y el gobierno si las comunidades deciden emprender acciones judiciales.
- Así mismo, considerar la influencia de la asociación de la compañía/el proponente/la industria para fortalecer, y no bloquear, procesos que lleven al establecimiento de mecanismo fuertes de quejas por parte del gobierno que faciliten la sanción y el remedio, de tal manera que los países de origen de las compañías puedan mantener sus responsabilidades en cuanto a la protección de sus derechos humanos, especialmente dado el contexto de débil gobernabilidad que prevalece en muchos de los países en los que se llevan a cabo extracciones.

Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en los países de origen de las compañías: más allá de la RSE voluntaria

Para prevenir y trabajar con la complicidad en las violaciones de derechos humanos en las inversiones en Colombia, los países de origen de las compañías deberían:

- Establecer mecanismos de quejas que puedan llevar a la sanción y el remedio, incluido el retiro de la financiación en los casos en que se pruebe que las compañías han violado los derechos humanos. Para Canadá, esto incluye reconsiderar el actual mandato del Consejero de RSE y el establecimiento de un mecanismo de quejas configurado con base en las recomendaciones del informe del grupo asesor de las mesas nacionales de RSE de 2007.
- Revisar las barreras actuales para el acceso a la justicia que presentan los países de origen de las compañías y solucionarlas de tal forma que puedan escucharse las quejas y se llegue al remedio y a la rectificación.
- Considerar la expedición de una legislación nacional similar al estatuto Dodd-Frank de Estados Unidos en lo que se refiere a minerales con conflicto. Sin embargo, es necesario garantizar el respeto por los derechos humanos de los mineros artesanales y a pequeña escala (incluso si no tienen las licencias de minería a la orden de día) y apoyar los esfuerzos del gobierno y otros actores para implementar buenas prácticas en la minería, cadenas comprobables de suministro basadas en el comercio justo y certificaciones para los mineros ancestrales, de tal forma que no sean adversamente afectados por las acciones gubernamentales para reprimir la minería de grupos criminales disfrazados de mineros a pequeña escala.

- Asegurar que las agencias de crédito para las exportaciones, tales como Export Development Canada (EDC por su sigla en inglés) exijan de manera clara la debida diligencia en derechos humanos por parte de sus clientes, principalmente de los que consideran operar en el contexto del conflicto armado. El marco de derechos humanos debe referirse explícitamente a:
 - Los instrumentos de derechos humanos para indígenas y Afrodescendientes (la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT, el convenio para la Eliminación de la Discriminación Racial; el Convenio para la Diversidad Biológica y las aclaraciones de hechas por medio de cuerpos internacionales de derechos humanos, y la jurisprudencia nacional e internacional en los que se refiere a asuntos como el alcance y la naturaleza de los derechos de propiedad ancestral y la implementación del consentimiento libre, previo e informado).
 - El respeto del derecho al consentimiento libre, previo e informado. Las agencias de crédito para las exportaciones deberían establecer exigencias contractuales claramente concebidas en lo que se refiere a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado; el monitoreo y la verificación independientes y continuos; la claridad en cuanto a los procedimientos de queja y los indicadores claros para informar las decisiones de retirar el apoyo actual o potencial. Estos procedimientos y la documentación proporcionada por las compañías deben estar disponible para el público y alinearse con los principios de transparencia, rendición de cuentas y consentimiento libre, previo e informado. Esta revisión de la debida diligencia en derechos humanos y los requisitos y procedimientos contractuales debería tener lugar con el insumo de diversos actores, especialmente de los representantes de las comunidades potencialmente afectadas y sus organizaciones representativas.
- Desarrollar criterios para las zonas de exclusión en Colombia, especialmente en extracciones, en consulta con diversos actores incluidos los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes y otros representantes de las comunidades afectadas, que deben incorporarse a la debida diligencia en derechos humanos. Como punto de inicio deben considerarse los criterios para establecer las zonas de exclusión que se desarrollan más abajo (ver sección sobre zonas de exclusión).
- Promover la participación con sentido por parte de organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas y Tribales para contribuir al establecimiento de prioridades en lo que respecta a los proyectos relacionados con la extracción en Colombia (de RSE u otros), para que estén alineados con su derecho constitucional a ser consultados con miras a la obtención del consentimiento, sobre cualquier programa, plan, acto administrativo o proyecto que afecte su forma de vida y sus territorios. Esto debería llevarse a cabo en las primeras etapas de planeación, para que haya espacio para que se integren las consideraciones de las comunidades y se adapten los planes. Además de respetar los derechos étnicos, propiciar la participación con sentido en estos foros también debe contribuir a facilitar la construcción de relaciones éticas que pueden mejorar los resultados de los planes y las intervenciones. Dado que los grupos indígenas y de Afrodescendientes deberían tener un foco específico debido a los derechos que se les han reconocido nacional e internacionalmente, los ejercicios de planeación deberían incluir diferentes puntos de vista, incluidos los de los sindicatos, la academia, las ONG y otros expertos, en línea con las buenas prácticas internacionales sobre diálogos multipartitos en cuanto a la industria extractiva.
- Considerar a los representantes de las embajadas y otros representantes del gobierno como apropiados para el terreno y cuando sea posible hacer que trabajen con los representantes de la Defensoría en el seguimiento a las acusaciones de violación de derechos humanos y quejas similares contra las compañías que provienen del país.
- Invertir fondos de la cooperación internacional para el fortalecimiento de la sociedad civil en Colombia y en el país de origen de las compañías. Esto podría llevar a cualificar la demanda por parte de los consumidores lo cual tendría un impacto directo en la línea de base de las compañías y podría llevar a mejores prácticas. Apoyar a la sociedad civil no debería estar atado a proyectos extractivos específicos



Foto: Cortesía de RICL

Estudiantes del Colegio de Bajo Sevilla, RICL, participando en evaluación y planificación socio-ambiental.

que se esté considerando, sino que podría incluir acciones y construcción de capacidades para preparar a la sociedad civil para afrontar cualquier proyecto de este tipo que potencialmente pueda aparecer en el futuro.

- Considerar la inversión en el fortalecimiento de los mecanismos de protección de los derechos humanos en Colombia, como la Defensoría, la Procuraduría, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y el Ministerio del Ambiente para mejorar su capacidad de incluir los impactos en derechos humanos y sociales en los procesos de evaluación, y garantizar la presencia continua de la OACNUDH en Colombia.
- Considerar la promoción de otros mecanismos para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, como los esquemas de certificación, para que tengan verificación por terceros y se establezcan con insumos apropiados provenientes de las comunidades afectadas.
- Promover una mayor capacidad para el monitoreo y la evaluación independiente de las operaciones mineras en Colombia, mediante el apoyo a la colaboración entre instituciones científicas y académicas de Canadá y otros países de origen de las compañías y Colombia (por ejemplo, Colciencias y las universidades colombianas).
- Nombrar especialistas en derechos humanos en las embajadas para que trabajen en diferentes secciones y garanticen la coherencia de las políticas en este campo.

“AngloGold Ashanti no desarrolla procesos de exploración en sitios en donde haya conflicto armado. Para estos casos la empresa pide un informe a las autoridades para corroborar la presencia de estos actores: “incluso se puede cambiar la decisión de un mes a otro si aparece este factor”.

Julio Cesar Uribe, Manager para Comunidades Greenfields, AngloGold Ashanti (en NSI-RICL-PCN 2011)

Establecer zonas de exclusión

Esta investigación ha traído como resultado la conceptualización de dos tipos de zonas de exclusión en Colombia (además de las ya establecidas por el gobierno por ser zonas ambientalmente sensibles, como los Parques Naturales). Éstas deberían integrarse a la debida diligencia en derechos humanos por parte de los gobiernos, las compañías y otros inversionistas.

a) *Zonas de exclusión que hayan declarado las comunidades para proteger su pervivencia.* Las actividades extractivas, incluidas la prospección y la exploración no deberían llevarse a cabo en zonas que:

- Los procesos adecuados de consentimiento libre, previo e informado hayan llevado a un “no” por parte de autoridades representativas y legítimas.
- Las comunidades hayan establecido zonas de exclusión en el contexto de su planeación en el uso de la tierra.

b) *Zonas de exclusión en relación con el conflicto armado.* Las actividades de extracción, incluidas la prospección y la exploración, no deberían llevarse a cabo en zonas en las que:

- Haya habido masacres.
- Haya estadísticas altas de muertes violentas, superiores a los promedios nacionales, (estos datos se consiguen en la Personería, la OACNUDH y la Oficina de la Presidencia para los Derechos Humanos).
- Haya habido o tenga que haber desplazamiento forzado.
- Hay operaciones por parte de grupos armados (esta información se consigue en los mapas militares).
- La Corte Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Constitucional colombiana hayan ordenado la implantación de medidas cautelares o planes de salvaguarda para proteger a los líderes sociales y a las comunidades.

Además, se debe considerar cuidadosamente las zonas sobre las que se hayan expedido alertas tempranas utilizando para ello información obtenida del sistema de alertas tempranas de la Personería. Este sistema se encarga de monitorear, analizar e informar sobre los riesgos de civiles y las posibles violaciones de las leyes internacionales. Estos informes *“describen las dinámicas locales del conflicto armado, las fuentes de amenaza, los individuos y poblaciones que se encuentran en riesgo, una evaluación de los riesgos y recomendaciones para reducir o eliminar las amenazas. Los informes del SAT están llenos de detalles y llevan a cabo un análisis sofisticado. Son uno de las mejores herramientas con que cuenta el gobierno para prevenir los asesinatos y otros abusos de derechos humanos.”*³⁹²

Fortalecer la capacidad de las comunidades indígenas y Afrodescendientes para tomar decisiones

Para proteger a las generaciones actuales y futuras de potenciales violaciones de derechos humanos en el marco de las actividades extractivas, las comunidades indígenas y Afrodescendientes deberían:

- Conocer sus derechos y organizarse. El Proyecto NSI-RICL-PCN produjo un manual sobre consentimiento libre, previo e informado en Colombia que revisa los derechos fundamentales de los pueblos étnicos y cómo prepararse para los procesos de consulta y consentimiento. También produjo un manual sobre transformación de conflictos en relación con la industria extractiva y sobre investigación-acción-participación. Estos recursos son importantes para las comunidades afectadas por proyectos extractivos y proporcionan información crítica para fortalecer las capacidades de defensa de los territorios étnicos. La OACNUDH también ha producido manuales de interés para las comunidades indígenas y Afrodescendientes sobre consulta previa.
- Trabajar en la delimitación y el reconocimiento de sus territorios colectivos y asegurar que sean registrados en la base de datos del IGAC y se muestren en sus mapas.

392 Alston (2010).

- Obtener de Ingeominas o de ANLA cuando entre en funcionamiento pleno, información sobre las concesiones expedidas para su zona y actualizar esta información constantemente.
- Construir alianzas con organizaciones nacionales e internacionales y expertos que puedan apoyarlas para que estén mejor informadas, mejor organizadas y puedan tomar mejores decisiones sobre su futuro.
- Monitorear a las compañías que tienen intereses en la zona, los proyectos que previamente han emprendido, conseguir copias de sus políticas y compromisos al respecto de los derechos humanos e identificar a los socios empresariales con los que trabajan y a las asociaciones industriales de las que hacen parte. Recoger información sobre el tipo de impactos que podrían generarse si se desarrolla el proyecto propuesto. Mantener una base de datos centralizada de los miembros de la comunidad y de quiénes toman decisiones. Esto puede hacerse con el apoyo de aliados nacionales e internacionales como las universidades, las ONG y otros.
- Fortalecer las estructuras de toma de decisiones de las comunidades para prepararse para la táctica de “dividir para reinar” que a menudo implementan los proyectos extractivos cuando llegan a las comunidades y asegurarse de que hay unión en cuanto a la forma en que deben llevarse a cabo los procesos de consulta y consentimiento y quiénes son los representantes legítimos para interactuar con los foráneos. Considerar la formalización de esto en protocolos y regulaciones comunitarios.
- Empezar procesos de planeación del uso de la tierra que consideren si los territorios ancestrales están abiertos a las actividades mineras por parte de foráneos y si es así donde sí y dónde no.
- Si hay conflicto armado activo en la zona, considerar declarar su territorio zona de exclusión para cualquier proyecto extractivo hasta que no estén dadas las condiciones para considerar la realización de este tipo de proyectos.
- Si hay minería ancestral o artesanal en la zona, considerar la posibilidad de llevar a cabo sus propias evaluaciones de impacto y sus propios procesos de planeación administrativa (como los que se emprendieron en el Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta) y considerar también la potencial vinculación a iniciativas como la Alianza para la Minería Responsable y algunos de sus socios locales (por ejemplo, el programa Oro Verde).
- Vincularse a otras comunidades afectadas por las extracciones para intercambiar información y considerar involucrarse también en procesos de nivel nacional relacionados con derechos humanos e industria extractiva.
- Fortalecer sus capacidades para conseguir fondos e identificar donantes para proyectos que apoyen procesos de toma de decisiones.
- Mantener y promover la unidad.

6.3 Re-equilibrar la mezcla: Volverse más inteligente más rápido

Ruggie señala una “mezcla inteligente” de instrumentos voluntarios y obligatorios como la mejor respuesta a los temas que están en la encrucijada de los negocios y los derechos humanos.

Esta investigación ha mostrado que desde los años 90 se ha puesto demasiada confianza en los instrumentos voluntarios de RSE para exigir la rendición de cuentas por parte de las compañías que trabajan en Colombia. Los estudios de caso detallados y los análisis respectivos muestran que lo que sucede en el terreno es que la mayoría de las compañías junior que se acercan a las comunidades no tienen políticas explícitas de RSE o de derechos humanos. Y cuando las tienen, el staff las desconoce, o sencillamente no se aplican. En el peor de los escenarios, las compañías ‘major’ (o grandes) que han suscrito los instrumentos internacionales de RSE, en

adición a sus propias políticas y las de las asociaciones industriales a las que pertenecen, informan de manera selectiva sobre indicadores clave enmascarando así las violaciones de derechos humanos que tienen lugar. En breve: este enfoque sencillamente no se ha traducido en protección de los derechos humanos en el terreno.

Sin duda, las prácticas de las empresas con respecto a los marcos de RSE y los mecanismos de rendición de cuentas deberían fortalecerse de manera que las compañías cumplan con la obligación de respetar los derechos humanos. Y si van a generar un valor agregado, entonces deberían considerar ir más allá de los requisitos mínimos delineados en las leyes colombianas.³⁹³

No obstante, ha llegado el momento de reevaluar el campo de juego, re-equilibrar la mezcla y agregar el ingrediente que ha faltado durante mucho tiempo: la rendición de cuentas exigida por el gobierno. En lugar de confiar tanto en los instrumentos voluntarios de RSE, los gobiernos necesitan asumir y actuar en cuanto a su responsabilidad de hacer respetar los derechos humanos, especialmente por terceros que operan en zonas de conflicto como Colombia.

Implementar las recomendaciones que se hacen en este artículo permitiría recorrer una gran distancia para llenar “los vacíos de gobierno” que han propiciado un ambiente permisivo en el que las compañías se involucran impunemente en acciones equivocadas.

De hecho, la única manera de que en Colombia se implemente el derecho al consentimiento libre, previo e informado es asegurando que las comunidades cuenten con las condiciones adecuadas para exigir sus derechos de manera libre sin que tener que arriesgar sus vidas. Para respetar los derechos humanos en Colombia, entonces, las compañías, los gobiernos y otros inversionistas necesitan considerar de manera cuidadosa los criterios, que se esbozan más arriba, para establecer las zonas de exclusión. No hacerlo es ignorar las realidades actuales de Colombia, seguir operando impunemente y, así, exacerbar el conflicto armado.

Como lo ha planteado John Morrison: *“Las acciones de negocios pueden contribuir a la paz, pero también pueden obstaculizar los procesos de paz y exacerbar el conflicto armado. Un involucramiento constructivo en el abordaje de los temas relacionados con la tierra y la difusión de la debida diligencia en derechos humanos es un componente necesario en la transición.”*³⁹⁴ Este artículo coincide en que el sector extractivo podría utilizar su capacidad de influencia para que se movilen asuntos que actualmente obstaculizan la implementación adecuada de los derechos humanos en Colombia y para exigir que sistemas, como el de expedición de concesiones, se realineen para respetar derechos garantizados constitucionalmente, dándole así a las compañías una mayor certidumbre;³⁹⁵ para que la actual debilidad del Ministerio del Interior y otras agencias se solucione y para que los gobiernos de origen trabajen para que haya mayores protecciones, entre otros temas. Sin embargo, y al fin de cuentas, las compañías extractivas están motivadas por la línea de base económica. Aun así, respetar los derechos humanos en Colombia, y los derechos étnicos en particular, también tiene que ver con un asunto económico. En la medida en que las comunidades se organicen, se apropien de sus derechos y aprendan a utilizar los sistemas legales domésticos e internacionales y los medios, aumentará la presión para que las compañías hagan lo correcto. La buena noticia es que hacer lo correcto también tiene sentido en la realización de negocios a largo plazo.



393 Finalmente, si son serios en cuanto a la implementación de estándares altos de RSE, las empresas deberían asegurarse de no implementar en Colombia estándares más bajos de los que implementan en su país de origen.

394 Morrison (2011).

395 En efecto, es un buen momento para abordar estos asuntos, antes de que ANLA funcione completamente.

Anexo: Formulario de Consentimiento y Guía para Entrevistas

(Octubre 2010)

Impulsando el rendimiento de cuentas de empresas extractivas en Colombia: Una evaluación de instrumentos de RSE por el lente de Derechos Indígenas y Afrodescendientes

Investigadoras:

Viviane Weitzner, Investigadora Social Principal, Instituto Norte-Sur (Ottawa, Canadá)
Gladys Jimeno, Coordinadora Nacional y Consultora (Colombia)

Propósito de esta investigación:

Esta investigación es una actividad de un proyecto de 26 meses entre el Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta (Caldas, Colombia), Proceso de Comunidades Negras-ASOM (Buenos Aires/Suarez, Cauca, Colombia) y el Instituto Norte-Sur (Ottawa, Canadá) sobre derechos a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado y el sector extractivo en Colombia.

El **objetivo** de esta investigación es evaluar iniciativas de RSE propuestas para guiar las actividades de empresas extractivas en Colombia, para determinar hasta qué punto respetan estos los derechos humanos – y los derechos étnicos en particular – en la teoría y en la práctica, con el objetivo de elaborar recomendaciones concretas para fortalecer el marco y las practicas actuales.

Objetivos específicos incluyen:

- Recolección y análisis de **fuentes secundarias** para sintetizar las críticas de la efectividad de instrumentos clave de RSE propuestas para hacer que las empresas rindan cuentas en zonas de conflicto y particularmente en Colombia, con un enfoque sobre los derechos Indígenas y Afrodescendientes y sus perspectivas sobre estos instrumentos. Los instrumentos de RSE a considerar incluyen los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, Las directrices y estándares de la Corporación Financiera Internacional (CFI) del Banco Mundial, el Compacto Global de la ONU, el GRI y las directrices de la OECD para empresas multinacionales, además de mecanismos como la estudios de evaluación de ddhh y estudios de evaluación de conflicto. También haremos un breve análisis contrastando los marcos de varios países en el esfuerzo de hacer que sus empresas operando en el extranjero – y en este caso Colombia – rindan cuentas (p.e. Canadá, Noruega, EEUU, y UE).
- Investigación primaria para:
 - Resaltar diversas perspectivas en cuanto a la efectividad de estos instrumentos RSE, con un enfoque sobre derechos étnicos, para iluminar como se podría fortalecer el marco existente.
 - Examinar como estos instrumentos se están aplicando en la práctica en Colombia, principalmente analizando las actividades de las empresas con intereses en los territorios de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en Caldas y Cauca, y entrevistando a autoridades locales y miembros de las comunidades.

Descripción del Proceso de Entrevista y Confidencialidad

Las entrevistas duraran aproximadamente una hora, y se basaran sobre una guía de entrevistas con preguntas abiertas. Toda la información de las entrevistas es confidencial y anónima. Podrá retirarse de la entrevista en cualquier momento, y también tiene la opción de no responder a preguntas.

Declaración de Consentimiento (del Participante)

Yo _____ (escribir nombre), consiento a participar en este estudio. Entiendo que la información que será confidencial y anónimo, y que informara un análisis que será publicado y distribuido en Canadá e internacionalmente, y que se publicara en la web.

Firma: _____

Fecha _____

Estoy de acuerdo _____ de que mi nombre salga en una lista de personas entrevistadas

NO estoy de acuerdo _____

Anexo: Guía para Entrevistas

Investigación sobre Avances en la Aplicación de Instrumentos de Responsabilidad Social Empresarial en Colombia

Borrador adaptado para cada actor entrevistado

Revisar los objetivos de la investigación y el formulario de consentimiento; firmar formulario de consentimiento para participar en la investigación

General

1. ¿Cuáles son las políticas y mecanismos de su empresa sobre responsabilidad social empresarial?
2. ¿Cómo articulan los instrumentos y políticas de responsabilidad social empresarial al respeto con los derechos humanos?
3. ¿Cómo articulan los instrumentos y políticas de responsabilidad social empresarial al respeto con los derechos fundamentales de los grupos étnicos?
4. ¿Hay mecanismos de queja en su empresa para comunidades afectadas en el evento de una demanda de violaciones de derechos humanos o impactos ambientales?
5. ¿Tienen directrices o políticas específicas para acercarse a las comunidades donde tienen interés en explorar u operar? ¿Hay asesoría/directrices específicas en cuanto a cómo acercarse a las comunidades étnicas –indígenas o afros-, especialmente en cuanto a la implementación de la consulta y el consentimiento previo, libre e informado?

Instrumentos RSE

Perspectivas sobre los **Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos**.

- ¿Cuáles son las fortalezas de estos Principios en relación al respeto por parte de las empresas de los derechos humanos?
- ¿Cuáles son las debilidades?
- Desde su conocimiento del contexto Colombiano – y específicamente dado la situación de los PI y afrodescendientes – ¿son los Principios Voluntarios efectivos?

Otros instrumentos:

Perspectivas de **Pacto Global** de la ONU:

- Fortalezas, debilidades, efectividad en el contexto colombiano.

Perspectivas de las Directrices de la Corporación Financiera Internacional (IFC) y el CAO

- Fortalezas, debilidades, efectividad en el contexto colombiano.

Perspectivas sobre el GRI

- Fortalezas, debilidades, efectividad en el contexto colombiano.

Mecanismos de evaluación de impactos sociales, ambientales y de ddhh...

- Fortalezas, debilidades, efectividad en el contexto colombiano.

En general, cree que el marco de RSE y de instrumentos de autorregulación pueden proteger a los ddhh en el contexto colombiano?

Marco Colombiano de protección de ddhh en el sector extractivo

Cuál es su análisis del marco colombiano para protección de ddhh en el sector extractivo?

- ¿Fortalezas, debilidades?
- ¿Perspectivas de cómo se podría fortalecer?

Otros

- ¿Hay alguna otra cosa que quisiera usted comentar, o que piensa que le deberíamos de haber preguntado?

Fuentes

Acosta, Luis Jaime and Jack Kimball. 2012. Exclusive: Colombia revamps war plan against guerrillas. Reuters, February 17. <http://www.reuters.com/article/2012/02/17/us-colombia-conflict-idUSTRE81G0WZ20120217>

Acosta, Luis Jaime and Julia Symmes Cobb. 2012. Eleven Colombian oil workers kidnapped by armed group. Reuters, February 29. <http://www.reuters.com/article/2012/02/29/colombia-oil-idUSL2E8DT8HV20120229>

Advisory Group. 2007. National Roundtables on CSR and the Canadian Extractive Industry in Developing Countries: Advisory Group Report. March 29. www.mining.ca/www/media_lib/MAC_Documents/Publications/CSRENG.pdf

Alien Tort Claims Act of United States of America (28 U.S.C. §1350). 1789.

Alliance for Responsible Mining. 2012. An opportunity for artisanal and small scale mining. April 27.

Alston, Philip. 2010. Report of the Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions, Philip Alston. Addendum Mission to Colombia. March 31. A/HRC/14/24/Add.2.P.26 http://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/Special_Rapporteur_report_on_Colombia.pdf

Amnesty International. www.amnesty.org/en/business-and-human-rights

_____. 2009. Statement on the Right to Effective Remedy. Stockholm, November.

Amnesty International Canada, Friends of the Earth Canada, Halifax Initiative, KAIROS: Canadian Ecumenical Justice Initiatives; Mennonite Central Committee Canada, MiningWatch Canada, Publish What You Pay – Canada, Steelworkers Humanity Fund, United Church of Canada. 2010. “Submission to the Extractive Sector CSR Counsellor’s Public Consultation Process.” August.

Amnesty International UK. 2009. Memorandum submitted by Amnesty International UK. UK Parliament’s Joint Committee on Human Rights. <http://www.publications.parliament.uk/pa/jt200910/jtselect/jtrights/5/5we43.htm>

Anaya, James. 2010. The situation of indigenous peoples in Colombia: follow-up to the recommendations made by the previous Special Rapporteur. A/HRC/15/37/Add.3. 25 May. http://unsr.jamesanaya.org/docs/countries/2010_report_colombia_en.pdf

_____. 2012. Statement by Professor James Anaya Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples, Eleventh Session of the United Nations Permanent Forum on Indigenous Issues. 15 May. <http://unsr.jamesanaya.org/statements/statement-of-special-rapporteur-to-un-permanent-forum-on-indigenous-issues-2012>

AngloGold Ashanti. 2008. Letter from Sandra Celinz Enciso to Jesus Alberto Carmona, Mayor of Riosucio. February 13.

_____. 2008. Letter from Sandra Celinz Enciso to Jorge Eliecer Moreno Cardona, Mayor of Supía. February 14.

_____. 2008. Country Report Colombia 07. <http://www.anglogold.com/NR/rdonlyres/BAE1129B-80F8-45F1-B212-B4EAF16A0E8/0/Colombia.pdf>

_____. 2009. Colombia Country Report 2008. <http://www.anglogold.co.za/NR/rdonlyres/1103A1F1-D744-4220-B726-6E48242F7039/0/Colombia2008.pdf>

_____. 2009. Report to Society 2008. http://www.anglogold.co.za/subwebs/InformationForInvestors/Reports08/ReportToSociety08/f/AGA_RTS2008.pdf

_____. 2011. Supplementary Information 2010. <http://www.anglogoldashanti.com/subwebs/informationforinvestors/reports10/Sustainability/files/AGA-supplementary-information-2010.pdf>

_____. n/d. Manual de Gestión Social. AngloGold Ashanti – Colombia.

_____. 2012. Letter from Mark Cutifani and Rafael Herz to Abiola Okpechi, Business and Human Rights Resource Centre. April 10.

Anonymous. 2011. Representative of the Canadian Chamber of Commerce, EDC roundtable, June.

_____. 2012. Personal Communication, Member of Proceso de Comunidades Negras, June 15.

_____. 2010-2011. Interviews and informal discussions with diverse actors at the national level.

Amis, Lucy, Adrian Hodges, and Neil Jeffery. 2006. Development, Peace and Human Rights in Colombia: A Business Agenda. The International Business Leaders Forum in association with Fundación Ideas para la Paz and the Office of the UN Global Compact.

Anonymous. 2011. Representative of the Canada-Colombia Chamber of Commerce, EDC roundtable, June.

Antioquia Gold. www.antioquiagoldcorp.com

Arnegaard, Turid. 2009. Personal communication.

Arocha, Jaime. 2012. "Consulta previa y pedagogía," *El Espectador.com*, 01-23-2012.

Asociación de Consejos Comunitarios del Municipio de Timbiquí. 2010. Carta de la Junta Directiva Asociación de Consejos Comunitarios de Timbiquí Señor Jairo Ocoro, Alcalde Encargado Municipio Timbiquí. Mayo.

Australian National Contact Point. 2009. Statement from the Australian National Contact Point, BHP-Billiton-Cerrejon Coal Specific Instance. June. <http://www.oecd.org/dataoecd/4/35/43175359.pdf>

Bank Information Center. 2010. Report from the Colombia IFC Consultation June 3, 2010. www.bicusa.org/en/Article.11911.aspx

Barrett, Brandon. 2012. Canada fails to release human rights report on Colombia following FTA. May 17. Colombia Reports. <http://colombiareports.com/colombia-news/news/24113-canada-fails-to-release-human-rights-report-on-colombia-following-fta.html>

Batero Gold. 2012. Batero receives confirmation from INGEOMINAS that 100% of the property is now covered by concession agreements allowing long-term future exploitation of project. January. http://www.baterogold.com/files/news-files/Batero_Gold_News_Release_January_16_2012_Concession_Agreements_V.1.pdf

Bill C-323, The International Protection & Promotion of Human Rights Act. Proposed by Peter Julian, New Democratic Party.

Bill C-571, *An Act respecting corporate practices relating to the purchase of minerals from the Great Lakes Region of Africa*. Proposed by Paul Dewar, New Democratic Party. First reading in Parliament, September 30, 2010.

The Body Shop. 2010. Statement about Las Pavas. September. <http://www.thebodyshop.com>

Brennan, Brid. 2011. Urgent need for binding obligations on Transnational Corporations raised at the UN. June. <http://www.tni.org/obligations-tncs-un>.

Business Leaders Initiative on Human Rights (BLIHR), the UN Global Compact and the Office of the UN High Commissioner for Human Rights (OHCHR). n/d. Guide for integrating human rights into business management. <http://www.integrating-humanrights.org>

Cabildo Indígena Nasa KitekKiwe, Myriam Jimeno, Jose Leandro Guetio, Angela Castillo, Daniel Varela. 2011. *KitekKiwe: Reasentamiento del Naya, Nuestra Memoria*. Cabildo Indígena Nasa KitekKiwe y Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas.

Canadian Centre for the Study of Resource Conflict. 2009. Corporate Social Responsibility: Movements and Footprints of Canadian Mining and Exploration Firms in the Developing World. October. www.resourceconflict.org.

Colchester, Marcus. 2011. *'Ethnic Rights and Mining in Cauca and Caldas'*: Preliminary observations and recommendations, Report of Field Mission to Colombia, July 24-August 6, 2011. Unpublished manuscript prepared for The NSI, PCN and RICL.

Colombia Goldfields. 2008. Letter from Liseth Melchor Gañan to Piedad Tabarquino, Governor of the Resguardo Indígena Escopetera y Pirza. April 14.

Comisión Internacional de Juristas. 2010. Acceso a la Justicia: Casos de Abusos de Derechos Humanos por Parte de Empresas – Colombia. Ginebra, Suiza.

Committee for the Elimination of Racial Discrimination. 2007. Concluding observations of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination: CANADA. CERD/C/CAN/CO/18. May 25. <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/CERD.C.CAN.CO.18.doc>

_____. 2012. Concluding observations of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination: CANADA. CERD/C/CAN/CO/19-20, 9 March. <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/CERD.C.CAN.CO.19-20.pdf>

Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations. 2010. Report of the Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Report III: General Report and observations concerning particular countries, 99th Session, 2010. International Labour Office, Geneva.

Contraloría General de la Nación. 2011. Informe del estado de los Recursos Naturales y del Ambiente 2010-2011. Bogotá, Colombia.

Clavero, Bartolomé. 2010. Pueblos indígenas y responsabilidad corporativa: A propósito del Informe de Anaya. 23 de Septiembre.

Cobo, José Martínez. 1986/7. Report of the Special Rapporteur, Mr. Jose Martinez Cobo, on the problem of discrimination against indigenous populations. E/CN.4/Sub.2/1986/7Add.4.

Cook, Paul. 2011. Extracting the truth about Colombia's industry: Firms involved in Colombia's mines must be more transparent about the payments they make and the way they are governed. October 26. <http://www.guardian.co.uk/global-development/poverty-matters/2011/oct/26/extracting-truth-colombia-mining-industry>

The Corporate Responsibility (CORE) Coalition & The London School of Economics (LSE). 2009. The reality of rights – Barriers to accessing remedies when business operates beyond borders. <http://corporate-responsibility.org/reality-of-rights/>

Coumans, Catherine. 2010. Alternative Accountability Mechanisms and Mining: The Problems of Effective Impunity, Human Rights, and Agency. *Canadian Journal of Development Studies* 30, nos. 1–2: 27–48.

Coumans, Catherine. 2011. Personal communication.

Consejo Regional Indígena de Caldas. 2008. Letter from Lina Maria Forero to Sandra Celinz Encizo, AngloGold Ashanti. February 1st.

Crane, Andrew, Abigail McWilliams, Dirk Matten, Jeremy Moon and Donald S. Siegel. 2008. *The Oxford handbook of Corporate Social Responsibility*. Oxford: Oxford University Press.

DANE (National Department of Statistics). 2007. Colombia, Una Nación Multicultural: su diversidad étnica. Bogotá.

Danish Institute for Human Rights Human Rights Compliance Assessment. <http://www.humanrightsimpact.org/themes/business-centre/tools/>

Defensoría del Pueblo. 2010. Defensoría del Pueblo Delegada para la Evaluación de Riesgos de la Población civil como consecuencia del conflicto armado. Sistema de Alertas Tempranas SAT julio de 2010.

Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act. 2010. [docs.house.gov/rules/finserv/111_hr4173_finsrvcr.pdf](https://www.govinfo.gov/records/finserv/111_hr4173_finsrvcr.pdf). July 15.

Drohan, Madelaine. 2010. Regulating Canadian mining companies abroad: the 10-year search for a solution. Policy Brief no. 7. Ottawa: University of Ottawa, Centre for International Policy Studies. January.

_____. 2007. The high risks of operating abroad. *Globe and Mail*. November 23.

Dunn, Wayne. 1999, *Beyond Beads 'n Trinkets: A Systematic Approach to Community Relations for the Next Millenium* (draft), Wayne Dunn and Associates Ltd.

EarthRight Internationals. 2011. U.S. appeals court rules that corporations are not immune from accountability for human rights violations. Marco Simons blog, August 7. <http://www.earthrights.org/blog/us-appeals-court-rules-corporations-are-not-immune-accountability-human-rights-violations>.

Egger, Michel. 2010. OECD-Guidelines: a chance for more bite. <http://www.alliancesud.ch/en/policy/trade/oecd-guidelines>

EPSA. 2011. Informe de Sostenibilidad 2010. <http://www.epsa.com.co/LinkClick.aspx?fileticket=JahPj5W%2FHJ8%3D&tabid=287&mid=1501>

El Espectador. 2010. Daabon se refiere a cancelacion de contrato con The Body Shop. 4 Octubre, Redacción Negocios. <http://www.elespectador.com>

El Tiempo. 2011. Es un misterio el crimen del cura de Marmato. MANIZALES, 4 de Septiembre. http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-10293133.html

Embassy of Canada. 2011. Letter from J.P. Hamel, Chargé d'affaires, Canadian Embassy in Colombia to Jennifer Moore, MiningWatch Canada, December 20.

Equator Principles. <http://www.equatorprinciples.com/index.php/about-the-equator-principles>

Evans, Marketa. 2012. Lessons learned from CSR Counsellor. Embassy. January 18. <http://www.embassymag.ca/column/author/925>

Export Development Canada. <http://www.edc.ca/EN/Country-Info/Pages/Colombia.aspx>

Extractive Industries Transparency initiative (EITI). www.eiti.org

Forest Peoples Programme and Tebtebba Foundation. 2006. Indigenous Peoples' Rights, Extractive Industries and Transnational and Other Business Enterprises. A submission to the Special Representative of the Secretary-General on human rights and transnational corporations and other business enterprises. December 29.

Fundación Gaia Amazonas. 2009. Increasing tropical rainforest protection for over 5 million hectares of the Colombian Amazon. By Natalia Hernández and Martín von Hildebrand. <http://www.rainforestconcern.org/files/Review%20Columbia%202010.pdf>

García, Monica and Jack Kimball, 2011. Colombia's Congress passes key royalties reform. Reuters. June. <http://af.reuters.com/article/energyOilNews/idAFN0925420620110609>

Gartner, Álvaro. 2005. Los Misteres de la Minas – Crónica de la Colonia Europea mas grande de Colombia en el Siglo XIX, surgida alrededor de las minas de Marmato, Supia y Riosucio. Editorial Universidad de Caldas, Colombia.

Gee, Marcus. 2011. Overseas, a corporate heart of darkness; Canada is far behind the rest of the world in regulating the conduct of companies doing business with dictatorships and corrupt regimes. Globe and Mail. March 23, A 18.

Glennie, Jonathan. 2012. Colombia's resistance to corporate mining excess has lessons for the world. <http://www.guardian.co.uk/global-development/poverty-matters/2012/may/14/colombia-resistance-corporate-mining-excess>. May 11.

Gonzales Posso, Camilo. 2011. Informe sobre narcoparamilitares en 2010. Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz – INDEPAZ.

_____. 2012. Industria Extractiva y Conflicto Armado. Presentación resumido en, y adjuntado a, "Documento Resumen – Taller Sobre Minería y Proyectos Extractivos: Sus Impactos en Territorios Étnicos, agosto 2 a 4 de 2011, Bogotá". INS, PCN, RICL, 2012. Ottawa, ON. http://www.nsi-ins.ca/images/documents/esia_colombia_workshop_report_spanish_web.pdf

Global Reporting Initiative. <https://www.globalreporting.org>

Global Witness. 2007. Oil and mining companies in war zones should face tougher human rights standards. October 10. http://www.globalwitness.org/sites/default/files/import/oil_and_mining_companies_in_war_zones_should_face_tougher_human_rights_standards.pdf

_____. 2007. Oil and mining in violent places: Why voluntary codes for companies don't guarantee human rights. October.

Goodland, R. (ed). 2009. Suriname's Bakhuis Bauxite Mine: An Independent Review of SRKs Impact Assessment, Association of Indigenous Village leaders in Suriname (VIDS), Paramaribo, Suriname, http://www.nsi-ins.ca/english/pdf/Final__updated__Suriname.pdf

_____. 2012a. Colombia: Contraloría General de la República Forum: "Best Practice Mining". Sponsored by Ikv Pax Christi (revised May 2012).

_____. 2012b. Responsible Mining: The Key to Profitable Resource Development – Defining Best Practice Mining. The World Bank Group and Bank information Center Seminar: Extractive Industry Review, "EIR +10: Looking Ahead". Monday, 23 April. (Revised May 16).

Gordon, Julie. 2012. PDAC-Colombia to award mining concessions gradually. Monday, March 5. Reuters.

Government of Canada. 2009. Building the Canadian Advantage: A Corporate Social Responsibility (CSR) Strategy for the Canadian International Extractive Sector. March. www.international.gc.ca/trade-agreements-accords-commerciaux/assets/pdfs/CSR-March2009.pdf

Government of Norway. 2011. http://www.regjeringen.no/nb/dep/fin/tema/statens_pensjonsfond/ansvarlige-investeringer/selskaper-som-er-utelukket-fra-fondets-i.html

Gran Colombia Gold. 2011. September 2011 'fact sheet', www.grancolombia.com

_____. 2012. "Gran Colombia progressing with Marmato Resettlement", January 9, 2012 press release, www.grancolombiagold.com

Grupo de Intelectuales en Defensa del Pacífico. 2012. Carta sobre los derechos fundamentales a la Consulta y al Consentimiento Libres, previos e Informados de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales en Colombia. 17 de enero.

Guerrero Garcia, Horacio. 2010. Perspectivas de la Defensoría del Pueblo Sobre la Consulta y el Consentimiento Previos, Libres e Informados y Su Aplicación en Colombia, Bogotá, 14 de julio 2010. Presentación resumido en, y adjuntado a, "Documento Resumen – Taller/Encuentro Sobre la Consulta y el Consentimiento Previos, Libres e Informados para Pueblos Indígenas y Comunidades Negras: Estándares Internacionales y colombianos en el sector extractivo, Julio 13 al 15 de 2010, Bogotá". INS, PCN, RICL, 2010. Ottawa, ON. www.nsi-ins.ca/images/documents/web_fpic_colombia_workshop_report_spanish_nov_23_2011.pdf

Guías Colombia. www.derechoshumanos.gov.co

Herbertson, Kirk, Kim Thomson and Robert Goodland. 2010. A Roadmap for Integrating Human Rights into the World Bank Group. World Resources Institute: Washington DC. <http://www.wri.org/publication/roadmap-for-integrating-human-rights-into-world-bank-group>

Hill, Christina. 2010. Community-company grievance resolution: A guide for the Australian mining industry. Oxfam Australia.

Human Rights Watch. 2011. UN Human Rights Council: Weak Stance on Business Standards. Press Release, 16 June. www.hrw.org/en/news/2011/06/16/un-human-rights-council-weak-stance-business-standards

IKV Pax Christi. 2009. Report on the AGA mining project in Cajamarca. May 12.

Indian Law Resource Center. 2011. Second Set of Comments and recommendations on the IFC's Proposed Policy on Social and Environmental Sustainability and Performance Standards. February. www.indianlaw.org

Ingeominas. 2011. Letter from Director General of Ingeominas, Oscar Eladio Paredes Zapata to Hernando Hernández. 29 September.

Instituto Geografico Augustin Codazzi (IGAC). 2011. Letter from Heynar Jaramillo Aragon, Territorial Director, IGAC to Carlos Federico Herrera Duque. 14 December. Oficio 6005.

Inter-American Court of Human Rights (IACHR). 2007. *Saramaka People v. Suriname. Preliminary Objections, Merits, Reparations and Costs*. Judgment of 28 November 2007. Series C No. 172.

International Alert. 2005. Conflict-Sensitive Business Practice: Guidance for Extractive Industries <http://www.international-alert.org/resources/publications/conflict-sensitive-business-practice-guidance-extractive-industries>

International Council on Mining & Metals (ICMM). 2003. ICMM Principles and Sustainable Development Framework.

_____. 2008. Position Statement: Mining and Indigenous Peoples Issues. May.

_____. 2011. Voluntary mining code is best way to build trust, by Anthony Hodge, President of ICMM. March 11. <http://www.ft.com/intl/cms/s/0/78f4f65a-4b73-11e0-89d8-00144feab49a.html>

_____. 2012. Integrating human rights due diligence into corporate risk management processes. March. <http://www.icmm.com/page/75929/integrating-human-rights-due-diligence-into-corporate-risk-management-processes>

International Finance Corporation. 2012. IFC Sustainability Framework – 2012 edition. http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_Ext_Content/IFC_External_Corporate_Site/ifc+sustainability/sustainability+framework/Sustainability+Framework+-+2012/

_____. n/d. IFC at a glance. Available at: www.ifc.org/ifcext/careers.nsf/Content/IfcataGlance

International Labour Organisation. 1989. Convention No. 169 Concerning Indigenous and Tribal Peoples in Independent Countries.

Inter-American Commission on Human Rights. 2009. Indigenous and Tribal Peoples' Rights over Their Ancestral Lands and Natural Resources, Norms and Jurisprudence of the Inter-American Human Rights System. Organization of American States, OEA/Ser.L/V/II, Doc.56/09, 30 December 2009 (Original: Spanish), English 2010.

Inter-American Court of Human Rights (IACHR). 2007. Saramaka People v. Suriname. Preliminary Objections, Merits, Reparations and Costs. Judgment of 28 November.

Instituto Norte-Sur, Proceso de Comunidades Negras, Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta. 2010. Documento Resumen – Taller/Encuentro Sobre la Consulta y el Consentimiento Previos, Libres e Informados para Pueblos Indígenas y Comunidades Negras: Estándares Internacionales y colombianos en el sector extractivo, Julio 13 al 15 de 2010, Bogotá.
www.nsi-ins.ca/images/documents/web_fpic_colombia_workshop_report_spanish_nov_23_2011.pdf

_____. 2012. Documento Resumen – Taller Sobre Minería y proyectos Extractivos: Sus Impactos en Territorios Étnicos, agosto 2 a 4 de 2011, Bogotá. http://www.nsi-ins.ca/images/documents/esia_colombia_workshop_report_spanish_web.pdf

International Service for Human Rights (ISHR). 2012. Human Rights Defenders in Colombia
How is the Government protecting their rights? Bogotá, Colombia - December 2011. Geneva, CH.

International Verification Mission on the Situation of the Defense of Human Rights in Colombia, 2011, Preliminary Report, December 2.

InterPares. 2009. Land and Conflict — Resource Extraction, Human Rights, and Corporate Social Responsibility: Canadian Companies in Colombia. Paper prepared by MingWatch Canada and Censat-Agua Viva. http://www.interpares.ca/en/publications/pdf/Land_and_Conflict.pdf

Intierra Resource Intelligence. 2011. List of TSX-listed mining companies working in Colombia as of November 28.

Ismi, Asad. 2012. Profiting from Repression: Canadian Investment in and trade with Colombia. Canadian Union of Postal Workers. April.

Jamasmie, Cecilia. 2012. "Colombia to attract \$2.1 billion in gold-related investments by 2015". February 15. <http://www.mining.com/2012/02/15/colombia-to-attract-us-2100-million-in-gold-related-investments-by-2015/>

Jimeno, G. 2002. Posibilidades y perspectivas de los Pueblos Indígenas en relación con las consultas y concertaciones en el sector minero en América Latina y el Caribe: Exploración temática. The North-South Institute, Ottawa ON, Canada. August.

Jimeno, G. 2012. Documento Síntesis Colombia — De la Consulta al Consentimiento. NSI, PCN, RICL.

Jimeno, Gladys, Federico Herrera and Plutarco Sandoval. 2012. La Consulta y el Consentimiento Libres, Previos e Informados – Frente a Proyectos de Extracción y Explotación de Recursos Naturales en Territorios Étnicos desde la Mirada de Comunidades Negras e Indígenas – Colombia. RICL y PCN: Bogotá.

Joint Civil Society Statement to the 17th Session of the Human Rights Council: Amnesty International, ESCR-Net, Human Rights Watch, International Commission of Jurists, FIDH, RAID. 2011. 30 May. www.hrw.org/news/2011/05/30/joint-civil-society-statement-17thsession-human-rights-council

Joint Civil Society Statement on IFC's Draft Sustainability Framework. 2011. IFC must demonstrate its commitment to respect human rights. March. <http://www.brettonwoodsproject.org/art-567851>

Julian, Peter. 2011. Introducing a motion in Parliament to accept the Bill for consideration, October 5. <http://goldcorpoutnews.wordpress.com/2011/10/05/bill-c-323-the-international-protection-promotion-of-human-rights-act>

Lawyers Without Borders, Canada. 2012. Press Release. Support for claims that sections of Colombia's Victims Act are unconstitutional - LWBC hopes that the Constitutional Court of Colombia will favorably consider its amicus curiae briefs. May 2. http://www.asfcanada.ca/documents/file/news-relase_amicus-curiae-briefs-law-of-victims_v6_2012-05-01-_2_.pdf

Leblanc, Daniel. 2012. CIDA funds seen to be subsidizing mining firms. Globe and Mail. January 29. <http://www.theglobeandmail.com/news/politics/cida-funds-seen-to-be-subsidizing-mining-firms/article2319033/>

Leisinger, Klaus M. 2006. On Corporate Responsibility for Human Rights. Basel, April. <http://www.novartisfoundation.org/platform/apps/Publication/getfmfile.asp?id=612&el=812&se=9668142&doc=46&dse=5>

Leonard, Christin. 2012. Colombian land restitution leaders to receive government protection. Colombia Reports. March 18. <http://colombiareports.com/colombia-news/news/22697-colombian-land-restitution-leaders-to-receive-government-protection.html>

Mackenzie, Hugh. 2012. Canada's CEO Elite 100 – The 0.01%. January. Ottawa, ON: Canadian Centre for Policy Alternatives. www.growinggap.ca

Manmaker, Stephen. 2011. Multinational mining companies owe Colombia \$224M in overdue royalties, taxes. Colombia Reports. June. <http://colombiareports.com/colombia-news/economy/16783-multinational-mining-companies-owe-colombia-224m-in-overdue-royalties-taxes.html>

Marketwatch. 2012. Batero receives confirmation from Ingeominas that 100% percent of the property is now covered by concession agreements allowing long-term future exploitation of the project. Press Release January 16, 2012. <http://www.businesspress24.com/pressrelease1073011.html>.

Marmorat, Marion. 2009. Non-Judicial Remedies in Norway for Corporate Social responsibility Abroad – A Discussion Paper. Oslo: Fafo.

Martin, Shanta. 2009. "Corporate Accountability". Powerpoint presentation given at a conference organized by the Canadian Network on Corporate Accountability and the Mining Association of Canada. Ottawa.

Martinez, Helda. 2009. Women Lead opposition to Gold Mine. August 3. <http://www.ipsnews.net/news.asp?idnews=47942>

Medoro Resources. n/d. Medoro Resources Corporate Overview.

_____. n/d. Medoro en Marmato, el camino hacia el desarrollo.

Metals Economics Group. Corporate Exploration Strategies for 2010.

MiningWatch Canada. 2011. Comments on the draft UN Guiding Principles on Business and Human Rights. <http://www.miningwatch.ca/article/comments-draft-un-guiding-principles-business-and-human-rights>

Ministry of the interior and Justice. 2010. Letter from Claudia Teresa Caceres Dominguez, Coordinator of the Prior Consultation Group of the Ministry of the interior and Justice, to Carmen Lucia Gonzalez Serna, CIA Minera de Caldas SA. 28 January. (OF110-2226-GCP-0201).

Ministry of Environment, Housing and Territorial Development. 2011. Resolution 1015. 23 March.

Morales, Lorenzo. 2011a. Professor of journalism, U. de los Andes, and freelance journalist for the Pulitzer Center. <http://pulitzercenter.org/people/lorenzo-morales>

Morales, Lorenzo. 2011b. Colombia: The Mysterious Death of Father José Reinel Restrepo. October 13. <http://pulitzercenter.org/reporting/colombia-gold-mining-death-father-jos%C3%A9-reinel-restrepo>

Morrison, John. 2011. Speech delivered 26 October for Guias Colombia meeting in Bogota. http://www.ihrb.org/news/2011/john_morrison_speech_bogota_colombia.html

Moseres, Rodolfo. 2011. Director of Proexport Canada, at Export Development Canada Colombia roundtable meeting, Calgary. June.

Motoc, Antoanella-Julia and Tebtebba Foundation. 2005. Standard-Setting: Legal Commentary on the concept of free, prior and informed consent. Expanded working paper submitted by Mrs. Antoanella-Julia Motoc and the Tebtebba Foundation offering guidelines to govern the practice of implementation of the principle of free, prior and informed consent of indigenous peoples in relation to development affecting their lands and natural resources. E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/2. 21 June.

Netwerk. 2010. Import 'bloedkolen' moet transparent. Documentary, 8 July. <http://www.netwerk.tv>

Nieuwhof, Adri and GuusHoelen. 2010. Major Dutch pension fund divests from occupation. *The Electronic Intifada*, 12 November.

Nolan, J., 2007. Corporate Accountability and Triple Bottom Line Reporting: Determining the Material Issues for Disclosure. University of New South Wales Law Research Paper No. 2007-15; Enhancing Corporate Accountability: Prospects and Challenges Conference. March 20. http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=975414

The North-South Institute, Proceso de Comunidades Negras and Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta. 2010 (revised with editor's notes May 2011). Summary Report: Workshop-Gathering on Free, Prior and Informed Consent and Prior Consultation for Indigenous Peoples and Black Communities – International and Colombian standards in the Extractive Sector, July 13-15, 2010, Bogotá. http://www.nsi-ins.ca/images/documents/web_fpic_colombia_eng_workshop_report_nov_23_2011.pdf

_____. 2012. Summary Report: Workshop on the impacts of mining and other extractive projects on Ethnic Territories, August 2-4, 2011, Bogotá. http://www.nsi-ins.ca/images/documents/esia_colombia_workshop_report_english_web.pdf

Observatorio de Discriminación Racial, Comisión Colombiana de Juristas and Autoridad nacional de Gobierno Indígena ONIC. 2009. Informe alternativo al decimocuarto informe presentado por el Estado colombiano al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/ngos/observatorio_report_Colombia_CERD75.pdf

Organization for Economic Cooperation and Development (OECD). 2011. Colombia adheres to the OECD Declaration on International Investment. December 8. http://www.oecd.org/document/40/0,3746,en_2649_34889_49258792_1_1_1_1,00.html

OECD Watch. 2011. OECD Watch press release: OECD updates ethical business standards but fails to ensure enforcement. May 25. <http://oecdwatch.org/news-en/oecd-watch-press-release-oecd-updates-ethical-business-standards-but-fails-to-ensure-enforcement>

OECD Watch. 2010. 10 Years On. Assessing the contribution of the OECD Guidelines for Multinational Enterprises to responsible business conduct. http://oecdwatch.org/publications-en/Publication_3550/?searchterm=10%20years%20on

Office of the Extractive Sector CSR Counsellor. 2011. Office of the Extractive Sector Corporate Social Responsibility (CSR) Counsellor Closing report — Request for review file #2011-01-MEX http://www.international.gc.ca/csr_counsellor-conseiller_rse/assets/pdfs/Closing_report_MEX.pdf

Ortega, Miguel, Juan Pablo Soler y Silvia Cañellas. 2006. Unión FENOSA en Colombia – El embalse de Salvajina y el desvío del Río Ovejas: una deuda ecológica y social que no deja de crecer. 8 de marzo.

Otramérica. 2012. 'Cacería' de indígenas en Colombia'. 3 de enero. www.aporrea.org/ddhh/n195841.html

Oxfam. 2009. Oxfam Calls On Mining Company to Respect Human Rights — Aid Agency Welcomes Report, Urges Action. July Press Release. <http://www.oxfamamerica.org/press/pressreleases/oxfam-calls-on-mining-company-to-respect-human-rights>

Pachico, Elyssa. 2012. With eye on Illegal mining, Colombia created environmental crime office. Insight – Organized Crime in the Americas. January 4. <http://www.insightcrime.org/insight-latest-news/item/2038-with-eye-on-illegal-mining-colombia-creates-environmental-crime-office>

Pact. 2012. Pact Urges Responsible Companies to Start Buying Conflict-Free Minerals from Eastern DR Congo. March 15. http://www.pactworld.org/cs/pact_urges_responsible

Payne, Elizabeth. 2012. What is going on at CIDA? Ottawa Citizen. January 19. <http://www2.canada.com/ottawacitizen/views/bios/story.html?id=6835b2b5-fd77-4fd4-9be4-b7399f608e88>

_____. 2012. Foreign policy is mining policy. Ottawa Citizen. March 8. <http://www.ottawacitizen.com/business/Foreign+policy+mining+policy/6267948/story.html>

Peacebuilding Initiative (PBI) Colombia. 2011. Minería en Colombia: ¿A qué precio? Boletín informativo no 18. Noviembre. http://www.pbi-colombia.org/fileadmin/user_files/projects/colombia/files/colomPBIa/111122_boletin_final_web.pdf

Pernia Domico, Kimy. 1999. Testimony to Canada's Standing Committee on Foreign Affairs and International Trade November 16. Kimy Pernia Domico Dossier, Rights & Democracy. http://www.dd-rd.ca/site/what_we_do/index.php?id=2073&subsection=where_we_work&subsubsection=country_documents

Piedrahita, Guido Echeverry. 2012. Palabras del Gobernador de caldas, Guido Echeverry Piedrahita, del 18 de enero 2012, ante una delegación de observadores canadienses y lideres marmateños.

Poloz, Stephen S. 2011. Remarks at EDC Roundtable - Security and Human Rights in the Extractive Sector in Colombia. Calgary. June 17. <http://www.edc.ca/EN/About-Us/News-Room/Speeches/Pages/Colombia-roundtable.aspx>

Prospectors and Developers Association of Canada (PDAC). 2009. e3 Plus: A framework for responsible exploration: Principles and guidance. <http://www.pdac.ca/e3plus/index.aspx>

PRN Newswire. 2011. Antioquia Gold Inc. Joins OTCQX. September 8. <http://www.prnewswire.com/news-releases/antioquia-gold-inc-joins-otcq-129442798.html>

Red Puentes. <http://www.ceda.org.ec/descargas/biblioteca/Directrices%20de%20la%20ODEC%20para%20empresas%20multinacionales.pdf>

Reinel Restrepo, José. 2011. Interview in Marmato pesebre de oro que grita, a documentary produced by Oriéntese Televisión. <http://www.youtube.com/watch?v=FuEboypwV4>

Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta (RICL). 2008. Public Statement from RICL, April 22.

_____. 2009. Plan de Vida Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta – Fases de Autorreconocimiento y Avance de Formulación. Riosucio y Supía, Caldas. Noviembre.

_____. 2011. Urgent Action issued by the traditional authorities of RICL, October.

_____. 2012. AngloGold to invest \$400m in Colombia 2013-15. May 21. <http://www.miningweekly.com/print-version/anglogold-to-invest-400m-in-colombia-2013-15-2012-05-21>

_____. 2012. Colombia extends ban on mining permit requests to Aug. May 4. <http://af.reuters.com/article/metalsNews/idAFL1E8G4BE420120504>

Rubin, Josh. 2012. “Four of the top paid CEOs in Canada are in... Bogota?” The Toronto Star. January 3. <http://www.thestar.com/business/article/1110014-four-of-the-top-paid-ceos-in-canada-are-in-bogota>

Rudas Lleras, Guillermo. 2011. Contexto del Sistema Nacional Ambiental y la minería – uso del suelo, recursos hídricos y capacidad de regulación. Presentación resumido en, y adjuntado a, “Documento Resumen – Taller Sobre Minería y Proyectos Extractivos: Sus Impactos en Territorios Étnicos, agosto 2 a 4 de 2011, Bogotá”. INS, PCN, RICL, 2012. Ottawa, ON. http://www.nsi-ins.ca/images/documents/esia_colombia_workshop_report_spanish_web.pdf

Ruggie, John. 2008. Protect, Respect and Remedy: a Framework for Business and Human Rights. Report of the Special Representative of the Secretary-General on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises, John Ruggie. A/HRC/8/5. 7 April.

Ruggie, John. 2011. Guiding Principles on Business and Human Rights: Implementing the United Nations “Protect, Respect and Remedy” Framework. Report of the Special Representative of the Secretary-General on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises, John Ruggie. A/HRC/17/31. March 21.

Saguier, Marcelo. 2010. Natural resources and corporate accountability: shifting dynamics in hemispheric relations? Latin American Trade Network. Serie BRIEF. Brief #55. September.

Salazar, Christian. 2011. Representative of the Office of the UN High Commissioner on Human Rights in Colombia, address at a conference organized under the auspices of Guías Colombia, Bogotá, April 2011. Author’s translation, <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamentos/ponencias/ponencias.php3?cod=135&cat=24>

Salim, Emil. 2003. Striking a Better Balance: The World Bank Group and Extractive Industries. The Final report of the Extractive Industries review. December. [http://irispublic.worldbank.org/85257559006C22E9/All+Documents/85257559006C22E985256FF6006843AB/\\$File/volume1english.pdf](http://irispublic.worldbank.org/85257559006C22E9/All+Documents/85257559006C22E985256FF6006843AB/$File/volume1english.pdf)

Secretariat of the Convention on Biological Diversity. 2004. Akwé:Kon Voluntary Guidelines for the Conduct of Cultural, Environmental and Social Impact Assessment regarding Developments Proposed to Take Place on, or which are Likely to Impact on, Sacred Sites and on Lands and Waters Traditionally Occupied or Used by Indigenous and Local Communities Montreal. (CBD Guidelines Series). <http://www.cbd.int/doc/publications/akwe-brochure-en.pdf>

Sherman, John F. and Amy K. Lehr. 2010. Human Rights Due Diligence: Is It Too Risky? Working paper No. 55. Corporate Social Responsibility Initiative. <http://cbe.bentley.edu/sites/cbe/files/images/human-rights-due-diligence.pdf>

Simons, Penelope. 2012. International Law’s Invisible hand and the future of corporate accountability for violations of human rights. Journal of human rights and the environment Vol 3:1, March 2012, 5-43.

Slack, Keith, 2012. Personal communication, April.

Solly, Richard. 2009. Reflection on the December 2008 agreement between Cerrejon Coal and the Tabaco Relocation Committee. <http://www.minesandcommunities.org/article.php?a=8999>

Source Watch. Drummond. <http://www.sourcewatch.org/index.php?title=Drummond>

SRK Consulting. 2011. Scoping Study for the Marmato Project in Colombia. Report Prepared for Medoro Resources Limited. May.

Sweeney, Gareth. 2006. Transnational Corporations – ‘Principled pragmatism’ or mere antagonism? How Professor Ruggie’s censure of the Norms on TNCs has affected the stakeholder initiative. In Human Rights Features, 18-24 September.

Tauli Corpuz, Victoria. 2010. Presentation from Indigenous Peoples Group to UN CSD on thematic session on mining, 6 May 2010, New York. <http://www.minesandcommunities.org/article.php?a=10138>

United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples. 2007. A/61/L.67. 13 Sept. 2007, http://www.un.org/esa/sODECv/unpfii/documents/DRIPS_en.pdf

UN Global Compact. 2007. Regional GC Centre for Latin America and the Caribbean to be Established in Bogotá. February 12. http://www.unglobalcompact.org/newsandevents/news_archives/2007_02_12.html

_____. 2010. Monthly bulletin. February.

_____. n.d. Global Compact Self-Assessment Tool. <http://www.globalcompactselfassessment.org/aboutthistool/termsofuse>

UN Global Compact & PRI. 2010. Guidance on Responsible Business in Conflict-Affected and High -Risk Areas: A Resource for Companies and Investors. A joint UN Global Compact – PRI publication.

United Nations High Commissioner for Human Rights. 2012. Annual report of the United Nations High Commissioner for Human Rights. Addendum — Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the situation of human rights in Colombia. A/HRC/19/21/Add.3. 31 January.

United Nations Interagency Framework for Preventative Action. 2010. Extractive Industries and Conflict – Guidance Note for Practitioners. http://www.unep.org/conflictsanddisasters/Portals/6/ECP/GN_Extractive_Consultation.pdf

UN News Service. 2011. Ban commends Colombia for law on reparation for victims’ rights abuse. 11 June. www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=38696&Cr=&Cr1=Colombia

United Nations Office of the High Commissioner for Human Rights. 2011. Making businesses respect human rights. June 27. <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/Makingbusinessesrespecthumanrights.aspx>

United Nations Permanent Forum on Indigenous Issues. 2010. United Nations Permanent Forum on indigenous Issues concludes visit to Colombia, press release, Bogota, Colombia, July 10, 2010.

_____. 2011. Resumen del informe y recomendaciones de la misión a Colombia del Foro Permanente. Situación de los Pueblos Indígenas en Peligro de Extinción en Colombia, E/C.19/2011/3. February 11.

U.S. State Department. 2011. Press Statement: Breakthrough in the Voluntary Principles on Security and Human Rights, By Victoria Nuland. September 20. <http://www.state.gov/r/pa/prs/ps/2011/09/172858.htm>

Utting, Peter. 2005. Rethinking Business Regulation: From Self-Regulation to Social Control. UNRISD. Technology, Business and Society Programme Paper Number 15. September. Geneva, Switzerland.

Walsh, Heather. 2012. Colombia government will ‘debate’ mining taxes, Cardenas says. January 13. Bloomberg news. www.bloomberg.com

War on Want. 2009. Memorandum submitted to the UK’s Parliamentary Human Rights Joint Committee. <http://www.publications.parliament.uk/pa/jt200910/jtselect/jtrights/5/5we30.htm>

Webster, Paul. 2012. Colombia is Canada’s new best friend. <http://www.theglobeandmail.com/report-on-business/rob-magazine/colombia-is-canadas-new-best-friend/article4102946>. April 26. /.

Weitzner, Viviane. 2002. Through Indigenous Eyes: Toward Appropriate Decision-Making processes regarding Mining on or Near Ancestral Lands. Ottawa, ON: The North-South Institute.

_____. 2008. Missing Pieces - An Analysis of the Draft "Environmental & Social Impact Reports for the Bakhuis Bauxite Project, West Suriname. Ottawa, ON: The North-South Institute. http://www.nsi-ins.ca/english/pdf/Missing_pieces.pdf

_____. 2011. Tipping the Power Balance — Making Free, Prior and Informed Consent Work. Lessons and policy directions from 10 years of action research on extractives with indigenous and Afro-Descendant Peoples in the Americas. Ottawa, ON: The North-South Institute. http://www.nsi-ins.ca/images/documents/synthesis_english_dec_12_2011_web.pdf (Spanish: http://www.nsi-ins.ca/images/documents/spanish_synthesis_dec_2011_web.pdf)

Welsh, Teresa. 2010. Paramilitary speak out on Drummond Murders. Colombia Reports. 17 September. <http://colombiareports.com/colombia-news/news/11899-paramilitary-drummond-unionists-murders.html>

Wong, Craig. 2012. Barrick launches new corporate social responsibility advisory board. February 3. The Canadian Press. <http://www.winnipegfreepress.com/business/barrick-launches-new-corporate-social-responsibility-advisory-board-141192053.html>

World Bank Group. 2011. The World Bank Group in Extractive Industries 2011 Annual Review. http://siteresources.worldbank.org/INTOGMC/Resources/WBG_EI_Annual_Report_FY11_Final.pdf

Zarsky, Lyuba. 2011. Business and Human Rights: Searching for transformation. January 11. <http://triplecrisis.com/business-and-human-rights/>



FORDFOUNDATION



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



Droits et Démocratie
Rights & Democracy

Centre international des droits de la personne et du développement démocratique
International Centre for Human Rights and Democratic Development